

#### 4.1.1.- Expedientes sobre el Hostal de San Marcos en Negociados:

- Antiguo Fomento 244:
  - Petición de la construcción de un Hostal en el edificio de San Marcos, ofreciendo a tal fin la Casa y Huerta de Peregrinos.
  - Artículos periodísticos y documentos relacionados con la instalación de un hostal en León.
- Central:
  - 569: Instituto Nacional de Industria: Cesión de la Casa y Huerta de Peregrinos.
  - 569 Auxiliar 1: Elevación a escritura pública de la cesión del derecho de usufructo de la Casa y Huerta de Peregrinos al Ramo de Guerra y posterior cancelación de este derecho.
  - 569 Auxiliar 2: Reanudación de tracto sucesivo de una sexta parte de la Casa y Huerta de Peregrinos.
- Urbanismo:
  - 180/83: Ministerio de Cultura: Coro de la Iglesia de San Marcos (ENTURSA).

#### 4.1.2.- Documentación sobre el entorno urbano de San Marcos:

- Apertura de establecimientos 1960-1980
- Expedientes de vías y obras 1965-1980

#### 4.1.3.- Libro de Plenos del Ayuntamiento: Sesiones:

- 14 de Enero de 1965: Presupuestos
- 5 de Marzo de 1999: Medalla de Oro

**HOSTAL DE SAN MARCOS - ECONOMÍA DE LEÓN 1965-1999**

<b>OFICINA PRODUCTORA</b>	<b>DOCUMENTO/DESCRIPCIÓN</b>	<b>FECHA/S</b>	<b>SIGNATURA</b>
Negociado de Antiquo Fomento	Expte. 1 LL BIS. Declaración de Conjunto Histórico Artístico de la ciudad de León.	1957-1968	Caja 8869
Negociado de Antiquo Fomento	Expte. nº 244 (unido al 569 del Negociado Central), referente a la propuesta del Alcalde para construir el Hostal, los fundamentos de esta petición y los trámites con los organismos competentes, hasta la comunicación de la aprobación del proyecto en 1964.	1961-1964	Caja 10088
Negociado de Antiquo Fomento	Expte. nº 270, sobre la cesión por parte del Ayuntamiento de terrenos para la instalación del Cuartel de San Marcos (8º Depósito de Sementales) debido a la construcción del Hostal de San Marcos. Nota: este tema también se trata en el expte. nº 244.	1962-1964	Caja 8840
Negociado Central	Expte. nº 569, sobre la solicitud del INI. Empresa Nacional de Turismo. S. A., de la cesión por parte del Ayto. de la Casa de Peregrinos para completar las instalaciones del Hostal de San Marcos. Incluye dos expedientes: - Expte. nº 569 A sobre la cesión en usufructo de la Casa de Peregrinos al Ministerio del Ejército y la extinción del usufructo (1954-1972). - Expte. nº 569 B sobre reanudación del tracto registral de la inscripción de dominio de la Casa de Peregrinos a favor del Ayto. (1967-1969).	1967-1972	Caja 10088
Negociado Antiquo Fomento y Negociado Central	Expte. s/n sobre el uso, destino, propiedad, desalojo de locales utilizados por el Hostal de San Marcos (1975) de la Casa de Peregrinos.  Este expediente tiene incluidos: - expediente promovido por la Empresa Nacional de Turismo sobre construcción de un garaje-aparcamiento en el Hostal de San Marcos. Proyecto de 1976-77 del arquitecto Carlos Picardo. - Copias de documentos de la Empresa Nacional de Turismo solicitando la ampliación del Hostal con la Casa de Peregrinos y su Huerta. 1977 - Expediente de expropiación y urbanización del Polígono "Eras de Renueva", iniciado en 1961.	1965-1980	Caja 9442
Negociado Central	Plan parcial de reforma interior de los Polígonos 58 y 61.	1974	Caja 9793

Negociado Central	<p>Expte. nº 3563 referente a las directrices, trámites y tipos de planes que se han de seguir para la ordenación urbana y planeamiento de las zonas sujetas a planes especiales de ordenación (muralla medieval, San Marcos y San Juan y San Pedro de Renueva) y la zona antigua o Casco Historio o Conjunto Histórico de la ciudad.</p> <p>NOTA: Se hace especial mención en este expediente, según se establece en el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 30 de mayo de 1975, que <i>"en lo que respecta a la zona del Hostal de San Marcos, habrá de tenerse en cuenta que los terrenos afectados, situados en la margen derecha del Bernesga, han sido ya objeto de ordenación en los Planes Parciales de los Polígonos 58 y 62 del Plan General de la ciudad, que los terrenos pertenecientes al denominado Polígono de las Eras de Renueva, han sido asimismo objeto de ordenación por el Ministerio de la Vivienda y que en la propia Plaza de San Marcos, con vuelta a la Condesa de Sagasta existen unos terrenos sin edificar, cuyo destino y volúmen de edificabilidad, se estima, ha de ser similar al de los terrenos ya edificados situados en el entorno"</i>.</p>	1975-1981	Caja 10244
Negociado Central	<p>Expte. nº 3830, referente al oficio del Ministerio de Educación y Ciencia comunicando al Ayuntamiento la aprobación por parte de la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-artístico de León del Estudio sobre la protección del Conjunto Histórico-artístico de León redactado por el Arquitecto Eduardo González Mercade y la remisión del proyecto por correo.</p> <p>Nota: no consta el Estudio en el expte. Tiene una nota manuscrita que dice: "el ejemplar del proyecto está en Arquitectura".</p>	1976	Caja 10865
Negociado Central	<p>Expte. 5058 sobre la propuesta de que se estudie la posibilidad de otorgamiento de subvenciones a particulares, para obras de embellecimiento de edificios situados en la zona Histórico-Artística de la ciudad.</p> <p>NOTA: Se señalan los expedientes que tratan sobre la zona Histórico -Artística por su similitud con la zona de San Marcos. El Ayuntamiento establece que existen tres zonas de ordenación especial y que están fuera del Conjunto Histórico Artístico y que deben ajustarse a planes especiales o a planes parciales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1- Muralla romana y medieval</li> <li>2- San Marcos</li> <li>3- San Juan y San Pedro de Renueva.</li> </ol>	1979	Caja 10311
Negociado Central	<p>Expte. 5191 sobre la petición que hace el Ministerio de Comercio y Turismo. Secretaría de Estado de Turismo para que el Ayuntamiento remita un plan general de señalización turística.</p> <p>En relación con San Marcos el Ayto. contesta que "se ha omitido la señalización del Hostal de San Marcos debido a que recientemente fue señalizado, a lo largo de toda la Ciudad a costa de la Empresa Nacional de Turismo (ENTURSA), organismo del cual depende este Hostal".</p>	1980	Caja 10313

Negociado Central	Expte. 5350 sobre la petición que se hace al Ministerio de Obras Públicas. Subdirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de la designación de un arquitecto que haga el seguimiento de los trabajos del Plan Piloto, promovido por el Ministerio, que afecta a algunas zonas de las incluidas en la declaración de Conjunto Histórico-Artístico de la ciudad.	1980	Caja 10320
Negociado Central	Expte. nº 6739 sobre el acuerdo de hacer constar en acta el rechazo de la Corporación a fin de que se comunique a los organismos oficiales en relación con los rumores existentes sobre la privatización del Hostal de San Marcos y el paso de sus instalaciones a alguna compañía multinacional o compuesta fundamentalmente por capital extranjero.	1985	Caja 3604-29
Negociado Central-Urbanismo.	<p>Expte. s/n sobre el PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO DE SAN MARCOS.</p> <p>Contiene:</p> <p>1- Tramitación administrativa desde que se comunica la aprobación del Plan por la Dirección General de Patrimonio Artístico, Archivos y Museos del Ministerio de Cultura en 1979 hasta su aprobación definitiva por el Ayuntamiento en el año 1986. Su aprobación provisional fue en 1982.</p> <p>2- Ministerio de Cultura. Proyecto del "Plan Especial de Ordenación del Conjunto Histórico-Artístico de San Marcos" de julio de 1979 del arquitecto Eduardo González Mercadé en cumplimiento de la O.M. de 4 de septiembre de 1964. Contiene: memoria, planos y 18 fotos del estado de la Pz. de San Marcos y sus alrededores.</p> <p>NOTA: El espacio geográfico de actuación de este Plan de 1979 abarca, de acuerdo con la delimitación que figura en los planos, además de la Pz. San Marcos, parte de varias vías y espacios: Avda. de Peregrinos, Avda. José Antonio (actual Gran Vía de San Marcos), Pº Condesa de Sagasta, Avda. Quevedo, C/ Antonio de Nebrija, C/ Obispo Álvarez de Miranda, C/ Rodríguez del Valle, río Bernesga y puente de San Marcos.</p> <p>3- Ministerio de Cultura. Proyecto de "Adaptación al Plan General de Ordenación Urbana del Plan Especial del Conjunto Histórico-Artístico de San Marcos" de enero de 1982. Contiene: memoria y planos. Arquitecto: Eduardo González Mercadé.</p> <p>4- Ministerio de Cultura. "Adaptación al Plan General de Ordenación Urbana de León del Plan Especial del Conjunto Histórico-Artístico de la zona de San Marcos. Estudio Económico Financiero" de enero de 1983. Arquitecto: Eduardo González Mercadé.</p> <p>5- Ministerio de Cultura. "Adaptación al Plan General de Ordenación Urbana de León del Plan Especial del Conjunto Histórico-Artístico de la zona de San Marcos. Estudio Económico Financiero" de enero de 1984.</p>	1979-1986	Caja 4696

Arquitecto: Eduardo González Mercadé.

<p>Negociado de Antigua Arquitectura</p>	<p>Expte. nº 228 sobre dos proyectos técnicos:  - 121. Construcción de aceras en el jardín central de la Pz. de San Marcos. 1969.  - 122. Construcción de aparcamiento en el jardín central de la Pz. de San Marcos. 1969.</p> <p>NOTA: Se le notifica al Arquitecto Municipal, la contratación verbal efectuada por la Alcaldía del vaciado de 650 m<sup>3</sup> de tierra en el Jardín de San Marcos y el relleno con igual cantidad de tierra vegetal. Acuerdo aprobado por la Comisión Municipal Permanente de 6 de junio de 1969.</p> <p>También se le comunica al Arquitecto Municipal la aprobación del acuerdo por la Comisión Municipal Permanente de 22 de mayo de 1969 de ratificación del devreto de Alcaldía de contratación con la Casa Sabadell, de la ejecución de las obras de construcción del Jardín de San Marcos en la cantidad de 142.672.- ptas.</p>	<p>1969</p>	<p>Caja 12488</p>
<p>Negociado de Medio Ambiente</p>	<p>Expte. de convenio de colaboración entre la Universidad de León y el Ayuntamiento para un proyecto técnico de ejecución y desarrollo de jardín botánico en las márgenes del río Bernesga, aguas arriba del Hostal de San Marcos.</p>	<p>1996</p>	<p>6059-13</p>
<p>Gabinete de Arquitectura e Ingeniería de Urbanismo.</p>	<p>PLAN GENERAL DE URBANIZACIÓN. Memoria  Nota: también se le conoce como plan de 1960.</p>	<p>1959</p>	<p>8710-1</p>
<p>Gabinete de Arquitectura e Ingeniería de Urbanismo.</p>	<p>PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LEÓN. Memoria de información urbanística y normas urbanísticas</p>	<p>1978</p>	<p>8660-4 y 8666-3</p>

Gabinete de Arquitectura e Ingeniería de Urbanismo.	PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LEÓN. (aprobación inicial). Memoria	1978-1980	8671-1
Gabinete de Arquitectura e Ingeniería de Urbanismo.	PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LEÓN. (documento de aprobación provisional) Memoria	1980	8681-3
Gabinete de Arquitectura e Ingeniería de Urbanismo.	PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LEÓN. (adaptación y revisión) Memoria	1981	8681-4
Gabinete de Arquitectura e Ingeniería de Urbanismo.	PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LEÓN. Modificaciones al PGOU 1980. Memoria	1984	8701 y 8702
Negociado de Urbanismo	Expte. nº 180/83 sobre la comunicación que hace el Ayuntamiento al Ministerio de Cultura. Dirección General de Bellas Artes y Archivos, suscribiendo el informe de la Comisión de Patrimonio Histórico-Artístico de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Cultura, en el que se señala que es necesario recordar a ENTURSA, la obligación que tienen los propietarios de monumentos nacionales de permitir que sean visitados al menos una vez por semana, y que está obligada a conservar el monumento refiriéndose principalmente al estado de abandono en que se encuentra el coro afectado por termitas, polvo y telas de araña.	1983	Caja 9652-64
Negociado de Cultura	Expte. nº 80/1984 referente a la solicitud de la Consejería de Educación y Cultura, para que el Ayuntamiento retire los paneles y banderas que tapan el cruce de la Pz de San Marcos e impiden la contemplación del monumento.	1984	Caja 1984
Fiestas	Programas de fiestas desde 1965 hasta 1999 para conocer actuaciones o celebraciones que se desarrollen en el Hostal de San Marcos. Fiestas de San Juan y San Pedro, San Froilán, Carnavales, Navidad. Nota: algunos años nos se conservan. A partir de finales de los años 80 la serie de programas está completa.	1965-1999	
Protocolo	Existen algunas cartas de los años 65 y 66 solicitando ayuda para colocar a personas en el Hostal de San Marcos, tanto por parte del Alcalde como dirigidas al Alcalde. También sobre otros temas protocolarios relacionados con el Hostal de San Marcos.	1965-1966	

Gestión Tributaria	PADRONES del impuesto de actividades económicas y de licencia fiscal sobre actividades comerciales.		
Fotografías de la colección fotográfica del Archivo Municipal	Existen diversas fotografías de San Marcos y su entorno urbano.		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
LEÓN

NUM. DEL NEGOCIADO 3 004

NUM. DE REGISTRO GENERAL \_\_\_\_\_

8

*Expte. 12244 de Antiquo Tránsito*

*Caja 10513*

# EXPEDIENTE

D. \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

NEGOCIADO \_\_\_\_\_

## ASUNTO

Petición construcción de un Hostal en el edificio de San Marcos, ofreciendo a tal fin la Casa y Huerta de Peregrinos

Tramitación \_\_\_\_\_

Fecha de entrada \_\_\_\_\_ Archivo \_\_\_\_\_

NEGOCIADO CENTRAL

INDICE-RESUMEN del Expediente n.º ..... relativo a  
 PETICION CONSTRUCCION DE UN HOSTAL EN EL EDIFICIO DE SAN MARCOS, OFRE-  
 CIENDOSE A TAL FIN POR EL AYUNTAMIENTO LA CASA Y HUERTA DE PEREGRINOS

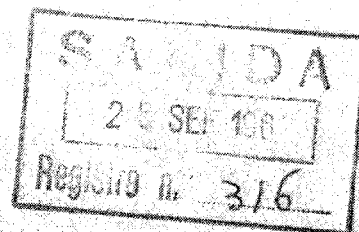
FOLIOS	E X T R A C T O
1	Propuesta de la Alcaldia a la C.M.P. de solicitud de que sea construido en el edificio de San Marcos de León un Hostal, ofreciendo a tal fin la Casa y Huerta de Peregrinos
2	Certificación del acuerdo de la C.M.P. de 4-October-1961, aprobando la anterior propuesta de la Alcaldia
3-5	Escrito del Ilmo. Sr. Alcalde dirigido al Excmo. Sr. Presidente de la Junta General de Acuartelamiento del Ministerio del Ejercito, solicitando la cesión al I.N.I. de el edificio de San Marcos destinado a Deposito de Sementales
6	Minuta de carta del Ilmo. Sr. Alcalde, acompañando al anterior escrito
7	Minuta de oficio dirigido al Excmo. Sr. Director General del I.N.I., remitiendo copia de documentos enviados al Excmo. Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia
8-9	Copia de escrito dirigido al Excmo. Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, solicitando sea construido un Hostal en el edificio San Marcos de esta Ciudad, acompañando copia de la propuesta formulada a la C.M.P. por la Alcaldia
10	Copia de la propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Alcalde a la C.M.P.
11	Escrito del I.N.I. dando cuenta de la recepción de los anteriores documentos
12	Oficio de la Presidencia del Gobierno, trasladando informe desfavorable a la construcción del Hostal, del Ministerio de Información y Turismo
13-14	Escrito del Sindicato Provincial de Hosteleria, contrario al informe del M. de Información y Turismo
15	Certificación del acuerdo adoptado por la C.M.P. en sesión de 28-Febrero-62, haciendo constar el disgusto producido por el informe del M. de Información y Turismo
16	Minuta de carta del Ilmo. Sr. Alcalde rogando la presentación en el Ministerio de Información y Turismo de escrito relacionado con informe emitido por este Organismo
17-19	Escrito del Ilmo. Sr. Alcalde
20	Minuta del oficio de traslado del acuerdo de la C.M.P. de 28-Febrero-62, al Diario Proca y al Jefe del Sindicato Provincial de Hosteleria
21-23	Saludas de Ilmo. Sr. Alcalde de Lugo y del Ilmo. Sr. Alcalde de León, acompañando a escrito dirigido al Excmo. Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno sobre establecimiento de una cadena de hoteles en la ruta jacobea
24-25	Nota sobre la situación legal del edificio San Marcos
26	Escrito de la Comisión Gestora de la Empresa Nacional de Turismo del I.N.I. solicitando documentación del edificio San Marcos
27	Escrito del Ilmo. Sr. Alcalde, solicitando certificación del Registro de la Propiedad sobre la Casa y Huerta de Peregrinos
28-30	Copia de la certificación anteriormente solicitada
31-33	Escrito de la Comisión Gestora de la Empresa Nacional de Turismo del I.N.I. trasladando copia de escrito de la Dirección General del Patrimonio del Estado
34	Escrito de la Delegación de Hacienda de León, solicitando

35  
36

datos relativos a la titularidad del inmueble por el Ayuntamiento  
Minuta del oficio de contestación al anterior escrito  
Escrito del D.G. de Bellas Artes, autorizando el proyecto de adaptación del antiguo Monasterio de San Marcos para hotel

León, a . . . de . . . de 197

EL JEFE DEL NEGOCIADO,



Se ha recibido en esta Comisión Gestora copia del acuerdo municipal del Ayuntamiento de Burgos sobre el montaje en el Hospital del Rey, antiguo alojamiento de peregrinos, de una instalación similar a la que el Instituto llevó a efecto en el Hospital Real de Santiago de Compostela.

Adjuntamos copia del citado acuerdo municipal con el fin de que ese Instituto adopte las disposiciones que estime oportunas.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Madrid, 25 de Septiembre de 1961

EL GERENTE,

F. Moreno Barberá

**A LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE**

Es vieja aspiración de la ciudad que el conjunto histórico del antiguo Hospital del Rey, Casa de Roseros y Patio porticado, así como el pequeño caserío coligado a su costado, se incorporen a las modernas corrientes turísticas, desarrollando esa riqueza y contribuyendo en forma, no sólo a la prosperidad de Burgos, sino también a la conservación del patrimonio artístico y monumental del mencionado recinto.

Notando la Alcaldía que suscribe, que en el momento actual, concurren coyunturas favorables para la realización de la aspiración mencionada, solicita a la consideración del Excmo. Ayuntamiento la conveniencia de gestionar la aludida restauración, acordando los insumos en forma similar o parecida a la que el Instituto Nacional de Industria llevó a efecto en Santiago de Compostela con el Hospital de las Heras Católicas de aquella localidad.

El lugar así resultante se hallaría profundamente ambientado de saber tradicional, constituyendo un conjunto artístico completo, toda vez que podría incrementarse con la Ermita de San Pedro y la posesión del Perral, todo ello enclavado en la antigua ruta jacobea y en las inmediaciones de la carretera internacional de Portugal, en cuya zona radica también el Monasterio de las Puelgas.

El Albergue ubicado en ese lugar sería inversión francamente rentable, pues la atención de viajeros - turistas - sería de consideración por el recinto artístico en su totalidad contemplado, por la trayectoria histórica de su ruta jacobea y por el resto de las riquezas arquitectónicas existentes en el casco de la ciudad.

A mayor abundamiento, podría incrementarse con aportaciones del Patrimonio Artístico Nacional y con la procedente de Instituciones notadamente burgalesas, tales como la Comisión de Monumentos, la Academia de Historia y Bellas Artes de Fernán González, etc.

La Corporación Municipal a su vez cooperaría, en primer término, con el traslado a edificios de nueva planta del Establecimiento de Beneficencia Municipal de San Juan, desalojando los que en la actualidad ocupa en el Hospital del Rey y urbanizando el recinto que pudieran ser turístico, llevando a ese grupo de población, no sólo elementos de ornamentación y acondicionamiento, sino también el arreglo del subsuelo, aguas potables, alcantarillado, etc.

Este anhelo habrá que plasmarlo ante el Excmo. Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia para que encomienda al Instituto Nacional de Industria la construcción de la Hospedería o Albergue, reconstruyendo y conservando los valores artísticos de todo el conjunto, tanto veces referido.

No obstante la Corporación con su elevado criterio resolverá.

Casa Consistorial de Burgos, 26 de Junio de 1961

Firmado: Honorato Martín Cobas.

Las Diputaciones y Ayuntamientos deben tomar el acuerdo de pedir al Instituto Nacional de Industria que, igual que se hizo en Santiago de Compostela con el Hostal de los Reyes Católicos, se realice una instalación similar en su ciudad, que se encuentra situada en el Camino de Santiago.

El Camino de Santiago está carente de alojamientos. Los viajeros no pueden llegar hasta Santiago porque no hay donde dormir en el camino.

Existiendo el Hostal de los Reyes Católicos, con su gran capacidad de alojamiento, conviene crear hospedajes a lo largo del camino para que los visitantes puedan llegar hasta el final del recorrido.

Para que el Camino de Santiago tenga un interés religioso y económico tiene que constituir una corriente de turismo de gran número de viajeros. No basta con construir Paradores, han de ser Hoteles que puedan alojar masas de turistas; se deben construir alojamientos de capacidad parecida al Hostal en las distintas ciudades del trayecto, por lo menos en los puntos clave, sin perjuicio de que después entidades o particulares u oficiales efectúen instalaciones de relleno en los lugares de menos importancia.

El que el año 1965 sea Año Santo es un motivo para que estas instalaciones se construyan urgentemente, ya que el Camino de Santiago figura en las guías francesas de turismo, concretamente en la Guía Michelin, y debido a ésto existe un importante contingente que se dirige hacia Santiago.

Conviene hacer dos escritos, uno pidiendo al I.N.I. que efectúe la instalación en cuestión, y otro pidiendo a la Presidencia que el Gobierno ordene al I.N.I. su ejecución.

## A LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE

El Año Santo Compostelano, que se celebró en 1954, originó una corriente de peregrinación que, a través de la vieja ruta Jacobea, se dirigió a la ciudad de Santiago de Compostela a visitar la tumba del Apostol. Entonces se pudo de relieve la deficiencia existente, en cuanto a alojamientos, en muchas de las ciudades de la ruta, ya que, si bien cuentan con instalaciones hoteleras, carecen de la capacidad suficiente para recibir a peregrinaciones numerosas.

Uno de los hitos fundamentales, en la ruta Jacobea fué siempre la ciudad de León. Buena prueba de ello es la persistencia, a través del tiempo, de la Casa de Peregrinos, con su huerta, de propiedad municipal, que en los siglos pasados sirvió para cobijar a quienes, en peregrinación, desde las distintas naciones de Europa, se dirigían a la ciudad compostelana.

Por otra parte, la importancia de León, en el aspecto turístico, no es posible que sea desconocida, ya que la ciudad posee dos verdaderas joyas, una de estilo románico -San Isidoro- y otra de estilo gótico -La Santa Iglesia Catedral-. Ambas por su pureza son de una valía extraordinaria que no es preciso poner de relieve.

El Instituto Nacional de Industria instaló en Santiago de Compostela el hotel conocido con el nombre de "Hostal de los Reyes Católicos", que ha alcanzado un extraordinario renombre. Para ello aprovechó un edificio de noble traza, que era monumento nacional y que, por sus peculiares condiciones, se prestaba a la transformación. También en León hay un edificio -San Marcos- destinado a Depósito de Sementales, que pudiera servir para finalidad análoga. Las condiciones del mismo son extraordinariamente favorables, pues además del edificio, que tiene otros terrenos destinados a patios, todo ello linda con la Casa y Huerta de Peregrinos, pertenecientes al Ayuntamiento y que podrían unirse para formar una unidad con aquel y permitir la creación de un magnífico Hostal rodeado de Jardines.

Es cierto que, tanto San Marcos como la Casa de Peregrinos, están ocupados por el 8º. Depósito de Sementales, pero estas instalaciones podrían ser trasladadas a otro emplazamiento y cree esta Alcaldía que no habría inconveniente alguno para que la Corporación Municipal ofreciera los terrenos necesarios para ello, pues en definitiva, redundaría en beneficio de la ciudad.

Así pues, considero conveniente someter a la consideración de la Comisión Municipal Permanente la siguiente propuesta:

1º.- Que se eleve escrito al Excmo. Sr. Ministro Sub-

secretario de la Presidencia, pidiendo que al Instituto Nacional de Industria se le encargue la construcción de un Hostal - en el edificio de San Marcos .

2A.- Ofrecer a tal fin la Casa y Huerta de Peregrinos, de propiedad municipal, y

3A.- Ofrecer también la cesión gratuita de los terrenos necesarios para la ubicación de las instalaciones del 8º Depósito de Sementales .

Casa Consistorial de León, a dos de Octubre de mil - novecientos sesenta y uno.



DOM IGNACIO SUAREZ LOBO, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEON.

CERTIFICÓ: Que en la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente el día cuatro del actual, se adoptó el acuerdo que, copiado literalmente, dice así:

"HOSTAL DE SAN MARCOS.— Siguiendo el Orden del día se dió lectura a una propuesta que suscribe el Ilmo. Sr. Alcalde interesando que la Comisión Municipal Permanente adopte el acuerdo de formular la petición de que el edificio de San Marcos sea transformado en un Hostal. Después de Leída, el Ilmo. Sr. Alcalde hace referencia a la importancia que siempre tuvo León en la Ruta Jacobea, al movimiento internacional surgido en favor de las peregrinaciones al sepulcro del Apóstol Santiago, la importancia turística que ha de adquirir esta ruta y la necesidad de la creación de un alojamiento adecuado para las peregrinaciones numerosas que, en León, a su juicio, no puede prepararse más que en el edificio de San Marcos, que habrá de ser complementado con obras de ampliación que habrán de afectar necesariamente a los terrenos que allí posee el Excmo. Ayuntamiento, justificando todas estas razones la propuesta que ha formulado. La Comisión Municipal Permanente felicita al Ilmo. Sr. Alcalde por esta iniciativa y acuerda aprobar íntegramente la propuesta y, en su consecuencia, que se eleve escrito al Excmo. Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia, pidiendo que se encomiende al Instituto Nacional de Industria la construcción de un Hostal en el edificio de San Marcos, que se ofrezcan los terrenos que en las inmediaciones tiene el Ayuntamiento, conocidos con el nombre de Casa y Huerta de Peregrinos para que en ellos se puedan hacer las instalaciones precisas y complementarias del Hostal y que se ofrezcan gratuitamente los terrenos necesarios para que en ellos se hagan las instalaciones precisas para el alojamiento del 3º. Depósito de Senotales, que actualmente ocupa el citado edificio y la propiedad municipal referida."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos

tunos, de orden del Ilmo. Sr. Alcalde y con su visto  
bueno y sello, expido la presente en León a seis de  
Octubre de mil novecientos sesenta y uno.

Vr. Ba.  
EL ALCALDE



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

EXCMO. SR.:

En 1954, y con ocasión de celebrarse el tradicional Año Santo, fué inaugurado en Santiago de Compostela un hotel llamado "Hostal de los Reyes Católicos", cuyo nombre es hoy un hecho notorio. La instalación hotelera se verificó aprovechando un edificio de noble traza, monumento artístico nacional, mandado construir en el año 1498 por los Reyes Católicos, con la finalidad de servir de Hospedería y Hospital a los peregrinos que desde toda Europa y por el llamado Camino de Santiago, que en España nace en Navacerrada, se encaminaba a la ciudad jacobea.

En la actualidad, el Ministerio de Asuntos Exteriores, a través de su Dirección General de Asuntos Culturales, realiza una interesante y eficaz labor dentro de los Organismos internacionales adecuados (Consejo de Europa) y por otro lado, cerca de las Autoridades de las ciudades situadas en la Ruta Jacobea, para rehabilitar, en toda su dimensión cultural, religiosa y turística, el secular Camino de Santiago, vía hoy de penetración en España, por otra parte del indudable arraigo histórico y tradicional de los turistas que proceden de Francia y de Alemania, por citar algunos países europeos más importantes.

En otro orden de ideas se ha de subrayar, y con vigor, el interés evidente que la provincia de León, muy especialmente en su parte septentrional, ofrece por sí mismo al turista, ofreciendo, sin embargo, de confortables y capaces instalaciones hoteleras que sirvan a modo de centro colector y regulador de la corriente turística que, indudablemente, debe existir.

León, por su doble circunstancia de hallarse en --

4

un punto clave del Camino de Santiago, y ofrecer por sí mismo atractivo e interés turísticos, aspira a poseer una eficiente y adecuada instalación hotelera que, además de complementar lo ya hecho en Santiago de Compostela y servir así a la Ruta Jacobea, satisfaga igualmente las exigencias de su turismo local y regional. Tiene noticias al que suscribe de que, en Sancesvallos (en la Hospedería de la Gran Colegiata) y en Burgos (Hospital del Rey, en el Monasterio de las Huélgas), se proyectan instalaciones del tipo de la que nos referimos, e inspiradas en el mismo doble criterio nacional y regional.

Como última consideración con destacamento que el próximo Año Santo Compostelano tendrá lugar en 1936.

Argumenta lo que antecede, esta Alcaldía, haciéndose eco del sentir de la ciudad de León, así como del de la Corporación que preside, y habida cuenta de las especiales características y condiciones de todo orden que reúne el Convento de San Marcos, considera que es la construcción más adecuada para el establecimiento de una Hospedería y, por ello, formuló proposición a la Comisión Municipal Permanente para solicitar de la Subsecretaría de la Presidencia que encomendara al Instituto Nacional de Industria la construcción de un Hostal en tal edificio.

Otro que este nuevo destino exigiría el desplazamiento del 8º. Depósito de Semantales, que se quedaría sin instalaciones, pero la Corporación Municipal, que considera que el Depósito está muy ligado a este Municipio, entregaría al Ministerio del Ejército, gratuitamente, los terrenos precisos para la ubicación de tales servicios, pues desea emplear todos los medios a su alcance para que siga el 8º. Depósito dentro del término de León.

Por lo expuesto,

S U P L I C A a esa Junta Central de Acuartelamiento que tenga por presentado este escrito, se sirva admitirlo y, previos los aseguramientos e informes que considere pertinentes, acuerde ceder al Instituto Nacional de In-

Austria el edificio de San Marcos, destinado hoy a 3<sup>a</sup>. Depósito de Sementales, para que pueda ser adaptado a la instalación de un Hospital, señalando las condiciones de la comisión y aceptando el ofrecimiento, por parte de este Ayuntamiento, de cesión gratuita de los terrenos necesarios para hacer las instalaciones precisas para albergar los servicios que hoy se encuentran en el edificio de San Marcos.

Es gracia que espere alcanzar de esa Junta Central de Acuartelamiento y que pide en León, para Madrid, a nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y uno.

Firmado José Martínez Llamas, Alcalde de León

10 de Octubre de 1961

Excmo. Sr. D. Carlos Rubio López-Guijarro

M A D R I D

=====

Mi respetable y querido General:

Con esta carta llegará a esa Junta Central un escrito de este Ayuntamiento pidiendo que el Ministerio del Ejército ceda el edificio de San Marcos para instalar en él un Hostal.

Ya se ha elevado escrito al Excmo. Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia pidiendo que encargue al Instituto Nacional de Industria de la referida construcción. Todo ello ha sido originado por unas indicaciones que se han recibido del personal del Instituto Nacional de Industria, en las que se nos hacía constar que ya estaban en relación con esa Junta Central de Cuartelamiento.

Ni que decir tiene que el Ayuntamiento de León está decidido a poner cuantos medios estén a su alcance para que el SS. Depósito de Sementales quede en la ciudad; a tal efecto, ya ofrece los terrenos precisos para el nuevo emplazamiento y, según las informaciones officiosas, el importe de las construcciones sería abonado por el Instituto Nacional de Industria que es quien ha de salir beneficiado con la utilización del edificio de San Marcos.

Envándole un respetuoso saludo queda siempre a sus órdenes

7

Excmo. Sr.:

7088.

Ajuntado tengo el honor de remitir a V.E. copia de la instancia y documentos que la complementan y que han sido remitidos, en el día de hoy, al Excmo. Sr. Ministro Subsecretario de la -- Presidencia, formulando la petición de que encomiende a ese -- Instituto de su digna dirección, la construcción de un Hostal en esta ciudad, en el edificio de -- San Marcos y en la Casa y Huerta de Peregrinos, aquél perteneciente al Ministerio del Ejército y éstos de propiedad municipal, y todos ellos ocupados -- por el 8º. Depósito de Cementos.

Dios guarde a V.E. muchos años.  
León, 7 de Octubre. de 1961  
EL ALCALDE,

Excmo. Sr. Director General del Instituto Nacional de Industria.- MADRID  
=====

8

EXCMO. SR.:

D. JOSE MARTINEZ LLAMAZARES, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, en representación de esta Corporación, ante V.E., con el respeto y consideración debidos, comparece y expone:

Que en los pasados siglos, la devoción al Apostol Santiago, Patrón de España, originó una serie de peregrinaciones procedentes de todos los países europeos que a través de la Ruta Jacobea, entrando por Roncesvalles, terminaba a los pies del sepulcro del Apostol. En esta Ruta figuraba con especial relevancia la ciudad de León. - Hoy, con motivo de los años Santos, se están resucitando aquellas peregrinaciones y surgen, además, las corrientes turísticas, lo que motiva la necesidad de creación de alojamientos adecuados. Con acierto indiscutible, a vía de ensayo, se creó el Hostal de los Reyes Católicos en Santiago de Compostela, punto final de la ruta, solucionando el problema que allí se planteaba, pero el mismo está sin resolver en la ciudad de León y esta Alcaldía ha considerado que el medio más adecuado para conseguirlo es - que el edificio de San Marcos sea transformado en un Hostal. Este edificio pertenece al Ministerio del Ejército está destinado a 82. Depósito de Sementales, pero los servicios en él alojados podrían ser trasladados a otro lugar, preparándose unas instalaciones adecuadas, a cuyo fin se solicitan los terrenos no



9

cesarios. Es cierto que el edificio de San Marcos, por sí sólo, sería insuficiente para una amplia hospedería, pero no lo es menos que, lindante con el mismo, posea el Ayuntamiento una propiedad de 9.000 metros cuadrados, que podrían servir para que en ellos se construyeran los servicios complementarios del Hostel.

Teniendo en cuenta cuanto antecede, esta Alcaldía formuló moción ante el Ayuntamiento (copia de la cual se remite), proponiéndole que se elevara escrito, ante -- ese Ministerio, solicitando la construcción de un Hostel/ en el inmueble referido, y la Comisión Municipal Permanente, en acuerdo cuya certificación se acompaña, aprobó íntegramente la propuesta, por lo que, en ejecución del referido acuerdo,

**S U P L I C A** a V.E. que tenga por presentado este escrito, se digne admitirlo y dé las órdenes oportunas encomendando al Instituto Nacional de Industrias la -- construcción de un Hostel en el edificio de San Marcos -- de esta ciudad.

**IGUALMENTE SUPLICO:** que tenga por formulado el/ ofrecimiento de cesión gratuita de los terrenos precisos/ para hacer las instalaciones destinadas a albergar el S<sup>o</sup>. Depósito de Sementales y la facultad de poder utilizar los terrenos de que es propietario el Ayuntamiento en las inmediaciones del citado edificio de San Marcos.

En gracia que espero alcanzar de V.E., cuya vida Dios guarde muchos años.

León, 7 de Noviembre de 1961

EXCMO. SR. MINISTRO SUBSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.-

M A D R I D

A LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE

El Año Santo Compostelano, que se celebró en 1954, originó una corriente de peregrinación que, a través de la vieja ruta Jacobea, se dirigió a la ciudad de Santiago de Compostela a visitar la tumba del Apóstol. Entonces se pudo de relieve la deficiencia existente, en cuanto a alojamientos, en muchas de las ciudades de la ruta, ya que, si bien cuentan con instalaciones hoteleras, carecen de la capacidad suficiente para recibir a peregrinaciones numerosas.

Uno de los hitos fundamentales, en la ruta Jacobea fué siempre la ciudad de León. Buena prueba de ello es la paraisitencia, a través del tiempo, de la Casa de Peregrinos, con su huerta, de propiedad municipal, que en los siglos pasados sirvió para cobijar a quienes, en peregrinación, desde las distintas naciones de Europa, se dirigían a la ciudad compostelana.

Por otra parte, la importancia de León, en el aspecto turístico, no es posible que sea desconocida, ya que la ciudad posee dos verdaderas joyas, una de estilo renacentista -San Isidoro- y otra de estilo gótico -La Santa Iglesia Catedral-. Ambas por su pureza son de una valía extraordinaria que no es preciso poner de relieve.

El Instituto Nacional de Industria instaló en Santiago de Compostela el hotel conocido con el nombre de "Hostal de los Reyes Católicos", que ha alcanzado un extraordinario renombre. Para ello aprovechó un edificio de noble traza, que era monumento nacional y que, por sus peculiares condiciones, se prestaba a la transformación. También en León hay un edificio -San Marcos- destinado a Depósito de Legados, que pudiera servir para finalidad análoga. Las condiciones del mismo son extraordinariamente favorables, pues además del edificio, que tiene otros terrenos destinados a patios, todo ello linda con la Casa y Huerta de Peregrinos, pertenecientes al Ayuntamiento y que podrían unirse para formar una unidad con aquel y permitir la creación de un magnífico Hotel rodeado de jardines.

Es cierto que, tanto San Marcos como la Casa de Peregrinos, están ocupados por el Sr. Depósito de Legados, pero estas instalaciones podrían ser trasladadas a otro emplazamiento y cree esta Alcaldía que no habría inconveniente alguno para que la Corporación Municipal ejerciera los terrenos necesarios para ello, pues en definitiva, redundaría en beneficio de la ciudad.

Así pues, considero conveniente someter a la consideración de la Comisión Municipal Permanente la siguiente propuesta:

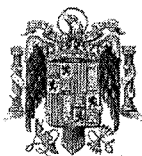
1º.- Que se deje escrito al Sr. Sr. Ministro Sub-

secretario de la Presidencia, pidiendo que al Instituto Nacional de Industria se le encargue la construcción de un Hospital - en el edificio de San Marcos .

28.- Ofrecer a tal fin la Casa y Huerto de Peregrinos, de propiedad municipal, y

29.- Ofrecer también la cesión gratuita de los terrenos necesarios para la ubicación de las instalaciones del 2º Depósito de Suministros .

Casa Consistorial de León, a dos de Octubre de mil novecientos treinta y uno.



INSTITUTO NACIONAL  
DE  
INDUSTRIA

Madrid, 18 de diciembre de 1961.

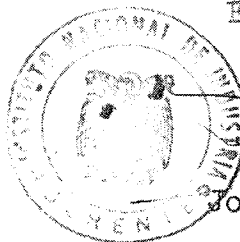
SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUN-  
TAMIENTO DE  
LEON

Muy Sr. nuestro:

Tenemos el gusto de referirnos a su aten-  
to escrito del día 7 de octubre próximo pasado (Nº 7088),  
del que separamos copia de la instancia -y de los docu-  
mentos que acompañan a la misma- dirigida por Vd. al Excmo.  
Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobier-  
no, solicitando que por este Instituto se construya un  
Hostal en esa Ciudad, en el edificio de San Marcos y en  
la Casa y Huerta de Peregrinos, para manifestarle que  
este Organismo queda en espera de lo que la Presidencia  
del Gobierno pueda disponer en relación con el particu-  
lar, para proceder en consecuencia.

Con este motivo nos reiteramos de Vd. afmos.  
y attos. ss. ss.

POR EL INSTITUTO NACIONAL DE INDUSTRIA,  
EL GERENTE,



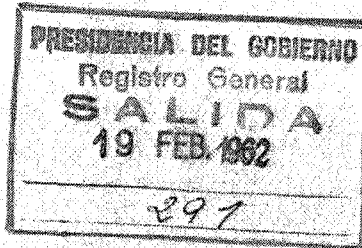
*José Sirvent*  
José Sirvent.

1 CDIC. 824

7290



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO



141 - 108/62

(901/61)

Excmo. Señor:

El Ministerio de Información y Turismo, con fecha 22 de enero ppdo. dice a esta Presidencia del Gobierno, entre otros extremos, lo siguiente:

"... Referente a la propuesta del Ayuntamiento de León para la construcción o habilitación de un Hostal en edificio de San Marcos y terrenos colindantes, se pueden formular idénticas consideraciones que a la hecha por el Ayuntamiento de Burgos y a la que se refiere el apartado 2º de este informe, ya que tampoco es necesaria la construcción de alojamientos en la citada capital por ser, al menos de momento, suficientes los que actualmente se encuentran en funcionamiento por la industria privada".- "... Con carácter general, debe ser tenido en cuenta que todos los lugares indicados en el escrito de la Presidencia del Gobierno para las propuestas construcciones hoteleras corresponden a una zona turística deficitaria durante un periodo de ocho o diez meses al año, pues aunque interesante y pintoresca es sumamente fría e inhóspita, por lo que no invita al desarrollo del turismo, más que en verano..."

Lo que traslado a V.E. en relación con su escrito sobre el particular de fecha 7 de octubre del pasado año.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1.962.

Excmo. Señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de LEON.



DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS

DE

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA

Y DE LAS J. O. N.-S.

LEON

SINDICATO F. HOSTELERIA.

Núm. 177

SALUDO A FRANCO  
IARRIBA ESPAÑA!



Este Sindicato tiene conocimiento oficioso de que por parte de un alto organismo de la Administración se ha informado en forma desfavorable y a la vez despectiva el proyecto de habilitación de un Hostal en el edificio de San Marcos de esta capital.

Dicho informe desfavorable se fundamenta en que las necesidades turísticas de alojamiento en nuestra capital se hallan ya debidamente atendidas con los Hoteles en funcionamiento y que, además, se considera a León, "aunque interesante y pintoresco", capital poco propicia al fomento y desarrollo del turismo, por ser "sumamente fría e inhóspita".

Se alude también en el informe que nuestra capital, al igual que Burgos, no precisa más alojamientos que hoy tiene, ejercidos por la iniciativa privada.

Pues bien, a tenor de lo anterior, este Sindicato desea hacer constar:

PRIMERO.- Que los Hoteles, con categoría de tales, existentes en nuestra capital son: Uno de 1ª A, dos de 2ª y cinco de 3ª, ascendiendo la suma total de sus habitaciones a 317.

La ciudad de Burgos cuenta con dos Hoteles de 1ª A, uno de 1ª B, dos de 2ª y once de 3ª, con un número total de 535 habitaciones, o sea, que existe una diferencia a su favor de 218 habitaciones.

SEGUNDO.- Evidentemente nuestra capital se caracteriza por un clima frío y a la vez seco, lo que precisamente no quiere decir que merezca el calificativo de "inhóspita", pues de ser así tal bien se le podría atribuir el mismo a otras capitales españolas e incluso europeas que su clima es parecido o similar al de la nuestra, las que precisamente gozan de renombre por la gran masa de turismo que las visita, pues no cabe duda que si bello puede ser el paisaje de nuestra provincia durante el verano, lo es también tanto o más durante el invierno, sobre todo las partes montañosas cercanas a la capital, en las que se viene practicando ya, tal vez no con la profusión que fuese de desear, el deporte rey del invierno, como asimismo, esto ya en la primavera, el de la pesca en nuestros incomparables ríos trucaeros.

TERCERO.- La idea patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento en el sentido de construir un Hostal en el edificio de San Marcos, dentro por tanto de la llamada ya ruta o itinerario jacobino no cabría duda que merece el apoyo de todos los leoneses y también de toda la industria perteneciente a este Sindicato, ya que tal construcción sería un motivo de fundamental atractivo para el turismo en nuestra capital y provincia.

CUARTO.- El turismo internacional se orienta generalmente por



DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS  
DE  
FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA  
Y DE LAS J. O. N.-S.

**LEON**

SINDICATO P. HOSTELERIA.

Núm. \_\_\_\_\_

SALUDO A FRANCO  
¡ARRIBA ESPAÑA!



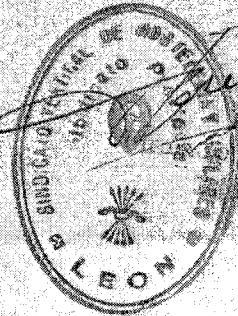
- 2 -

no solamente aspiramos a formar parte de las rutas internacionales, sino que tambien, como es lógico, pretendemos que nos incluyeran antes en las rutas nacionales, cosa esta que hasta el momento no se ha logrado, y vergüenza es tener que decirlo, porque tal vez precisamente no hayamos contado con el elemento que para ello es indispensable, cual es la construcción del Hostal, repetimos, en la ruta jacobea, que patrocina el Excmo. Ayuntamiento

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.  
León, 20 de febrero de 1.962.

Vº Bº  
EL DELEGADO PROVINCIAL  
DE SINDICATOS,

*[Handwritten signature]*  
Jose Luis Campalo  
del Sindicato



LEMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEON.-

LEON

# Don Ignacio Suárez Lobo,

Licenciado en Derecho y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de León.

CERTIFICO: Que en el Libro de Actas, de las sesiones que celebra la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento y en la correspondiente al día veintiocho de Febrero del año mil novecientos sesenta y dos - - - - - aparece, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

"Se dió lectura a un oficio de la Presidencia del Gobierno en el que se da traslado del informe emitido - por el Ministerio de Información y Turismo en el expediente iniciado por petición que formuló este Ayuntamiento, de que el Instituto Nacional de Industria construyera un Hostal en el edificio de San Marcos.-La Comisión Municipal Permanente hace constar en acta el disgusto - que la producen los términos en que está redactado el - indicado informe, aprueba íntegramente el que, suscrito por la Alcaldía, se remitió a la Presidencia del Gobierno, en el que se desvirtúan las afirmaciones del informe referido, queda enterada del escrito que dirige al - Ayuntamiento el Sindicato Provincial de Hostelería, protestando contra el informe de referencia y hace constar en acta el agradecimiento de la Corporación a la campaña iniciada por el periódico Proa en defensa de los intereses turísticos de León y su Provincia." - - - - -

Y para que así conste, de orden del Ilmo. Sr. Alcalde y con su Visto Bueno y sello, expido la presente en León y su Casa Consistorial a siete de Marzo de mil novecientos sesenta y dos - - - - -

V.º B.º  
EL ALCALDE

*Ignacio Suárez Lobo*  




28 de Febrero de 1962.

Sr. Dn. Ignacio Hergueta.-Jefe de Relaciones Públicas  
Velazquez, 47 de AUXINI S.A.  
M A D R I D

Mi estimado amigo:

Me tomo la libertad de enviarle un escrito, dirigido al Excmo. Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia, formulado por este Ayuntamiento en relación con el informe que el Ministerio de Información y Turismo ha emitido en el expediente abierto con ocasión de haberse pedido la restauración del Camino de Santiago. Le ruego que se tome la molestia de ordenar su presentación en el citado Ministerio, ya que estimo que es necesario asegurar esta y que se lleve a cabo con la máxima rapidez, por cuya razón he preferido solicitar de V. este favor.

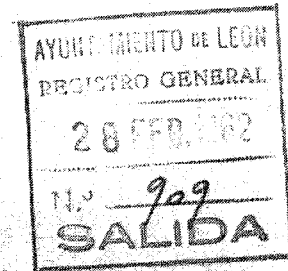
Tambien le envio una copia del escrito de referencia por si a Vds. puede servirles de algo y a fin de que obre en su poder como antecedente.

Rogandole me perdone esta molestia le reitero el testimonio de mi amistad.

Firmado: José Martínez Llamazares



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
LEÓN



Excmo. Sr.:

Tengo el honor de acusar a V.E. recibo de su atento oficio del día 17 de los corrientes, en el que transcribe el informe emitido por el Ministerio de Información y Turismo, en relación con la petición formulada por este Excmo. Ayuntamiento de que, por el Instituto Nacional de Industria, como uno de los hitos de la Ruta Jacobea, se construyera un Hostal en el Edificio de San Marcos, de este Municipio.

Han producido gran disgusto en la Ciudad los términos en que está concebido el informe referido, pues son de una violencia tal que hacen pensar que pudieran estar inspirados por razones ajenas a aquellas que se utilizan para fundamentarlos.

Se dice en el citado informe que no es necesaria la construcción de alojamientos por ser, "al menos de momento, suficientes los que actualmente se encuentran en funcionamiento por la industria privada".- Ciertamente ello revela que quien redactó el informe no conoce la situación de León en cuanto a alojamientos se refiere.- Bien recientemente, por la Prensa de la Capital, se ha señalado que en el año que ha finalizado, han pasado por León más de 50.000 turistas.- Si pensamos que no existen en la Ciudad instalaciones hoteleras de importancia excepción hecha del Hotel Oliden - que cuenta con 105 camas - se comprenderá que ello no es suficiente para albergar la corriente turística actual y mucho menos lo sería si la ruta Jacobea originara, como es lógico pensar, una gran afluencia de viajeros procedentes de toda la Europa católica.- Se podrá argüir que actualmente está en construcción un hotel a cargo de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad pero ello lo único que hace es poner de relieve que esta institución pretende salvar, al menos en parte, la deficiente iniciativa que la industria privada ha puesto de relieve en este aspecto.- Se ha de pensar que la construcción de este Hotel se hizo para albergar, en cuanto fuera posible, la corriente turística ya establecida, a sabiendas de que no podía satisfacer plenamente las necesidades sentidas hasta el momento y mucho menos las que han de surgir a través de la ruta turística.-

La deficiencia de la industria hotelera de León la conocen bien las Agencias turísticas establecidas en la Capital de España que, en repetidas ocasiones, han manifestado que no les es posible organizar viajes a esta Capital debido a que no existen alojamientos suficientes y que, cuando alguna vez lo han hecho, han necesitado iniciar las



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE  
LEÓN

gestiones para la reserva de plazas con dos o tres meses de antelación.-

En el pasado año se puso bien de manifiesto esta falta de alojamientos, pues las Cámaras de Comercio e Industria de toda España pretendieron reunirse en esta Ciudad y no pudieron hacerlo por no existir capacidad hotelera y lo mismo ocurrió con el Congreso Internacional del Lúpulo, que se quiso celebrar en León, provincia de extraordinaria producción de esta planta y no pudo tener lugar en ella más que la sesión de clausura, sin que pernoctaran los asistentes por la causa ya señalada.-

En otro apartado del escrito se dice "que las propuestas construcciones hoteleras corresponden a una zona turística deficitaria durante un periodo de ocho o diez meses al año, pues aunque interesante y pintoresca, es sumamente fría e inhóspita, por lo que no necesita el desarrollo del turismo más que en verano".- En verdad que esta afirmación nos ha dejado perplejos, pues es el mismo Ministerio de Información y Turismo el que, en la Ruta Jacobea o en sus inmediaciones, dentro de la Provincia de León, tiene los paradores de Riaño y Pajares y los albergues de la Bañeza y Villfranca del Bierzo.- Si la zona es fría e inhóspita para la instalación del Hostal en San Marcos, creemos que tendrá las mismas características para las ya construidas por Información y Turismo.-

Dejando sentada nuestra más enérgica protesta por esta calificación de fría e inhóspita, que se hace para la ciudad de León, hemos de poner de relieve que la instalación hotelera que se pide vendría a llenar un gran vacío.- No es cierto que ésta sea una zona turística deficitaria en un periodo de ocho o diez meses al año.- Sin duda se pensó, al sentar esta afirmación, en que la corriente turística solamente se produce durante los cuatro meses de verano, pero se olvidó de que en los meses de invierno, en razón de la climatología de las montañas leonesas, se produce una fuerte corriente de viajeros que, pasando por León, se dirigen a la zona Norte de la Provincia a practicar el esquí.-

Este hecho no puede ser desconocido por nadie, puesto que lo ponen de relieve la Prensa, la Radio y la Televisión españolas y, en estas montañas, se celebran con frecuencia, campeonatos de esquí y de ellas salen muchos esquiadores que se clasifican entre los mejores de los nacionales.- Prueba todo ello la propuesta que ha formulado la Delegación Provincial de Información y Turismo, a su correspondiente Ministerio, en solicitud de que se construyan en la Provincia albergues o estaciones invernales que permitan con más facilidad la práctica del esquí.-

Otra de las razones que originan la afluencia a León y su provincia de gran número de viajeros es la pesca de la trucha.- Los ríos que discurren-



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
LEÓN

- 3 -

19

por ella - ocioso es decirlo - son los más ricos en la producción truchera de toda España y como la época en que se permite la pesca de la trucha es a partir del primer domingo del mes de Marzo, evidentemente la afluencia de pescadores cubre el período deficitario de viajeros que pudiera mediar entre la estación de las nieves y la del propio verano.-

Cuando este Excmo. Ayuntamiento formuló la petición de que se construyese un Hostal en el edificio de San Marcos, no hizo más que secundar una iniciativa que se había formulado por el Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Culturales, en artículo publicado en el diario A.B.C. del día 18 del mes de Abril de 1961, en el que propugnaba esta instalación para atender a la "riada" de viajeros que se había de producir en el Año Santo Compostelano de 1965 y siguientes.- En tal escrito se propugna el restablecimiento de la Ruta Jacobea que, a juicio de persona tan autorizada como es su autor, es necesario resucitar.- Lo único que pretende este Ayuntamiento es que León, respetando las corrientes turísticas que puedan producirse con otras zonas de España, constituya uno de los pilares básicos de esta nueva Ruta, cual corresponde, por estar emplazado desde antiguo en la misma, por el valor arquitectónico de la Santa Iglesia Catedral, San Isidoro y San Marcos y por sus tesoros artísticos y bibliográficos, resaltando entre éstos el valor excepcional del Palimpsesto y el Antáfonario de la Catedral, éste último con anotación musical mozárabe, aún sin descifrar, y los cincuenta y tres códices y demás documentos existentes en el mismo Archivo, así como los que existen en la Biblioteca de San Isidoro, la Biblia del 989, los Morales de Job de 951, otros 135 Códices, 400 incunables y otra serie de documentos de gran valor histórico y artístico.- Este tesoro - museográfico, hoy casi desconocido, por estar la Ciudad alejada de las rutas turísticas, adquiriría un gran renombre y sería un motivo más para incrementar el turismo a través de la Ruta Jacobea.-

Con cuanto antecede, Excmo. Sr., creo esta Alcaldía que se desvirtúan los razonamientos del escrito del Ministerio de Información y Turismo y se justifican cumplidamente las que abogan el establecimiento de la moderna Ruta Jacobea y el que se convierta en instalación hotelera el edificio de San Marcos.-

Dios guarde a V.E. muchos años.-  
León, a 27 de Febrero de 1.962.-

EL ALCALDE,

28 Febrero 1962

Se dió lectura a un oficio de la Presidencia del Gobierno/ en el que da traslado del informe emitido por el Ministerio de Información y Turismo en el expediente iniciado por petición que formuló este Ayuntamiento, de que el Instituto Nacional de Industria construyera un Hostal en el edificio de San Marcos. La Comisión Municipal Permanente hace constar en Acta el disgusto que/ la producen los términos en que está redactado el indicado informe, aprueba íntegramente el que, suscrito por la Alcaldía, se ha remitido a la Presidencia/ del Gobierno, en el que se desvirtúan las afirmaciones del informe referido, queda enterada del escrito que dirige al Ayuntamiento el Sindicato Provincial de Hostelería, protestando contra el informe de referencia y hace constar en Acta el agradecimiento de la Corporación a la campaña iniciada por el periódico Proa en defensa de los intereses turísticos de León/ y su Provincia.".-

Comunicado:  
 Director del Diario "Proa".  
 Jefe del Sindicato P. de Hostelería.



21

El Alcalde-Presidente  
del  
Excelentísimo Ayuntamiento de Lugo

Saluda

Al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, su distinguido amigo y compañero y se complace en adjuntarle instancia con el ruego de que la firme y remita al Sr. Alcalde de Burgos y Vicepresidente de la Diputación de Navarra, para que llegue a Madrid el día 5 del actual, al objeto de que pueda alcanzar el próximo Consejo de Ministros.

Jesús García Siso

aprovecha gustoso la ocasión para ofrecerle el testimonio de su consideración más distinguida.

Lugo 1<sup>o</sup> de abril de 1962

244 22

El Alcalde de León

E. L. M.

al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos y le remite escrito dirigido al Excmo. Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, con dos copias, cuyo escrito debiera ser firmado y remitido con toda urgencia a la Excmo. Diputación Provincial de Navarra para que, una vez firmado por el Vicepresidente de la misma, lo remita a la dirección que se acompaña en una nota, a fin de que pueda encontrarse en Madrid antes del día 5 de los corrientes.

José Martínez Llamazares

aprovecha gustoso esta ocasión para ofrecerle el testimonio de su consideración más distinguida.

León, 3 de Abril de 1962

Y para, según es sabido, así se han ido y atravesado  
un gran número de años en adelante en haberse en esta, como  
antes que los habitantes de la zona  
de la zona... y se venían construyendo una gran obra  
de la zona...

Excmo. Sr. Ministro-Subsecretario de la Presidencia del  
Gobierno.

Madrid

Excmo. Sr. Ministro-Subsecretario de la Presidencia del  
Gobierno.

Los que suscriben, Vicepresidentes de la Diputación  
de Navarra y los Alcaldes de Burgos, León y Lugo, tienen  
el honor de dirigirse a V.E. para formularle, conjunta-  
mente la petición de que se construya un HOTEL en cada  
una de las Ciudades que representan, insistiendo por la  
transcendencia del problema, en la solicitud formulada  
anteriormente por cada uno de ellos con el expresado  
fin.

La cadena de hoteles que propugnamos en el CAMINO  
DE SANTIAGO, cuyo último eslabón ha de ser el Hotel  
de los Reyes Católicos, constituiría la estructura pa-  
ra planificar el desarrollo del turismo en nuestra Pa-  
rte, en una de sus vetas más ricas en el orden turís-  
tico, y que por deficiencia de los servicios de hoste-  
lería no ha superado la fase de explotación incipiente.

En el orden económico es preciso tener en cuenta  
que la financiación de las construcciones de estos gran-  
des hoteles sobrepasa la capacidad de la iniciativa pri-  
vada, constituyendo en cambio, un objetivo que reúne  
las circunstancias óptimas para ser afrontado por el  
Instituto Nacional de Industria, que ha construido el  
Hotel de los Reyes Católicos con éxito que supera a  
toda previsión inicial. La circunstancia de que estas  
empresas no se consideraran rentables a corto plazo e in-  
dividualmente consideradas, no debe ser obstáculo para  
abandonar una inversión, que va a proporcionar posterior-  
mente grandes masas de divisas a la balanza nacional y  
cuya influencia en los servicios generales de hostelería  
de las ciudades afectadas, ha de ser altamente beneficiosa  
para nuestra Patria.

El renombre universal de la Ruta Jacobea con los his-  
tóricos monumentos que comprende, puede actualizarse y  
ofrecer un amplio campo al turismo europeo en cuanto se  
disponga de la red de hoteles cuya construcción propug-  
namos, permitiendo mostrar a los extranjeros que visitan  
España, toda la variedad geográfica y la riqueza artís-  
tica que atesoran las ciudades de la Ruta, a la vez que  
se favorece una distribución más adecuada del turismo  
por la geografía ibérica.

Los firmantes, confiando en los elevados sentimientos  
y comprensión de V.E., suplican en virtud de lo expuesto,  
se acceda en definitiva a la construcción de un Hotel en



Navarra y en cada una de las Ciudades de Burgos, León y Lugo, cuya necesidad se acentúa en esta ocasión con motivo de la proximidad del Año Santo.

Es gracia que esperamos merecer de V.A. cuya vida guarde Dios muchos años.

Abril de 1.962.

EL VICEPRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE NAVARRA

EL ALCALDE DE BURGOS

EL ALCALDE DE LEON

EL ALCALDE DE LUGO

Text block containing several lines of extremely faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document.

Text block containing several lines of extremely faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document.

# SITUACION LEGAL DEL EDIFICIO DE SAN MARCOS

## LEON

### I

Está poseída por el Estado a título de dueño e inscripto a su favor en el Registro de la Propiedad.

Está destinado a un servicio del Ministerio del Ejército, salvo la Iglesia, que estuvo/destinada a otro servicio público (Museo) t recientemente ha sido restituida al culto.

### II

El título originario de adquisición por el Estado fué el de la incautación ordenada por la leyes desamortizadoras.

Este título ha sido posteriormente "legalizado" por la Iglesia en virtud de sucesivos acuerdos-entre ambas potestades: Concordato de 1851. Convenio adicional de 1859 (aprobado por Ley de 4 de Abril de 1860) y Concordato de 1953.

El Estado posee actualmente con justo título de adquisición, a título oneroso y con buena fe.

Además cualquier defecto del título estaría suplido y convalidado por la prescripción, con arreglo al Código de derecho canónico.

Posteriormente transcribiré los textos/más importantes que demuestran lo afirmado.

### III

Previamente es menester aclarar uno de los argumentos que se alegan, como por quien oye campanas sin saber de donde viene el son.

Se dice (o me dicen que se dice) que los bienes que fueron de la Iglesia que están en poder del Estado han de ser restituidos a la Iglesia "cuando estén vacíos o cuando vayan quedando vacíos".

No hay ninguna disposición que diga eso, ni nada parecido.

El "argumento" debe venir de una mala lectura del Decreto del Ministerio. Regencia de 9 de Enero de 1875 que ordenó que se pusieran a disposición de los Muy Reverendos Arzobispos y Obispos los bienes de la Iglesia que estuvieran en poder del Estado, siempre que concurrieran las circunstancias siguientes: (Son TRES REQUISITOS CUMULATIVOS).

1º. - Que estén exceptuados de la permutación concordada (por el Concordato de 1851 y por el convenio de 1859 aprobado por la Ley de 4 de Abril de 1860), que fueron: Los palacios, huertas, jardines u otros edificios que en cualquier lugar de la Diócesis estén destinados al uso y esparcimiento de los señores obispos; las casas destinadas a la habitación de los párrocos con sus huertos y campos anejos; los edificios de los seminarios conciliares con sus anejos y las bibliotecas; las casas de corrección o cárceles eclesiásticas; los edificios destinados al culto y los destinados al uso y habitación del clero regular de am-

bos sexos.

2º.- Que exista hoy (9 de Enero de 1875) en poder del Estado por consecuencia de disposiciones posteriores.

3º.- Que no se hallen aplicados a servicios públicos.

Estos requisitos no se dan en San Marcos y ni en esa disposición ni en otra alguna se dice que vayan pasando a la Iglesia los bienes incautados/a medida que vayan quedando vacíos.

El "presupuesto" de todas ellas es el de que ha de tratarse de bienes exceptuados de permutación, que son los indicadas en el apartado 1.

El título de dominio del Estado no es ahora el de la incautación de bienes de la Iglesia hecha arbitrariamente, sino un título legítimo, oneroso y contractual en virtud de los acuerdos entre la Iglesia y el Estado, por lo que el Estado se obliga a costear los gastos y servicios de culto y clero. - En compensación la Iglesia cedió al Estado los bienes de los que este se había incautado, por vía de "permutación" (concordato de 1851 y convenio de 1859 aprobado por ley de 4 de Abril de 1860) o de "indemnización" concordato de 1953.

Basta con transcribir lo convenido en este: artº. XIX. La Iglesia y el Estado estudiarán, de común acuerdo, la creación de un adecuado patrimonio eclesiástico que asegure una congrua dotación del culto y clero". Mientras tanto el Estado a título de indemnización por las pasadas desamortizaciones de bienes eclesiásticos y como contribución a la obra de la Iglesia en favor de la Nación, le asignará una adecuada dotación.

V

El Estado tiene por consiguiente, justo título y buena fe como adquirente. — Cualquier defecto del título fué subsanado/ por la prescripción, con arreglo al Código/ de Derecho Canónico, por la posesión de 30 a ños con Buena fe (Canones 1.508, 1.511 y — 1.512) (ES INTERESANTE E INDISPENSABLE PARA ENTENDER LA FUERZA Y ALCANCE DE ESTE ARGU- MENTO, VER LOS CANONES QUE SE CITAN).

Mayo de 1962.



INSTITUTO NACIONAL DE INDUSTRIA  
COMISION GESTORA  
DE LA  
EMPRESA NACIONAL DE TURISMO  
GERENTE

*Trabajos folios*

VELAZQUEZ, 47

26

Madrid, 18 de mayo de 1962

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del  
Excmo. Ayuntamiento de  
León.

Muy Sr. nuestro:

Con el fin de dar cumplimiento al encargo que la Presidencia del Gobierno ha encomendado al Instituto Nacional de Industria, sobre la posibilidad de instalar un hotel en el "Convento de San Marcos" de León, mucho le agradeceríamos nos facilitase la siguiente documentación:

- Plano del edificio citado.
- Plano de los terrenos anejos al mismo.
- Plano de la Ciudad y acceso a la misma.
- Fotoplano de la Ciudad de León.
- Mapa de la Provincia.

Igualmente, le rogamos nos facilite algún estudio, que probablemente tendrá realizado ése Excmo. Ayuntamiento, sobre las posibilidades turísticas de su región (pesca, deportes de invierno, monumentos, etc.).

Muy agradecidos de antemano, aprovechamos gustosos la ocasión para saludarle muy atentamente,

*F. Moreno Barberá*

Fernando Moreno Barberá

24

SR. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LEON

DON JOSE MARTINEZ LLAMAZARES, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, en representación de esta - Corporación, ante V.S., con el debido respeto y consideración, comparece y expone:

Que necesita obtener una certificación literal - de la inscripción obrante al Tomo 675 de León, Libro 52, - Folio 101, finca nº. 2.488, inscripción 1ª., que hace referencia a la titularidad dominical del edificio de San Marcos, por lo que

S U P L I C A a V.S. que, tenga por presentada esta solicitud, se digne admitirla y expedir la certificación a que en la misma se hace referencia.

Es gracia que espere alcanzar de V.S., cuya vida guarde Dios muchos años y que pide en León a veintitrés de Marzo de mil novecientos sesenta y tres.

Acty. 1386  
2

DON FEDERICO ALONSO PALOMO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LEON Y SU PARTIDO.

CERTIFICO:

Que en vista de la precedente instancia, suscrita por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, y ateniendome a lo que por la misma se solicita, examinados los libros de -

Tomo este Registro de mi cargo, resulta:

Libro \_\_\_\_\_ Que en el Tomo 675 del Archivo, libro 52 del Ayuntamiento de León,

Folio Folio 101, consta la inscripción 1ª de la finca nº 2488 que literalmente

Finca ~~es~~ como sigue:

Inspección \_\_\_\_\_ "URBANA: CUARTEL DE SAN MARCOS y Huerta y Casa de Peregrinos, en

la parte Noroeste de esta Ciudad, a la orilla izquierda del rio Bernesga y junto al Puente denominado de San Marcos, linda por su frente o fachada principal al Sur con la carretera de Galicia, al Oeste con las orillas del rio Bernesga, al Norte con huerta y prado de Herederos de D. Mauricio Gonzalez Palacios y al Este con el camino vecinal de las Eras de Renueva; forma un poligono irregular de diez y siete lados, con extensión superficial de diez y nueve mil setecientos cincuenta y siete metros cuadrados, de los cuales diez y seis mil ochocientos cuarenta y cinco pertenecen al Ramo de Guerra y los dos mil novecientos doce restantes al Ministerio de Instrucción Pública. Está formado por dos grandes patios, el edificio que tiene planta baja y principal en toda la crujía que forma la fachada principal que dá a la carretera de León a Caboalles, y de igual manera está constituida toda la parte del edificio que forma el patio principal; tienen planta baja entresuelo y principal las crujías del Este y Norte que forman el patio segundo y entresuelo, principal y segundo en la fachada Oeste que dá al rio Bernesga, además existen dos torreones, uno en la fachada principal en el angulo del rio y otro en el extremo opuesto de la fachada Oeste. Además del acuartelamiento del IV Deposito de Caballos Sementales existe Pabellón para el Primer Jefe en la fachada principal y cuatro pabellones más en la crujía del Bernesga. No resulta según el titulo que tenga cargas y está tasado todo en cuatrocientas noventa y ocho mil novecientas veinticinco pesetas cincuenta y cinco centimos. En esta finca está incluida la registrada con el nº 17 -



29

sexuplicado al folio ciento siete del tomo cuarenta y seis de León, que es una casa con su huerta llamada vulgarmente la casa de los Peregrinos ú Hospederia ú Hospital de San Marcos, cuya extensión es de -- trescientos ochenta y siete metros la casa y de doce heminas la huerta y pertenecen al Excmo. Ayuntamiento de León menos una sexta parte que corresponde a D. Agustin Pérez Iglesias, hallandose gravado con las dos hipotecas y con los cuatros embargos indicados en la sección de cargas de la inscripción undecima obrante en dicho tomo y folio. La construcción del edificio de San Marcos empezó en el año mil quinientos sesenta y cuatro y suspendidas las obras mas de un siglo se terminaron en mil setecientos diez y nueve; pertenecia a los Caballeros Santiaguistas y en épocas reciente estuvieron instalados en él el Instituto Provincial, la Carcél Pública y varias comunidades religiosas dedicadas a la enseñanza. El edificio de San Marcos está declarado monumento nacional. En trece de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro, el Ramo de Hacienda hizo entrega de él al de Guerra, reservando para el Ministerio de Instrucción Publica una parte destinada a Museo de Antigüedades y el Ayuntamiento de León hizo entrega al Ramo de Guerra de la huerta y casa de Peregrinos inmediata al edificio en veintidós de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve. Examinado el Registro no hallé asiento alguno contrario a lo referido en cuanto al edificio de San Marcos, pero hallé inscrita la casa y huerta de Peregrinos a favor del Excmo. Ayuntamiento de León y de D. Agustin Pérez Iglesias como queda dicho y en su virtud inscribo a favor del Estado con destino al Ramo de Guerra y de Instrucción Pública el edificio de San Marcos o sea la posesión del mismo sin perjuicio de tercero que pueda tener mejor derecho a la propiedad y no admito la inscripción en cuanto a dichas casa y huerta pertenecientes a tercero. Todo lo referido consta en dichos asientos y en la certificación expedida en Valladolid a treinta de Septiembre último por la Comisión Regional de Castilla la Vieja formada con arreglo a la Real Orden de veintinueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve para inscribir las fincas pertenecientes al Estado que usufructua el Ramo de Guerra, cuyo Presidente es el Sr. Coronel de Ingenieros D. Sixto Soto y Alonso, Vocal, D. Luis Robles Juarez, Comisario de Guerra de Segunda Clase y

2

Secretario D. Valeriano Villanueva y Rodriguez, Teniente Auditor de Primera, cuya certificación con el plano de la finca, de los que archivo un ejemplar, ha sido presentada a las diez de la mañana de ayer según el asiento numero mil doscientos cincuenta y siete, folio dos--cientos treinta y uno, tomo veinte del Diario. El acto está exento del Impuesto según nota de la Oficina Liquidadora. Y siendo conforme todo lo dicho con los documentos a que me refiero, firmo la presente en -- León a veintiocho de Octubre de mil novecientos cuatro." Agustín Jimenez. Rubricado.

El asiento preinserto está literalmente conforme con el que obra en el folio, y libro citados, siendo el único que figura practicado de la reseñada finca, y para que conste expido la presente que vá extendida en dos pliegos de papel timbrado de la clase 16<sup>ª</sup> numeros B.38174 y el correlativo siguiente en numeración que firmo y sello en León a veintrés de Marzo de mil novecientos sesenta y tres.-- Federico Alonso Rubricado. Hay un sello en tinta que dice. Registro de la Propiedad. León.

Es Copia.



INSTITUTO NACIONAL DE INDUSTRIA  
COMISION GESTORA  
DE LA  
EMPRESA NACIONAL DE TURISMO  
GERENTE

VELÁZQUEZ, 47

Madrid, 27 de marzo de 1963

ILMO. SR. D. JOSE MARTINEZ LLAMAZARES  
Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de  
León.-

Mi querido amigo:

A título informativo, le acompaño copia literal del escrito nº 1.535 de 13 del corriente, recibido en esta Comisión Gestora procedente de la Dirección General del Patrimonio del Estado.

Muy atentamente le saluda,

Fernando Moreno Barberá

ADD/RM

Ilmo. Sr.:

Ha tenido entrada en este Centro directivo un estudio sobre la conveniencia de dedicar al turismo, como hotel, el edificio denominado "Convento de San Marcos" de la ciudad de León, que fué elevado por V.I. a la consideración del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Con relación a dicho asunto tengo el honor de informarle lo siguiente: El edificio de que se trata es procedente de la desamortización general de bienes eclesiásticos, y figuraba como de la propiedad del Estado, con una superficie de 19.757 metros cuadrados y linderos de: Norte con Eras de Renueva. Sur con la carretera de Madrid a La Coruña. Este con calle de Ponferrada y Oeste con el río Barnasga, al número 5 del Inventario de Bienes. Con fecha 13 de setiembre de 1894, fué afectada una parte de dicha finca al Ramo de Guerra, quien la vino utilizando desde entonces para el Octavo Depósito de Bementales, y otra parte figura afecta, junto con la Iglesia, al Ministerio de Educación Nacional; quien la tiene destinada a Museo.

Con fechas 3 de junio de 1918 y 30 de junio de 1953, los Revdos. Señores Obispos Titulares de la Mitra de León en dichas fechas, dirigen a este Centro peticiones para el reconocimiento del derecho de la Iglesia a la propiedad del citado edificio, sobre el cual era de aplicación el artículo 6º de la Ley de 4 de abril de 1860, que declaraba exceptuados de la permutación de bienes eclesiásticos que la Ley establecía, y quedaron como de la propiedad de la Iglesia en cada Diócesis, determinados bienes, entre los que figuraban el citado convento de San Marcos, al número 333 de la relación que se mandó formar con dicho motivo, y de la que, por Real Orden de 31 de julio de 1911, se mandó copia al Sr. Obispo titular de la Diócesis de León.

En trámite de dicha petición, se solicitó por esta Dirección General del Patrimonio del Estado el informe de la Dirección General de los Contenciosos, quien lo envía con fecha

12 de marzo de 1954, en documentadísimo informe, detallado, que hace suyo esta Dirección General, y que por su extensión no traspasa a V.I. en toda su integridad, que termina con las siguientes conclusiones: 1º Procede, accediendo a lo solicitado de V.E. por el Excmo. y Reverendísimo Señor Obispo de León, devolver el edificio denominado Convento de San Marcos, situado en dicha capital, que fué incautado por el Estado por aplicación de las disposiciones desamortizadoras y que después ha sido declarado exceptuado de permutación sin que hasta ahora haya tenido efecto la devolución que debe seguir a esta declaración.- 2º No puede, jurídicamente, obstar al cumplimiento de esa obligación del Estado el hecho de que el Convento de San Marcos se halla actualmente destinado a determinados servicios de la Administración,- por lo que ésta deberá adoptar las medidas adecuadas para cumplir sin mayor demora dicha obligación.

En trámite de lo expuesto, se solicitó del Ministerio del Ejército hiciera abandono de los servicios que afectaban al citado convento, al cual contesta que no le es posible, de momento, el abandono de dichos servicios, y que en cuanto al traslado de ellos a otro edificio, es obra de cuantiosos gastos y de largo periodo de tiempo, que no es previsible fijar.

Por lo expuesto, no es factible tomar en consideración el proyecto de dedicar al turismo, como hotel, el Convento de San Marcos de la ciudad de León, que se reconoce como de la propiedad de la Iglesia, y a falta, solamente, de que cesen las condiciones de su utilización por los Ministerios del Ejército y de Educación Nacional, desconociéndose, por otra parte, la pretendida titularidad del Ayuntamiento de León sobre los 7.512 metros cuadrados, parte de dicho edificio, que V.I. en su detallado estudio, hace figurar como de la propiedad de dicho Ayuntamiento.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1963

EL DIRECTOR GENERAL,

(Firmado ilegible)

Sello: Ministerio de Hacienda  
 Registro General.- 13  
 marzo 1963.- Salida -  
 1535.-

Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Industria.-  
 Comisión Gestora de la Empresa Nacional de Turismo.



DELEGACION DE HACIENDA

LEON

SECCION DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

34

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEON  
 REGISTRO GENERAL  
 N.º 36/4  
**ENTRADA**

ILMO. SR.:

El Ilmo. Sr. Director General del Patrimonio del Estado, con fecha cinco del corriente mes, me dice lo siguiente:

" Ilmo. Sr.: Con motivo de una petición del Instituto Nacional de Industria, ha tenido entrada en este Centro una información de dicho Organismo en la que hace figurar el Convento de San Marcos, en su completo recinto, como de 19.757 metros cuadrados, atribuyendo la propiedad del Estado a una parte - de 11.858 metros cuadrados, Al Excmo. Ayuntamiento de León.- Por otra parte, V.I. en su informe de fecha 26 de marzo ppdo. no hace referencia a la posible titularidad del Ayuntamiento sobre parte de dicho edificio, siendo coincidentes la extensión que atribuye al citado edificio, en su totalidad, el Instituto Nacional de Industria y la que figura en el Inventario de Bienes del Estado; sin embargo, en la ficha catastral se hace figurar una superficie de 20.516 metros cuadrados.- Este Centro espera de V.I. se sirva informar sobre tal asunto de acuerdo con lo expuesto, especialmente sobre la su puesta titularidad del Ayuntamiento de León sobre parte del indicado inmueble.- Para la mejor comprensión de lo que se interesa, adjunto remito a V.I. plano del edificio de referencia que se envía a título de devolución.- Dios guarde a V.I. muchos años.- Madrid, 5 de abril de 1963.- EL DIRECTOR GENERAL Firmado y rubricado.- Ilmo. S. Delegado de Hacienda en León."

Y como quiera que en esta Delegación de Hacienda, no existen antecedentes relativos a la titularidad de ese Excmo. Ayuntamiento sobre parte del inmueble de San Marcos, ruego a V.I., tenga a bien dar las ordenes oportunas para que se informe a esta Dependencia provincial sobre los extremos referidos.

Dios guarde a V.I. muchos años.

LEON, 11 de Abril de 1963.

EL DELEGADO DE HACIENDA,

DELEGACION DE HACIENDA  
 LEON  
 N.º 848  
 11 de Abril de 1963  
**SALIDA**

Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de LEON

la ranteal abouq .I.V sup oraq emeicista se sup  
Excmo. Sr. Ministro de Hacienda y Ultramar, Sr. Comar  
propiedad de la indicada casa y huerta de Peregrinos

Ilmo. Sr. :

En contestación a su escrito  
Fomento. del día de la fecha, en relación con la  
titularidad de la casa y huerta de Pe-  
regrinos, me es grato poner en su cono-  
cimiento lo siguiente:

Esta propiedad figura inscri-  
ta a nombre de este Excmo. Ayuntamiento  
en el Libro 46, folio 107, finca número 17 sextuplica-  
do con la siguiente descripción, "Urbana. Casa con/  
huerta adyacente llamada vulgarmente la casa de los  
peregrinos, contigua al edificio de San Marcos, por -  
lo que también se llama Hospedería u Hospital de --  
San Marcos, en la calle de Renueva, número sesenta an-  
tigo y setenta moderno, compuesta de planta baja y/  
piso principal, midiendo toda la casa cinco mil dos-  
cientos noventa y dos pies cuadrados, equivalentes a  
trecientos ochenta y siete metros, y teniendo la --  
huerta una cabida de doce heminas o una carga de te-  
rreno de primera calidad, regadio igual a setenta y/  
cinco areas y doce centiáreas, con varios árboles --  
frutales, lindan la casa y huerta de frente o Medie-  
día con dicha carretera o paseo, derecha entrando u/  
Oriente con camino o calleja que conduce a las Eras  
de Renueva, izquierda o Poniente, con el convento de/  
San Marcos y espalda o Norte con corral del mismo -  
Convento y huerta o prado de herederos de Don Mauri-  
cio González Reyero".

Esta finca fue adquirida en virtud de es-  
critura pública, fechada en 10 de marzo de 1897, auto-  
rizada por el Notario de Gijón D. Evaristo de Pren-  
des, por compra a D<sup>a</sup>. Angela y D<sup>a</sup>. Rafaela Valdés y --  
García Miranda, habiendo sido autorizado el contrato  
por resolución del Gobierno Civil de la Provincia -  
del día 12 de junio del mismo año en que se otorgó/  
la compraventa.

Lo que antecede considera esta Alcaldía --

que es suficiente para que V.I. pueda informar al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en relación con la propiedad de la indicada casa y huerta de Peregrinos.

Dios guarde a V.I. muchos años.

León, 11 de abril de 1933.

EL ALCALDE, del Ayuntamiento de León, en virtud de la facultad conferida por el Sr. Delegado de Hacienda en el número 107, línea número 17, expediente de descripción, "Urbanos. Casas con huerta adyacente llamada vulgarmente la casa de los peregrinos, antigua al edificio de San Marcos, por lo que también se llama Huerta y Hospital de San Marcos, en la calle de Renueva, número veintea y siete y setenta moderno, construida de planta baja y piso principal, midiendo toda la casa cinco mil doscientos noventa y dos pies cuadrados, equivalentes a trescientos ochenta y siete metros, y teniendo la huerta una cabida de doce hectáreas o un cargo de terreno de primera calidad, regadío igual a setenta y cinco áreas y doce centáreas, con varias árboles frutales, lindan la casa y huerta de frente a Mediana con dicho carpintero o pasaje, derecho entrando Oriente con camino o calleja que conduce a las Eras de Renueva, izquierda o Poniente, con el convento de San Marcos y espaldas o Norte con corral del mismo Convento y huerta o prado de herederos de Don Martín de González Navejo".

Esta línea fue adquirida en virtud de escritura pública, fechada en 10 de marzo de 1897, ante el Notario de León D. Mariano de Prada y por compra a D. Angela y D. Rafael Valdez y García "Linda, habiendo sido autorizados el contrato por resolución del Gobierno Civil de la Provincia del día 11 de junio del mismo año en que se otorgó la compra.

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda. - LEON.





MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Con esta fecha digo al Sr. Gerente de la Empresa Nacional de Turismo, lo que sigue:

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES SECCION DE TESORO ARTISTICO Y EXPORTACION DE OBRAS DE ARTE

AVUNTAMIENTO DE LEON REGISTRO GENERAL 28 ABR 1964 N.º 3337 ENTRADA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Sección de Tesoro Artístico y Exportación de Obras de Arte 25 ABR 1964 -SALIDA-

"Visto el proyecto de adaptación del antiguo Monasterio de San Marcos de León, Monumento Histórico Artístico para hotel ("Hostal de San Marcos"), redactado por el Arquitecto Don F. Moreno Barberá,

ESTA DIRECCION GENERAL, oido el informe de los Servicios Técnicos de la misma, así como el dictamen de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, ha resuelto autorizar dicho proyecto, con la salvedad de que las arquerías del llgado "Patio claustal" deben ser reconstruidas en su totalidad, pudiéndose aprovechar una parte para la fachada que mira al río, de acuerdo con el plano n.º. A 9, y el resto en alguna parte del jardín. En dicha forma, queda autorizada la ejecución de las citadas obras, en lo que es materia de la competencia de este Organismo."

Lo que traslado a V.I. para su conocimiento y deudas efectos.

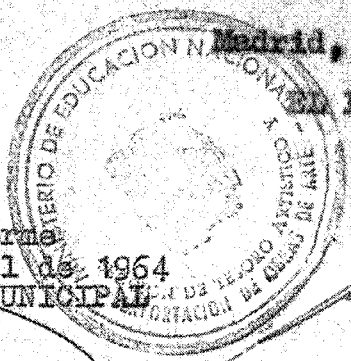
Dios guarde a V.I. muchos años.

Madrid, 24 de Abril de 1.964

EL DIRECTOR GENERAL,

Handwritten signature of the Director General

Recibido al Ayuntamiento de Ferrol 29 abril 1964



Visto y Conforme Leon, 28 de abril de 1964 EL ARQUITECTO MUNICIPAL



Handwritten signature of the Architect Municipal

ESTE MINISTERIO, ha vuelto a aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 200.000,00 pesetas importe de la aportación de este Ministerio, en concepto de "a justificar", con cargo al crédito con signado en el número 348.353-2 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria, y las 25.000,00 pesetas restantes hasta el total importe del presupuesto deberán ser abonadas por el Excmo. y Rvdo. Sr. Obispo de la Diócesis de León.

Lo que traslado a V.I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Madrid, 18 de Agosto de 1.962.

EL DIRECTOR GENERAL,



Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de LEON..-



MINISTERIO  
DE  
EDUCACION NACIONAL

Con esta fecha el Excmo. Sr. Ministro me comunica la Orden siguiente:

"Ilmo. Sr.:

Dirección General de Bellas Artes.

Sección 28.  
Tesoro Artístico.

"Visto el proyecto de obras en la Iglesia de San Marcos, de León, Monumento Nacional, formulado por los Arquitectos D. Luis Menéndez Pidal y D. Francisco Pons Sorolla, importante 225.000,00 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la restauración de las armaduras y entablados, con el con siguiente retejo, sustituyendo las partes dañadas por teja nueva de la misma calidad, que no altere el carácter del edificio;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 225.000,00 pesetas de las que corresponden a la ejecución material pesetas 195.016,27; a honorarios facultativos por forma de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Secretos de la Presidencia del Consejo de Sres Ministros de 16 de octubre de 1926 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 7.313,10 ptas; a honorarios de Aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas 2.193,93 pta a premio de pagaduría 975,08 ptas; y a plus de gastos familiares 19.501,62 pesetas;

Resultando que el total importe del proyecto será abonado en la forma siguiente: Por el Excmo y Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis de León, Ptas 25.000,00 y el resto de 200.000,00 pesetas con cargo al crédito consignado en los números 348.353 del vigente Presupuesto de gasto de este Departamento;

Considerando que en cumplimiento de la preceptuado en el artº 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasa a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia 2ª del artº 58 del Capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, to vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad hizo razón del gasto en 24 de Julio próximo pasado y que este ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en el siguiente;

MINISTERIO NACIONAL  
- 4 SEP 1962

EXCM.º AYUNTAMIENTO DE LEÓN  
REGISTRO GENERAL  
10 SEP 1962  
N.º 8500  
ENTRADA

Don Ignacio Suárez Lobo,

Licenciado en Derecho y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de León,

CERTIFICO: Que en el Libro de Actas, de las sesiones que celebra la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento y en la correspondiente al día doce de Septiembre del año mil novecientos sesenta y dos aparece, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

"Queda enterada la Comisión Municipal Permanente de dos resoluciones del Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, en virtud de las cuales se han aprobado los proyectos de reparación de las murallas de León, por un importe de CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS y el de ejecución de obras en la Iglesia de San Marcos, por la cantidad de DOS-CIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS."

Y para que así conste, de orden del Ilmo. Sr. Alcalde y con su Visto Bueno y sello, expido la presente en León y su Casa Consistorial a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

V.º B.º  
EL ALCALDE,



*Ignacio Suárez*

3409

244  
263

Al ejecutarse las obras del —  
Hostal de San Marcos, la Empresa  
Construtora ha de utilizar una/  
pluma, para elevar los materiales,  
que ha de volar sobre el puente  
que hay en la Carretera de León/  
a Astorga, cruzando el río Ber—  
nesga, por lo que se considera —  
muy conveniente el que se corte/  
la circulación por el indicado —  
puente, mientras se haya de uti-  
lizar este aparato, para evitar/  
que, bien la caída de materiales  
o del contrapeso, pudieran origi-  
nar desgracias personales o da-  
ños materiales, por cuya razón, —  
esta Alcaldía se permite intere-  
sar de V.S. el que dé las órde-  
nes oportunas para el corte de —  
la circulación por un periodo —  
que no superará a los quince días.

Dios guarde a V.S. muchos años.

León, 20 de Julio de 1964.

EL ALCALDE,

Sr. Ingeniero-Jefe de Obras Públicas.—IACN

## PROVIDENCIA

VISTO que en el Boletín Oficial de la Provincia número - 275 - correspondiente al día 5 del actual, se publica anuncio relativo a 1 proyecto de encauzamiento del río Bernesga en León, frente al edificio de San Marcos.

úname un ejemplar al expediente de su razón a los efectos consiguientes.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, en la Ciudad de León y su Casa Consistorial, a siete de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro

CUMPLASE  
EL ALCALDE,

ANTE MI  
EL SECRETARIO,

## DILIGENCIA

Se extiende por mi el Secretario para hacer constar el cumplimiento de lo ordenado en la providencia que antecede incorporando al expediente un ejemplar del Boletín Oficial en el que figura publicado el anuncio referido.

León, a 7 de Diciembre de 1954.

EL SECRETARIO

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Pantano del Porma y obras accesorias en los términos municipales siguientes:

Vegamián, el día 10 de diciembre de 1964, a las doce.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados, a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 41 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera haberse efectuado el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración Económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 2 de diciembre de 1964.  
El Ingeniero Director, Juan B. Varela.

5079

## ANUNCIO

*Proyecto de encauzamiento del río Bernesga en León, frente al edificio de San Marcos*

NOTA EXTRACTO PARA LA  
INFORMACION PUBLICA

Por Orden Ministerial de 18 de noviembre de 1964, ha sido aprobado técnicamente el Proyecto de encauzamiento del río Bernesga en León, frente al edificio de San Marcos.

El Proyecto ha sido redactado con fecha 20 de octubre de 1964, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Mariano Palancar Penella.

Se autoriza en la referida Orden Ministerial la incoación del correspondiente expediente de información pública.

El plazo para realizar esta información pública será de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y durante él podrán presentarse por particulares y corporaciones, cuantas reclamaciones estimen convenientes, en la Alcaldía del Ayuntamiento de León, así como en las oficinas de esta Confederación en Valladolid, (Muro, núm. 5).

El Proyecto comprende las obras siguientes:

**Encauzamiento agua arriba del Puente de San Marcos.**—Está constituido por dos muros longitudinales de hormigón separados entre sí 106 y 96 metros y con una longitud de 212,58 m. l. que es la correspondiente a los terrenos de San Marcos. La coronación de los mismos se encuentra a las cotas — 3 el de la margen izquierda y — 5 el de la derecha, llamando cota O a la de la calzada del puente junto al estribo izquierdo. Ambos muros se prolongan agua arriba por malecones de gavión metálico, en una longitud de 254 metros, correspondientes al de la margen izquierda. En el lugar donde comienzan los malecones, junto a los muros de hormigón, se sitúa un azud de gaviones de 1,50 metros de altura.

**Azud para remansar el agua.**—Situado a 18 metros agua abajo del paramento Sur del puente de San Marcos. Será de hormigón, de 100 metros de longitud y cuya coronación se encuentra a la cota — 6,50. En el centro del mismo se sitúa una compuerta de 10 m. de longitud.

**Muro de encauzamiento, margen izquierda, agua abajo del puente de San Marcos.**—Unirá el puente de San Marcos con el de la Estación. Su longitud será de 651,40 metros, con alturas de 4 y 5 metros sobre cienientos. Se construirá de hormigón y será sensiblemente paralelo al que se encuentra en ejecución en la margen derecha y de las mismas características.

**Obras complementarias.**—Perillado del cance para conseguir su uniformidad en toda la zona de dominio del encauzamiento. Un colector de drenaje de 80 m. l. de longitud y sección circular de 80 cms. de diámetro para evacuar las aguas de las zonas de la margen derecha hasta agua abajo del azud de hormigón.

El emplazamiento de las obras se encuentra situado en terrenos de dominio público, de la Jefatura de Obras Públicas de León y de D. Francisco Fernández Díez.

Un ejemplar del Proyecto a que se refiere esta información pública estará expuesto durante el plazo señalado, y horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Duero, en Valladolid.

Valladolid, 30 de noviembre de 1964.  
El Ingeniero Director, Juan B. Varela.

5034

## Administración municipal

Ayuntamiento de  
Los Barrios de Salas

INFORMACION PUBLICA. — Habiendo incluido en el Plan Provincial de Inversiones la obra de «Electrificación de la Entidad Local Menor de San Cristóbal de Valdeusa», de este Ayuntamiento, se hace público el proyecto de la misma, durante el plazo de quin-

ce días, a efecto de reclamaciones que pueden formularse en la Secretaría de este Ayuntamiento, por escrito, durante el plazo indicado.

Los Barrios de Salas, 25 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Juan Fernández,

4945

Núm. 3084.—42,00 ptas.

Ayuntamiento de  
Valencia de Don Juan

Acordada por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 23 de noviembre de 1964, la provisión de la plaza de Depositario por habilitación, se convoca concurso para la designación de un vecino idóneo para el desempeño de las funciones de Depositario-habilitado.

Para tomar parte en el concurso deberán los interesados reunir las condiciones y requisitos siguientes:

a) Ser español, mayor de 30 años, vecino de la localidad, con residencia en la misma superior a dos años.

b) Gozar de buena conducta, carecer de antecedentes penales y ser adicto al régimen.

c) Saber leer y escribir y poseer los conocimientos necesarios de aritmética.

d) Tener conocimiento de las bases aprobadas para esta convocatoria, las cuales están de manifiesto en la Secretaría de la Corporación y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad a que se refiere la base tercera.

El nombramiento se formalizará mediante convenio por tiempo indeterminado, estipulado por un año natural, prorrogable, sucesivamente, para cada uno de los ejercicios siguientes.

La retribución devengada por el habilitado será de doce mil pesetas anuales, abonable por mensualidades vencidas, en cuya retribución queda incluida la gratificación por quebranto de moneda, o aquella inferior que el concursante hubiere ofrecido en su propuesta.

El designado deberá prestar fianza en cuantía de sesenta mil pesetas o aquella superior que hubiere ofrecido. Será admisible la fianza constituida mediante póliza de crédito y caución conforme esta última con la Orden de 14 de septiembre de 1955.

Si el concursante ofreciese fianza personal, precisará el vecino de la localidad en quien concurren las circunstancias del párrafo 2 del artículo 79 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que haya de prestar dicha fianza.

Las instancias para tomar parte en el concurso debidamente reintegradas con timbre de seis pesetas y diez pesetas de sellos de la Mupal., deberán tener ingreso en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina de la misma, en el término de los veinte días siguientes al de la pu-



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
LEÓN

NUM. DE NEGOCIADO \_\_\_\_\_

NUM. DE REGISTRO GENERAL \_\_\_\_\_

# EXPEDIENTE

D. \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

NEGOCIADO \_\_\_\_\_

## ASUNTO

Artículos periodísticos y documentos relacionados con la  
instalación de un Hostal en León

Tramitación \_\_\_\_\_

Fecha de entrada \_\_\_\_\_ Archivo \_\_\_\_\_



# "Sólo es peregrino el que camina hacia la tumba de Santiago, pasando por Burgos"

Por Rafael García SERRANO

"Sólo es peregrino el que camina hacia la tumba de Santiago", escribe un hombre enamorado en un libro que llama "Vita Nuova". Se enamoró de una chica florentina cerca del Arno, creo que en las proximidades de Ponte Vecchio o por ahí. La chica se llamaba Beatriz, y el Dante, Dante Alighieri. Pero esto no viene al caso. Lo importante es, entre otras cosas, que dijo esta: "Sólo es peregrino el que camina hacia la tumba de Santiago."

Sólo es romero el que va a Roma, aunque otra cosa se piense en las romerías. Claro, que si por todas partes se va a Roma, también los caminos de una ermita, con misa solemne, gran comilona y gaita o chistu al atardecer, llevan a la Ciudad Eterna. Ahora la ruta de los peregrinos, la jacobea, resucita con impulso. Cuando Europa necesita salvación, unidad, fortaleza, su camino pasa por Santiago. Y esto es algo independiente de ciertas consideraciones, como, por ejemplo, de esas que apuntan que una cosa es el peregrino y otra el turista. Los caminos de Dios, si que pasan por todas partes, y debajo de un cuero tatuado con todas las etiquetas de los mejores hoteles, de los mejores lugares de placer de todo el mundo, puede dormir un cristiano que despierte al conjuro del Apóstol. Santiago no es tanto Matamoros como Resueltacristianos.

Los peregrinos, hoy, se duchan, huelen a colonia, a cigarrillos rubios, a "whisky" e in-é uso a "wodka". Los que conocieron la guía del "Liber Sancti Jacob" oían a León, a vinazo, a lo que podían. El botafumeiro compostelano explica bien a qué oían los peregrinos, pero es fácil comprender que a Dios le es tan grata el aroma de la colonia como el de sudor, siempre que por debajo aliente un hombre de verdad, alguien que cree, o que busca, o que pregunta, o que, simplemente, mira. Los peregrinos de entonces tenían albergues, hospitales, abadías y monasterios jalónando su largo camino. Se viajaba en una especie de "fort fair" con la bondad de Dios. Todo queda aún, pero además, ahora, los caminos son vías fiancas, abiertas, y no hay comarca sin un buen sitio donde alojarse. Las meticulosas advertencias del Códice Calixtino producen una suave risa: "Morirá todo aquel que coma barbos, pues todos los pescados y las carnes vacunas de España y de Galicia comunican extrañas enfermedades."

De los barbos poco tengo que decir, salvo que en mi infancia me dedicaba a pescarlos, sin desdenar chipas y madrillas. No sé de nadie que muera por comer barbos, porque creo que nadie comete la tontería de comer

barbos, pudiendo comer cualquier otra cosa. El barbo no merece la pena. Del salmón que se pesca cerca de la ruta de Santiago, de las atregres truchas de sus ríos de montaña, respondo como de mí mismo, y estoy seguro de que en los tiempos del Códice eran tan exquisitos pescados como ahora mismo. ¿Que decir de las carnes vacunas que pueden saborearse desde Roncesvalles a Santiago? Pocas antologías de delicadeza, sanidad y sabor semejantes a ésta. Claro que si los peregrinos del Códice oían mal, ¿por qué iban a oler mejor las vacas, las terneras, los toros, los bueyes, y hasta los escurridizos, sabios, y ásperos barbos? Los peregrinos de hoy huelen también a gasolina, y sobre la gasolina hay muchas discusiones. Hay quienes la usarían como perfume. Hay quien se ahoga en cuanto la huele. Las únicas "extrañas enfermedades" que las carnes vacunas de España y de Galicia producen se llaman Flesta Nacional, y gustan mucho a peregrinos y turistas.

El camino de Santiago es ancho y rico de estrellas. Está lleno de resonancias poéticas —aquella juglaresa de Inglaterra que tocaba el ala en Olite— y es bueno también de andar a pie. Que yo recuerde, la última marcha peregrina hacia Santiago la organizó hace años el SEU. Desde Roncesvalles partieron cento y pico estudiantes, con la concha santiaguista sobre el anorak azul, hasta adentrarse en la Catedral compostelana, a posarse ante el Apóstol. "Herru Santagu, Grot Sapetiagu, Eultreja, euseja. Deus, adjuva nos." El camino de Santiago es la puerta de España y del mismo modo que los peregrinos medievales, a veres, luego de cumplir sus deberes religiosos, se dedicaban al turismo—como aquel que se fue a tierras del Sur en busca del arte árabe—, los actuales peregrinos marcharán también al Sur, en busca del flamenco; o a Levante en busca de playas rubias y soleadas; o a Toledo, a visitar el honor. Los peregrinos, desde luego, serán turistas; pero también los turistas, quizás, serán peregrinos. Contra lo que algunos creen, la peregrinación no es necesaria hacerla a pie. A pie iban en la Edad Media porque no tenían otro remedio. El máximo lujo era el caballo, y eso se quedaba para los nobles. Los peregrinos de hoy han sustituido las sandalias por un auto-pullman y a la juglaresa de Inglaterra por el transistor. Lo que no tiene sustitución es el Santo Apóstol, la fe que lo guarda, la hermosura que lo rodea, todo; el cúmulo de gracia, dedicadza e ingenio que debemos aplicar los españoles al aderczo de un camino para nuestros hermanos de Europa.

## ARCHIVO DE LA SANTA IGLESIA CATEDRAL DE LEÓN

53 códices. Algunos de ellos de valor excepcional, como el palimpsesto y el antifonario; éste último con anotación musical mozárabe, aún por descifrar.

Riquísimo Archivo con 11.040 documentos, el primero de ellos, el precepto del rey Silo, del año 775, es el documento más antiguo que se conoce en España.

## UNA VISITA A SAN ISIDORO



La Basílica y Real Colegiata de San Isidoro de León, tienen un interés artístico e histórico rigurosamente excepcional. Sus orígenes se adentran en el s. X. El arte, eco de su historia esplendorosa, pertenece en su mayor y mejor parte a los ss. X, XI y XII. Una parte notable es del XVI, otra del XVIII.

EL TEMPLO.—*Exterior: Las Portadas.* Ambas de fines del s. XI. En las enjutas de la principal, restos de edificaciones anteriores. Por la del crucero o «del Perdón» entraban los que peregrinaban a Compostela. Cabecera del XVI, ábside del XI y ático del XVIII. *La Torre*, sobre la muralla, de los ss. XI y XII, con remate del XVIII.

*Interior.* Exposición perpetua y solemne desde tiempo inmemorial (s. XI-?). Bajo el trono de plata del Señor (s. XVII) y en riquísima urna del s. XI, encerrada en otra del XIX, reposa desde 1063 el cuerpo de San Isidoro, Arzobispo que fué de Sevilla.

*El templo* en su parte central, crucero y ábsides con las dos portadas, es de fines del XI y obra de Doña Urraca, la hermana de Alfonso VI. Toda la parte alta y la encuadrada por el coro (a excepción del ángulo noroeste, con su arco, que pertenece a la anterior iglesia de Fernando I) se debe a Doña Sancha y Alfonso VII en la primera mitad del XII. El coro es del s. XV. La Capilla mayor, del XVI.

*Cosas notables.* En el crucero, imagen de San Isidoro, s. XIII. Anunciación del XIV. En la Capilla Mayor, retablo y cuadros del XVI. Junto al hastial del poniente, notabilísima *pila bautismal*, acaso visigótica, y el sepulcro de Pedro Denstamben, arquitecto de la obra del s. XII. Decoración sobresaliente, influjo mozárabe, magnífico conjunto de capiteles.

PANTEON.—Siglo XI. Esta «joya singularísima del protorrománico español nos ofrece el conjunto de pinturas románicas más importante de la Península y acaso de toda Europa (*Marqués de Lozoya*) a la vez que «un conjunto de capiteles sin rival

«acaso en edificios de su edad» (*G. Moreno*). Las pinturas acaso del s. XI, pero ciertamente del XII. Las de la puerta primitiva, del XIII. Llegó a tener 23 tumbas reales, profanadas en dic. de 1808 por las tropas napoleónicas del mariscal Soult.

*Claustro*, del s. XVIII, con restos del cl. románico. *Capillas* de Quiñones (s. XII), Sto. Martino (s. XVI) y Sto. Cristo —antes de la Trinidad— (s. XI).

BIBLIOTECA.—Le da acceso la *Cámara de Doña Sancha*, tribuna primitiva sobre el Panteón, del s. XI, con bóveda del XII y pinturas del s. XVI.

La biblioteca magnífica pieza del s. XVI, es riquísima en códices (más de 120), algunos interesantísimos, como *Las Morales de Job*, del 951, la *Biblia* del 960, «codex gothicus», abundante y preciosamente iluminada, con notas marginales, algunas en árabe. Ambos códices están escritos en letra visigótica. *Biblia* del XII, en tres vol. y minúsc. francesa, imitación de la del X, con miniaturas excelentes. *Leccionario* con notación musical, *Libro de rezo*, *Colaciones*, *Misal*, *Vidas de los Padres*: todo del XII e iluminado. *Homilias*, *Morales de Job*, (dos vol), *Obras de Sto. Martino* (dos vol.) los tres del s. XII, con iniciales miniadas bellísimas. *Decretales* de Gregorio IX (s. XIII), miniadas y con infinitas glosas, a veces microscópicas. *Las Partidas* (ss. XIII y XIV), *Misales*, *Cantorales*, *Libros de Filosofía*, *Derecho*, *Matemáticas*, *Gramática*, *Historia*, etc. Más de 400 incunables. Abundancia de *Bulas*, *Privilegios Reales* y *Documentos* varios en pergamino, etc.

TESORO ARTISTICO —Lo forman verdaderas joyas de arte, algunas únicas en el mundo. Además de la arqueta con el cuerpo de San Isidoro en la C. Mayor, de la que se exhibe una maqueta, otras dos, una de *marfiles* (a. 1059) y otra de *esmaltes de Limoges* (s. XII), de las más bellas y grandes que hay en España. Estupenda colección de pequeñas *arquetas árabes*, ss. X, XI, XII, de marfil, nieladas, con inscripciones cúficas, etc. *Idolillo escandinavo*, de marfil, único en el mundo s. X. *Cáliz de ágata*, oro, esmaltes y pedrería, también único, s. XI. *Portapas* de madera chapada en oro, marfil, s. XI. *Ara* de Doña Sancha, s. XII. *Cáliz* del s. XV. *Cruz-relicario* del «Lignum Crucis» y gran *Cruz procesio-*

Libros raros: 1050 volúmenes, muchos de ellos ejemplares únicos.

nal de E. de Arfe (s. XVI). Custodias (dos triangulares, hoy relicarios), portapaces y cálices del s. XVI. Cruces de altar, cajitas con reliquias, etc., etc.

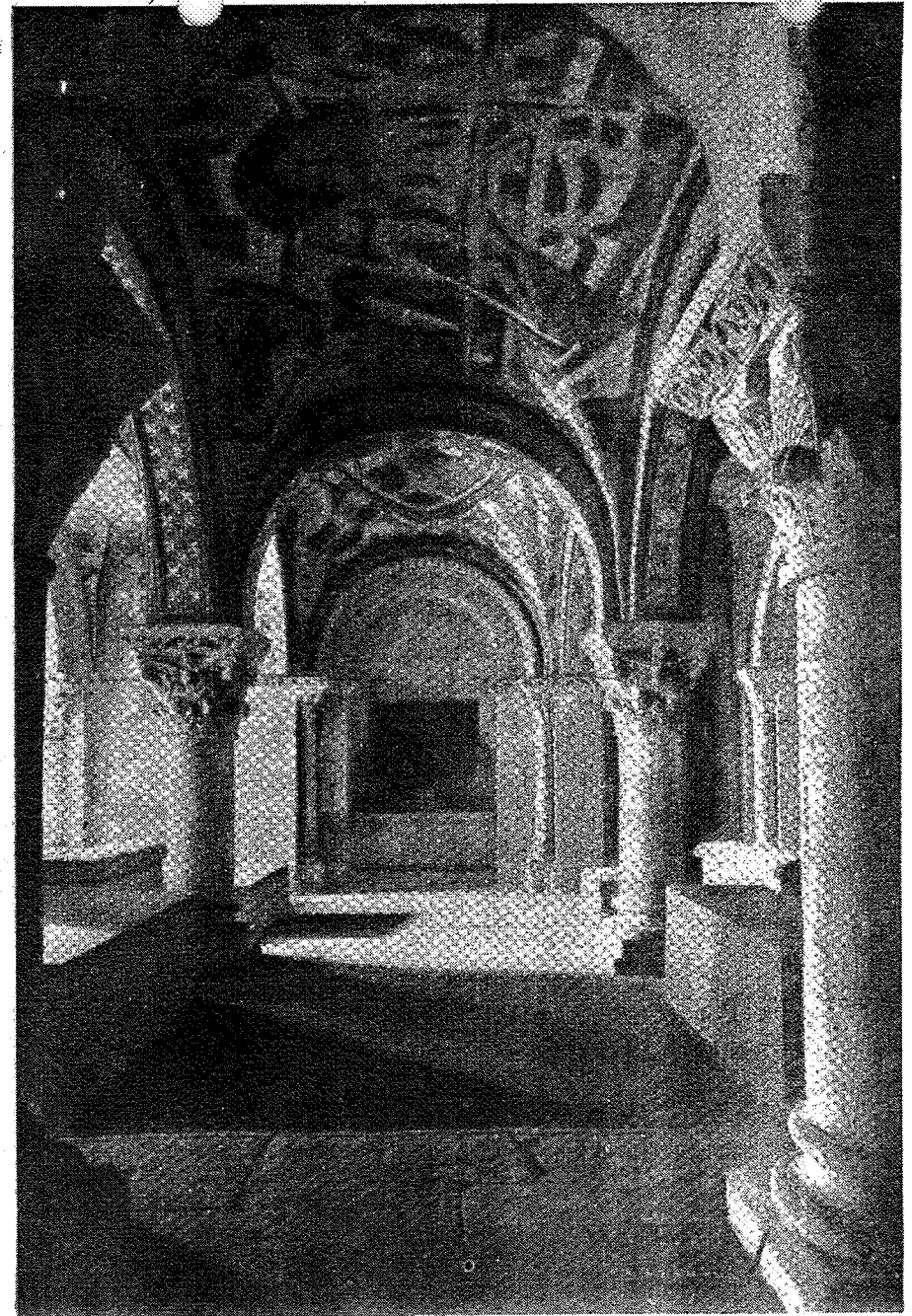
*Tejidos.* Varios fragmentos de telas persas y árabes (ss. XI, XII). Dos estolas y bolsa de Corporales del s. XII. Pendón de San Isidoro, s. XIII. Magnífica colección de casullas, ternos, etcétera de los ss. XV, XVI y siguientes.

Además una campana del año 1086, vírgenes románicas, un tríptico del s. XVI. Varios lienzos, tablas, cobres, etc.

Así es San Isidoro de León. El visitante atento no podrá olvidar jamás su grato recuerdo.



Inicial miniada de un códice del siglo XII



SAN ISIDORO DE LEON (Panteón de Reyes)

Se halla pendiente de decisión del Gobierno la petición formulada por las Autoridades locales de Navarra, Burgos y León para que el Instituto Nacional de Industria construya

## Hospederías del Camino de Santiago

en Roncesvalles, Hospital del Rey, de Burgos, y San Marcos, de León.

A continuación se transcribe, como origen de dicha iniciativa, el artículo

### «Queremos restaurar nuestro Camino de Europa»

del Director General de Relaciones Culturales, D. José Miguel Ruiz Morales, publicado en "ABC", de 18 abril 1961.

(Carta abierta, desde Hamburgo, a los amigos de Navarra, Burgos y León.)

Pensaba escribiros largo y tendido desde Madrid, pero como siempre, los acontecimientos empujan y me han traído ahora unos días hasta este rincón de Europa. Os mando, pues, tan sólo el guión de lo que pensaba deciros con más calma. La calma de que no he podido gozar.

Empecemos por la filosofía del asunto: Tenemos ante nosotros *dos tareas urgentes*. Que son de nuestra hora, que no admiten espera:

*La incorporación de Europa a España*. No, no es equivocación. Así como suena, y no al revés. Aunque también al revés.

*La exaltación de nuestros antiguos monumentos, interrumpiendo un largo y lamentable proceso de degradación*.

Por eso me entró la prisa de hacer

algo y proponer algo, y estas vacaciones de Semana Santa me fui a recorrer el Camino de Santiago. Subí hasta Roncesvalles, a vuestros altos montes navarros, donde suena a lo lejos, en el paisaje húmedo, la esquila de los ganados, y bajé luego por la ruta de Pamplona, de la Rioja, de Castilla la Vieja; y vi las dos Castillas, la renaciente —de regadíos y nuevas plantaciones forestales— y la Castilla en escombros que nos duele tanto.

Tres días de recorrido hacia Poniente.

Nos levantábamos muy de mañana. "Apriessa cantan los gallos e quieren crebar albores." Teníamos entonces el sol de espaldas; al caer la tarde, se iba hundiendo frente a nosotros y debíamos bajar las viseras del coche.

Unas veces la carretera sigue la antigua ruta de los peregrinos. Otras se

desvía; nos separa así del viejo itinerario, pero, en cambio, permite conservar casi puro el trazado, donde aún permanecen en pie —Dios sabe hasta cuándo, y si podrán evitar el zarpazo gris del cemento, los transformadores y los cables— hospitales, hospederías y puentes de antaño.

Nos detuvimos a ver las poblaciones de mayor renombre, las que suenan en la historia milenaria de la peregrinación: Puente la Reina, Estella, Santo Domingo de la Calzada, Belorado, Montes de Oca, Castrogeriz, Frómista, Carrión de los Condes, Sahagún. Pensaba, antes de haberlas visto, proponer que se restablecieran en ellas sus hospicios de romeros. Pero ahora ya no.

Por eso, antes de que se me vaya de la memoria la impresión de las cosas vistas, quiero escribiros para adelantarnos mi conclusión. La que me salta en la imaginación, como síntesis de lo vivido en estos días.

*No hay que ir a lo pequeño. Hay que ver en grande, y con distancia.*

Tened en cuenta que Europa se está rehaciendo, otra vez en su larga historia. Que las gentes volverán a andar por las rutas, hoy abandonadas, donde se hizo la unión. Que en 1965 tenemos el próximo Año Santo Compostelano; Jubileo, éste nuestro, más antiguo que el de Roma, más frecuente y que basta para ganarlo visitar una sola basílica —la de Santiago el Mayor— (no cuatro, como en la Ciudad Eterna). Hay que tomar, desde ahora, medidas para encauzar la riada.

Riada, he dicho, y de eso sabéis mucho por vuestras tierras. El remedio contra los males que acarrea son embalses reguladores: uno en la cabecera del río y un par en su curso. *Hagamos, pues, tres grandes hospederías*, del orden de medio millar de camas cada una (y creo que me quedo corto). ¿A qué

distancia? La etapa no es ya la del viejo peregrino a pie, ni siquiera a caballo. Hoy se viaja en autocar o en coche. La unidad diaria —si ha de pararse en ruta para visitar monumentos— es 250 kilómetros. *No cavilemos más: Roncesvalles, Burgos y León.* Y aprontemos en cada uno de estos lugares grandes *hospitales como el de los Reyes Católicos de Santiago*, utilizando, como éste con el Hospital Real, monumentos históricos de elevado valor artístico. Veréis:

RONCESVALLES.—Yo llamaría sencillamente a esta primera casa del Pirineo *Hospedería de Roncesvalles*. Sólo el collado de Ibañeta y Valcarlos la separan de Francia. Aquí está casi todo ya edificado, junto a la Colegiata, uno de los más notables templos de la Cristianidad. Al lado quedan, con la íntima emoción de lo sencillo, el pequeño santuario románico de Santiago, la imagen de Nuestra Señora de Roncesvalles y el cementerio primitivo de peregrinos, de curiosa estructura. Las construcciones de los siglos últimos pueden acoger hasta 1.000 personas. Quizá la Diputación Foral de Navarra, con su Institución Príncipe de Viana, pueda ayudar a modernizar el conjunto. En Roncesvalles, nombre mágico que evoca recuerdos de gestas famosas, *la propaganda está hecha desde hace siglos.*

BURGOS.—Aquí hay que buscar emplazamiento en las afueras de la capital. "A la exida" de Burgos. Pues pensamos en gente que va "de camino", aunque se detendrá a admirar los monumentos de la "caput Castellae", germen del afán heroico de nuestra patria.

El lugar ideal es junto al logrado complejo arquitectónico formado por el Monasterio de las Huelgas Reales y el Hospital del Rey, separados por una hermosa chopera llamada, no sé por qué, el Parral, de fresca belleza. El edi-

ficio del Hospital del Rey, fundado por Alfonso VIII después de la batalla de Alarcos (1195) "para pobres y peregrinos", ha sufrido una lamentable degradación física; la contigua "Casa de Romeros", de delicada fachada plateresca, dando al patio porticado del hospital, sólo alberga dos pisos caóticos en ruínas, que visitamos, juzgándonos la vida si a una de sus vigas careomidas se le hubiera ocurrido quebrarse en aquel momento y sepultarnos entre escombros.

Ahí dejo la idea: que la examine el Real Patronato de las Huelgas de Burgos y Hospital del Rey. Y también el buen pueblo burgalés. Y diré, como en los informes que hacemos en los Ministerios: "No obstante, V. E., con su superior criterio, resolverá."

Llamaría a ese nuevo hostal: *Las Huelgas del Rey. Hospedería de Burgos*. Habría que hacer —claro está— un nuevo asilo para las ancianitas allí asiladas. Supongo que la Diputación asumirá con gusto esta tarea y las pobres viejas nos lo agradecerán a todos.

LEÓN.—Lo que se me ocurre aquí es la *Hospedería Priorato de San Marcos, de León*.

San Marcos es una de las tres grandes cosas que hay que ver en la antigua capital del reino leonés, con la Catedral y San Isidoro. A todos extraña que a la entrada de ese edificio, uno de los capitales del plateresco en España, se lea "Depósito de Sementales de la Remonta". Luego nos dicen allí que los jefes y oficiales de Caballería que se han sucedido en el mando de ese establecimiento no han podido estar más comprensivos y respetuosos del monumento nacional confiado a su custodia. Pero es notoria, y consecuencia de ese desquiciamiento de todo a que se llegó en la España del siglo pasado, la incongruencia entre continente y contenido.

En esta vieja sede del Priorato de la Orden de Santiago de la Espada en el reino de León, hemos admirado estos días, relinchantes en sus "boxes", sementales de raza árabe, pura sangre inglés, percherones, garañones zamorano-leoneses, como aquel que regaló Carlos III al general Washington.

El hermoso monumento está ahora repartido entre tres ocupantes:

Primero. La iglesia, donde, desde hace unos cuantos años, mantienen culto los jesuitas. Magnífico. Menos mal que esto tiene sentido común.

Segundo. El gran claustro (el más oriental de los dos), de gran valor artístico en la historia del plateresco. En él —y dependencias— están ahora expuestos objetos de arte varios (pintura y especialmente escultura) recogidos en la provincia. Ya hay solución, pues ha surgido un mecenas benemérito; me informan que el financiero señor Fierro, leonés, instalará en breve, a su costa, un Museo y Biblioteca Provincial, donde podrá exhibirse toda esta riqueza arqueológica.

Tercero. Queda la mayor parte del edificio, que, como he dicho, está ocupado por el Arma de Caballería, con una finalidad —se me ocurre comentar, aunque profano— esencialmente civil: el asegurar la repoblación de los equinos para fines principalmente agrícolas. Y, además, con tanto tractor y mecanización, supongo que todo esto irá de capa caída. ¿Por qué no dona el Ayuntamiento de León un buen solar en las afueras para que entre la Diputación y el Ministerio del Ejército edifiquen un moderno Depósito de Reproductores Equinos?

El Camino de Santiago (dato fundamental) pasa delante de San Marcos, todo a lo largo de su fachada.

Al Este —hacia el centro de la ciudad— se encuentra una "Casa de Peregrinos", sin valor artístico, con una

discreta portada del siglo XVIII, actualmente ocupada por las familias de los suboficiales destinados en el Depósito.

Al Oeste, la carretera de Galicia sigue hacia Astorga, Ponferrada y el puerto de Piedrafita del Cebreiro. Atraviesa, inmediatamente de terminar la fachada de San Marcos, el río Bernesga por medio de un puente que fue de peregrinos jacobeos. Resulta insuficiente y hace un año y medio han colocado un semáforo para regular la circulación en una sola dirección. Se habla de ensancharlo. ¡Ojalá respeten el carácter del antiguo!

Estas tres hospederías no sólo cubren las necesidades de un Camino de Santiago restaurado y de un Año Santo Compostelano 1965; permanentemente servirían de apoyo —y muy en particular de estimulante— a un tráfico turístico, que ha de ir en aumento, entre Madrid y Barcelona por un lado, y del otro, Galicia, Asturias, la Montaña de Santander, las Vascongadas y Francia. Y, asimismo, los turismos de base local; por ejemplo, los varios puertos de la cordillera cantábrica, a menos de 100 kilómetros de León, en que pueden practicarse deportes de nieve.

Como lo demuestra la breve historia del Hostal de los Reyes Católicos, en Santiago, los establecimientos de hostelería ya existentes nada tienen que temer; antes al contrario, su volumen de negocios aumentará en cuanto funcionen, como catalizadores, las nuevas y grandes hospederías.

Terminemos con las consideraciones de rigor:

El turismo, fuente número 1 de divisas para España, cada año crece más;

no recuerdo ahora en qué proporción, pero nos puede coger un año desprevenidos. Hay que preparar, pues, los hospedajes.

Además, este verano se celebra en Santiago, simultáneamente con Barcelona, la VII Exposición del Consejo de Europa, dedicada al Arte Románico. Y en el Musco de Artes Decorativas de París —dentro del Palacio del Louvre— un norteamericano, Mr. Keighley, está explicando en ocho conferencias, de enero a abril, con bellas fotografías, "Le chemin de Saint-Jacques-de-Compostelle", lo que ha despertado aún mayor interés por la vieja ruta de peregrinación.

Como en la historia de aquel pueblecito japonés al que cortaron los bandidos —desde la montaña— el agua del arroyo de que vivía, aquí se había interrumpido el río de peregrinos, que quedó seco.

Las burlas de Erasmo, las trifulcas con los carmelitas sobre el patronato de Santiago, las ordenanzas de Luis XIV —ese Rey "cristianísimo", que obstaculizó a los "coquillards"—, la Revolución francesa, las guerras napoleónicas y carlistas, la incredulidad del siglo XIX, todos pusieron sus manos pecadoras.

El camino casi se ha borrado, pero no el espíritu. Y ha de volver a ser transitado, como en los tiempos —que ahora retornan— de la Europa acosada.

*De Roncesvalles al Monte del Gozo, confirmemos o restablezcamos así tres magnos edificios en su misión propia, esa obra de misericordia para la que fueron fundados: dar albergue al peregrino, en la gran ruta internacional que forjó la unidad cristiana de Europa.*

SE RUEGA A V. E. EL MAXIMO APOYO A ESTE PROYECTO



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

141 - 108/62

(901/61)

Excmo. Señor:

El Ministerio de Información y Turismo, con fecha 22 de Enero ppdo. dice a esta Presidencia del Gobierno, entre otros extremos, lo siguiente:

"...Referente a la propuesta del Ayuntamiento de León para la construcción o habilitación de un Hostal en edificio de San Marcos y terrenos colindantes, se pueden formular idénticas consideraciones que a la fecha por el Ayuntamiento de Burgos y a la que se refiere el apartado 2º de este informe, ya que tampoco es necesaria la construcción de alojamientos en la ciudad Capital por ser, al menos de momento, suficientes los que actualmente se encuentran en funcionamiento por la industria privada."  
"...Con carácter general, debe ser tenido en cuenta que todos los lugares indicados en el escrito de la Presidencia del Gobierno para las propuestas construcciones hoteleras corresponden a una zona turística deficitaria durante un periodo de ocho a diez meses al año, pues aunque interesante y pintoresco es su momento frío e inhóspita, por lo que no invita al desarrollo del turismo, mas que en verano..."

Lo que traslado a V.E. en relación con su escrito sobre el particular de fecha 7 de Octubre del pasado año.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Madrid, 17 de Febrero de 1.962.

Excmo. Señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de LEON



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
LEÓN

NUM. DEL NEGOCIADO 569

NUM. DE REGISTRO GENERAL

D

Caja No 513

# EXPEDIENTE

D. *Instituto Nacional de Industria*

Domicilio

NEGOCIADO *CENTRAL*

ASUNTO

*Cesión de la "Casa y Huerta de Peregrinos"*

Tramitación

Fecha de entrada

Archivo

NEGOCIADO CENTRAL

INDICE-RESUMEN del Expediente n.º ..... relativo a  
CESION DE LA CASA Y HUERTA DE PEREGRINOS AL I.N.I.

FOLIOS	E X T R A C T O
1-1bis	Escrito del Secretario General de la Empresa Nacional de Turismo, sobre solicitud de cesión de la Casa y Huerta de Peregrinos al I.N.I. y contestación al mismo
2-7	Oficios del Presidente del I.N.I. solicitando la cesión de dichos terrenos
8	Certificación del acuerdo de la C.M.P. de 16-Marzo-67, en relación con los anteriores escritos, solicitandose un plano del Sr. Arquitecto Municipal de la finca a ceder y la iniciación de actuaciones de reanudación de tracto sucesivo del Sr. Letrado Asesor
9	Minuta del oficio de traslado del anterior acuerdo a los Sres. Arquitecto y Letrado Asesor
10-11	Escrito del Secretario General de la Empresa Nacional de Turismo, solicitando información sobre estado del expediente y contestación a la misma
12	Escrito del Secretario General de la Empresa Nacional de Turismo solicitando le sean comunicadas las incidencias del expediente
13	Informe del Sr. Letrado Asesor sobre la cancelación de usufructo sobre la finca, antes de procederse a reanudación de tracto sucesivo
14	Certificación de acuerdo de la C.M.P. de 25-Enero-1968, ordenando tramitar las actuaciones expresadas en informe del Sr. Letrado Asesor
15-16	Escrito del Secretario General de la Empresa Nacional de Turismo, solicitando la mediación del Ilmo. Sr. Alcalde para la aceleración de tramites de cesión y contestación de este al mismo
17-19	Escrito del Secretario General de la Empresa Nacional de Turismo, sobre cesión de los terrenos y contestación a la misma
20-21	Nuevos escritos del Secretario General de la Empresa Nacional de Turismo
22-23	Escrito del Sr. Letrado Asesor Municipal, dando cuenta de incidencias del expediente en contestación del anterior escrito y contestación al mismo
24	Minuta de escrito dirigido al Secretario General de la Empresa Nacional de Turismo, comunicando auto resolutorio del expediente de dominio para reanudación de tracto sucesivo
25	Escrito del Sr. Letrado Asesor dando cuenta de haberse dictado auto resolutorio del expediente de dominio para reanudación de tracto sucesivo
26-30	Escritos del Secretario de la Empresa Nacional de Turismo, acompañando otros de la Junta Central de Acuartelamiento, de que no existe inconveniente a la renuncia por su parte al usufructo de la finca propiedad del Ayuntamiento
31	Minuta del escrito de contestación a los anteriores
32-34	Nuevos escritos del Secretario de la Empresa Nacional de Turismo, sobre el estado del expediente de cesión
35	Minuta de contestación al anterior escrito
36-37	Escrito del Secretario de la Empresa Nacional de Turismo, dando cuenta de las incidencias del expediente

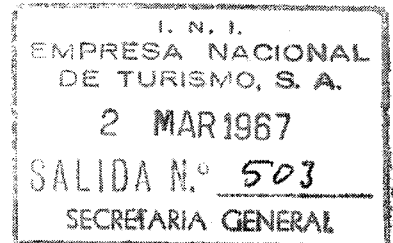
I. N. I.  
EMPRESA NACIONAL DE TURISMO, S. A.

SECRETARIO GENERAL

2 de marzo 1.967

VELAZQUEZ, 47  
TELEF. 275 56 03  
MADRID - 1

Sr. D. Maurilio Fernández Herrero  
Oficial Mayor del Ayuntamiento  
León



Mi querido amigo:

De acuerdo con lo que hablamos en la visita que tuve el gusto de hacerle a primeros de febrero, el Instituto Nacional de Industria va a dirigirse a la Corporación Municipal solicitando la cesión de la Casa y Huerta de Peregrinos, para mejorar y completar las instalaciones del Hostal de San Marcos.

Como verá y convinimos, pediremos todo, esto es, la Casa de Peregrinos y Huerta, conforme resulta del Registro. Luego Vds. nos ceden lo que realmente sea suyo, esto es, la Casa, pues la Huerta ya me informó Vd. que la expropió Urbanismo.

Creo recordar que también quedamos en que simultáneamente al expediente de autorización ante la Dirección General de Administración Local, se cuidase Vd. de instar el expediente de dominio para inscribir a nombre de la Corporación la sexta parte proindiviso que aún figura indebidamente a nombre de D. Agustín Pérez Iglesia.

Los borradores, instancia, Memoria y certificación que le acompaño, son lacónicos y muy simples tal como quedamos.

Mucho le agradecería que me diese su opinión sobre el contenido de los borradores antes de que los pongamos en limpio. Por supuesto si algo hay que corregir a su juicio, hágalo con toda libertad; le quedaré por ello muy reconocido.

Por si le fuese útil, le acompaño fotocopia de una nota simple informativa que el 18 de enero de 1.964 me facilitaron en el Registro y que explica las vicisitudes de la "Casa y Huerta de Peregrinos".

Con el ruego de que salude muy cordialmente en mi nombre a mi buen amigo el Alcalde D. José Llamazares, le reitera las gracias y queda en espera de sus noticias suyo affmo. amigo y compañero,

*Agustín de Dios*  
Agustín de Dios

4 de Marzo de 1967

Sr. D. Agustín de Diego

Secretario General de la Empresa Nacional  
de Turismo.-

Velázquez, 47.- MADRID

Mi querido amigo:

Ayer llegó a mi poder su carta de 2 de los corrientes, a la que acompaña copia de la solicitud, Memoria y certificado que van a enviar a este Ayuntamiento solicitando que se ceda al Instituto/ Nacional de Industria la Casa y Huerta de Peregrinos, propiedad municipal.

Encuentro muy acertados todos los documentos y creo que son/ suficientes para iniciar el expediente que ha de terminar en la cesión de/ la Casa de Peregrinos, ya que la huerta fué expropiada por la Gerencia de/ Urbanismo.

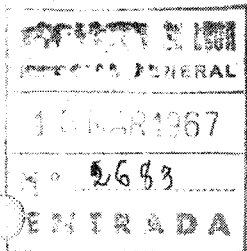
Al recibir los escritos a que aludo y adoptarse los acuerdos corporativos, en tanto se expone al público el de cesión, promoveremos la - actuación judicial para conseguir la inscripción de la sexta parte restante, a través de un expediente de dominio.

Transmití el saludo al Sr. Alcalde, quien lo agradeció y me/ encarga que le envíe un abrazo, lo que hago con gusto, a la vez que le saludo muy afectuosamente.



INSTITUTO NACIONAL  
DE  
INDUSTRIA

EXCMO. SR.:



El Instituto Nacional de Industria, Entidad de Derecho Público dependiente de la Presidencia del Gobierno, creada por la Ley de 25 de Septiembre de 1.941, con domicilio social en Madrid, Plaza de Salamanca nº 8, y en su nombre y representación D. José Sirvent Dargent, Presidente de la misma, cargo para el que fué designado por Decreto de 30 de Octubre de 1.963, ante el Excmo. Ayuntamiento de León, comparece y como mejor proceda expone:

- 1) En el Registro de la Propiedad de León aparece inscrita con el nº 17 sextuplicado, al folio 107, del tomo 46 de León, la finca constituida por una casa con su huerta, denominada vulgarmente "Casa de los Peregrinos u Hospedería u Hospital de San Marcos", cuya extensión es de 387 m<sup>2</sup>. la casa y de 12 heminas la huerta.

La totalidad de dicha finca es de propiedad del Excmo. Ayuntamiento de León, quien la adquirió por compra en escritura pública otorgada el 21 de junio de 1.899 ante el Notario de León D. Miguel Romón, figurando inscritas a nombre del Ayuntamiento cinco sextas partes; la otra sexta parte, también propiedad de la Corporación, figura aún inscrita a nombre de D. Agustín Pérez Iglesias por haberse interrumpido respecto a esta porción, el tracto registral.

- 2) Por Decreto de la Presidencia del Gobierno número 3.221/63, de 28 de noviembre, se encomendó al Instituto Nacional de Industria la creación de la Empresa Nacional de Turismo, S.A. En cumplimiento del cual y por escritura pública de 14 de fe-

I. N. I.

brero de 1.964 otorgada ante el Notario de Madrid Don Francisco Gómez de Mercado y de Miguel, fué constituída la referida Empresa, cuyo capital se halla suscrito en su totalidad por el Instituto Nacional de Industria.

- 3) Uno de los establecimientos hoteleros cuya instalación y montaje le han sido encomendados por el Gobierno a este Instituto y ejecutado a través de la Empresa Nacional de Turismo, S.A., es el Hostal de San Marcos de esa Ciudad, adaptando para tal finalidad el antiguo Convento de San Marcos.

Para poder completar y mejorar las instalaciones del referido establecimiento hotelero, es necesario de todo punto contar con los terrenos en donde se halla ubicada la Casa de Peregrinos y Huerta a que se hizo mención en el punto 1º.

Por lo expuesto, y habida cuenta además de los razonamientos que se contienen en la Memoria adjunta, y la circunstancia del carácter público que concurre en el Instituto Nacional de Industria,

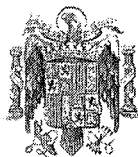
SUPLICO AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEON que previa la adopción de los acuerdos que procedan ceda al Instituto Nacional de Industria, para que éste a su vez los aporte a la Empresa Nacional de Turismo, S.A., y pueda ésta última ampliar y mejorar las instalaciones del Hostal de San Marcos, la Casa de Peregrinos y su Huerta a que se refiere el punto 1º del presente escrito. Esta cesión se solicita en consideración a los beneficios que para la ciudad de León ha de suponer completar y mejorar las instalaciones hoteleras que en ella ha creado el Instituto Nacional de Industria.

Madrid, 11 de Marzo de 1967.

EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE INDUSTRIA,

*José Sirvent*  
José Sirvent  
INSTITUTO NACIONAL DE INDUSTRIA  
11 MAR 1967  
1586

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LEON GENERAL



INSTITUTO NACIONAL  
DE  
INDUSTRIA

MEMORIA ADJUNTA A LA INSTANCIA DIRIGIDA AL EXCMO. SR. AL-  
CALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LEON.

=====

El artículo 1º de la Ley de 25 de septiembre de 1941 por vir-  
tud de la cual fué creado el Instituto Nacional de Industria, previene que  
dicho Organismo es una Entidad de Derecho Público, que tiene por finali-  
dad propulsar y financiar en servicio de la nación, la creación y resurgi-  
miento de nuestras industrias, en especial las que se dirijan en desenvol-  
vimiento de la autarquía económica.

Por Decreto de la Presidencia del Gobierno nº 3221/63 de  
28 de noviembre, se encomendó al Instituto Nacional de Industria la crea-  
ción de la Empresa Nacional de Turismo. En cumplimiento de lo que dis-  
puso el referido Decreto, por escritura pública de 14 de febrero de 1964,  
otorgada ante el Notario de Madrid, Don Francisco Gómez de Mercado y  
de Miguel, se constituyó la aludida Empresa.

Tanto en el Decreto de creación de aquélla, como en la es-  
critura de constitución aludida se especifica que una de las finalidades con-  
venidas en el objeto social de la Empresa es la construcción de alojamien-  
tos turísticos y su explotación, así como la realización de obras y cons-  
trucciones que el Gobierno le encomiende previo informe del Ministerio  
de Información y Turismo.

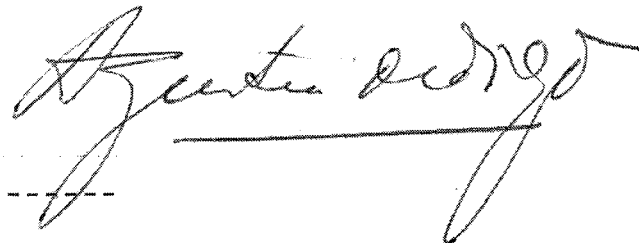
Una de las obras que se han acometido respondiendo al con-  
tenido del objeto social de la Empresa referida, ha sido la instalación y  
montaje del Hostal de San Marcos, en la ciudad de León. Este estableci-  
miento hotelero, que ha requerido una importante inversión, es indudable  
que supone un beneficio para el fomento del turismo, y para el consiguien-  
te desarrollo del comercio y actividades locales, así como ha llevado apa-  
rejado la creación de más de doscientos puestos de trabajo.

Para completar la instalación del referido Hostal, es nece-  
sario que el Instituto Nacional de Industria disponga con destino a la Em-  
presa Nacional de Turismo, S.A. de los terrenos en donde está emplaza-  
da la denominada Casa de Peregrinos con su huerta adyacente, edificio y  
terrenos contiguos al edificio de San Marcos y que son propiedad de la  
Corporación Municipal, aunque una sexta parte de los mismos se halle pen-  
diente de inscripción en el Registro de la Propiedad.



Dada pues la necesidad que existe de contar con los terrenos de dicha Casa y huerta, el beneficio que de disponer de ellos se seguiría para el mejoramiento del Hostal de San Marcos e indirectamente para la ciudad de León, y habida cuenta las importantes aportaciones económicas que el Instituto Nacional de Industria a través de la Empresa Nacional de Turismo ha llevado a cabo para potenciar turísticamente la expresada ciudad, parece razonable y equitativo que la Corporación Municipal por su parte, contribuya también al logro de dicha finalidad, cediendo para ello los terrenos ocupados por la Casa y huerta de que más arriba se ha hecho mención.

Madrid, 11 de Marzo de 1967.

  
-----



INSTITUTO NACIONAL  
DE  
INDUSTRIA

DON FRANCISCO LABADIE OTERMIN, Secretario del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria, entidad domiciliada en Madrid, Plaza de Salamanca, 8,

C E R T I F I C O:

- a) Que el Instituto Nacional de Industria fué creado por Ley de la Jefatura del Estado de 25 de septiembre de 1941.
- b) Que en el artículo 1º de la expresada Ley se atribuye a dicho Organismo la cualidad de Entidad de Derecho público, cuya finalidad es "propulsar y financiar en servicio de la Nación, la creación y resurgimiento de nuevas industrias, en especial de las que se propongan como fin principal la resolución de los problemas impuestos por las exigencias de la defensa del país, o que se dirijan al desenvolvimiento de nuestra autarquía económica, ofreciendo al ahorro español una inversión segura y activa".

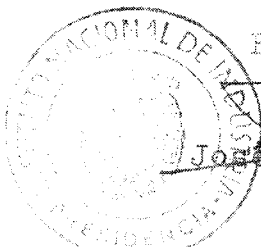
Y para que conste para documentar escrito de esta misma fecha dirigido al Excmo. Ayuntamiento de León suplicando la cesión al Instituto Nacional de Industria de determinados bienes inmuebles, y a efectos del apartado a) del artículo 96 del Reglamento de Bienes, expido el presente certificado en Madrid a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y siete.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

*José Sirvent Dargent*  
José Sirvent Dargent

EL SECRETARIO DEL CONSEJO  
DE ADMINISTRACION

*Francisco Labadie Otermin*  
Francisco Labadie Otermin



Don Ignacio Suárez Lobo,

Licenciado en Derecho y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de León,

CERTIFICO: Que en el acta-borrador de la sesión que celebró la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el día dieciseis de Marzo del año mil novecientos sesenta y siete aparece, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

"CASA Y HUERTA DE PEREGRINOS. A continuación se dió lectura a un escrito que presenta el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Industria, solicitando que este Ayuntamiento ceda a aquel Organismo la Casa y Huerta de Peregrinos. La Comisión Municipal Permanente, teniendo en cuenta que parte de los terrenos que se solicitan han sido expropiados por el Ministerio de la Vivienda, acuerda recabar del Sr. Arquitecto Municipal de la Zona un plano en el que se señalen los que actualmente, procedentes de tal finca, seguen perteneciendo a este Ayuntamiento, con la descripción, medición y tasación de los mismos para tramitar el oportuno expediente y dar conocimiento de él al Pleno Municipal.

Por otra parte, como en el Registro de la Propiedad no figura inscrita íntegramente la finca referida a nombre de la Corporación Municipal, a pesar de pertenecerle en pleno dominio, se acuerda que por la Asesoría Jurídica se hagan las actuaciones procedentes para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido!"

Y para que así conste, con la salvedad prevista en el art. 321 del Reglamento de O. F. y R. J. de las Corporaciones Locales, de orden del Ilmo. Señor Alcalde y con su Visto Bueno y sello, expido la presente en León y su Casa Consistorial a veintiuno de Marzo de mil novecientos sesenta y siete

V.º B.º

EL ALCALDE,

*[Handwritten signature]*

16 de Mar

zo de 1967

Central

"A continuación se dió lectura a un escrito que presenta al Excmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Industrial, solicitando que este Ayuntamiento ceda a aquél Organismo la Casa y Huerta de Peregrinos. La Comisión Municipal Permanente, teniendo en cuenta que parte de los terrenos que se solicitan han sido expropiados por el Ministerio de la Vivienda, acuerda recabar del Sr. Arquitecto Municipal de la Zona un plano en el que se señalen los que actualmente, procedentes de tal finca, siguen perteneciendo a este Ayuntamiento, con la descripción, medición y tasación de los mismos para tramitar el oportuno expediente y dar conocimiento de él al Pleno Municipal. Por otra parte, como en el Registro de la Propiedad no figura inscrita íntegramente la finca referida a nombre de la Corporación Municipal, a pesar de pertenecerle en pleno dominio, se acuerda que por la Asesoría Jurídica se hagan las actuaciones procedentes para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido."

27

Marzo

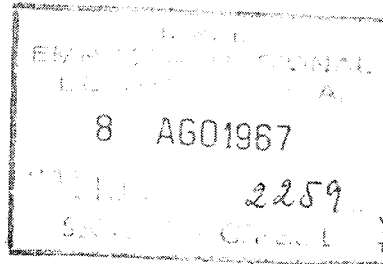
7

P.D.

Arquitecto y Letrado Asesor

I.N.I.  
EMPRESA NACIONAL DE TURISMO, S.A.

SECRETARIO GENERAL



VELAZQUEZ, 47  
TELEF. 275 56 03  
MADRID - 1

7 de agosto de 1967

Sr. D. Maurilio Fernández Herrero  
Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de  
LEON

Mi querido amigo:

Hace ya bastante tiempo que no me acerco por León, por lo que no he podido saludarle personalmente, y espero que se encuentre tan perfectamente como en marzo pasado que fué la última vez que tuve el gusto de charlar con Vd.

Le pongo estas líneas con objeto de tener, si es posible, alguna información actualizada sobre en qué estado de tramitación se encuentra la solicitud que con fecha 11 del expresado marzo dirigió el Sr. Presidente del I.N.I. al Sr. Alcalde de León, solicitando la cesión de la Casa de Peregrinos y su huerta.

De sobra sé que los trámites son laboriosos, pues además de los acuerdos municipales pertinentes, ha de exponerse al público el de cesión, y por otra parte promoverse, como me informó Vd., el expediente de dominio que consienta la inscripción registral de la sexta parte consabida. No vea, pues, en mi carta, impertinente recordatorio, que su bien probado celo no necesita, sino simplemente deseo de estar yo al día de cómo va el asunto.

Le ruego que transmita mis cordiales saludos al Sr. Alcalde y disponga como quiera de su buen amigo y compañero que afectuosamente le saluda y le queda muy agradecido,

*Agustín de Diego*

Agustín de Diego.

add/mc.

2 de Septiembre de 1967

Sr. D. Agustín deDiego  
Secretario General de la Empresa  
Nacional deTurismo  
Velázquez, 47  
Madrid - 1

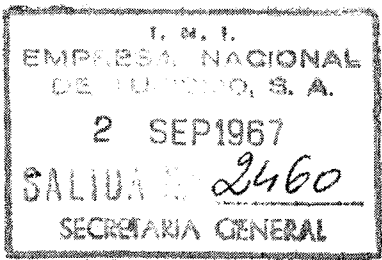
111

Mi querido amigo: Recibí su carta del 7 de los corrientes interesando información en relación con la petición formulada por el Sr. Presidente del INI de cesión de la Casa y Huerta de Peregrinos.

El expediente está en tramitación, pendiente de unos planos que debe remitirnos el Arquitecto de la Zona y de que se finalicen las actuaciones judiciales de reanudación del tracto sucesivo interrumpido en cuanto a una sexta parte indivisa de la finca de referencia. Algo ha retrasado esta tramitación las vacaciones veraniegas que siempre producen paralización/ en los expedientes.

Creo un deber advertirle que D. José Martínez Llamazares cesó - en el cargo de Alcalde de León el día 31 de Agosto y que el actual es D. Manuel Arroyo Quiñones.

Reciba un saludo afectuoso de su seguro servidor y amigo,



I. N. I.  
EMPRESA NACIONAL DE TURISMO, S. A.  
SECRETARIO GENERAL

VELAZQUEZ, 47  
TELÉF. 275 5603  
MADRID - 1

2 de octubre de 1967

Sr. D. Maurilio Fernández Herrero  
Oficial Mayor del Ayuntamiento de  
LEON

Mi querido amigo:

Con mucho retraso por haber regresado ayer de mi licencia de verano, contesto a su amable carta del 2 de septiembre pasado en que me facilita información en relación con el estado de la petición que en su día formulara el Sr. Presidente del Instituto Nacional de Industria a la Corporación Municipal en orden a la cesión de la Casa de Peregrinos y Huerta . Ya veo que el expediente está en tramitación pendiente de unos planos que ha de enviarles el Arquitecto de la Zona, y del final de las actuaciones judiciales que se hagan para lograr la reanudación del tracto sucesivo que está interrumpido respecto a una 6ª parte indivisa de la finca. Yo espero que transcurridas ya las vacaciones veraniegas que tan profundo colapso suponen siempre en todos los asuntos administrativos, y contando con la valiosa cooperación de Vd., estará pronto superado este asunto.

Le agradezco mucho su información del cese de D. José Martínez Llamazares por cuanto que ya estaba informado por el propio D. José de sus deseos de dejar el cargo, la verdad es que me pasó inadvertida la novedad por no haber tenido periódicos a mano en el lugar donde he pasado mis vacaciones. He escrito hoy mismo a D. José Martínez Llamazares haciéndole participe de mi afecto y agradecimiento por tantas atenciones como de él recibí.

Saludaré en una oportunidad que tenga a D. Manuel Arroyo Quiñones, nuevo Alcalde, o quizás lo hagas porque se desplaza con más frecuencia a León, nuestro Gerente D. Rafael Muñoz Ramírez.

Para nosotros es incuestionable que proseguiremos con el Sr. Arroyo las mismas y muy cordiales relaciones que hemos mantenido con el Sr. Llamazares.

Mucho le agradeceré que cuando exista alguna novedad en el asunto de la Casa y Huerta de Peregrinos, me pasase una nota a título particular, para poder seguir de cerca esta cuestión. Mi reconocimiento otra vez.

Le envía un afectuoso saludo su buen amigo,

Agustín de Diego

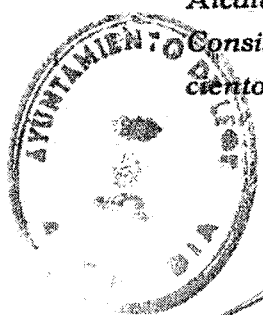
Don Maurilio Fernández Herrero, Licenciado en Derecho, Oficial Mayor  
Letrado en funciones de Secretario del Excmo. Ayuntamiento de León

**CERTIFICO:** Que en el acta-borrador de la sesión que celebró la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el día veinticinco de Enero del año mil novecientos sesenta y ocho aparece, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

"Se dió lectura a un oficio del Letrado Asesor en el que, en relación con la titularidad de la Casa y Huerta de Peregrinos, pone de relieve que están inscriptos a nombre del Ayuntamiento las cinco sextas partes, sobre las cuales existe un usufructo a favor del Estado, Ministerio del Ejército y que, antes de reanudar el tracto sucesivo con relación a esa sexta parte, debe obtenerse la cancelación de la inscripción usufructuaria. La Comisión Municipal Permanente, teniendo en cuenta que se pueden tramitar a la vez los dos expedientes, uno de reanudación del tracto sucesivo interrumpido, en relación a una sexta parte, y el otro hasta conseguir del Ministerio del Ejército el otorgamiento de la escritura en la que conste el consentimiento para la cancelación del usufructo, se acuerda que, con urgencia, se tramiten ambas actuaciones."

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

Y para que así conste, con la salvedad prevista en el art. 321 del Reglamento de O. F. y R. J. de las Corporaciones Locales, de orden del Ilmo. Señor Alcalde y con su Visto Bueno y sello, expido la presente en León y su Casa Consistorial a veintiseis de Enero de mil novecientos sesenta y ocho.



V.º B.º  
EL ALCALDE,

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*



- con el fin de que el Registro de la Propiedad de la finca...  
 - esp... el...  
 - Visto el oficio de esa Al-  
 - caldía de fecha 30 de Noviem-  
 - pasado, ref. núm. 5859...  
 - del Negociado Central, trasla-  
 - a esta Asesoría el si-  
 - guiente día 4 del mes corrien-  
 - te, por el que se recuerda al  
 - Letrado que suscribe el despa-  
 - cho del asunto referido a la tramitación del  
 - expediente de dominio para reanudación del  
 - contrato sucesivo registral de la inscripción de  
 - dominio de la finca urbana denominada casa y  
 - huerta de Peregrinos, a favor de este Ayunta-  
 - miento, respecto a las participaciones indivi-  
 - das de la propiedad no inscritas a su favor,  
 - que cumple significar a V. L. que, con fecha 14  
 - de Abril pasado, se solicitó la correspondien-  
 - te certificación del Registro de la Propiedad,  
 - correspondiente a las inscripciones de referen-  
 - cia, para acompañar al escrito promotor del ci-  
 - tado expediente judicial, cuya certificación  
 - fué expedida el 18 de Mayo siguiente y el 11  
 - de Septiembre se emitió informe de esta Aseso-  
 - ría, proponiendo la adopción del acuerdo co-  
 - rrespondiente del Pleno, para el ejercicio del  
 - derecho y expediente dichos, cuyo acuerdo fué  
 - tomado en la sesión ordinaria de este Organo  
 - Municipal del 14 del mismo mes de Septiembre  
 - último.  
 - Desde esta fecha, estudiado el asunto y el  
 - contenido de la antedicha inscripción regis-  
 - tral, el Letrado que suscribe advirtió que es-  
 - te Ayuntamiento solo tiene inscrita la nuda  
 - propiedad de las cinco sextas partes indivisas  
 - de la finca aludida, por haber cedido a la pro-  
 - piedad al Estado Español -Ramo del  
 - Ejército-, el usufructo de las cinco sextas  
 - partes indivisas de la finca en cuestión, me-  
 - diante escritura otorgada el 10 de Agosto de  
 - 1.954 ante el Notario que fué de León Don José  
 - Soto Saez, cuyo derecho de usufructo fué ins-

crito a favor de aquél, en el Registro de la Propiedad, por lo que la reanudación del tracto que se pretende, para completar la inscripción del dominio pleno a favor de este Ayuntamiento, no podría obtenerse más que a la quinta parte indivisa de la finca, quedando pese a la favorable resolución presunta del citado expediente de dominio la misma irregular situación del dominio de aquella, por ser ajeno al Ayuntamiento el usufructo de las restantes cinco sextas partes indivisas del mismo.

Ante esta circunstancia, a partir de la fecha ultimamente indicada, el Letrado Asesor que suscribe, ha tratado de indagar en la Secretaría de la Corporación y demás antecedentes de los Negociados si en alguna forma fué cancelado dicho derecho de usufructo y revertido a la Corporación, toda vez que el mismo fué cedido para la instalación de los servicios necesarios de un Depósito de Sementales, que es notorio han desaparecido y con ellos la finalidad que motivó la cesión, por lo que parece lógico que hubiera sido cancelado dicho derecho.

Sin embargo, pese a la búsqueda continuada de los indicados antecedentes, no ha conseguido obtener el Letrado que suscribe, precisa información de ello, siendo ésta la razón impositiva de no haber sido despachado el asunto.

Caso de no haberse cancelado y revertido el usufructo al Ayuntamiento, procedería, antes de iniciar las mencionadas actuaciones judiciales, gestionar del citado Ramo del Ejército, la cancelación indicada, por desaparición del fin ó destino objeto de la expresada cesión y una vez formalizada la oportuna escritura pública, reanudar el tracto, pues parece anómalo que éste se solicitara en tales condiciones actuales.

Por todo lo expuesto, esta Asesoría queda pendiente de lo que al efecto se resuelva por esa Alcaldía, para proceder en consecuencia.

León, a 12 de Diciembre de 1.967.-

I. N. I.  
 EMPRESA NACIONAL  
 DE TURISMO, S. A.  
 22 FEB 1968  
 SALIDA N.º 339  
 SECRETARIA GENERAL

I. N. I.  
 EMPRESA NACIONAL DE TURISMO, S. A.  
 DIRECTOR GERENTE

VELAZQUEZ, 47  
 TELÉF. 275 56 03  
 MADRID - 1

22 de febrero de 1.968

Ilmo. Sr. D. Manuel Arroyo Quiñones  
 Alcalde Presidente del  
 Excmo. Ayuntamiento de  
León

Mi estimado amigo:

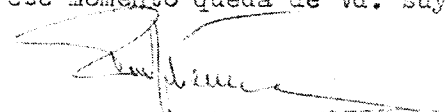
Discúlpeme que vuelva sobre algo que me permití indi-  
 carle en mi carta de 3 de octubre pasado. Como el tiempo transcu-  
 rre y nos es preciso regularizar el asunto, del que por otra par-  
 te carecemos de noticias hace ya bastante tiempo, me decido a mo-  
 lestarle una vez más.

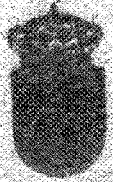
Se trata de la formalización de la cesión de la Casa  
 y Huerta de Peregrinos que en su día, y durante el mandato de su  
 predecesor D. José Martínez Llamazares, la Corporación Municipal  
 verificó en favor de esta Empresa Nacional de Turismo del Insti-  
 tuto Nacional de Industria, con ocasión de la creación por noso-  
 tros del Hostal de San Marcos.

El expediente se inició, de común acuerdo entre la -  
 Corporación y nosotros, a través de un escrito que el 11 de mar-  
 zo de 1.967 presentó el Presidente del Instituto Nacional de In-  
 dustria D. José Sirvent al Sr. Alcalde de León. Se nos indicó -  
 que habian de superarse a lo largo de su tramitación ciertos re-  
 quisitos de tipo registral y administrativo.

Mucho agradecería la personal mediación de Vd. para  
 acelerar las cosas pues, como ya le apunté al principio, es para  
 nosotros de alguna necesidad poder tener regularizado todo este  
 asunto dentro de un plazo razonable.

Tengo intención de hacerle una visita en cuanto me -  
 acerque por León, y mientras llega ese momento queda de Vd. suyo  
 affmo. s.s. y amigo,

  
 Rafael Muñoz Román



I. N. T.  
EMPRESA NACIONAL  
DE TURISMO, S. A.

27 FEB 1968

ENTRADA N.º 516

SECRETARIA GENERAL

26 de Febrero de 1968

*El Alcalde de León*  
*Procurador en Cortes*

Ilmo. Sr. D. Rafael Muñoz Ramírez.  
Director-Gerente de la Empresa Nacional  
de Turismo.  
Velázquez, 47.

M A D R I D.

Mi estimado amigo:

Con sumo gusto contesto a su carta del 22 de los corrientes, en relación con la cesión, por parte de este Ayuntamiento, a esa Empresa Nacional de Turismo, de la Casa y Huerta de Peregrinos.

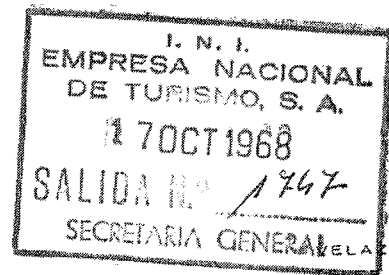
Los últimos trámites del expediente corresponden al acuerdo que adoptó la Comisión Municipal Permanente, en la sesión de 28 de Enero último, interesando del Letrado Asesor el que, conjuntamente, tramitara el expediente de reanudación del tracto sucesivo registral referente a una sexta parte, que no está inscrita a nombre del Ayuntamiento, y el de pedir al Ministerio del Ejército el otorgamiento de la escritura pública que sirva para cancelar la inscripción usufructuaria que figura a nombre de él.

Como puede ver no nos hemos olvidado de este expediente y espero que la Asesoría Jurídica, con diligencia, dé cumplimiento al acuerdo aúndido, así se lo encargo con esta misma fecha.

Sabe que puede disponer de mí incondicionalmente y, enviándole un saludo, me reitero de Vd. affsm. s.s. y amigo,

Firmado: Manuel Arroyo Quiñones.

I. N. I.  
EMPRESA NACIONAL DE TURISMO, S. A.  
SECRETARIO GENERAL



17 de octubre de 1.968

Sr. D. Maurilio Fernández Herrero  
Oficial Mayor del Ayuntamiento de  
L e ó n

Mi querido amigo:

Aunque sea la Asesoría Jurídica quien tenga a su cargo la gestión del asunto al que aludiré después, disculpe que me dirija a Vd. directamente fundado en que no conozco al Asesor que lo lleva, y amparado, por otra parte, en la amable y cordial acogida que siempre me ha dispensado.

Me refiero a la formalización de la cesión de la Casa y Huerta de Peregrinos que la Corporación Municipal verificó en favor de esta Empresa Nacional de Turismo durante la etapa en la Alcaldía del Sr. Martínez Llamazares. El expediente se inició a través de un escrito que el 11 de marzo de 1.967 dirigió el Presidente del Instituto Sr. Sirvent al entonces Alcalde de esa ciudad Sr. Martínez Llamazares.

Para su información le acompaño fotocopia de la carta que el 26 de febrero ppdo. dirigió a nuestro Gerente el nuevo Alcalde Sr. Arroyo Quiñones. El contenido de esta carta son las últimas noticias que poseo.

Cualquier gestión que Vd. realice, o sugerencia que nos haga, para tratar de imprimir celeridad a este asunto, créame que se lo agradeceríamos no ya, por supuesto la Empresa y su Gerente, sino yo también personalmente.

Pidiéndole disculpas por la tabarra, queda en espera de sus noticias y le envía un afectuoso saludo suyo buen amigo,

Agustín de Diego



EMPRESA NACIONAL  
DE TURISMO, S. A.

27 FEB 1968

ENTRADA N.º 516

SECRETARIA GENERAL

*El Alcalde de*  
*Burgos en Cortes*

26 de Febrero de 1968

Ilmo. Sr. D. Rafael Muñoz Ramírez,  
Director-Gerente de la Empresa Nacional  
de Turismo.

Velázquez, 47.

M A D R I D.

Mi estimado amigo:

Con sumo gusto contesto a su carta del 22 de los corrientes, en relación con la cesión, por parte de este Ayuntamiento, a esa Empresa Nacional de Turismo, de la Casa y Huerta de Peregrinos.

Los últimos trámites del expediente corresponden al acuerdo que adoptó la Comisión Municipal Permanente, en la sesión de 28 de Enero último, interesando del Letrado Asesor el que, conjuntamente, tramitara el expediente de reanudación del trazo sucesivo registral referente a una/ sexta parte, que no está inscrita a nombre del Ayuntamiento, y el de pedir al Ministerio del Ejército el otorgamiento de la escritura pública que sirva para cancelar la inscripción usufructuaria que figura a nombre de él.

Como puede ver no nos hemos olvidado de este expediente y espero que la Asesoría Jurídica, con diligencia, dé cumplimiento al acuerdo aludido, así se lo encargo con esta misma fecha.

Sabe que puede disponer de mí incondicionalmente y, enviándole un saludo, me reitero de Vd. affsm. s.s. y amigo,

Firmado: Manuel Arroyo Quinones.

14  
4-XI-1968.

Sr. D. Agustín de Diego  
Empresa Nacional de Turismo, S.A.  
Velazquez, 47

M A D R I D - 1 -

Mi querido amigo:

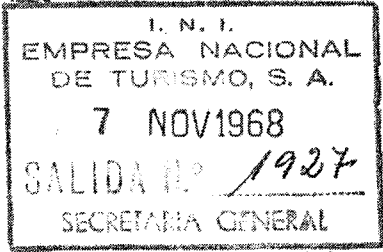
Con notable retraso contesto a su carta - del 17. Llegó aquí, encontrándome de vacaciones y, aunque me la remitieron, no he podido contestarla hasta mi regreso. Hoy lo hago con sumo gusto.

Le remito una copia de una nota informativa que el Sr. Alcalde envió al Director de la Empresa, con fecha 3 del pasado mes de Octubre. Como de ella se deduce, el expediente está en manos del Asesor Jurídico y se está desarrollando con cierta lentitud. Creo que sería conveniente el que Vd. le escribiera una carta, interesando que se activara este asunto. Su nombre es Juan Rodríguez Lozano.

Yo, con mucho gusto, lo hubiera impulsado, pero, no quiero inmiscuirme en asunto que está atribuido a otra competencia.

Le envío un saludo muy afectuoso.

20



I. N. I.  
EMPRESA NACIONAL DE TURISMO, S. A.  
SECRETARIO GENERAL

VELAZQUEZ, 47  
TELEF. 275 56 03  
MADRID - 1

7 de noviembre 1.968

Sr. D. Juan Rodríguez Lozano  
Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de León  
Casa Consistorial  
León

Muy señor mío y estimado compañero:

Amparado en las obligaciones de mi cargo por un lado, y en mi calidad de colega suyo, me voy a permitir molestarle y pedirle su valiosa colaboración.

Se trata de la formalización de la cesión de la Casa y Huerta de Peregrinos que la Corporación Municipal verificó en favor de esta Empresa Nacional de Turismo durante la etapa en que rigió la Alcaldía el Sr. Martínez Llamazares.

El expediente se inició a través de un escrito que el 11 de marzo de 1.967 dirigió el Presidente del Instituto Nacional de Industria Sr. Sirvent al entonces Alcalde de esa ciudad, el aludido Sr. Martínez Llamazares.

Posteriormente el 26 de febrero pasado se dirigió a nuestro Gerente el nuevo Alcalde Sr. Arroyo de Quiñones, en carta cuya fotocopia le acompaño. Más recientemente hemos sabido que la Asesoría Jurídica y concretamente Vd. se estaban ocupando de actualizar la inscripción de la sexta parte de la finca, de la cancelación de un derecho de usufructo, que al parecer ostentaba el Ministerio del Ejército, etc., etc.

No le oculto que es necesario a esta Empresa regularizar con cierta rapidez todo lo que concierne al Hotel de San Marcos que nosotros hemos creado y montado, y al terreno sobre el que está construido y sus anejos. No queremos por otra parte pecar de remisos ante la Dirección General del Patrimonio del Estado que ya nos ha hecho alguna indicación al respecto.

Quisiera manifestarle por último que cualquier gestión que Vd. realice o sugerencia que nos haga para tratar de imprimir celeridad a este asunto, se la agradeceremos vivamente, tanto la Empresa Nacional de Turismo, como yo personalmente.

Le ruego otra vez disculpas por todas las molestias que le proporcione y queda en espera de sus noticias junto con un afectuoso saludo suyo affmo., s.s. y compañero,

*Agustín de Diego*  
Agustín de Diego

add/mct.



I. N. I.  
EMPRESA NACIONAL DE TURISMO, S. A.

SECRETARIO GENERAL

VELAZQUEZ, 47  
TELEF. 275 5603  
MADRID - 1

7 de noviembre de 1.968

Sr. D. Maurilio Fernández Herrero  
Oficial Mayor del Ayuntamiento de  
L e ó n

Mi querido amigo:

Muchísimas gracias por su carta del día 4 del actual y por la valiosa información que en ella me facilita.

Con esta fecha he escrito al Sr. Rodríguez Lozano pidiéndole su colaboración para activar el asunto de la cesión de la Casa y Huerta de Peregrinos.

Sé de sobra su buen deseo de colaboración del que he tenido en varias ocasiones pruebas palpables. Nadie está obligado a hacer más de lo que puede.

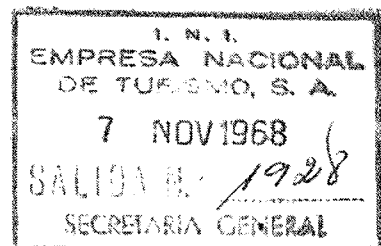
Ya sabe que puede disponer como quiera de su incondicional amigo,

*que le queda muy  
recomendado.*

*Agustín de Diego*

Agustín de Diego

add/mct.



El Sr. Don Agustín de Diego, Secretario General de la Empresa Nacional de Turismo, S.A. MADRID. León, 25 de Noviembre de 1966

Distinto compañero: correspondo a su atenta del pasado 7 de los corrientes, relacionada con las actuaciones que tramita este Ayuntamiento para obtener la debida titulación de la llamada casa y huerta de Peregrinos, de esta ciudad, a efectos de formalizar la cesión con esa Empresa Nacional de Turismo.

En el efecto, según en su propia carta indita, en virtud del oportuno dictamen que me interesó la Corporación, fué acordado por la misma la tramitación del oportuno expediente de dominio de jurisdicción voluntaria para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la inscripción en el Registro de la Propiedad de este Partido de la participación de la nuda propiedad de la sexta parte indivisa a favor del citado Ayuntamiento de las fincas segregadas del precitado inmueble, con extensión de nueve mil diez metros cuadrados la huerta y trescientos ochenta y siete metros cuadrados la casa, figuran inscritas en sus restantes cinco sextas partes de dicha nuda propiedad a nombre del Ayuntamiento, en tanto que la sexta parte primeramente indicada consta inscrita a favor de persona distinta, según viejos asientos registrales que se hallan vigentes.

Para reanudación del tracto sucesivo del mencionado derecho de la participación de dicha sexta parte de la nuda propiedad de ambas fincas independientes, y en ejecución del acuerdo a que me he referido, formulé escrito ante el Juzgado de Primera Instancia número dos de León con fecha 29 de abril del año en curso, instando el citado expediente, que está a punto de ser resuelto, pendiente solo de reportar de terminados edictos publicados en el Boletín Oficial o Diarios de esta capital, según me ha informado el Procurador Sr. Tejerina Alvarez Santillano, a quien he vuelto a preguntar en estos días por el estado de dicho asunto.

La sustanciación de este expediente se ha dilataado más de la cuenta en razón a que la citación que es preceptivo practicar al Estado -Ramo del Ejército-, en su condición de titular del usufructo de ambas fincas, fué dispuesta por el Juzgado a dos sucesivas Autoridades Militares, a las que no correspondía legalmente la administración del Patrimonio del

100

Ejército, incluido el Excmo. Sr. Capitán General de la Re-  
gión, que, por ello, no se hicieron cargo de las notificacio-  
nes hasta que, al fin, se dirigió en forma adecuada a la Jun-  
ta Central de Acuartelamiento del Ministerio del Ejército.

En consecuencia, y estando a punto de ser resuelto el ex-  
pediente, en el que creo se acceda a nuestra pretensión, pue-  
da el Ayuntamiento inscribir a su nombre la repetida sexta  
parte de la nuda propiedad de las fincas en cuestión, reanu-  
dado el tracto registral, en cuanto a la titularidad de la  
nuda propiedad de dichas fincas deja de existir todo proble-  
ma y la cesión podrá efectuarse en forma ordinaria.

Ahora bien, como le señalaba anteriormente, el usufructo  
fue cedido al Estado -Ramo del Ejército- para destino de ins-  
talación de los servicios de un Depósito de Sembradas, que  
hace años ya no existe; por lo que la razón de dicha cesión  
ha dejado de existir, pese a que continúa vigente la inscrip-  
ción de dicho derecho de usufructo a favor del Ramo del Ejér-  
cito que se causó con fecha 14 de Septiembre de 1.954.

Entiendo que a este respecto, por lo que se refiere al  
usufructo ha de gestionarse con el Ministerio del Ejército la  
renuncia por parte de éste al mismo, para que el Ayuntamien-  
to devenga en la plena propiedad de dichos inmuebles, o en  
su caso que el propio Ministerio cediera a la Empresa Nacio-  
nal de Turismo, S.A. directamente el citado derecho real, a  
la vez que el propio Ayuntamiento cedía la nuda propiedad de  
que es titular, reanudando el tracto de la tan repetida sexta  
parte indivisa de este derecho.

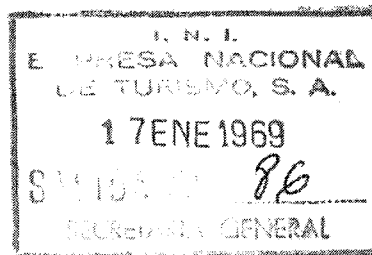
En tal gestión, en informe que emité a requerimiento de la  
Alcaldía con fecha 12 de Diciembre de 1.967, obrante en el  
expediente, ya sugería que convendría incluso ser realizada  
con el Ramo del Ejército, en forma previa a la sustanciación  
del expediente para la reanudación del tracto registral, a  
fin de conseguir la cancelación de las inscripciones de di-  
cho usufructo a favor de aquél, por desaparición del fin ó  
destino que habían determinado la cesión del mismo por parte  
del Ayuntamiento al Ejército.

Creo que la propia Empresa Nacional de Turismo, S.A. po-  
drá colaborar eficazmente en esta gestión con el Ayuntamien-  
to, a fin de abreviar lo más posible la conclusión final del  
asunto y con gusto hablaré en estos días nuevamente sobre  
ello con el Señor Alcalde para que, a ese efecto, esté en  
contacto con vos., si lo estima oportuno, todo ello sin pre-  
juicio de las soluciones que a vos. se les ocurran, y para lo  
que usado gustoso a su disposición, en lo que de mí pueda de-  
pendar.

No tengo inconveniente en sugerirme lo que considere que  
podamos hacer para el rápido logro de lo que se persigue.

Reciba mis afectuosos saludos

Firmado: Juan Rodríguez-López.



I. N. T.  
EMPRESA NACIONAL DE TURISMO, S. A.  
SECRETARIO GENERAL

ELAZQUEZ, 47  
TELEF. 275 56 03  
MADRID - 1

17 de enero de 1.969

Sr. D. Juan Rodríguez Lozano  
Asesor Jurídico del Excmo. Ayuntamiento de  
León

Mi distinguido compañero y estimado amigo:

Le agradezco mucho su minuciosa y extensa carta de 28 de noviembre pasado, en la que me informa del estado en que se encuentra la cesión a la Empresa Nacional de Turismo de la llamada Casa y Huerta de Peregrinos, que tenemos solicitada de la Corporación Municipal.

Atendiendo la sugerencia formulada por Vd. he hecho una gestión cerca del General Jefe de la Junta Central de Acuartelamiento, organismo del Ministerio del Ejército, que, como bien apunta, es el competente para entender en la renuncia por parte del Ramo de Ejército al usufructo sobre dichas fincas existente a su favor, a cuyo derecho alude la inscripción en el Registro de la Propiedad de León de 14 de septiembre de 1.954.

Debo manifestarle que por parte de la Junta Central de Acuartelamiento existe la mejor disposición para renunciar a ese derecho, que hoy prácticamente no tiene más que un contenido puramente formal.

De la lectura del párrafo 4º de su carta antes mencionada, infiero que por parte del Juzgado que lleva la tramitación del expediente de dominio se ha notificado a la Junta Central de Acuartelamiento, a los efectos procedentes, la existencia del usufructo a que me vengo refiriendo. Yo le agradeceré, haciendo uso de su amable ofrecimiento de colaboración que tanto estimo y que tan valioso es para nosotros, me puntualice si la notificación de referencia a la Junta se hizo efectivamente, pues en una primera búsqueda de antecedentes que se ha hecho en dicho Organismo no fué hallada, lo cual no impide que en una pesquisa posterior pueda aparecer, pero yo para moverme aquí me es imprescindible el puntualizar que tal extremo está cumplido. Quizá fuese práctico reiterar la tan nombrada notificación.

En nombre propio y en el de esta Empresa vuelvo a expresarle mi reconocimiento por su cooperación, y queda en espera de sus noticias suyo affmo. compañero y amigo que le saluda,

Agustín de Diego

P.D. La Junta Central de Acuartelamiento del Ministerio del Ejército tiene sus oficinas en la C/Alcalá nº 120 - planta 3ª.

add/mct.

Hoy, 8 de Marzo de 1.969

Una vez que esta resolución sea firmada por el Sr. Don Agustín de Diego, y en virtud de lo que se dispone en el artículo 17 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se procederá a realizar la inscripción de dicho derecho mediante el testamento del Sr. Don Agustín de Diego, en el libro que no será reservado en la Empresa Nacional de Turismo, S.A. Madrid.-

Con referencia a la expediente de la finca denominada "CASA DE PEREGRINOS" colindante con el Hostal de San Marcos, de la llamada Casa de Peregrinos, colindante con el Hostal de San Marcos. Distinguido compañero y amigo: correspondo a su atenta carta de 17 de Enero pasado, relacionada con el asunto de la titulación que preparamos para la cesión a esa Empresa Nacional de Turismo por parte del Ayuntamiento de ésta, de la llamada Casa de Peregrinos, colindante con el Hostal de San Marcos. Hoy puedo darle ya la feliz noticia de que el Juzgado de Primera Instancia número dos de ésta, ha dictado auto resolutorio del expediente de dominio para reanudación del tracto sucesivo del derecho de la sexta parte de la nuda propiedad de dicha finca, que figuraba inscrita a nombre de otra persona, que insté a nombre de la Corporación, por el que se declara justificado a favor de ésta dicho dominio sobre aquella parte indivisa del inmueble aludido y huerta colindante del mismo nombre, que hoy son fincas divididas, por segregación de la huerta en 1.964, ordenando la cancelación de las inscripciones contradictorias que pudieran existir con relación al dicho derecho y declarando, en virtud de ello, reanudado al efecto, el correspondiente tracto registral.

NOV. 3 DE 1958

Una vez que esta resolución sea firme, para lo que habrá de notificarse por medio de edictos en el Boletín Oficial y al Ramo de Guerra, procederemos a realizar la inscripción de dicho derecho mediante el testimonio del auto citado, pues me figura que no será recurrido por nadie y con ello quedará concluida la titulación necesaria para llevar a efecto la cesión de que se trata.

Con referencia a la citación en el expediente de la Junta Central de Acuartelamiento, consta en las actuaciones que el Señor Jefe de la misma acusó recibo del correspondiente oficio notificador con fecha 7 de Octubre último. Como ve, concluido este expediente, solo queda por resolver por parte de esa Empresa Nacional la cuestión de la cesión del derecho de usufructo que sobre el inmueble ostenta el Ministerio del Ejército. Si como en la suya me dice por parte de la Junta Central de Acuartelamiento existe la mejor disposición para efectuar la cesión, entiendo que ganarán tiempo si Vds. formulan ya la solicitud e inician las gestiones para obtener los acuerdos pertinentes y solemnizar en su día la escritura de transmisión, pues como bien dice en su carta tal usufructo es un derecho puramente formal para el citado Ministerio, al haber desaparecido hace tiempo el Depósito de Sementales a que se hallaba afecto y no tener ningún otro contenido para aquél.

Le enviaré seguidamente xerocopia de la resolución judicial a que me he referido, para que tenga completo conocimiento de la misma, y a cuya resolución estuve esperando para contestarle.

Le reitero mi ofrecimiento de colaborar en cuanto de mí -

...nueve de octubre del ejercicio del derecho de un  
...las que en este caso son, como ya se dijo, de  
...los efectos de la cesión con...

Visto el auto de fecha 28  
de Febrero pasado, dictado -  
por el Juzgado de 1ª Instan-  
cia de León, en expediente -  
de dominio tramitado a ins-  
tancia de este Ayuntamiento,  
con el n.º. 71 de 1968, sobre  
reanudación del tracto registral de -  
la participación en la 6ª. parte del -  
derecho de nuda propiedad que este -  
Ayuntamiento ostenta sobre las fincas/  
llamadas "Casa y Huerta de Peregrinos",  
de esta ciudad, anejas al Hostal de -  
San Marcos, por cuya resolución se de-  
clara justificado el dominio sobre di-  
cha sexta parte del expresado derecho,  
a favor de esta Corporación Municipal,  
ordenando la cancelación de las ins-  
cripciones contradictorias que pudieran  
existir con relación al mismo, decla-  
rando al efecto reanudado el tracto re-  
gistral correspondiente, procede dar -  
cuenta de dicha resolución judicial a/  
la Comisión Municipal Permanente, para  
su conocimiento y efectos, y, una vez/  
que adquiera firmeza, proceder a la -  
inscripción registral de dicho derecho,  
a medio del testimonio de aquélla, pro-  
siguiendo el expediente sobre cesión -  
de la citada Casa de Peregrinos a la -  
Empresa Nacional de Turismo, S.A. y -  
participar a ésta lo actuado, para que,  
a su vez, gestione la cesión por el Mi

otro... para... de... de... de...

nisterio del Ejército del derecho de usu-  
fructo de la misma finca, de que éste es/  
titular, a los efectos de la cesión con-  
certada de la totalidad del inmueble.

León, 11 de Marzo de 1969.

EL LETRADO ASESOR,

de dominio transmitido a ins-  
tancia de este Ayuntamiento  
con el n.º VI de 1968, sobre  
reanudación del tracto registral de  
la participación en la 6.ª parte del  
derecho de nuda propiedad que este  
Ayuntamiento ostenta sobre las fincas  
llamadas "Casa y Huerta de Peregrinos",  
de esta ciudad, anejas al Hostal de  
San Marcos, por cuya resolución se de-  
claró justificado el dominio sobre di-  
cha sexta parte del expresado derecho,  
a favor de esta Corporación Municipal,  
ordenando la cancelación de las ins-  
cripciones contradictorias que pudieran  
existir con relación al mismo, decla-  
rando el efecto reanudado el tracto re-  
gistral correspondiente, procediendo a  
cuenta de dicha resolución judicial a  
la Comisión Municipal Permanente, para  
su conocimiento y efectos, y una vez  
que adquiera firmeza, proceder a la  
inscripción registral de dicho derecho,  
a efecto del testimonio de sujeción, pro-  
siguendo el expediente sobre cesión  
de la finca de Peregrinos, de esta  
ciudad, a esta Corporación Municipal,  
para su conocimiento y efectos, y una vez  
que adquiera firmeza, proceder a la  
inscripción registral de dicho derecho,  
a efecto del testimonio de sujeción, pro-

Sr. Secretario General del Excmo. Ayuntamiento

LEON



EMPRESA NACIONAL DE TURISMO, S. A.

SECRETARIO GENERAL

VELAZQUEZ, 47  
TELÉF. 275 5603  
MADRID - 1

8 de abril de 1.969

Sr. D. Juan Rodríguez Lozano  
Asesor Jurídico del Excmo. Ayuntamiento de  
León

Mi distinguido compañero y estimado amigo:

Le doy las gracias por su carta de 8 de marzo en la que me comunica la grata noticia de que por parte del Juzgado - de 1ª Instancia nº 2 de León se ha dictado auto resolutorio en el expediente de dominio pertinente, reconociendo en favor de - la Corporación Municipal la propiedad de la sexta parte de la llamada Casa de Peregrinos, colindante con nuestro Hotel de San Marcos de esa.

En relación con la cesión del derecho de usufructo que sobre el inmueble ostenta de manera puramente formal el Ministerio del Ejército, he hecho las oportunas gestiones cerca - de la Junta Central de Acuartelamiento, que es la competente sobre la materia.

Le acompaño fotocopia de la carta que me ha dirigido sobre el caso el General 2º Jefe de dicha Junta, en la que - como verá Vd. no hay inconveniente por parte del Ejército en renunciar a tal usufructo, por cuya razón se cursaran las oportu- nas instrucciones al Capitan General de la 7ª Región, para que lleve a efecto la tan repetida renuncia.

Hoy me he puesto en comunicación nuevamente con la Junta para darle las gracias y rogarle que cuando salga esa co- municación para el Capitan General expresado me lo digan. Espe- ro que así lo harán pues tenemos cordial relación con dicha de- pendencia militar.

Quedo en espera de la copia de la resolución judi- cial a que hace referencia en su carta y vuelvo a agradecerle una vez más, en nombre propio y en el de esta Empresa, la valiosa colaboración que nos viene prestando.

Queda de Vd. suyo affmo. compañero y amigo que le sa luda,

Agustín de Diego

J. N. T.  
EMPRESA NACIONAL  
DE TURISMO, S. A.  
8 ABR 1969  
VALIDA N.º 533  
SECRETARIA GENERAL

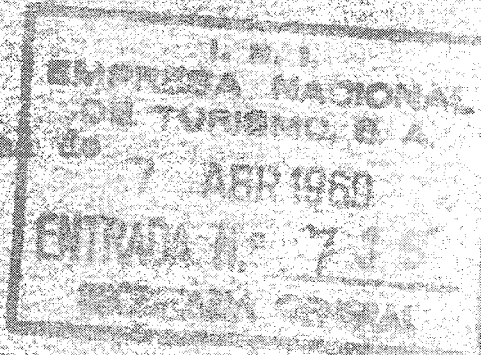
add:act.

Madrid, 2 de Abril de 1.969.

Madrid, 11/04/69  
Tel. 200 1 00  
Madrid

Junta Central de Acuartelamiento  
GENERAL LÓPEZ

Ilmo. Sr. D. Agustín de Diego López,  
Secretario General de la Empresa Nacional de  
Turismo, S.A.,  
Valdeprado, 47.  
M A D R I D.



En virtud de la notificación procedente del Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de Madrid, en esta Junta Central de Acuartelamiento, acompañada a un expediente del Juzgado de 1ª Instancia nº 12 de Madrid, de fecha 23 de Noviembre de 1.968, y en virtud de lo que se dispone en la notificación,

Este documento, por tratarse de un asunto que no es de la competencia de la Junta Central de Acuartelamiento, se devuelve en esta fecha, por lo que se devuelve en esta fecha.

La Secretaría General de esta Dirección General, previa consulta al Jefe de la Sección de Asesoría al Juzgado de 1ª Instancia nº 12 de Madrid, suscribe copia de la notificación, que sus la interesada por el Juzgado.

En el orden no existe inconveniente en remitir el expediente de la Junta Central de Acuartelamiento en esta fecha.

En este sentido se dirige a la Sección que lleve al corriente de los antecedentes, para que, previa consulta con el Director General, y en caso de ser necesario, se comunique al Comandante General de la 1ª. Región Militar, que haga lo que proceda para la renuncia del usufructo.

Queda muy atento, amigo S.º.

Firmado: Manuel Niquel



I. N. T.  
EMPRESA NACIONAL DE TURISMO, S. A.  
SECRETARIO GENERAL

VELAZQUEZ, 47  
TELEF. 275 56 03  
MADRID - 1

17 de abril de 1.969

Sr. D. Juan Rodríguez Lozano  
Asesor Jurídico del Ayuntamiento de  
L e ó n

Mi distinguido compañero y estimado amigo:

Espero que habrá recibido mi carta de 8 de abril, en la que en su párrafo tercero aludía a que por parte de Ejército (Junta Central de Acuartelamiento) se iban a cursar las oportunas instrucciones al Capital General de la 7ª Región, para que llevara a efecto la renuncia del derecho de usufructo que <sup>agui</sup> ostenta de manera formal sobre la Casa y Huerta de Peregrinos de esa ciudad.

Acabo de recibir carta del General 2º Jefe de la referida Junta Central de Acuartelamiento de fecha 12 de los corrientes, de la que le acompaño fotocopia para su conocimiento.

Como verá ya han sido cursadas las órdenes al Capitán General de la 7ª Región el 10 del actual, para que proceda a instar la cancelación de los asientos registrales consabidos.

Espero que todo este asunto marche ya pues rápidamente y que la labor de Vd. resulte menos compleja.

Le repito nuestra gratitud y disponga de su buen amigo y compañero que le saluda,

Agustín de Diego

I. N. T.  
EMPRESA NACIONAL  
DE TURISMO, S. A.  
17 ABR 1969  
SALIDA N.º 639  
SECRETARIA GENERAL

add/mct.

Madrid, 2 de Abril de 1.969.

30  
Atado 10  
Caja 20 21 22  
Madrid

*Justa Central de Abastecimientos*  
GENERAL 2.º JEFE

Ilust. Sr. D. Agustín de Diego López,  
Secretario General de la Empresa Nacional de  
Turismo, S.A.  
Valdepeñas, 47.  
M A D R I D.

Mi querido amigo, En contestación a su atenta carta de 5 del actual, me es grato comunicarle que con fecha 10 de las corrientes se comunicó al Capitán General de la 7ª. Región Militar, que no existe inconveniente en renunciar por parte de Ejército, al usufructo de la Casa y Huerta de Peregrinos por lo que puede dar las órdenes oportunas para que se verifique oficialmente dicha renuncia, mediante gestión en el Registro de la Propiedad, para que amule, si existe, alguna nota marginal en que aparezca el derecho de usufructo otorgado en su día a Ejército.

Queda suyo affmo. amigo y s.s.



L. N. T.  
EMPRESA NACIONAL  
DE TURISMO, S. A.  
17 ABR 1969  
ENTRADA N.º 809  
SECRETARIA GENERAL

Hoy, 19 de Abril de 1.969

- cobro del impuesto de sucesiones en virtud de la escritura de cesión de la nuda propiedad de las fincas...  
 - suplico al Sr. Secretario General de la Empresa Nacional de Turismo, S.A., que me informe y me entregue los datos expedientes y datos...  
 - Sr. Don Agustín de Diego, Secretario General de la Empresa Nacional de Turismo, S.A., Madrid.-

- Distinguido compañero, corresponde a sus atentas de los...  
 - pasados días 8 y 17 del corriente mes, relacionadas con el...  
 - asunto de la casa y huerta de Peregrinos, de esta ciudad, que...  
 - motivo nuestra correspondencia...  
 - Le envío, como le anunciaba en mi anterior, xerocopia del...  
 - auto dictado por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de...  
 - ésta, declarando justificado el dominio a favor del Ayunta-  
 - miento sobre la sexta parte indivisa de la nuda propiedad de...  
 - dichas fincas, para reanudar el tracto sucesivo, por estar...  
 - inscrita dicha participación a nombre de tercera persona.

- Como el Ministerio del Ejército ha de ser notificado de...  
 - dicha resolución, al igual que los causahabientes desconoci-  
 - dos del titular registral, por edictos en el Boletín Oficial...  
 - al no haber comparecido en el expediente, aun creo que no...  
 - sea firme dicho auto, lo que comprobaré en estos próximos...  
 - días y, en cuanto adquiriera firmeza procederemos a efectuar...  
 - la inscripción y estaremos al habla para la preparación de...

Nov. 19 de Abril de 1959

la escritura de cesión de la nuda propiedad de los citados - inmuebles a favor de esa Empresa Nacional, en la forma que - creo está ya concertada con el Ayuntamiento, así como respec - to de los trámites previos administrativos del acuerdo pla - nario y demás requisitos legales, pues no sé en este momento lo que ha sido actuado hasta la fecha, para lo que pediré el expediente y datos precisos al Secretario de la Corporación.

- Diriba

Convendría que por su parte, fueran también mandándome - los datos que considere oportunos, en particular los poderes - con que haya de comparecer el representante de dicha Empresa - Nacional en la indicada escritura de cesión. 3 días hábiles

Me satisface ver que tienen resuelta la cancelación a su favor del derecho de usufructo por parte del Ministerio del - Ejército, estimando que puede ser hecha a Empresa Nacional - de Turismo directamente, la cesión de dicho derecho de usu - fructo, con independencia de la que respecta a la nuda pro - piedad haga este Ayuntamiento, pues entiendo que son aspec - tos jurídicos independientes entre sí merced a los cuales - devendrá dicha Empresa en plena propiedad de la citada ca - sa de Peregrinos.

Quedo pendiente de su ulterior información sobre la mar - cha de todo ello y de mi parte, me seguiré ocupando del trá - mite en la forma que le dejo indicado.

Una vez más, reciba mis afectuosos saludos.

I. N. I.

EMPRESA NACIONAL DE TURISMO, S. A.

SECRETARIO GENERAL

VELAZQUEZ, 47  
TELEF. 275 56 03  
MADRID - 1

23 de abril de 1.971.

Sr. D. Juan Rodríguez Lozano  
Asesor Jurídico del Excmo. Ayuntamiento de  
LEON

Mi distinguido compañero y estimado amigo:

Espero que me recordará a través de la correspondencia que hace algún tiempo hubimos de mantener, en relación con la cesión al I.N.I., para que éste los aporte a su vez a esta Empresa Nacional de Turismo, de la llamada Casa y Huerta de Peregrinos, propiedad del Ayuntamiento leonés.

En su última carta sobre el asunto, que he podido consultar, de fecha 19 de abril de 1.969, tuvo Vd. la amabilidad de informarnos que el Juzgado nº 2 de Instrucción de León, en expediente de dominio nº 71 de 1.968, dictó Auto declarando justificado el dominio en favor del Ayuntamiento de la sexta parte indivisa de la nuda propiedad de la finca, con lo cual quedaba completa la total titularidad registral de la Corporación sobre el inmueble.

Por otra parte, comuniqué a Vd. que la Junta Central de Acuartelamiento del Ministerio del Ejército, en carta de 12 de abril de 1.969, de la que le remití una fotocopia, nos participó a nosotros que había indicado al Capitán General de la 7ª Región Militar que, por parte de Ejército, no había inconveniente en renunciar al usufructo que éste poseía sobre la Casa y Huerta consabidas.

Soslayados pues los obstáculos a que aludo en los dos párrafos anteriores, pienso que tal vez hayan sido superados los restantes trámites requeridos para hacer posible el otorgamiento de la escritura de cesión, que dé fin a este asunto en la forma que por todos (Ayuntamiento, I.N.I., y esta Empresa) fué proyectada.

Le agradecería, dada la intervención tan directa de Vd. en todo este asunto, alguna orientación sobre el estado en que actualmente se encuentra aquél, pues deseáramos dar cima a la cesión en un plazo no dilatado. No tengo que decirle que estoy a su disposición completa por si en algo puedo ayudarle.

En espera de sus noticias le saluda y queda de Vd. atentamente su buen amigo y compañero,

*Agustín de Diego*

Agustín de Diego

I. N. I.  
EMPRESA NACIONAL  
DE TURISMO, S. A.  
23 ABR. 1971  
SALIDA N.º 872  
SECRETARIA GENERAL



I.N.I.  
EMPRESA NACIONAL DE TURISMO, S. A.

SECRETARIO GENERAL

VELAZQUEZ, 47  
TELÉF. 275 5603  
MADRID - 1

17 de febrero de 1.972

Sr. D. Juan Rodríguez Lozano  
Asesor Jurídico del Excmo. Ayuntamiento de  
LEÓN

Mi distinguido compañero y estimado amigo:

Creo que me identificará por las cartas que hemos intercambiado hace tiempo, en orden a la cesión al I.N.I. por parte del Ayuntamiento leonés, para que aquél después los aporte a esta Empresa Nacional de Turismo, de la Casa y Huerta de Peregrinos, propiedad municipal.

Tiene que perdonarme ante todo que le moleste con este asunto, pero su colaboración la reputo indispensable y muy útil, y yo sé bien que Vd. no me la negará y me atenderá con su proverbial amabilidad.

Desde su carta de 19 de abril de 1.969 no he vuelto a poseer información fiable sobre el estado del asunto, aun que supongo que continuará la lenta tramitación que suelen tener estas cosas.

Creo recordar que Vd. me comunicó que el Juzgado nº 2 de Instrucción de León, en expediente de dominio nº 71 de 1.968, dictó auto declarando justificado el dominio en favor del Ayuntamiento de la sexta parte indivisa de la nuda propiedad de la finca, con lo cual quedó completada la total titularidad registral de la Corporación sobre el inmueble.

Por otra parte, la Junta Central de Acuartelamiento del Ministerio del Ejército nos comunicó a nosotros en carta de 12 de abril de 1.969, de la que le remití una fotocopia, que había indicado al Capitán General de la VII Región Militar que por parte de Ejército no existía inconveniente en renunciar al usufructo que éste poseía sobre la Casa y Huerta consabidas. Con posterioridad, en el periódico Proa de esa localidad, ejemplar del 6 de abril de 1.971, figura una reseña de la sesión de la Comisión Permanente Municipal a la que se dió cuenta, entre otros asuntos, de un escrito del Gobierno Militar de León comunicando el nombramiento de un representante del Ministerio del Ejército para que asistiese a la formalización de la cancelación del derecho de usufructo expresado; es de suponer que este trámite esté superado dado el tiempo transcurrido.

Le quedaría muy reconocido si me puede facilitar alguna orientación sobre el estado actual de todo este asunto,

que querría ver terminado pronto y supongo que la Corporación Municipal también. Es Vd. la persona que mejor conoce el caso y por eso tengo que importunarle molestándole.

Le doy las gracias anticipadas por su colaboración en nombre de esta Empresa Nacional y en el mío propio, y queda en espera de sus noticias suyo affmo. compañero y amigo,

Agustín de Diego

add/mct.

...comunicación de este Ayuntamiento al Sr. Secretario de la Subsecretaría de la Inspección de la Administración del Estado, para que se proceda a la cancelación del derecho de usufructo de las fincas...

Por otra parte, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto de 18 de Abril de 1.972, se ha procedido a la cancelación del derecho de usufructo de las fincas...

En esta ocasión, se ha procedido a la cancelación del derecho de usufructo de las fincas...

**Sr.D. Agustín de Diego,  
Secretario General de la  
Empresa General de Turis-  
mo, S.A.  
M A D R I D**

**Distinguido compañero:**

Correspondo a su atenta de 17 de Febrero pasado, en relación con el asunto de la casa y huerta de Peregrinos, aneja al Hostal de San Marcos, que ha motivado ya nuestra correspondencia anterior.

No he contestado antes su citada carta, a la / espera de poderle dar información más concreta sobre el hecho que me pregunta, de la formalización de la cancelación del derecho de usufructo, que sobre dicho inmueble / ostenta el ramo del Ejército, dados los trámites avanzados de gestión que para ello se ha venido realizando, / sin que hasta la fecha esté superado el trámite.

En efecto, este Ayuntamiento tramitó el correspondiente expediente de dominio, efectuado en el Juzgado de 1.ª Instancia número 2 de León, para reanudación del / tracto registral de la sexta parte indivisa de la nula / propiedad de dichas fincas, hoy divididas, (casa y huerta) y se dictó Resolución firme con fecha 28 de Febrero / de 1.969 por el citado Juzgado, en virtud de la cual, se declaró justificado el dominio de esta Corporación sobre la sexta parte indivisa de la nula propiedad, en cuyo ex / tremo, quedó regularizado el asunto, en el orden regis- / tral.

En el expediente, existe un Oficio del Excmo. / Sr. Gobernador Militar de León, por el que se trasladaba Resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército, de 17 de Marzo de 1.971, por la que, a efectos de / cancelación del derecho de usufructo expresado, que so- / bre ambas fincas tiene el Ministerio del Ejército, se or- / denaba que se designara la Autoridad o Funcionario que, / en representación del citado Departamento del Ejército, / formalizara la cancelación de tal derecho, significando / que el acto de otorgamiento de renuncia tendrá lugar en / la Delegación de Hacienda de esta Provincia. Y por acuer- / do de la Comisión Municipal Permanente, de 1 de Abril de / 1.971, se dispuso la tramitación, con la mayor urgencia, / de la indicada actuación y que en representación del // Ayuntamiento, asistieran al acto el primer Teniente de / Alcalde del mismo, D. Ernesto Prada Campelo y el Sr. Se- / cretario General, sin que hasta la fecha, haya tenido lu- / gar, según indico, dicho acto.

pecialmente al Sr. Secretario de este Ayuntamiento, que  
traten de imprimir urgencia a la terminación del asunto,  
pendiente solo de ese trámite.

Por otra parte, será después menester que Vd./  
me indique, qué proyecto tiene esa Empresa Nacional so-  
bre el inmueble, para informar a la Alcaldía y ver que /  
proceda hacer ulteriormente.

En esta ocasión, le reitero suyo amigo con mis  
afectuosos saludos.

22. D. Agustín de Diego,  
Secretario General de la  
Junta General de Turis  
no. 2. A.  
M A D R I D

Disculpe el retraso en la contestación a su carta de 17 de febrero pas-  
do, en relación con el asunto de la casa y huerto de fe-  
rreiras, en el Hotel de San Marcos, que he mencionado  
y nuestra correspondencia anterior.

No he contestado antes a esta carta, a la  
espera de poderle dar información más concreta sobre el  
hecho que me pregunta, de la formalización de la cancelación  
ción del derecho de usufructo, que sobre dicho inmueble  
ocurre el caso del Ejército, sobre los trámites avances  
de los que para ello se va viendo realizando,  
sin que hasta la fecha esté superado el trámite.

En efecto, este Ayuntamiento también el corre-  
pondiente expediente de dominio, efectuado en el Juzgado  
de la Instancia número 2 de León, para cancelación del  
trámite registral de la sexta parte indivisa de la suita  
propiedad de dicha finca, hoy dividida (casa y huer-  
to) y se dictó resolución firme con fecha 28 de febrero  
de 1939 por el citado Juzgado, en virtud de la cual, se  
declara justificada el dominio de esta Corporación sobre  
la sexta parte indivisa de la suita propiedad, en cuyo ex-  
tremo, quedó regularizado el asunto, en el orden regis-  
tral.

En el expediente, existe un Oficio del Sr. Comandante  
Sr. Gobernador Militar de León, por el que se formalizó la  
resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército  
de 17 de marzo de 1937, por la que, a efectos de  
cancelación del derecho de usufructo expresado, que as-  
ta en las fincas que el Ministerio del Ejército, en su  
dominio que se destinaron a Autoridad o jurisdicción que  
en consecuencia del citado procedimiento del Ejército,  
formalizar la cancelación de tal derecho, al haberse  
que el caso de cancelación de dominio, se formalizó en  
la Subsecretaría de Defensa de esta Armada, a por medio  
de la Comisión Técnica de Inspección de 1 de abril de  
1937, en virtud de la cual, se formalizó la cancelación  
de la suita de dominio y que se regularizó el trámite  
registral, cancelando el caso del citado inmueble de  
este Sr. Comandante Militar de León, en virtud de lo que  
se formalizó, en el orden registral, la cancelación de  
tal derecho, al haberse regularizado el asunto.

36



I.N.I.  
EMPRESA NACIONAL DE TURISMO, S.A.

VELAZQUEZ, 47  
TELEF. 275 56 03  
MADRID - 1

SECRETARIO GENERAL

26 de mayo de 1972

Sr. D. Juan Rodríguez Lozano  
Asesor Jurídico del Excmo. Ayuntamiento de  
LEON

Mi distinguido compañero y estimado amigo:

Muchísimas gracias por su carta de 18 de abril ppdo., relacionada con nuestra correspondencia mantenida tiempo atrás so  
bre la Casa y Huerta de Peregrinos, propiedad municipal, fronteras al Hotel San Marcos.

Quedo impuesto de que la reanudación del tracto regis  
tral en favor de la Corporación, de la sexta parte indivisa de la muda propiedad de dichas fincas, quedó superada por resolución del Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de esa ciudad.

Observo que lo que ahora falta es que se cancele ofi  
cialmente el derecho de usufructo que en el Registro de la Propie  
dad figura en favor del Ejército, cancelación que por parte del Ejército no ofrece la menor dificultad, pues así me lo han mani -  
festado personalmente sus órganos competentes al respecto, habien  
do quedado además materializado en las oportunas órdenes internas y así me lo confirma Vd. en el párrafo 4º de su citada carta.

Le agradezco mucho su gestión cerca del Negociado Mu-  
nicipal correspondiente y del Secretario del Ayuntamiento, para que de una vez se formalice la cancelación dicha, para cuyo trámite se designaron en su día, por parte del Ayuntamiento, al Primer Tenien  
te de Alcalde Sr. Prada y al Secretario General.

Para ver si se termina de una vez este asunto, que tie  
ne una tramitación tan dilatada, le quedaría muy reconocido si die  
se otro "toque" a sus compañeros que me indica para que actúen con  
secuentemente.

Respecto a los proyectos de la Empresa Nacional de Tu-  
rismo sobre el inmueble, le acompaño fotocopia del escrito y ane-  
xos que el Presidente del I.N.I. elevó al Alcalde de León el 11 de marzo de 1967, en los que se explica la finalidad de la cesión que se postula. He de advertirles que tal escrito fué presentado, por supuesto con la conformidad del Alcalde y de la Corporación, así co  
mo que respecto de él y sus pretensiones han estado al corriente, según mis informaciones, tanto el Alcalde entonces en funciones,

./.

D. José Llamazares, como el actual, Sr. Arroyo Quiñones.

Muchas gracias una vez más en nombre de esta Empresa Nacional y en el mío propio por su valiosa colaboración y ayuda.

Le saluda afectuosamente y queda en espera de sus noticias suyo buen amigo,

Agustín de Diego López.

I. N. I.  
EMPRESA NACIONAL  
DE TURISMO, S. A.  
26 MAY. 1972  
SALIDA N.º 875  
SECRETARIA GENERAL



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
LEÓN

NUM. DE NEGOCIADO

NUM. DE REGISTRO GENERAL

A  
Expte. 569<sup>2</sup>  
Caja 10513

# EXPEDIENTE

D. \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

NEGOCIADO \_\_\_\_\_

## ASUNTO

Elevación a escritura pública de la cesión del derecho de usufructo de la casa y huerta de peregrinos al Ramo de la Guerra y posterior cancelación de este derecho de usufructo

Tramitación \_\_\_\_\_

Fecha de entrada \_\_\_\_\_

Archivo \_\_\_\_\_

# NEGOCIADO CENTRAL

INDICE-RESUMEN del Expediente n.º ~~244~~ ~~Fomento antiguo~~ relativo a  
Relacion de expedientes relacionados con la finca Casa y Huerta  
de Peregrinos

FOLIOS	E X T R A C T O
A	Elevación a escritura publica la cesión del derecho de usufructo de la Casa y Huerta de Peregrinos al Ramo de la Guerra y posterior cancelación de este derecho de usufructo
B	Petición de construcción de un Hostal en el edificio de San Marcos, ofreciéndose a tal fin la Casa y Huerta de Peregrinos
C	Expediente de reanudación de tracto sucesivo de una sexta parte de la Casa y Huerta de Peregrinos
D	Cesión de la Casa y Huerta de Peregrinos a la Empresa Nacional de Turismo del Instituto Nacional de Industria



# NEGOCIADO CENTRAL

INDICE-RESUMEN del Expediente n.º ..... relativo a

ELEVACION A ESCRITURA PUBLICA DE LA CESION DE USUFRUCTO DE LA CASA  
Y HUERTA DE PEREGRINOS AL RAMO DE LA GUERRA Y POSTERIOR CANCELACION  
DE ESTE DERECHO

FOLIOS	E X T R A C T O
1	Escrito del Excmo. Sr. Gobernador Militar de León, solicitando la elevación a escritura publica del compromiso =
2	del Ayuntamiento de ceder al Ramo de la Guerra, el usu fructo de la finca denominada Los Peregrinos
3	Certificación del acuerdo adoptado por la C.M.P. en sesión de 24-Mayo-1954, accediendo a lo solicitado
4	Minuta del oficio de notificación del anterior acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Militar
5	Escrito del Excmo. Sr. Gobernador Militar, solicitando unos datos sobre valor a que asciende dicho usufructo, precisos para el otorgamiento de la escritura publica
6-11	Minuta del oficio de contestación al anterior escrito
12	Copia de la escritura otorgada por el Ayuntamiento de León a favor del Estado, Ramo del Ejercito, el 10-Agosto-54 de cesión de usufructo de finca
13	Escrito del Jefe de Transportes Militares remitiendo copia de la anterior escritura
14-15	Fotocopia del acta de la sesión celebrada el 6 de Mayo de 1965, por la que se devuelve el usufructo de la Casa y Huerta de Peregrinos.
16	Escrito del Excmo. Sr. Gobernador Militar, en relación con la formalización de la cancelación del derecho de usufructo ( 27-Dicre.-1969)
17	Providencia ordenando la emisión de informe del Sr. Letrado Asesor sobre el anterior escrito
18	Copia del escrito del General Subinspector dirigido al Gobernador Militar, solicitando información de la situación en que se encuentra el expediente
19	Informe del Sr. Letrado Asesor Municipal
20	Minuta del oficio del Ilmo. Sr. Alcalde en contestación al escrito del Excmo. Sr. Gobernador Militar de Diciembre de 1969.
21	Escrito del Excmo. Sr. Gobernador Militar de León, trasladando otro del Ministerio del Ejercito solicitando la = designación de Autoridad o funcionario que en representación de aquel Departamento formalice la cancelación del derecho de usufructo
22	Acuerdo de la C.M.P. de 1-Abril-1970, quedando entérada del contenido del anterior escrito y designando al primer Teniente de Alcalde y al Secretario de la Corporación para formalizar el compromiso



7.ª REGIÓN MILITAR

**GOBIERNO MILITAR**  
DE LA  
**PLAZA Y PROVINCIA**  
**L E O N**

Sección Intendencia

Núm. 2133

En relación con la cesión hecha al Ramo de Guerra en I,899 por esa Corporación de su actual digna Presidencia, del usufructo de la Casa

y finca llamada de "Los Peregrinos" para instalación del entonces 4º Depósito de Sementales a que desde aquella fecha se ha destinado, el Excmo. Sr. Ministro del Ejército interesa se lleven a cabo la gestiones necesarias para inscribir este derecho en el Registro de la Propiedad.

A tal efecto, me permito ponerlo en su conocimiento por si tiene a bien que, previos los trámites pertinentes, sea ratificado este derecho de usufructo y, mediante otorgamiento de la correspondiente escritura pública, proceder a su inscripción.

Al mismo tiempo y caso de ser posible, le encarezco se omita en el acta de ratificación la Unidad usufructuaria, a fin de que por el Ministerio sea destinada al Servicio, Cuerpo o Unidad que considere conveniente en razón de necesidades.

Por último y para poder informar a la Superioridad en orden a retención de crédito, caso de proceder, le ruego igualmente me indique coste aproximado a que ascendería la escritura y demás gastos de inscripción.

Dios guarde a Vd. muchos años.

León 17 de Mayo de 1.954.

EL GENERAL GOBERNADOR MILITAR,

*Leandro Valle*

Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de

LEON

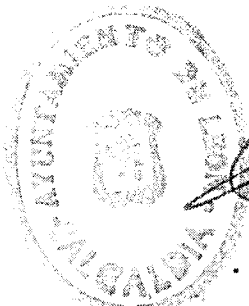
DON IGNACIO SUAREZ LOBO, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEON,

C E R T I F I C O: Que en el acta-borrador de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el día 24 del actual, de la que se dará lectura en la primera sesión que celebre, figura el acuerdo que, copiado literalmente, dice así:

"Se dió lectura de oficio del Excmo. Sr. Gobernador Militar de esta Provincia en el que da traslado de la pretensión del Excmo. Sr. Ministro del Ejército de que se lleve a cabo la inscripción en el Registro de la Propiedad del derecho de usufructo que, por virtud de acuerdo corporativo viene estentando el Ramo de Guerra desde el año 1899 sobre la finca de pertenencia municipal llamada de los Peregrinos, para la instalación del entonces cuarto Depósito de Sementales, instando al propio tiempo que al acordarse la ratificación de tal derecho, se omita el señalar la unidad usufructuaria, con el propósito de que por el Ministerio sea destinada al Servicio, Cuerpo o Unidad que considere conveniente en razón de las necesidades. En su vista, la Comisión Permanente acordó, por unanimidad, proponer al Pleno Municipal la adopción de acuerdo manteniendo y ratificando la cesión en usufructo de la finca expresada y para el mismo fin, o sea para su utilización por el Depósito de Sementales y no para otro distinto. = Respecto al último extremo del contenido de dicho oficio, se acordó que por Secretaría se haga un cálculo aproximado del importe a que ascenderían los gastos de escritura y demás inherentes a dicha inscripción y, hecho, se informe lo pertinente al Excmo. Sr. General Gobernador Militar."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, de orden del Ilmo. Sr. Alcalde y con su visto bueno y sellado expido la presente en León a veintiseis de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vr. Bn.  
EL ALCALDE,



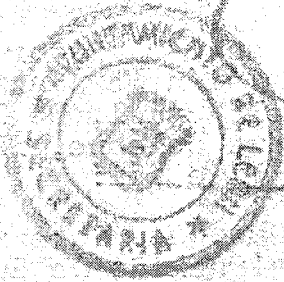
*[Handwritten signature]*

AYUNTAMIENTO PLENO

Sesión ordinaria de 10 de Junio de 1954

Se acuerda ceder el usufructo de la casa  
"Peregrinos" para los servicios de un depósito  
de Sementales.

EL SECRETARIO,



*[Handwritten signature]*

Tengo el honor de participar a V.E. que en el acta-borrador de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 10 del actual, de la que se dará lectura en la primera sesión que celebre, figura el acuerdo que, copiado literalmente, dice así:

"USUFRUCTO CASA DE PEREGRINOS.- Se dió lectura a un oficio del Excmo. Sr. General Gobernador Militar de esta provincia pidiendo sea ratificado el acuerdo corporativo del año 1899, en virtud del cual se cedió al Ramo de Guerra, para el establecimiento del 4º. Depósito de Sementales, el usufructo del inmueble propiedad de este Ayuntamiento conocido con el nombre de "Casa de Peregrinos" pero rogando que la cesión se haga, simplemente, al Ministerio del Ejército, sin especificar Cuerpo o Unidad a que haya de ser destinado. La Corporación; vista la propuesta que formula la Comisión Municipal Permanente, aceptándola en toda su integridad, acuerda ceder al Ministerio del Ejército el usufructo de la casa propiedad de este Ayuntamiento conocida con el nombre de "Peregrinos" y que está sita en la calle de Suro de Quifiones, con el único y exclusivo objeto de que sea destinado a los servicios necesarios de un depósito de Sementales, autorizándose al Ilmo. Sr. Alcalde para que, en representación de la Corporación, pueda otorgar la correspondiente escritura pública."

Lo que traslado a V.E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V.E. muchos años.  
León, 18 de Junio de 1954

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



7.ª REGION MILITAR

**GOBIERNO MILITAR  
DE LA  
PLAZA Y PROVINCIA  
L E O N**

Sección Intendencia

Núm. 2969

*Por aplicación de la ley número 4  
de 1954 art. 5º de la ley  
del 29 de mayo 1954 - 50%*

El interesado del Sr. Notario decano de esta Plaza fecha y nombre del que corresponde otorgar la escritura pública necesaria para la inscripción en el Registro de la Propiedad, del usufructo de la "Casa y Finca de Los Peregrinos" cuya cesión ratificó la Corporación de su digna Presidencia en sesión del pasado mes, para destinarla al 8º depósito de sementales, me informa de la necesidad de señalar el valor a que asciende dicho derecho de usufructo. -

Y desconociendo este, me permito rogar a V.S. que por la Sección competente de ese Ayuntamiento se evalúe dicho dato, comunicándome el resultado para, a mi vez, dárselo a conocer al Sr. Notario que haya de otorgar la referida escritura pública.

Dios guarde a V.S. muchos años.

León 27 de Julio de 1.954.

EL GENERAL GOBERNADOR MILITAR,

Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de

LEON

Cumplimentando su atto. oficio de fecha 27 del pasado mes de Julio, interesando señalamiento del valor del derecho de usufructo de la "Casa y finca de los Peregrinos", a los efectos del otorgamiento de la escritura pública correspondiente, pláceme manifestar a V. E. que, con arreglo a lo preceptuado en la regla 6ª., art. 5º. de la Ley de 29 de Marzo de 1941, dicho valor asciende a la cantidad de 101.640 ptas.

Dios guarde a V.E. muchos años.  
 León, 3 de Agosto de 1954.

EL ALCALDE

Excmo. Sr. Teniente Gobernador Militar de la plaza.

6

COPIA DE LA ESCRITURA

DE

=====CESSION DE USUFRUCTO=====

OTORGADA POR

EL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE LEON

FAVOR DEL

ESTADO, RAMO DEL EJERCITO

EN LO DE AGOSTO DE 1.954

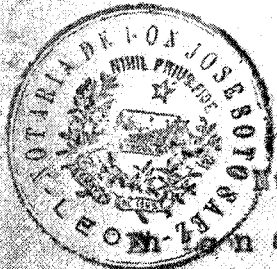
ANTE

DON JOSE SOTO SAEZ

NOTARIO DE LEON

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALLAOLID





Y

Numero mil trescientos sesenta y cinco

en a diez de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Ante mi, Jose Soto Saez, Notario de esta Ciudad del Colegio de Valladolid.

Comparecen

El Ilmo Sr. D. Alfredo Alvarez Cadorniga, Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de Leon.

D. Ignacio Suarez Lobo, Secretario de dicha Corporacion.

D. Juan Guál Nadal, Comandante de Intendencia, Jefe de Propiedades de esta Provincia.

D. Jose Maria Novales Mantilla de los Rios, Comandante Jefe de Intervencion de Leon.

Intervienen, en el ejercicio de sus respectivos cargos, los cuales me constan a mí el Notario:

El Primero, en representacion del Excmo Ayuntamiento de Leon, en virtud de las atribuciones contenidas en el artº 116 de la Ley de Regimen Local. Ha sido autorizado para este acto por el Ayuntamiento Pleno, por acuerdo adoptado en sesion celebrada el 10 de Junio ultimo, segun acredita con certificacion que se me exhibe, cuyas firmas conozco y creo legitimas, de la que deduzco testimonio que se incorpora a esta escritura.

El segundo, en cumplimiento de lo ordenado en el artº 143 del Reglamento de Funcionarios aprobado por Decreto de 30 de Mayo de 1.952.

El tercero, en representacion del Estado Español, Ramo del Ejercito, en uso de las atribuciones atribuidas a su Cuerpo y cargo en el Rgl. organico del Cuerpo de Intendencia Militar y O. de 23-4-1948.

Y el ultimo, en aplicacion de las facultades interventoras que le corresponden.

Los conozco, tienen a mi juicio capacidad legal para otorgar esta escritura y

D I C E N

Que por escritura otorgada en Leon, ante D. Miguel Ramon, el 21



de Junio de 1.899, el Ayuntamiento de Leon compro a Da Rafaela Valdes Garcia y Da Angela Blanco y Rodriguez de Cela representadas por D. Vicente Rodriguez de Cela y D. Pedro Garcia Calvo, respectivamente, la finca siguiente:

Una casa con su huerta adyacente, llamada Casa de los Peregrinos, contigua al edificio de San Marcos por lo que tambien se llama Hospederia u Hospital de San Marcos, en la calle de Renueva, n° 60 antiguo y 70 moderno, compuesta de planta baja y piso principal, midiendo toda la casa 5.202 pies cuadrados o trescientos ochenta y siete metros cuadrados y midiendo la huerta doce heminas o setenta y cinco areas y doce centiaareas. Linda todo: frente, al Sur, con dicha carretera o paseo; derecha entrando, camino o calleja que conduce a las eras de Renueva; izquierda, con el exconvento de San Marcos; fondo, corral del mismo Convento y huerta o prado de herederos de Mauricio Gonzalez Hoyoero. Sita en Leon.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leon, en cuanto a cinco sextas partes, al tomo 635, libro 46, folio 107, finca 17 sextuplicado, inscripcion 11a.

La otra sexta parte figura en el Registro en la inscripcion 12a de dicho n° de finca, a nombre de D. Agustin Perez Iglesias, del cual, se afirma que la habia adquirido Da Angela, quien, en union de su restante participacion, la transmite al Ayuntamiento.

Segun la escritura dicha, las cargas a que estaba afecta la finca, segun el Registro, habien sido extinguidas.

Lo dicho asi resulta de una certificacion del Registro de la Propiedad expedida el 6 de Abril ultimo que figura en el expediente exhibido.

II-Que el Ayuntamiento de Leon, en sesion celebrada en el año 1.899, acordo la cesion al Estado Español, Ramo de Guerra,

con el único y exclusivo objeto de que sea destinada a los servicios necesarios de un Depósito de Sementales, y se facultó al Ilmo Sr. Alcalde para otorgar esta escritura.-

Todo lo dicho así resulta del expediente que se me exhibe.- Testimonio de la certificación que contiene el último acuerdo municipal referido, es el que se une a esta escritura.-

III.- Que a fin de hacer posible la inscripción en el Registro de la Propiedad del usufructo cedido, se formaliza la cesión con sujeción a las siguientes.-

----- Estipulaciones: -----

1ª.- El Ilmo Sr. D. Alfredo Alvarez Cadorniga en representación del Excmo Ayuntamiento de León,cede a favor del Estado Español, Ramo del Ejército, el usufructo de la finca que ha sido descrita en el antecedente primero de esta escritura, para que sea destinada a la instalación de los servicios necesarios de un Depósito de Sementales.-

A los efectos oportunos ha sido valorado el usufructo objeto de la cesión en CIENTO UN MIL SEISCIENTAS CUARENTA PESETAS.-

2ª.- D. Juan Gual Nadal, en representación del Estado Español, Ramo del Ejército, acepta la cesión a su favor efectuada y, como lo ordenaba la R.O. de 22 de agosto de 1.899, de las gracias al Excmo Ayuntamiento de León por su interés en bien del servicio del Estado.-

Hice las advertencias y reservas legales.-

Por renunciar los otorgantes a su derecho a leer éste documento, del que les advierto, lo leo yo, aprobándolo aquéllos y firmándolo conmigo el Notario, que de lo en él contenido y de estar extendido en dos pliegos de la clase 8ª, números el del presente y anterior, doy fe.- A. Cadorniga.- Juan Gual Nadal.- Firma ilegible.- Ignacio Suárez.- Sellado y signado.- José Soto.- Rubricados.-

----- Documento unido. -----

En León a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cua-

tro.-

J o s é S o t o S á e z, Notario de esta Ciudad del Colegio de Valladolid.-

DOY FE: Que en el expediente que se me ha exhibido para la autorización de una escritura de cesión por el Excmo Ayuntamiento de León al Estado Español Ramo del Ejército, figura el documento que copiado dice así:-

En un membrete bajo el escudo de León: "Excmo. Ayuntamiento de León."

"Tengo el honor de participar a V.E. que en el acta borrador de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 10 del actual, de la que se dará lectura en la primera sesión que celebre, figura el acuerdo que copiado literalmente dice así:-

USUFRUCTO CASA PEREGRINOS.- Se dió lectura a un oficio del Excmo. Sr. General Gobernador Militar de esta Provincia pidiendo sea ratificado el acuerdo corporativo del año 1.899, en virtud del cual se cedió al Ramo de Guerra para el establecimiento del 4º Depósito de Sementales, el usufructo del inmueble propiedad de este Ayuntamiento conocido con el nombre de Casa de Peregrinos, pero rogando que la cesión se haga simplemente al Ministerio del Ejército, sin especificar Cuerpo o Unidad a que haya de ser destinado. La Corporación vista la propuesta que formula la Comisión Municipal Permanente, aceptándola en toda su integridad, acuerda ceder al Ministerio del Ejército el usufructo de la casa propiedad de este Ayuntamiento conocida con el nombre de Peregrinos y que esta sita en la calle de Suero de Quiñones, con el único y exclusivo objeto de que sea destinado a los servicios necesarios de un depósito de sementales, autorizándose al Ilmo. Sr. Alcalde para que, en representación de la Corporación pueda otorgar la correspondiente escritura pública.-

Lo que traslado a V.E. para su conocimiento y efectos consiguientes.-

León 18 de junio de 1.904.- El



Alcalde: Firma ilegible rubricado.- El Secretario: firma ilegible con rúbrica.-

Excmo. Sr. Gobernador Militar de la Plaza y Provincia. León.-

Excmo. Ayuntamiento de León- Registro General- 18 jun. 1954.-

Nº 3405- Salida.-

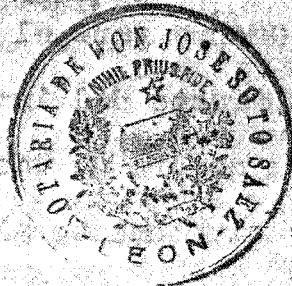
Gobierno Militar.- León.- Entrada 19-6-54.-

Al dorso y escrito a mano: Al jefe Propiedades Interventor y -  
8º Depósito de Sementales.....- Lo que traslado a V. para su con-  
o-cimiento y demás efectos como continuación a mi escrito nº....de-  
fecha.....- Rasgos ilegibles.-

Así resulta de dicho documento a que me remito.-

Y para que conste y su unión a la escritura que autorizo en el  
dia de hoy con el nº 135 libro el presente en León, en la fecha-  
indicada.-

Es copia simple de su original.-



..... copia de su matriz, que con el número que encabezó, obra en el protocolo corriente y dejada en el caso para Don Juan Guadalupe, la expedí en tres ejemplares de clase 8a, nº 2, 3.642.500; 3.642.499 y el del presente.- León, el mismo día de su otorgamiento.- Firmado.- Firmado: José Soto, rubricado.- Hay un sello en tinta que dice: Notaría de Don José Soto Sosa.- León. -----

Examinado este documento se devuelve al interesado porque el acto que comprueba es el pago del impuesto según el artículo 2º.- León 19 de Agosto de 1954.- El Abogado del Estado.- Firmado ilegible, rubricado.- Hay un sello en tinta que dice: Abogacía del Estado.- León.- Derecha Real.- -----

Inscrito el precedente documento en cuanto a las 5/6 partes indivisas de la finca contenida en el mismo, en el tomo 633, libro 40 del Ayuntamiento de León, folio 108 vuelto, finca número 17, sextuplicado, inscripción 12, únicos que se hallan inscritos a nombre del transferente y suspendiendo la inscripción en cuanto a la 1/6 parte indivisa existente por hallarse inscrita a nombre de persona distinta del Excelentísimo Ayuntamiento de León.- León 14 de Septiembre de 1954.- "El Registrador Sustituto": Firmado Santiago Soto, rubricado.- Hay un sello en tinta que dice: Registro de la Propiedad.- León.- -----

**EL COMISARIO DE GUERRA ENCARGADO DE LA LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS:**

**CERTIFICADO:** Que el presente documento es copia literal de la primera copia de la **ESCRITURA DE COMPRA DE UN PUESTO** otorgada por el Excelentísimo Ayuntamiento de León a favor del Estado, Base del Ejército.-

Y para que conste, a los efectos prevenidos en la Regla 5ª de la Orden de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Ejército, de fecha 23 de Abril de 1945 (R.O. mín. 92), expedido el presente en León a nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.



*[Handwritten signature]*

JEFATURA  
DE  
TRANSPORTES MILITARES  
LEON

16  
14 Oct. 1954  
4363

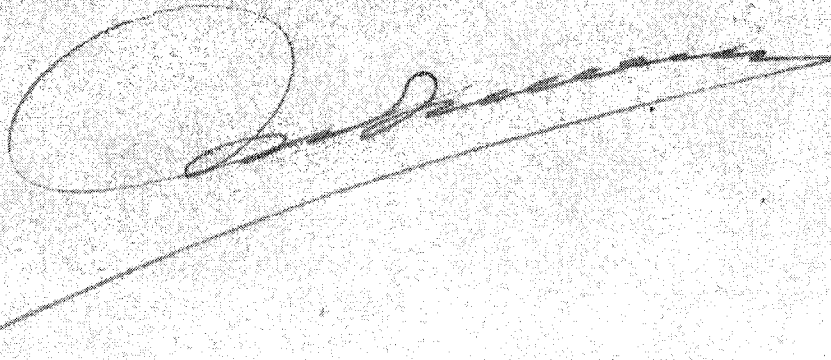
Núm. 2.143

Tengo el honor de remitir a V... copia de la escritura de cesión de usufructo de la Finca denominada de "LOS PEREGRINOS" otorgada por ese Excelentísimo Ayuntamiento de su digna Presidencia a favor del Estado ( ramo de Guerra), ante el notario de esta Capital Don Jose Soto Saez Notario del Ilustre Colegio de Valladolid.

Dios guarde a V... muchos años  
León 13 de Octubre de 1.954

El Capitan de Intendencia Jefe Accidental

Firmado  
Mariano Navares



Mr. Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital.  
PLAZA.

del usufructo de la finca antes descrita, para que fuese instalada en la misma un depósito de sementales. - -

Por R.O. publicada en el D.O. nº 183 de fecha 22 de agosto de 1.899, se dispuso la aceptación de la cesión, que el Estado usufructuaria el edificio y huerta destinándolos al 4º Depósito de Sementales y que serían de cargo del Ayuntamiento los gastos de instalación y entretenimiento.-

Por otra R.O. publicada en el D.O. nº 69 de fecha 29 de marzo de 1.907, se dispuso que se formalizase la cesión en usufructo de dicha finca, la cual sería distribuida para su atribución al Depósito de Sementales y a la Comandancia de Ingenieros de Valladolid.

En cumplimiento de la primera R.O. citada, el 22 de agosto de 1.899, fué entregada la finca al Ramo de Guerra, levantándose acta de la entrega.-

En cumplimiento de la segunda R.O. con fecha 1 de abril de 1907 se levantó acta precisando: que la cesión era para la instalación del 4º Depósito de Sementales, pudiendo aplicarse para la instalación de un grupo de yeguas percheronas y para Dependencia y Talleres de Ingenieros la parte de la casa y huerta que hoy queda por usufructuar; y que el Ayuntamiento se reservaba la propiedad de dicha finca, la cual no podría ser enajenada ni destinada a otros usos sin consentimiento explícito de la Corporación; y que los gastos de reparación y conservación de la casa y los de cultivo de la huerta, serían de cuenta del Ramo de Guerra.-

Por comunicación de la Subinspección de la 7ª Región Militar dirigida al Excmo Sr. Gobernador Militar de León el 24 de abril del actual año, atendiendo a lo manifestado por la Dirección General de Servicios, se dispuso que se intentase la inscripción del usufructo de la finca de referencia.-

Dirigido oficio al Excmo. Ayuntamiento de León, éste en su sesión del 10 de junio último acordó: ratificar el acuerdo corporativo del año 1.899 relativo a la cesión del usufructo de la finca, -



PRESENCIA

Excmo. Sr. D. Alejandro Alocno de Castañeda y Navas, General Gobernador Militar de la Plaza.

VOCALES

Ilmo. Sr. D. José Martínez Llamazaros, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de León.

Por la Comandancia de Obras Comandante del C.I.A.C., Don José Cepero Coboño.

Por Propiedades Militares Comandante de Intendencia, Don Máximo Narviola Rojo.

Por Intervención Representante de intervención, Don José Cecilio Venturaria, Jefe de los Servicios de Intervención de la Plaza.

Secretario: Comandante de Infantería del C.I.A.C., Don José Torres García Secretario del Gobierno Militar de la Plaza.

En la Plaza de León a las doce horas del día seis de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, reunidos los Sres. que al margen se expresan en cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. Sr. Capitán General de la 7ª Región Militar.

El Sr. Presidente manifiesta que la reunión tiene por objeto proceder a la devolución al Excmo. Ayuntamiento de León, de la Casa y Huerta de Berregalinos propiedad del mismo y que estaba usufructuando el Rano del Ejército para el Sr. Benigno de Menéndez, cuya Orden fué renovada el día diez de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro ante D. José Coto Gómez Notario de esta Ciudad bajo el número 1.365.

La casa y huerta que se devuelve incluidas las demás edificaciones allí existentes se hace con la reserva del derecho a reclamar el importe de la parte que legalmente pueda corresponder en la indemnización que el Ayuntamiento perciba de la Gerencia de Urbanismo por la expropiación de estos terrenos y edificaciones mencionadas una vez que aquella haya sido hecha efectiva por la Municipalidad, ya que no ha terminado el plazo de usufructo por el Ejército.

La inscripción de la finca es como sigue: Una casa con su huerta adyacente, llamada Casa de los Berregalinos, contigua al edificio de San Marcos por lo que también se llama Hospedería y Hospital de San Marcos, en la calle -

de Renuera nº 60 antiguo y 70 moderno, compuesta de planta baja y piso principal, midiendo toda la casa 6.292 pies cuadrados o trescientos ochenta y siete metros cuadrados y midiendo la huerta doce hominas o setenta y cinco áreas y doce centáreas.- linda todo: frente, al Sur, con dicha carretera o paseo; derecha entrando, camino o calleja que conduce a las eras de la nueva; izquierda, con el excenvento de San Marcos; fondo, con el del mismo convento y huerta o prado de Beraderos de Mauricio Gonzalez Reyero.- sita en León.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, en cuanto a cinco sextas partes, al tomo 652, libro 46, folio 107, finca 17 sextuplicada - inscripción 11ª.

La otra sexta parte figura en el Registro de la Instrucción 9ª de dicho nº de finca, a nombre de D. Agustín Pérez Iglesias, del cual, se afirma que la habió adquirido D. Angela, quién, en unión de su restante participación, la transmitió al Ayuntamiento.

Según la escritura dicha, los cargas a que estaba afecta la finca según el Registro, habían sido extinguidas.

Lo dicho así resulta de una certificación del Registro de la Propiedad expedida el 6 de Abril último que figura en el expediente exhibido.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente ordenó se levantara la sesión, dándose por terminado el acto y a continuación los Sres.

que figuran al margen firman la presente Acta en el lugar y fecha indicados.

EL SECRETARIO,

POR LA COMISION DE OBRAS,

POR PROPIEDADES MILITARES,

POR INTERVENCION,

POR EL EXCMO. AYUDANTE,

PRESENCIA:

EL GENERAL GOBERNADOR MILITAR,



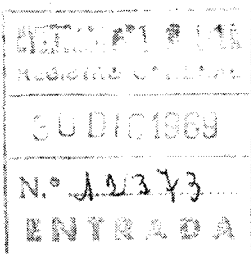
CAPITANIA GENERAL  
DE LA  
7.ª REGION MILITAR

GOBIERNO MILITAR DE LEÓN

S/RI.ª Núm. Fecha  
Propiedades 8834 27-12-69

N/RI.ª Núm.  
Secretaría. 1096  
FA/SF

ASUNTO: Sobre la renuncia del usufructo y percepción de indemnización de la "Casa Huerta de Peregrinos", de León



Ultmo. Señor:

La Jefatura de Intendencia de la Subinspección de esta Región Militar, en escrito arriba referenciado, me da traslado de otra del Excelentísimo Señor Capitán General que copiado dice así:

"El Excmo. Sr. Capitán General en escrito nº. 4.793-Q de fecha 22 del actual, me dice lo siguiente:

"La Junta Central de Acuartelamiento en escrito Plificac. JG/Reg. 1-5 de fecha 17 del actual, me comunicó lo siguiente:

"Como consecuencia de su escrito de referencia y documentación que al mismo acompañaba, tengo el honor de informar a V. E. lo siguiente: Que con fecha 25 de Septiembre ppdº. se formuló por esta Dirección Gerencia, propuesta al Excmo. Sr. Ministro del Ejército, en el sentido de que fuese la Administración la que formalizase la cancelación del derecho de usufructo de la Huerta y Casa de Peregrinos, en León, a favor del Ejército.

En la misma propuesta, se solicitaba se autorizase a esta junta Central de Acuartelamiento a gestionar y percibir del Ayuntamiento de León, la cantidad que corresponde a Ejército, como consecuencia de la renuncia del derecho de usufructo sobre la misma.

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército, en 23 de Octubre de 1.969, deretó la conformidad de la anterior propuesta.

A tal fin en 28 de Octubre ppdº., se puso en conocimiento de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército, con el ruego de que una vez llevada a efecto la cancelación del derecho de usufructo, se comunicase a esta Junta a efectos del percibo de la compensación correspondiente.

En contestación a este escrito, la Subsecretaría, en 19 de Diciembre del actual, manifiesta a esta Gerencia, que, de acuerdo con el dictámen de la Asesoría Jurídica del Ministerio, se autoriza a esta Junta Central de Acuartelamiento, para que otorgue tal cancelación del derecho de usufructo, poniéndolo a su disposición, como bien inmueble, dado que, según el número 1º del artículo 334 del Código Civil, los derechos reales (como es

el usufructo) sobre los bienes inmuebles, tienen también la consideración jurídica de bienes inmuebles y de esta forma este Organismo Autónomo, al amparo de la 2ª Disposición de excepción de la del Patrimonio, puede contratar directamente percibiendo la contrapartida económica y disponiendo la cancelación del derecho

Por tanto se encomienda a la Junta la cancelación del usufructo y la percepción de la indemnización correspondiente, que deberá abonar el Órgano expropiante.

Ahora bien, como el Ramo de Guerra convino con el Ayuntamiento de León la entrega de esta propiedad, lo que no es igual que la extinción del usufructo, según acta de fecha 6 de Mayo de 1.965, en la que figura la cláusula en virtud de la cual el Ramo de Guerra reserva el derecho a reclamar el importe de la parte que legalmente puede corresponderle, como usufructuario, abone al Ayuntamiento, esta Dirección-Gerencia entiende que el primer trámite a llevar a cabo en orden de dar cumplimiento a lo acordado por el Ministerio, sería dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento de León que para la cancelación solicitada por la Empresa Nacional de Turismo del Instituto Nacional de Industria, del usufructo de la Casa y Huerta de Peregrinos, la fórmula más conveniente sería la de intervenir directamente esta Junta Central de Acuartelamiento en el expediente expropiatorio en su calidad de titular del referido derecho real, y así mediante el acta Administrativa de ocupación sin necesidad de otorgamiento de escritura alguna, se procedería a la cancelación que se pretende. Rogándole que además comunique el estado actual del expediente expropiatorio y donde radica, a los efectos de comparecer en el mismo

Por ello, en virtud de lo que antecede, ruego a V. E. tenga a bien ordenar se comunica al Excmo. Ayuntamiento de León lo anteriormente expuesto, con el ruego de que una vez que dicha Corporación Municipal conteste, sea manifestado a esta Junta para la continuación del expediente.

Igualmente ruego a V. E. ordene sea remitida a esta Junta copia de la escritura notarial otorgada en 10 de Agosto de 1.954, que hace referencia a la ratificación de la concesión del citado usufructo a favor de Ejército por el Ayuntamiento de León, a fin de fijar los extremos de la autorización que esta Junta ha de expedir a su representante, para la comparecencia ante el expediente expropiación".

Lo que en relación con su escrito de referencia, transcribo a V. E. para que ordene al General Gobernador Militar de León, comunique al Ayuntamiento de aquella Ciudad lo dispuesto en los párrafos 8º y 9º así como que se remitan a mi Autoridad por conducto de esa Subinspección, 2 copias de la escritura a que se hace mención en el párrafo 10º".

Lo que traslado a V. E. para que por ese Gobierno Militar se comunique al Ayuntamiento de esa Ciudad, lo que interesa en los párrafos 8º y 9º del escrito de la Junta Central de Acuartelamiento que se traslada, remitiendo copia de la contestación de la Corporación Municipal, así como 3 copias de la escritura a que se hace mención en el párrafo 10º del mencionado escrito."

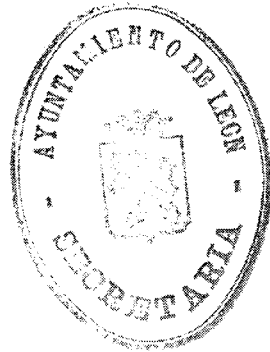
Lo que a mi vez traslado a V. I. con el fin de que me sea remitida la documentación que la Superioridad solicita incrementada en su cuantía con una copia más que obrará en el expediente que se sigue en este Gobierno Militar.

Dios guarde a V. I. muchos años  
León, 29 de Diciembre de 1.969  
EL GENERAL GOBERNADOR MILITAR

PROVIDENCIA .- En León a ocho de Enero de mil novecientos setenta.

Visto el escrito del Excmo. Sr. Gobernador militar de la Plaza y Provincia, relacionado con usufructo e indemnización de la "Casa-Huerta de Peregrinos" de esta ciudad, pase el mismo a informe del Sr. Arquitecto Municipal, que lo devolverá al Negociado Central, dentro del plazo de ocho días, juntamente con el informe emitido, para proseguir la tramitación correspondiente.

EL SECRETARIO



*[Handwritten signature]*



CAPITANIA GENERAL  
DE LA  
7.ª REGION MILITAR

JEFATURA DE INTENDENCIA  
SUBINSPECCION

no. 5-2 N. 2. 2-1-1970 9-69

S/RI.ª

Núm.

Fecha

N/RI.ª

Núm.

Propiedades

546

ASUNTO: Sobre renuncia de usufructo y percepción de indemnización, de la "Casa y Huerta de Peregrinos", en León.

Excmo. Señor:

El Excmo. Sr. Capitán General en escrito núm. 4915-A de fecha 22 del actual, me dice lo siguiente:

"Ruego a V.E. me informe de la situación en que se encuentran los trámites que en mi escrito nº. 4793-C de fecha 22 de Diciembre último, ordenaba se llevaran a cabo, con respecto a la propiedad del asunto".

Lo que traslado a V.E. para su conocimiento y como continuación a mi escrito nº. 8634 de fecha 27 de Diciembre ppdº., rogándole me informe, a la urgencia posible, situación en que se encuentran los trámites ordenados con respecto a la propiedad referenciada.

Dios guarde a V.E. muchos años.  
Valladolid, 26 de Enero de 1.970  
EL GENERAL SUBINSPECTOR

*W. Sánchez*

EXCMO SEÑOR GENERAL GOBERNADOR MILITAR DE

LEÓN



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEON	
ASESORIA JURIDICA	
SALIDA	Fecha 10-2-70
	Número I-98

EXCMO. AYUNTAMIENTO

LEON

ASESORIA JURIDICA

Núm.

Visto el escrito que dirige a la Alcaldía de este Ayuntamiento el Excmo. Señor General Gobernador Militar de la Plaza, de fecha 29 de Diciembre pasado, relacionado con el asunto de la renuncia del usufructo que ostenta el Ministerio del Ejército sobre la casa y huerta de Peregrinos de esta ciudad, trasladando otro de la Junta Central de Acuartelamiento, procede, en primer lugar, en cumplimiento de lo interesado en el mismo, remitir a dicha Autoridad Militar cuatro copias certificadas de la escritura pública de cesión del derecho de usufructo de las cinco sextas partes indivisas de dicha finca al Ramo del Ejército - Estado Español, autorizada por el Notario que fué de León Don José Soto Saez con fecha 10 de Agosto de 1.954, de cuyo Instrumento público obra copia autorizada en los archivos municipales.

Por otra parte, deberá significarse por la Alcaldía, en la contestación del expresado escrito a la Autoridad citada, que el expediente de expropiación a que se refiere en el mismo, ha sido tramitado por razón de las obras del llamado Polígono de las Eras de Renueva, por el Ministerio de la Vivienda, ante cuyo Departamento deben obrar las actuaciones del mismo, si bien se tiene noticia de que fué declarada la nulidad de actuaciones del mismo por el Tribunal Supremo, resolviendo determinados recursos contencioso-administrativos deducidos por particulares afectados y que, al parecer, en diligencias de ejecución de las sentencias recaídas, se debate ahora el justiprecio de los terrenos expropiados.

Por último, y como ya se hizo constar en el informe del Letrado Asesor que suscribe de fecha 12 de Diciembre de 1.967, parece justo que la Corporación acordara proponer al Ministerio del Ejército a través de la Junta Central de Acuartelamiento, por razón de su competencia en la materia, la renuncia ó cancelación de dicho derecho de usufructo a favor del propio Ayuntamiento, toda vez que habiendo sido cedido para la instalación y destino en el inmueble referido de los servicios necesarios para un Depósito de Sementales del Ejército, habiendo desaparecido éste definitivamente, en razón a lo que fué devuelta la posesión del inmueble a la Corporación Municipal mediante acta suscrita entre las partes el 6 de Mayo de 1.965, al haber desaparecido la finalidad que motivó la cesión, hecha por el Municipio a título gratuito, aunque no se consignó tal circunstancia como condición resolutoria expresa en el título constitutivo, debe entenderse que concurre la causa de extinción de tal derecho real doctrinalmente aceptada, de no uso del mismo, aunque no aparezca consagrada en el artículo 513 del Código Civil, que fundamenta la propuesta de renuncia del mismo a que se alude, en cuanto por voluntario abandono del disfrute de tal derecho, desapareció la causa motivadora de su cesión al Ramo de Guerra, como antes se precisa y los propios móviles de libertad con que el Ayuntamiento reconoció el expresado derecho al mismo, deben de inspirar, en un trato igual, la renuncia mencionada, que parece legítimo solicitar, en razón a lo expuesto y para consumar la cesión concertada a favor de la Empresa Nacional de Turismo, S.A. para los fines que constan en las actuaciones.

León, 10 de Febrero de 1.970.

El Letrado Asesor

*León Rodríguez Pizarro*



la Subsecretaría del Ministerio del Ejército... una concesión por la renuncia al derecho de usufructo de este aspecto, como que se de-... de tener en cuenta la concesión del usufructo... se hizo constar en el escrito original y en la escritura... de ser desahucado por haberse...

Excelentísimo Señor:

Negociado Central.

Se ha recibido en este Ayuntamiento su escrito del día 27 de Diciembre del pasado año de 1969, registrado con el N.º 10.963, en relación con el usufructo de la Casa y Huerta de Peregrinos, en el que se traslado a este Ayuntamiento del escrito del Excmo. Sr. Capitán General, de 22 del mismo mes, n.º 4.793, en el que, a su vez, se transcribe otro de la Junta Central de Acuartelamiento, del 17 del pasado mes de Diciembre, siéndome grato contestar lo siguiente:

En el año 1899 el Excmo. Ayuntamiento de León, acordó ceder al Estado, Ramo de Guerra, el usufructo de la Casa y Huerta/ de Peregrinos, que había adquirido el día 21 de Junio del mismo/ año. Estos inmuebles se concedieron para Depósito de Sementales/ y este destino fué mantenido ininterrumpidamente y, en el año 1954, la Subinspección de la 7. Región Militar interesó del Excmo. Sr. Gobernador Militar de León, quien a su vez lo hizo del Ayuntamiento, la concesión e inscripción del usufructo en el Registro de la Propiedad, y ello originó el acuerdo plenario de 10 de Junio, que plasmó en la escritura pública el día 10 de Agosto del mismo año 1954, bajo el N.º 1365, fué autorizada por el Notario de esta Ciudad, D. José Soto Sáez. Es de señalar que, en el/ acuerdo plenario de concesión de usufructo, se determina expresa- mente que se hace "con el único y exclusivo objeto de que sea -- destinado a los servicios necesarios de un Depósito de Sementa-- les", condicionamiento que aparece reflejado en el Mill de la - exposición de la escritura pública y recogido en la primera de las estipulaciones del mencionado documento público, en la que - también aparece la valoración de este usufructo en la cantidad - de CIENTO UN MIL SEISCIENTAS CUARENTA pesetas. Esta valoración - fué, por consiguiente, aceptada por el cedente, Excmo. Ayunta- miento de León y por los representantes del Ministerio del Ejér- cito.

Mas tarde, estando el Ramo de Guerra en el ejercicio de es- te derecho de usufructo, por no haber transcurrido el plazo legal de concesión, se inició, por el Ministerio de la Vivienda, Geren- cia de Urbanismo, el expediente de delimitación y expropiación - del Polígono de las Eras de Renueva, dentro del cual se encontra- ban la Casa y Huerta de Peregrinos aludidas. El Ayuntamiento se/ opuso a la expropiación, pero ello no fué obstáculo para que el Ministerio continuara la tramitación del expediente, expropiara/ los bienes de referencia y consignara, en la Caja General de De- pósitos, el importe del justiprecio señalado. Esta actuación mi- nisterial determinó, como consecuencia necesaria, el levantamien- to del acta de ocupación y la cancelación de la inscripción re- gistrada, no solo en cuanto al titular dominical, sino también en cuanto a toda clase de titulares de derechos reales, incluido, -- por consiguiente, el usufructo que venia disfrutando el Ministe- rio del Ejército.

Por otra parte, el 6 de Mayo de 1965, se extendió un acta, en la cual el Excmo. Sr. Gobernador Militar de la Plaza, en re- presentación del Ramo de Guerra devolvía al Excmo. Ayuntamiento/ de León, representado por su Alcalde, el usufructo que había re- cibido en el año 1954.

A través del escrito de V.E., al que estoy dando contesta- ción, parece deducirse que la Junta Central de Acuartelamiento y

la Subsecretaría del Ministerio del Ejército pretenden obtener una compensación económica por la renuncia al derecho de usufructo de que eran titulares. En este aspecto, creo que se debe tener en cuenta que, puesto que la concesión del usufructo/ se hizo -así consta- en el acuerdo municipal y en la escritura pública de concesión- con el exclusivo objeto de ser destinada a un Depósito de Sementales, y esta finalidad, por haberse trasladado la Unidad a otros Cuarteles, ya no se cumplía cuando se firmó el acta referida de 1965, ni se cumple en la actualidad, concurre la causa de extinción del usufructo a que hace referencia el N.º 2.º del art.º 513 del Código Civil. Mas aun, la extinción de este usufructo podría derivarse del propio contenido del art.º 514 del mismo cuerpo legal, en relación con el N.º 5.º del 513, en los que se habla de la pérdida parcial o total de la cosa sobre que recae este derecho, ya que, a los efectos del usufructo concedido, bien puede equipararse la expropiación a la desaparición de la cosa, pues a virtud de este trámite de enajenación forzosa, se viene a dejar inservible el bien inmueble para el fin que fue concedido el usufructo.

En otro orden de cosas, es preciso señalar que, en definitiva, el importe de la indemnización carece de importancia. Hemos de pensar, como ya se señalaba anteriormente, que el valor asignado a este usufructo en la escritura de constitución, era de CIENTO UN MIL SEISCIENTAS CUARENTA pesetas. Sobre esta base hemos de actuar, y no puede atribuírsele un valor mayor, y como, por otra parte, el usufructo constituido a favor de una Corporación o Sociedad, no puede tener un término de duración superior a los treinta años - art.º 915 del Código Civil - es evidente que la cantidad a percibir por el Ramo de Guerra - habría de ser proporcional al período de tiempo que faltaba para cumplirse los treinta años.

Aun tiene mas relevancia, si bien al margen de la Ley, el aspecto moral del problema. El Ayuntamiento concedió gratuitamente este derecho de usufructo y parece lógico pensar que el concesionario, si renuncia al derecho antes de que termine el período, debe de hacerlo también con ese mismo carácter gratuito.

En consideración a cuanto queda expuesto, espero que V.E. traslade a la Superioridad esta petición del Excmo. Ayuntamiento de León de que el Ramo de Guerra renuncie, no solo al usufructo de la Casa y Huerta de Peregrinos, sino también a percibir cantidad alguna por la extinción de tal derecho, que ya se ha producido.

En cumplimiento de cuanto interesaba, adjunto le envío tres copias simples de la escritura de concesión de usufructo, debiendo significarle que la primera copia de la escritura pública, según los antecedentes que existen en este Ayuntamiento, obra en ese Gobierno Militar. También le adjunto una copia del informe de la Asesoría Jurídica de esta Corporación.

AYUNTAMIENTO DE LEÓN  
REGISTRO GENERAL  
13 FEB 1970  
N.º 1424  
SALIDA

Dios guarde a V.E. muchos años.  
León, 12 de Febrero de 1970.

EL ALCALDE,

Excmo. Sr. Gobernador Militar de la Plaza.

LEÓN



CAPITANIA GENERAL  
DE LA  
7.ª REGION MILITAR

GOBIERNO MILITAR DE LEON

28  
4

Imp. nº 3-9. H. O. E. - Avda. 9 - Valladolid 2-71

RECEIVED  
27 MAR 1971  
N.º 4257  
ENTRADA

S/Rf.ª

Núm.

Fecha

N/Rf.ª  
Secreta

Núm.

10.185

ASUNTO: CANCELACIÓN DEL DERECHO DE USUFRUCTO QUE TIENE EL EJÉRCITO SOBRE LA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, DENOMINADA "HUERTA Y CASA DE PEREGRINOS".

*[Handwritten signature]*

Ilmo. Señor:

El Excmo. Sr. Capitán General de la Región, en escrito 4ª Sección de Estado Mayor, de fecha 23 del actual, me comunica lo siguiente:

"La Subsecretaría del Ministerio del Ejército, en escrito nº 1-607 de fecha 17 del actual, me comunica lo siguiente:

"De orden del Sr. Ministro, ruego a V.E., a efectos de cancelación del derecho de usufructo que tiene éste Ministerio sobre la finca denominada "Huerta y Casa de Peregrinos", en León, designe la Autoridad o funcionario que, en representación de éste Departamento formalizará la citada cancelación, significándole que el acto del otorgamiento de renuncia tendrá lugar en la Delegación de Hacienda de dicha provincia"

Lo que traslado a V.E. para que como Autoridad Militar Administrativa Provincial, haga la designación que se solicita comunicando a mi Autoridad el nombre del designado, así como al Sr. General Subinspector, como Director Regional de Servicios; todo ello con la posible urgencia".

Lo que pongo en el conocimiento de V.I., significándole que a efectos de lo anteriormente expuesto, he designado representante al Comandante de Intendencia D. CARLOS RODRIGUEZ BARCIA, auxiliado por el Comandante Interventor D. IGNACIO DE MEDRANO RODRIGUEZ.

Dios guarde a V.I. muchos años.  
León, 26 de Marzo de 1.971  
EL GENERAL GOBERNADOR MILITAR



*[Handwritten signature]*

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

L E O N  
=====

21

# Excmo. Ayuntamiento de León

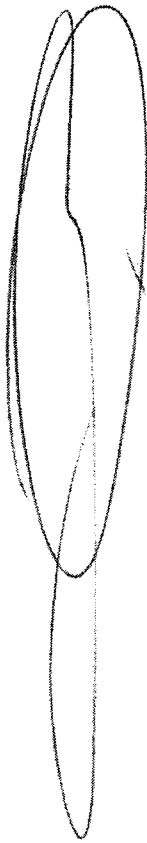
NEGOCIADO CENTRAL

EXPEDIENTE

## COMISION MUNICIPAL PERMANENTE

Sesión de 1 de Abril de 1971

### ACUERDO



"Seguidamente se dió lectura a un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Militar, en el que transcribe, a su vez, otro de la Subsecretaría del Ministerio, dando cuenta de haber resuelto dar por extinguido el usufructo que el Ayuntamiento le había otorgado sobre la Casa y Huerta de Peregrinos y designando las personas que ostentarán la representación del Ministerio en el acto de la firma del oportuno documento. La Comisión Municipal Permanente acordó tramitar con toda urgencia las oportunas diligencias y que, en representación del Ayuntamiento, asista el primer Teniente de Alcalde, D. Ernesto Frada Campelo y el Secretario Municipal."

Y para constancia en el expediente respectivo, extendiendo la presente diligencia certificada, a los efectos del art.º 142.7 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

EL SECRETARIO,

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.

## Casa Peregrina

Hablan

- Interventor Tte Coronel

Grudelo Arce de Prada

Jefe de Intendencia

Capitán Vidales

Policias Militares.

Avitar 300 000

Plt Fleitmanes - Reunión  
Interventor del Alcaldía  
Ejército

Prescripción del usufructo por posesión de la finca por el Aytº por mas de 10 años, ya que le finca fue entregada en virtud del acte 5-Mayo-65

Prescripción por incumplimiento del art 97 ap 6 del Rto Bienes.

NOTA

Una llave de la Casa de Peregrinos, se encuentra en poder del Gerente del Hostal de San Marcos, otra llave, la tiene el Director del Museo Arqueológico, por estar la Casa parcialmente ocupada con materiales del Hostal y del Museo.

León, 27 de Octubre de 1975

**P R O V I D E N C I A.-** En León a diez y nueve de Enero de mil -  
novecientos setenta.

Una copia del escrito que el Gobierno Militar ha enviado en relación con la extinción del usufructo de la Casa y Huerta-  
de Peregrinos, remitase a la Asesoría Jurídica para que haga un-  
informe en relación con la petición que en el mismo se contiene  
respecto al abono de una determinada cantidad.

EL SECRETARIO,







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
LEÓN

NUM. DE NEGOCIADO 420

NUM. DE REGISTRO GENERAL \_\_\_\_\_

C  
Expte - 569<sup>2</sup>  
Cata 10513

# EXPEDIENTE

D. \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

NEGOCIADO \_\_\_\_\_

## ASUNTO

Expediente de reanudación de tracto sucesivo de una sexta  
parte de la Casa y Huerta de Peregrinos

Tramitación \_\_\_\_\_

Fecha de entrada \_\_\_\_\_ Archivo \_\_\_\_\_

NEGOCIADO CENTRAL

INDICE-RESUMEN del Expediente n.º ..... relativo a  
REANUDACION DE TRACTO SUCESIVO DE UNA SEXTA PARTE DE LA CASA Y HUERTA  
DE PEREGRINOS

FOLIOS	E X T R A C T O
1-6	Escrito del Secretario de la Empresa Nacional de Turismo acompañando escritos del Excmo. Sr. Presidente del I. N.I. solicitando la cesión de la Casa y Huerta de Peregrinos
7	Certificación del acuerdo de la C.M.P. de 16-Marzo-1967, quedando enterada del anterior escrito y ordenando que por la Asesoría Jurídica se inicien las actuaciones para reanudación de tracto sucesivo interrumpido
8	Minuta del oficio dirigido al Sr. Registrador de la Propiedad, solicitando certificación de la finca
9-11	Certificación expedida por el Registro de la Propiedad, sobre la finca y plano de la misma
12-14	Minutas de oficios dirigidos al Letrado Asesor y al Arquitecto Municipal reiterando el envío de datos que les fueron solicitados
15	Informe del Letrado Asesor proponiendo se adopte acuerdo de iniciación de expediente judicial de dominio para la reanudación de tracto registral de la inscripción de dominio de la Casa y Huerta de Peregrinos
16	Certificación del acuerdo del Pleno Municipal de 14-Septiembre-1967, aceptando propuesta del Letrado Asesor
17	Oficio dirigido al Letrado Asesor solicitando el envío de datos que le fueron pedidos
18	Minuta del oficio de reiteración del informe solicitado al Sr. Arquitecto Municipal
19	Informe del Letrado Asesor, proponiendo antes de instar = actuaciones judiciales, la cancelación de usufructo de la finca, concedido al Ramo del Ejército
20	Certificación del acuerdo de la C.M.P. de 23-Enero-1968, ordenando la tramitación urgente de ambas actuaciones
21	Minuta del oficio de traslado del anterior acuerdo al Sr. Letrado Asesor
22	Escrito sobre la situación jurídica de la Casa y Huerta de Peregrinos, el 3 de Octubre de 1968
23-27	Escrito del Sr. Letrado Asesor dando cuenta del auto dictado sobre reanudación de tracto sucesivo, de 28 de Febrero de 1969, y copia de dicho auto
28	Certificación del acuerdo de la C.M.P. de 13-Marzo-1969, quedando enterada del anterior escrito y ordenando la continuación del expediente de cesión de los terrenos a la Empresa Nacional de Turismo
29	Minuta del oficio dirigido al Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, dando cuenta del auto dictado el 28-Febrero 1969, sobre reanudación de tracto sucesivo

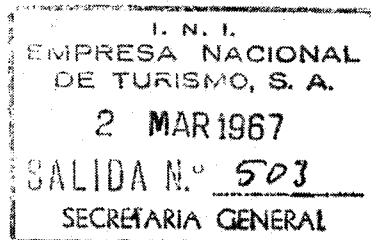
I. N. I.  
EMPRESA NACIONAL DE TURISMO, S. A.

SECRETARIO GENERAL

2 de marzo 1.967

VELAZQUEZ, 47  
TELEF. 275 56 03  
MADRID - 1

Sr. D. Maurilio Fernández Herrero  
Oficial Mayor del Ayuntamiento  
León



Mi querido amigo:

De acuerdo con lo que hablamos en la visita que tuve el gusto de hacerle a primeros de febrero, el Instituto Nacional de Industria va a dirigirse a la Corporación Municipal solicitando la cesión de la Casa y Huerta de Peregrinos, para mejorar y completar las instalaciones del Hostal de San Marcos.

Como verá y convinimos, pediremos todo, esto es, la Casa de Peregrinos y Huerta, conforme resulta del Registro. Luego Vds. nos ceden lo que realmente sea suyo, esto es, la Casa, pues la Huerta ya me informó Vd. que la expropió Urbanismo.

Creo recordar que también quedamos en que simultáneamente al expediente de autorización ante la Dirección General de Administración Local, se cuidase Vd. de instar el expediente de dominio para inscribir a nombre de la Corporación la sexta parte proindiviso que aún figura indebidamente a nombre de D. Agustín Pérez Iglesia.

Los borradores, instancia, Memoria y certificación que le acompaño, son lacónicos y muy simples tal como quedamos.

Mucho le agradecería que me diese su opinión sobre el contenido de los borradores antes de que los pongamos en limpio. Por supuesto si algo hay que corregir a su juicio, hágalo con toda libertad; le quedaré por ello muy reconocido.

Por si le fuese útil, le acompaño fotocopia de una nota simple informativa que el 18 de enero de 1.964 me facilitaron en el Registro y que explica las vicisitudes de la "Casa y Huerta de Peregrinos".

Con el ruego de que salude muy cordialmente en mi nombre a mi buen amigo el Alcalde D. José Llamazares, le reitera las gracias y queda en espera de sus noticias suyo affmo. amigo y compañero,

*Agustín de Diego*  
Agustín de Diego



INSTITUTO NACIONAL  
DE  
INDUSTRIA

EXCMO. SR.:

El Instituto Nacional de Industria, Entidad de Derecho Público dependiente de la Presidencia del Gobierno, creada por la Ley de 25 de Septiembre de 1.941, con domicilio social en Madrid, Plaza de Salamanca nº 8, y en su nombre y representación D. José Sirvent Bargent, Presidente de la misma, cargo para el que fué designado por Decreto de 30 de Octubre de 1.963, ante el Excmo. Ayuntamiento de León, comparece y como mejor proceda expone:

- 1) En el Registro de la Propiedad de León aparece inscrita con el nº 17 sextuplicado, al folio 107, del tomo 46 de León, la finca constituida por una casa con su huerta, denominada vulgarmente "Casa de los Peregrinos u Hospedería u Hospital de San Marcos", cuya extensión es de 387 m<sup>2</sup>. La casa y de 12 heminas la huerta.

La totalidad de dicha finca es de propiedad del Excmo. Ayuntamiento de León, quien la adquirió por compra en escritura pública otorgada el 21 de junio de 1.899 ante el Notario de León D. Miguel Romón, figurando inscritas a nombre del Ayuntamiento cinco sextas partes; la otra sexta parte, también propiedad de la Corporación, figura aún inscrita a nombre de D. Agustín Fdez Iglesias por haberse interrumpido respecto a esta porción, el tracto registral.

- 2) Por Decreto de la Presidencia del Gobierno número 3.221/63, de 23 de noviembre, se concedió al Instituto Nacional de Industria la creación de la Empresa Nacional de Turismo, S.A. En cumplimiento de lo cual y por escritura pública de 14 de febrero

I. N. I.

brero de 1.964 otorgada ante el Notario de Madrid Don Francisco Gómez de Mercado y de Miguel, fué constituída la referida Empresa, cuyo capital se halla suscrito en su totalidad por el Instituto Nacional de Industria.

3) Uno de los establecimientos hoteleros cuya instalación y montaje le han sido encomendados por el Gobierno a este Instituto y ejecutado a través de la Empresa Nacional de Turismo, S.A., es el Hostal de San Marcos de esa Ciudad, adaptando para tal finalidad el antiguo Convento de San Marcos.

Para poder completar y mejorar las instalaciones del referido establecimiento hotelero, es necesario de todo punto contar con los terrenos en donde se halla ubicada la Casa de Peregrinos y Huerta a que se hizo mención en el punto 1º.

Por lo expuesto, y habida cuenta además de los razonamientos que se contienen en la Memoria adjunta, y la circunstancia del carácter público que concurre en el Instituto Nacional de Industria,

SUPLICO AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEON que previa la adopción de los acuerdos que procedan ceda al Instituto Nacional de Industria, para que éste a su vez los aporte a la Empresa Nacional de Turismo, S.A., y pueda ésta última ampliar y mejorar las instalaciones del Hostal de San Marcos, la Casa de Peregrinos y su Huerta a que se refiere el punto 1º del presente escrito. Esta cesión se solicita en consideración a los beneficios que para la ciudad de León ha de suponer completar y mejorar las instalaciones hoteleras que en ella ha creado el Instituto Nacional de Industria.

Madrid, 11 de Marzo de 1967.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE INDUSTRIA,

*[Handwritten signature]*  
D. ALFONSO MARTÍNEZ  
1967 MAR 13

ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LEON



INSTITUTO NACIONAL  
DE  
INDUSTRIA

MEMORIA ADJUNTA A LA INSTANCIA DIRIGIDA AL EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LEON.

=====

El artículo 1º de la Ley de 25 de septiembre de 1941 por virtud de la cual fué creado el Instituto Nacional de Industria, previene que dicho Organismo es una Entidad de Derecho Público, que tiene por finalidad propulsar y financiar en servicio de la nación, la creación y resurgimiento de nuestras industrias, en especial las que se dirijan en desenvolvimiento de la autarquía económica.

Por Decreto de la Presidencia del Gobierno nº 3221/63 de 28 de noviembre, se encomendó al Instituto Nacional de Industria la creación de la Empresa Nacional de Turismo. En cumplimiento de lo que dispuso el referido Decreto, por escritura pública de 14 de febrero de 1964, otorgada ante el Notario de Madrid, Don Francisco Gómez de Mercado y de Miguel, se constituyó la aludida Empresa.

Tanto en el Decreto de creación de aquélla, como en la escritura de constitución aludida se especifica que una de las finalidades envenidas en el objeto social de la Empresa es la construcción de alojamientos turísticos y su explotación, así como la realización de obras y construcciones que el Gobierno le encomiende previo informe del Ministerio de Información y Turismo.

Una de las obras que se han acometido respondiendo al contenido del objeto social de la Empresa referida, ha sido la instalación y montaje del Hostal de San Marcos, en la ciudad de León. Este establecimiento hotelero, que ha requerido una importante inversión, es indudable que supone un beneficio para el fomento del turismo, y para el consiguiente desarrollo del comercio y actividades locales, así como ha llevado aparejado la creación de más de doscientos puestos de trabajo.

Para completar la instalación del referido Hostal, es necesario que el Instituto Nacional de Industria disponga con destino a la Empresa Nacional de Turismo, S. A., de los terrenos en donde está construida la denominada Casa de Recogimiento con un huerto adjunto, edificio y terrenos contiguos al edificio de San Marcos y que son propiedad del Ayuntamiento Municipal, aunque una parte parte de los mismos se ha de poner al frente de inscripción en el Registro de la Propiedad.

51

I. N. I.

Dada pues la necesidad que existe de contar con los terrenos de dicha Casa y huerta, el beneficio que de disponer de ellos se seguiría para el mejoramiento del Hostal de San Marcos e indirectamente para la ciudad de León, y habida cuenta las importantes aportaciones económicas que el Instituto Nacional de Industria a través de la Empresa Nacional de Turismo ha llevado a cabo para potenciar turísticamente la expresada ciudad, parece razonable y equitativo que la Corporación Municipal por su parte, contribuya también al logro de dicha finalidad, cediendo para ello los terrenos ocupados por la Casa y huerta de que más arriba se ha hecho mención.

Madrid, 11 de Marzo de 1967.

*Azules Diego*

-----



INSTITUTO NACIONAL  
DE  
INDUSTRIA

DON FRANCISCO LABADIE OTERMIN, Secretario del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria, entidad domiciliada en Madrid, Plaza de Salamanca, 8,

C E R T I F I C O:

- a) Que el Instituto Nacional de Industria fué creado por Ley de la Jefatura del Estado de 25 de septiembre de 1941.
- b) Que en el artículo 1º de la expresada Ley se atribuye a dicho Organismo la cualidad de Entidad de Derecho público, cuya finalidad es "propulsar y financiar en servicio de la Nación, la creación y resurgimiento de nuestras industrias, en especial de las que se propongan como fin principal la resolución de los problemas impuestos por las exigencias de la defensa del país, o que se dirijan al desenvolvimiento de nuestra autarquía económica, ofreciendo al ahorro español una inversión segura y activa".

Y para que conste para documentar escrito de esta misma fecha dirigido al Excmo. Ayuntamiento de León suplicando la cesión al Instituto Nacional de Industria de determinados bienes inmuebles, y a efectos del apartado a) del artículo 96 del Reglamento de Bienes, emitido en concepto de certificación en Madrid a nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

VE UN

EL PRESIDENTE

*[Firma]*

1-1-1945

EL SECRETARIO DEL CONSEJO

DE ADMINISTRACIÓN

*[Firma]*  
Francisco Labadie Otermin



Don Ignacio Suárez Lobo,

Licenciado en Derecho y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de León,

CERTIFICO: Que en el acta-borrador de la sesión que celebró la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el día dieciséis de Marzo del año mil novecientos sesenta y siete aparece, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

"CASA Y HUERTA DE PEREGRINOS. A continuación se dió lectura a un escrito que presenta el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Industria, solicitando que este Ayuntamiento ceda a aquel Organismo la Casa y Huerta de Peregrinos. La Comisión Municipal Permanente, teniendo en cuenta que parte de los terrenos que se solicitan han sido expropiados por el Ministerio de la Vivienda, acuerda recabar del Sr. Arquitecto Municipal de la Zona un plano en el que se señalen los que actualmente, procedentes de tal finca, segun perteneciendo a este Ayuntamiento, con la descripción, medición y tasación de los mismos para tramitar el oportuno expediente y dar conocimiento de él al Pleno Municipal.

Por otra parte, como en el Registro de la Propiedad no figura inscrita íntegramente la finca referida a nombre de la Corporación Municipal, a pesar de pertenecerle en pleno dominio, se acuerda que por la Asesoría Jurídica se hagan las actuaciones procedentes para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido."

Y para que así conste, con la salvedad prevista en el art. 321 del Reglamento de O. F. y R. J. de las Corporaciones Locales, de orden del Ilmo. Señor Alcalde y con su Visto Bueno y sello, expido la presente en León y su Casa Consistorial a veintiuno de Marzo de mil novecientos sesenta y siete

V.º B.º  
EL ALCALDE,

  
ALCALDE

8

AL SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LEON.

JOSE MARTINEZ LLAMAZARES, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de León, en la representación legal que ostenta de dicha Corporación, como mejor proceda, dice:

Que, a efectos de instar el oportuno expediente judicial de dominio para la reanudación del tracto registral de la inscripción de la finca que se dirá, solicita certificación-acreditativa de los asientos de inscripción 11 y 12 causados a favor del citado Ayuntamiento en el Tomo 633 del archivo, Libro 46 del Municipio de León, Folio 17, Finca núm. 17, sextuplicado, correspondiente a la finca urbana de casa con huerta aneja llamada de Los Peregrinos y contigua al edificio de San Marcos, de esta capital, con transcripción literal de los expresados asientos.

SUPLICO A VD., se sirva expedir la certificación interesada, en los términos anteriormente señalados y a los efectos de que se ha hecho mérito en principio.

LEON, a catorce de Abril de mil novecientos sesenta y siete.-

9.000 -

León 8.992

9

DON FEDERICO ALONSO PALOMO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LEON Y SU PARTIDO.- CERTIFICO: Que en vista de la precedente instancia suscrita por el Ilmo. Sr. D. José Martínez Llamazares, Alcalde-residente del Excmo. Ayuntamiento de León, y ateniéndome a cuanto por la misma se solicita, del examen de los libros de este Archivo de mi cargo - resulta:

Que la finca a que dicha instancia se contrae, se inscribió a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de León, en la forma que luego se verá, en el Tomo 633 del Archivo, Libro 46 del Ayuntamiento de León, folio 107, finca nº. 17 sextuplicada, inscripción 11ª, que literalmente transcrita es como sigue: "URBANA: Casa con su huerta adyacente, llamada vulgarmente la casa de los Peregrinos, contigua al edificio de San Marcos, por lo que también se llama hospedería u hospital de San Marcos, en la calle de Benueva, número sesenta antiguo y sesenta moderno, compuesta de planta baja y piso principal, midiendo toda la casa cinco mil doscientos noventa y dos pies cuadrados, equivalentes a trescientos ochenta y siete metros y teniendo la huerta una cabida de doce heminas o una carga de terreno, de primera calidad, regadío igual a setenta y cinco áreas y doce centiáreas, con varios árboles frutales, linda la casa y huerta de frente o Mediodía con dicha Carretera o Paseo; derecha entrando u Oriente con Camino o Calleja que conduce a las Eras de Benueva; izquierda o Poniente con el convento de San Marcos y espalda o Norte con corral del mismo convento y huerta o prado de herederos de D. Mauricio González Boyero. La descripción que se hace en la inscripción séptima, folio setenta y siete vuelto del tomo treinta y dos de León, no expresa la extensión ni linderos en los mismos términos ni contiene otras circunstancias. Resulta gravada con los hipotecas, una a favor de D. Agustín Fernández, para responder de un préstamo de mil cien escudos, según la inscripción número ciento setenta, folio ciento setenta y cinco del libro primero de hipotecas por orden de fechas, y otra a favor de D. Francisco Arnesto, en seguridad de otro préstamo de cinco mil escudos, según la inscripción número doscientos treinta y cinco, folio ochenta y siete vuelto del libro segundo de dichas hipotecas; también está anotada por cuatro embargos, uno a favor de D. Adrián Pérez del Valle, para pago de mil ciento veinte escudos, otro a favor de D. Agustín Fernández por dos mil doscientos escudos, otro a favor de D. José González Blanco por tres mil seiscientos escudos y otro a favor de D. Eduardo Serrano Fatigatti, por dos mil seiscientos setenta y cinco escudos, según las anotaciones letras A.B. C. y D. hechas a los folios cincuenta y nueve y sesenta del tomo primero y setenta y ocho del tomo quince de León, y, por último, no resulta cancelado el derecho de uso concedido a D. Francisco Manco Marrón en la inscripción segunda de este número, que empieza al folio setenta y ocho vuelto del tomo quince de León. En el título que se inscribe se dice que todas esas cargas están ya extinguidas aunque no se han presentado los documentos cancelatorios. Dª. Rafaela Valdés y García Miranda, viuda de D. Francisco Arnesto Junquera, mayor de edad, pensionista, vecina de Gijón y Dª. Angela Blanco y Rodríguez de Cela, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Astorga, adquirieron la primera una tercera parte de esta finca por cesión de D. Francisco Blanco Marrón, como consta en dicha inscripción segunda; la segunda una sexta parte por herencia de su madre Dª. Anselma Rodríguez de Cela y Andrade, según la inscripción octava que empieza al folio setenta y nueve del tomo treinta y dos de León y ambas otra tercera parte por compra a Dª. En-

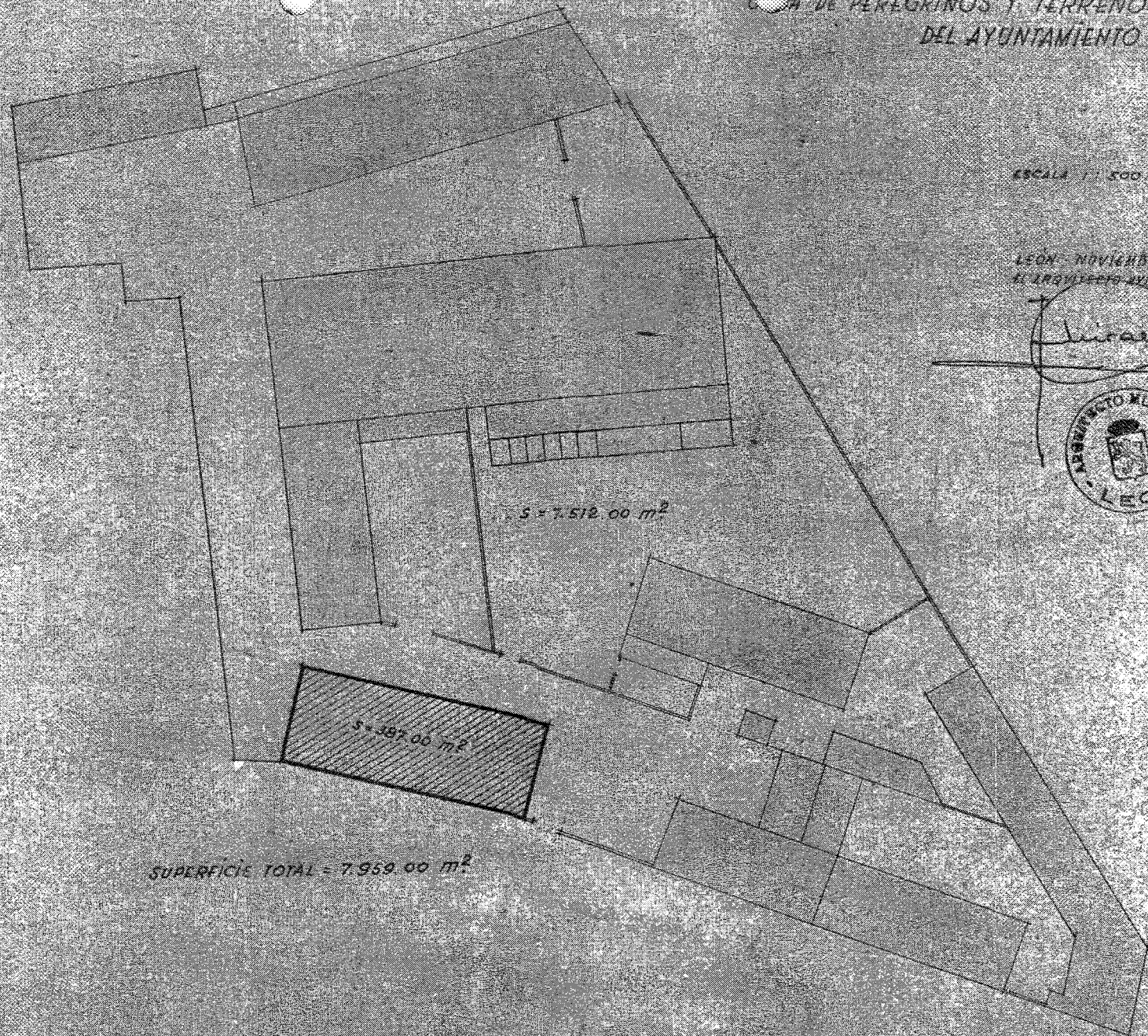
carriación y D. Pío González García, como consta en la precedente inscripción décima, añadiendo el título que la sexta parte restante pertenece a dicha D<sup>a</sup>. Angela por compra a D. Agustín Pérez Iglesias en virtud de escritura pública no inscrita aun, pero resulta inscrita dicha parte a favor del D. Agustín en la misma inscripción novena y que empieza al folio ochenta y ocho de dicho tomo treinta y dos, y habiendo acordado el Ayuntamiento de esta ciudad adquirir una finca con destino a la ampliación del edificio de San Marcos y que va a dedicarse por el Banco de Guerra al cuarto Depósito de Caballos Sementales, y autorizado para la compra por Real Orden de seis de Abril último, siempre que la finca esté libre de todo gravamen y preceda la excepción de subasta que fué concedida por el Sr. Gobernador en doce de Junio último, Don Vicente Rodríguez de Cella y Blanco, soltero, Abogado y D. Pedro García Galve, viudo, carpintero, mayores de edad, vecinos de Astorga, en nombre respectivamente de la citadas Doña Angela y D<sup>a</sup>. Rafaela, por virtud de los poderes que otorgaron, la primera en Valladolid a uno de Febrero de este año, ante el Notario D. Francisco Francia, y la segunda en Gijón, a diez de Marzo de mil ochocientos noventa y siete ante el Notario Don Evaristo de Prendes, venden esta finca al Excelentísimo Ayuntamiento de León, representado por su Alcalde-Presidente Don Tomás Mollo López, casado, Catedrático, de esta vecindad, por el precio de veinte y dos mil pesetas que el Don Tomás les pagó al contado en billetes del Banco de España, de cuya entrega da fé el Notario. El Excelentísimo Ayuntamiento de León solicita la inscripción de su título de compraventa de esta finca destinada a la ampliación del edificio de San Marcos, para la instalación del cuarto Depósito de Caballos Sementales, cuya inscripción practico en cuanto a las cinco sextas partes indivisas que constan inscritas a favor de las vendedoras, y la suspendo en cuanto a la sexta parte restante por hallarse registrada, como queda dicho, a favor de D. Agustín Pérez Iglesias en la inscripción novena. Todo lo referido consta en dichos asientos y en la escritura otorgada en León a veinte y uno de Junio último, ante el Notario Don Miguel Ronan, cuya primera copia ha sido presentada a las once y diez minutos de la mañana de ayer según el asiento número ochocientos treinta y tres, folio ciento setenta y cinco tomo diez y nueve del Diario. Pagadas por el impuesto ochocientos dos pesetas cuarenta céntimos según cartas de pago número doscientos setenta y nueve de Intervención, fecha diez y ocho del actual que queda archivada. Y siendo conforme todo lo dicho con los documentos a que me refiero, firmo la presente en León a veinte y dos de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve. Agustín Giménez. - Rubricado. Que por el Excmo. Ayuntamiento de León, se cedió el usufructo de esta finca, según resulta de su inscripción 12<sup>a</sup>, que obra al folio 108 vuelto del referido Tomo y Libro, del tenor literal siguiente: "URBANA: Casa con su huerta adyacente, llamada casa de los Peregrinos, contigua al edificio de San Marcos, descrita en la precedente inscripción 11 a que me refiero. Se halla gravada y está afectada a las hipotecas y embargos que cita la inscripción 11 en su capítulo de cargas. El Excelentísimo Ayuntamiento de León, adquirió esta finca por título de compraventa según es de ver de su citada inscripción 11 y representado por el Ilustrísimo Señor D. Alfonso Álvarez-Cadorniga, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de León y por Don Ignacio Suárez Lobo, Secretario de dicha Corporación y en la sesión celebrada por el Ayun

tamiento Pleno el día diez de Agosto último y ratificando el acuerdo cooperativo del año 1899, cede en favor del Estado Español, Ramo del Ejército, el usufructo de esta finca para que sea destinada a la instalación de los servicios necesarios de un depósito de sementales, siendo representado el Estado por Don Juan Gual Nadal, Comandante de Intendencia, Jefe de Propiedades de esta provincia y por Don José María Novales Mantilla de los Ríos, Comandante Jefe de Intervención de León; el Don Juan Gual acepta la cesión del usufructo de esta finca, hecha a favor del Estado Español, Ramo del Ejército. En su virtud inscribe a favor del Estado Español, Ramo del Ejército, para ser destinado a la instalación de los servicios necesarios de un depósito de Sementales, la cesión del usufructo de esta finca en cuanto a las cinco sextas partes indivisas de la misma, únicas que se hallan inscritas a nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de León y suspendo la inscripción en cuanto a la sexta parte restante por estar inscrita a nombre de persona distinta de la Corporación cesionaria. Todo lo referido consta de una escritura otorgada el diez de Agosto último, en León ante el Notario Don José Soto Saez, cuya primera copia se presentó en este Registro, a las diez horas de hoy, asiento nº. 921, folio 166 vuelto del Diario 35. Exento del Impuesto según nota de la Abogacía del Estado de León con fecha diez y nueve de Agosto último. León catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Bernardo Fisac. Rubricado.- Que los gravámenes que afectaban a esta finca reseñados en la transcrita inscripción 11ª carecen actualmente de vigencia por haber caducado conforme a lo dispuesto en la Ley Hipotecaria quedando cancelados según preceptúa el artículo 355 del Reglamento Hipotecario, al expedirse la presente certificación, resultanto, en su consecuencia, libre de cargas y gravámenes en la forma y proporción que según resulta de las transcritas inscripciones 11ª. y 12ª; aparezcan practicadas a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de León y del Estado Español Ramo del Ejército.- Así resulta de los asientos preinsertos, totalmente conformes con los que obran en los folios del citado tomo y Libro, y no existiendo ningún otro practicado con posterioridad, ni presertado en el Diario, expido la presente que va extendida al pié de la instancia y en tres pliegos de papel timbrado de la clase 16ª., A.º números seis millones cuatrocientas cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y uno y el presente, que firmo y sello en León a trece de Octubre de mil novecientos sesenta y uno.

PLANO DE PEREGRINOS Y TERRENOS PROPIEDAD  
DEL AYUNTAMIENTO

ESCALA 1:500

LEÓN, NOVIEMBRE 1957  
EL ALCAIDE MUNICIPAL,



S = 7.512.00 m<sup>2</sup>

S = 387.00 m<sup>2</sup>

SUPERFICIE TOTAL = 7.959.00 m<sup>2</sup>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
LEÓN

Negociado Central  
Número

La Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 16 de Marzo último, acordó iniciar el expediente para ceder al Instituto Nacional de Industria - la Casa y Huerta de Peregrinos, - pero como ésta fué expropiada parcialmente, por ser incorporada al Polígono de las Eras de Renueva, - se acordó que, por el Arquitecto/ de la zona se remitiera un plano, así como la descripción, medición y tasación de los terrenos que -- siguen siendo de propiedad municipal para poder continuar la tramitación del expediente, y, aunque/ tal acuerdo le fué notificado el/ día 27 del pasado mes de Marzo, - aun no ha remitido tales documentos, lo que impide la tramitación de las actuaciones, por lo que le ruego que, con la máxima urgencia, dé cumplimiento al acuerdo de referencia.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
León, 20 de Junio de 1967.  
EL ALCALDE,

Sr. Arquitecto de la Zona Norte.- LEON



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE  
LEÓN

Negociado Central.

Número 4270

13

La Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1967, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"A continuación se dio lectura a un escrito que presenta el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Industria, solicitando que este Ayuntamiento ceda a aquel Organismo la Casa y Huerta de Peregrinos. La Comisión Municipal Permanente, teniendo en cuenta que parte de los terrenos que se solicitan han sido expropiados por el Ministerio de la Vivienda, acuerda recabar del Sr. Arquitecto Municipal de la Zona un plano en el que se señalen los que actualmente, procedentes de tal finca, siguen perteneciendo a este Ayuntamiento, con la descripción, medición y tasación de los mismos para tramitar el oportuno expediente y dar conocimiento de él al Pleno Municipal. = Por otra parte, como en el Registro de la Propiedad no figura inscrita íntegramente la finca referida a nombre de la Corporación Municipal, a pesar de pertenecerle en pleno dominio, se acuerda que por la Asesoría Jurídica se hagan las actuaciones procedentes para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido."

Como no se ha recibido la documentación a que se hace referencia en el anterior acuerdo, que es imprescindible para la tramitación del expediente, le ruego que comunique a esta Alcaldía el estado de las actuaciones para la reanudación/



del tracto sucesivo.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
León, 29 de agosto de 1967.



~~EL SECRETARIO,~~  
*[Handwritten signature]*

NOVA OMIX  
NO 21

*see*

Ar. retrado asesor de este ayuntamiento. Ayuntamiento.

El 20 de junio, en escrito que le dirigí, le decía lo siguiente:

Central.

"La Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 16 de marzo último, acordó iniciar expediente para ceder al Instituto Nacional de Industria la Casa y Huerta de Peregrinos, pero como ésta fue expropiada parcialmente, por ser incorporada al Polígono de las Eras de Renueva, se acordó que, por el Arquitecto de la zona se remitiera un plano, así como la descripción, medición y tasación de los terrenos que siguen siendo de propiedad municipal para poder continuar la tramitación del expediente, y, aunque tal acuerdo le fue notificado el día 27 del pasado mes de Marzo, aun no ha remitido tales documentos, lo que impide la tramitación de las actuaciones, por lo que le ruego que, con la máxima urgencia, dé cumplimiento al acuerdo de referencia."

No obstante el tiempo transcurrido aun no se han recibido los documentos interesados y ello está originando un retraso perjudicial en la tramitación del expediente, por lo que nuevamente le requiero para que dé cumplimiento al acuerdo referido de la Comisión Municipal Permanente.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
León, 29 de agosto de 1967.  
EL ALCALDE,

Sr. Arquitecto Municipal de la Zona Norte.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
LEÓN

ASESORÍA JURÍDICA

15

Visto el acuerdo de la Comisión Municipal Fermente de 16 de Marzo último, por el que se resolvió actuar lo pertinente para reanudar el tracto surgido de la inscripción registral de dominio a favor de este Ayuntamiento de la finca urbana denominada Casa y Huerta de Peregrinos, de esta ciudad, perteneciente a su patrimonio, respecto a las participaciones indivisas no inscritas a favor de la Corporación, para conseguir la inscripción completa de dominio de dicha finca, en la forma que ostenta la titularidad dominical sobre la misma a efectos de la cesión concertada con el Instituto Nacional de Industria, después de haber examinado los correspondientes asientos registrales, según minuta e indicaciones de esta Asesoría, se ha obtenido del Registro de la Propiedad de León la oportuna certificación de aquellos, resultando que se hallan inscritas a nombre de dicho Ayuntamiento las cinco sextas partes indivisas de la propiedad de la finca de referencia, y cedidas éstas en lo que respecta al derecho de usufructo al Estado Español, Ramo del Ejército, para la instalación de los servicios de un depósito de sementales y, en efecto, aparece suspendida la inscripción de la sexta parte restante del dominio, por estar inscrita a nombre de persona distinta de la Corporación cedente que transmitió el dominio al Excmo. Ayuntamiento de León, por lo que habiendo adquirido éste la plena propiedad de la expresada finca, es procedente tramitar el oportuno expediente de dominio judicial para la reanudación del tracto interrumpido de la citada sexta parte indivisa no inscrita, puesto que conforme al artículo 200 de la vigente Ley Hipotecaria, la expresada reanudación para concordar en forma correcta la realidad registral, solo puede verificarse mediante acta de notoriedad ó expediente de dominio, siendo aconsejable este último procedimiento en cuanto aquella exige la notificación personal de las personas que aparecen titulares en el Registro ó sus causahabientes, sin cuyo trámite no es inscribible el acta una vez aprobada, y cuando desconocidos los domicilios y circunstancias de los citados titulares, resulta mena complejo sustanciar el expediente de dominio indicado.

Por lo expuesto, y para dar cumplimiento al apartado j) del artículo 121 de la Ley de Régimen Local, a los efectos antes dichos, se informa y propone que el Pleno de este Ayuntamiento adopte el oportuno acuerdo, disponiendo la tramitación del correspondiente expediente judicial de dominio para la reanudación del tracto registral de la inscripción de dominio de la finca urbana denominada Casa y Huerta de Peregrinos a favor de dicho Ayuntamiento, a cuyo patrimonio municipal pertenece su dominio, respecto a las partes ó participaciones indivisas de la propiedad de dicha finca no inscritas a nombre del mismo, siguiendo dicho expediente por sus legales trámites hasta obtener la indicada reanudación del tracto registral y correspondiente inscripción, practicando cuantos actos y diligencias sean necesarios a dicho efecto.

No obstante, la Corporación Municipal resolverá lo que estime más oportuno y conforme a Derecho.

León, a 11 de Septiembre de 1967.-

Dado: Juan Rodríguez-Corral

15

DON MAURILIO FERNANDEZ HERRERO, LICENCIADO EN DERECHO, OFICIAL MAYOR EN  
FUNCIONES DE SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEON,

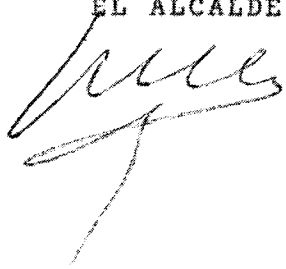
C E R T I F I C O: Que en la sesión ordinaria celebrada por  
el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día catorce de Septiembre  
actual, se adoptó el acuerdo que, copiado literalmente, dice así:

"b) Aceptando lo propuesto en dictamen formulado por el Sr.  
Letrado Asesor, se acuerda iniciar la tramitación judicial nece-  
saria, mediante el expediente de dominio, para la reanudación --  
del tracto sucesivo en la inscripción registral de la Casa y Hua-  
ta de Peregrinos, perteneciente a este Ayuntamiento."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, de or-  
den del Ilmo. Sr. Alcalde y con su visto bueno y sello, expido la  
presente en León a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos  
sesenta y siete.

VºBº

EL ALCALDE,





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE  
LEÓN

14  
Con fecha 29 del pasado mes de Agosto le dirigi oficio que literalmente copiado dice:

Negociado Central

Número 5859

"La Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de Marzo de 1967 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:=" A continuación se dió lectura a un escrito que presenta el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Industria, solicitando que este Ayuntamiento ceda a aquel Organismo la Casa y Huerta de Peregrinos.= La Comisión Municipal Permanente, teniendo en cuenta que parte de los terrenos que se solicitan han sido expropiados por el Ministerio de la Vivienda, acuerda recabar del Sr. Arquitecto Municipal de la Zona un plano en el que se señalen los que actualmente, procedentes de tal finca, siguen perteneciendo a este Ayuntamiento, con la descripción, medición y tasación de los mismos para tramitar el oportuno expediente y dar conocimiento de él al Pleno Municipal.= Por otra parte, como en el Registro de la Propiedad no figura inscrita íntegramente la finca referida a nombre de la Corporación Municipal, a pesar de pertenecerle en pleno dominio, se acuerda que por la Asesoría Jurídica se hagan las actuaciones procedentes para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido."= Como no se ha recibido la documentación a que se hace referencia en el anterior acuerdo, que es imprescindible para la tramitación del expediente, le ruego que comunique a esta Alcaldía el estado de las actuaciones para la reanudación del tracto sucesivo."

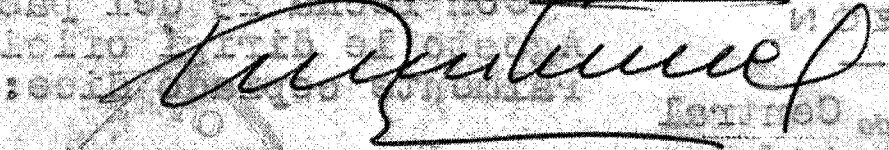
No obstante el tiempo transcurrido aún no se han recibido los documentos interesados y ello está originando un retraso perjudicial en la tramitación del expediente, por lo que nuevamente=

le requiero para que dé cumplimiento al acuerdo referido de la Comisión Municipal Permanente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

León, 30 de Noviembre de 1967

EL ALCALDE,



La Comisión Municipal Permanente

Constituida de este modo, el día 14 de Mayo de 1967

en virtud del artículo 139 del Reglamento de

la Ley Orgánica de Municipios, para

formar el Tribunal Arbitral de

la Comisión Municipal Permanente,

que en el momento de la presente

está integrada por el Sr. Alcalde

y el Sr. Letrado Asesor de este

Excmo. Ayuntamiento, en virtud

de lo dispuesto en el artículo

139 del Reglamento de la Ley

Orgánica de Municipios.

En virtud de lo anterior, se

tiene que dar cumplimiento a

lo que se dispone en el artículo

139 del Reglamento de la Ley

Orgánica de Municipios, para

formar el Tribunal Arbitral de

la Comisión Municipal Permanente,

que en el momento de la presente

está integrada por el Sr. Alcalde

y el Sr. Letrado Asesor de este

Excmo. Ayuntamiento, en virtud

de lo dispuesto en el artículo

139 del Reglamento de la Ley

Orgánica de Municipios.

En virtud de lo anterior, se

tiene que dar cumplimiento a

lo que se dispone en el artículo

○ Sr. Letrado Asesor de este Excmo. Ayuntamiento.-

En 20 de junio, en escrito que le dirigí, le decía lo siguiente:="

Central

"La Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 16 de Marzo último, acordó iniciar el expediente para ceder al Instituto Nacional de Industria la Casa

y Huerta de Peregrinos, pero como ésta fué expropiada parcialmente, por ser incorporada al Polígono de las Eras de Renueva, se acordó que, por el Arquitecto de la Zona se remitiera un plano, así como la descripción medición y tasación de los terrenos que siguen siendo de propiedad municipal para poder continuar la tramitación del expediente y, aunque tal acuerdo le fué notificado el día 27 del pasado mes de Marzo, aún no ha remitido tales documentos, lo que impide la tramitación de las actuaciones, por lo que le ruego que, con la máxima urgencia, dé cumplimiento al acuerdo de referencia."

En fecha 29 de Agosto último le oficié nuevamente interesándole el cumplimiento de lo que antecede y aún es la fecha en que todavía no se han remitidos por Vd. los documentos a que se refiere mi primer oficio, por lo que le conmino a que en el mas breve plazo posible dé cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de que se ha hecho referencia anteriormente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

León, 30 de Noviembre de 1967

EL ALCALDE,

Sr. Arquitecto Municipal de la Zona Norte.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
LEON

ASESORIA JURIDICA

Núm. ....

AYUNTAMIENTO DE LEON REGISTRO GENERAL
14 DIC 1967
N.º 9471

3 19

**ENTRADA**

el oficio de esa Al-  
caldía de fecha 30 de Noviem-  
bre pasado, ref. núm. 5859 -  
del Negociado Central, trasla-  
dado a esta Asesoría el si-  
guiente día 4 del mes corrien-  
te, por el que se recuerda al  
Letrado que suscribe el despa-  
cho del asunto referido a la tramitación del -  
expediente de dominio para reanudación del -  
tracto sucesivo registral de la inscripción de -  
dominio de la finca urbana denominada casa y -  
huerta de Peregrinos, a favor de este Ayunta-  
miento, respecto a las participaciones indivi-  
sas de la propiedad no inscritas a su favor, -  
cúmpleme significar a V. I. que, con fecha 14-  
de Abril pasado, se solicitó la correspondien-  
te certificación del Registro de la Propiedad,  
correspondiente a las inscripciones de referen-  
cia, para acompañar al escrito promotor del ci-  
tado expediente judicial, cuya certificación -  
fue expedida el 18 de Mayo siguiente y el 11 -  
de Septiembre se emitió informe por esta Aseso-  
ría, proponiendo la adopción del acuerdo co-  
rrespondiente del Pleno, para el ejercicio del  
derecho y expediente dichos, cuyo acuerdo fue-  
tomado en la sesión ordinaria de este Organó -  
Municipal del 14 del mismo mes de Septiembre -  
último.

Desde esta fecha, estudiado el asunto y el  
contenido de la antedicha inscripción regis-  
tral, el Letrado que suscribe advirtió que es-  
te Ayuntamiento solo tiene inscrita la nuda -  
propiedad de las cinco sextas partes indivisas  
de la finca aludida, por haber cedido la pro-  
pia Corporación al Estado Español -Ramo del -  
Ejército-, el usufructo de las cinco sextas -  
partes indivisas de la finca en cuestión, me-  
diante escritura otorgada el 10 de Agosto de -  
1.954 ante el Notario que fue de León Don José  
Soto Saez, cuyo derecho de usufructo fue ins-



crito a favor de aquél, en el Registro de la Propiedad, por lo que la reanudación del tracto que se pretende, para completar la inscripción del dominio pleno a favor de este Ayuntamiento, no podría obtenerse más que a la sexta parte indivisa de la finca, quedando pese a la favorable resolución presunta del citado expediente de dominio la misma irregular situación del dominio de aquella, por ser ajeno el Ayuntamiento el usufructo de las restantes cinco sextas partes indivisas del mismo.

Ante esta circunstancia, a partir de la fecha últimamente indicada, el Letrado Asesor que suscribe, ha tratado de indagar en la Secretaría de la Corporación y demás antecedentes de los Negociados si en alguna forma fué cancelado dicho derecho de usufructo y revertido a la Corporación, toda vez que el mismo fué cedido para la instalación de los servicios necesarios de un Depósito de Sementales, que es notorio han desaparecido y con ellos la finalidad que motivó la cesión, por lo que parece lógico que hubiera sido cancelado dicho derecho.

Sin embargo, pese a la búsqueda continuada de los indicados antecedentes, no ha conseguido obtener el Letrado que suscribe, precisa información de ello, siendo ésta la razón impeditiva de no haber sido despachado el asunto.

Caso de no haberse cancelado y revertido el usufructo al Ayuntamiento, procedería, antes de instar las mencionadas actuaciones judiciales, gestionar del citado Ramo del Ejercito, la cancelación indicada, por desaparición del fin ó destino objeto de la expresada cesión y una vez formalizada la oportuna escritura pública, reanudar el tracto, pues parece anómalo que éste se solicitara en tales condiciones actuales.

Por todo lo expuesto, esta Asesoría queda pendiente de lo que al efecto se resuelva por esa Alcaldía, para proceder en consecuencia.

León, a 17 de Diciembre de 1.967.-

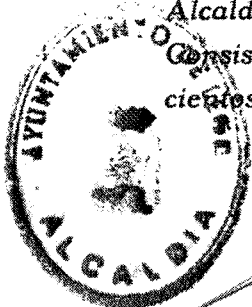
Edo: Juan Rodríguez-Correa

Don Maurilio Fernández Herrero, Licenciado en Derecho, Oficial Mayor  
Letrado en funciones de Secretario del Excmo. Ayuntamiento de León

CERTIFICO: Que en el acta-borrador de la sesión que celebró la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el día veinticinco de Enero del año mil novecientos sesenta y ocho aparece, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

"Se dió lectura a un oficio del Letrado Asesor en el que, en relación con la titularidad de la Casa y Huer- ta de Peregrinos, pone de relieve que están inscriptos a nombre del Ayuntamiento las cinco sextas partes, sobre las cuales existe un usufructo a favor del Estado, Ministerio del Ejército y que, antes de reanudar el tracto sucesivo con relación a esa sexta parte, debe obtenerse la cancelación de la inscripción usufructuaria. La Comisión Municipal Permanente, teniendo en cuenta que se pueden tramitar a la vez los dos expedientes, uno de reanudación del tracto sucesivo interrumpido, en relación a una sexta parte, y el otro hasta conseguir del Ministerio del Ejército el otorgamiento de la escritura en la que conste el consentimiento para la cancelación del usufructo, se acuerda que, con urgencia, se tramiten ambas actuaciones."

Y para que así conste, con la salvedad prevista en el art. 321 del Reglamento de O. F. y R. J. de las Corporaciones Locales, de orden del Ilmo. Señor Alcalde y con su Visto Bueno y sello, expido la presente en León y su Casa Consistorial a veintiseis de Enero de mil novecientos sesenta y ocho.



V.º B.º  
EL ALCALDE

*[Handwritten signatures and scribbles]*

21

Participo a Vd. que la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 25 de Enero de 1968, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**

DE  
**LEÓN**

SECRETARÍA GENERAL

NEGOCIADO Céntral

Expediente N.º

R. S. N.º

586

"Se dió lectura a un oficio del Letrado Asesor en el que, en relación con la titularidad de la Casa y Huerta de Peregrinos, pone de relieve que están inscriptos a nombre del Ayuntamiento las cinco sextas partes, sobre las cuales existe un usufructo a favor del Ministerio del Ejército y que, antes de reanudar el tracto sucesivo con relación a esa sexta parte, debe obtenerse la cancelación de la inscripción usufructuaria. La Comisión Municipal Permanente, teniendo en cuenta que se pueden tramitar a la vez los dos expedientes, uno de reanudación del tracto sucesivo interrumpido, en relación a una sexta parte, y el otro hasta conseguir del Ministerio del Ejército el otorgamiento de la escritura en la que conste el consentimiento para la cancelación del usufructo, se acuerda que, con urgencia, se tramiten ambas actuaciones".

Contra este acuerdo podrá Vd. entablar recurso de reposición, ante la Comisión Municipal Permanente, dentro del mes siguiente al recibo de la presente notificación, que se entenderá desestimado si transcurre un mes, desde su presentación, sin que se le notifique resolución alguna. Dentro de los dos meses siguientes, a la desestimación expresa o tácita del recurso de reposición, podrá entablar, ante la Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid, recurso contencioso-administrativo. Podrá utilizar también cualquier otro recurso que crea conveniente.

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, rogando me firme el adjunto duplicado.

Dios guarde a Vd. muchos años  
León, 27 de Enero de 1968

EL SECRETARIO,

Sr. Letrado Asesor

Domicilio

CASA Y HUERTA DE PEREGRINOS.

Tiene una extensión superficial de 7.899 m/2. Linda al Norte, con dependencias del Depósito de Sementales; Sur, Carretera de Madrid a La Coruña o calle de Suero de Quiñones; Este, Camino de Peregrinos y Oeste, edificio de San Marcos. Inscrito al Tomo 32, Libro 46, Folio 107 vuelto, Finca 17 sextuplicada, Inscripción 7ª. Los terrenos de esta finca fueron expropiados por el Ministerio de la Vivienda., para incorporarlos al Polígono de las Eras de Renueva y pagados en sus cinco sextas partes, según se acredita con la adjunta certificación del Mandamiento de Ingresos. -- Queda de propiedad del Ayuntamiento la siguiente finca:

Casa de Peregrino, con una extensión de 387 m/2., que linda al Sur, por donde tiene su entrada, con la calle de Suero de Quiñones o Carretera de León a La Coruña; al Norte y Saliente, con el edificio de San Marcos. La construcción está valorada en 61.600 pts. y el terreno en 107.800 pbs. No se produce alteración en el valor inventariado ya que, por figurar anteriormente muy bajo, a pesar de la expropiación, el resto de la finca cubre aquel valor.

Por la Empresa Nacional de Turismo (Instituto Nacional de Industria), en 13 de Marzo de 1967 se solicitó del Ayuntamiento la cesión de la Casa de Peregrinos, adjuntando a la petición los documentos que determina el Reglamento de Bienes. El 16 de Marzo de 1967, la Comisión Municipal Permanente acuerda encargar a la Asesoría Jurídica el llevar a cabo las actuaciones pertinentes para la reanudación del tracto sucesivo de la inscripción registral. Esta reanudación era necesaria, ya que, registralmente, no pertenecían al Ayuntamiento mas que las cinco sextas partes proindiviso de la finca. La otra sexta parte desde muy antiguo, figura a nombre de persona distinta y aunque pertenecía a los que vendieron al Ayuntamiento, no la tenían inscrita a su nombre. Se necesita actualizar la inscripción para cobrar la sexta parte restante de la expropiación del Polígono de las Eras de Renueva y para poder ceder, perfectamente titulada, la Casa de Peregrinos.

La Asesoría Jurídica emitió un informe, el 12 de Diciembre de 1967, en el que hacía constar que también figuraba inscrito en usufructo de la Casa y Huerta de Peregrinos a nombre del Ministerio del Ejército y que era preciso el obtener el documento público que sirviera de base a la cancelación de este Derecho Real.

La Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 25 de Enero del año en curso, a la vista del escrito antes referido, teniendo en cuenta que podían llevarse a cabo simultáneamente la reanudación del tracto sucesivo interrumpido y las gestiones conducentes a conseguir la autorización del documento público del Derecho Real de usufructo, encargó a la Asesoría Jurídica ambas actuaciones.

León, 3 de Octubre de 1968.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
LEON

ASESORIA JURIDICA

Núm. \_\_\_\_\_

23

Visto el auto de fecha 28 de Febrero pasado, dictado por el Juzgado de 1ª Instancia de León, en expediente de dominio tramitado a instancia de este Ayuntamiento, con el nº. 71 de 1968, sobre reanudación del tracto registral de la participación en la 6ª. parte del derecho de nuda propiedad que este Ayuntamiento ostenta sobre las fincas/llamadas "Casa y Huerta de Peregrinos", de esta ciudad, anejas al Hostal de San Marcos, por cuya resolución se declara justificado el dominio sobre dicha sexta parte del expresado derecho, a favor de esta Corporación Municipal, ordenando la cancelación de las inscripciones contradictorias que pudieran existir con relación al mismo, declarando al efecto reanudado el tracto registral correspondiente, procede dar cuenta de dicha resolución judicial a la Comisión Municipal Permanente, para su conocimiento y efectos, y, una vez/que adquiera firmeza, proceder a la inscripción registral de dicho derecho, a medio del testimonio de aquélla, prosiguiendo el expediente sobre cesión de la citada Casa de Peregrinos a la Empresa Nacional de Turismo, S.A. y participar a ésta lo actuado, para que, a su vez, gestione la cesión por el Mi

nisterio del Ejército del derecho de usu-  
fructo de la misma finca, de que éste es/  
titular, a los efectos de la cesión con-  
certada de la totalidad del inmueble.

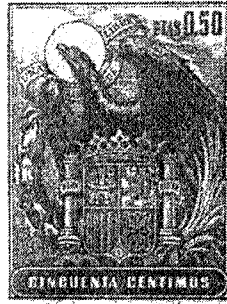
León, 11 de Marzo de 1969.

EL LETRADO ASESOR,

*Ardo: Juan de la Cruz López*

Sr. Secretario General del Excmo. Ayuntamiento

LEON



22479

20ª CLASE

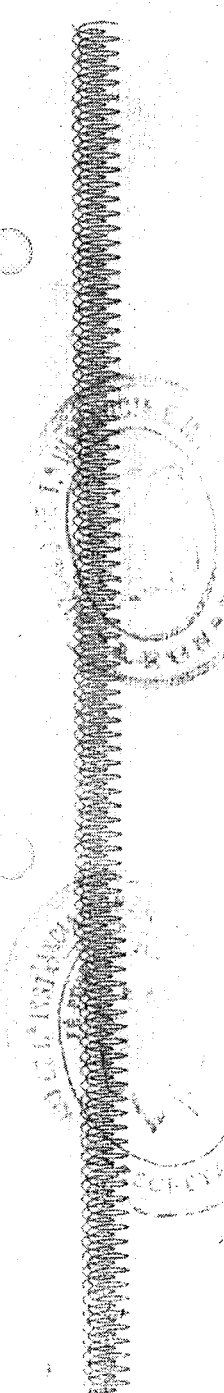
Don Juan Aladino Fernández Agüera,  
Secretario del Juzgado de 1ª Instancia numero dos de LEON.-

D o y f é : Que en el expediente de dominio tramitado en  
éste Juzgado bajo el num. 71 de 1.968, y del que se hará mérito  
se ha dictado el siguiente:

A U T O . - León, veintiocho de Febrero de mil novecientos se -  
senta y nueve. - - - - -

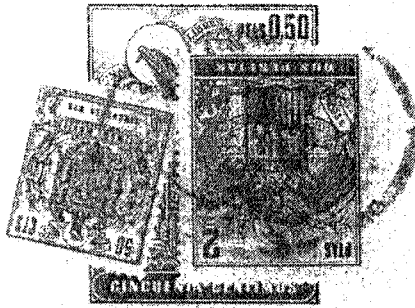
Dada cuenta; por evacuado el traslado conferido al Ministe -  
rio Fiscal; y - - - - -

RESULTANDO: Que el Procurador Don Fernando Tejerina Alvarez  
Santullano, acudió a éste Juzgado con escrito de fecha 29 de -  
Abril de 1.968, promoviendo en nombre y representación del Excmo.  
Ayuntamiento de León expediente de dominio para la remudacion -  
del tracto sucesivo sobre las fincas de que se hará mención, apo -  
yando su pretensión en los siguientes antecedentes: 1ª. Que el -  
Excmo. Ayuntamiento de León, mediante escritura pública autoriza -  
da por el Notario que fué de León Don Miguel Romón con fecha 21 -  
de Junio de 1.899, adquirió la propiedad de la siguiente finca -  
urbana: "Casa con su huerta adyacente, sita en León, llamada vul -  
garmente casa de los Peregrinos, contigua al edificio de San Mar -  
cos, por lo que también se llama Hospedería u Hospital de San -  
Marcos, en la calle de Nueva nº 60 antiguo y 70 moderno, com -  
puesta de planta baja y piso principal, midiendo toda la casa cin -  
co mil doscientos noventa y dos pies cuadrados, equivalente a -  
trescientos sesenta y siete metros y teniendo la huerta una cabi -  
da de doce heminas o una carga de terreno de primera calidad, re



gadio igual a sesenta y cinco áreas y doce centiáreas, con varios árboles frustales. Lindan la casa y huerta de frente o Mediodía con dicha carretera o paseo; derecha entrando u Oriente, con camino o calleja que conduce a las Eras de Renueva; izquierda o Poniente con el ex-convento de San Marcos y espalda o Norte con corral del mismo Convento o huerto o prado de Don Mauricio Gonzalez Reyero".- Dicho inmueble fué adquirido para ser destinado por el Ramo de Guerra al Cuarto Depósito de Caballos Sementales, en virtud de la autorizacion concedida por Real Orden de 6 de abril del citado año, mediante la escritura relacionada por compra a sus propietarias D<sup>as</sup> Rafaela Valdés y Garcia Miranda y D<sup>a</sup> Angela Blanco Rodriguez de Cela, inscribiéndose en el Registro a favor del Ayuntamiento de León las cinco sextas partes proindiviso de la propiedad del mismo, al Tomo 633, Libro 46 de León, folio 107, inscripción 11, finca numero 17, suspendiéndose la inscripción de la sexta parte restante, por hallarse inscrita a favor de persona distinta de las vendedoras, de Don Don Agustin Pérez Iglesias, segun la inscripción 9<sup>a</sup> de la expresada finca.- 2<sup>o</sup>. Que posteriormente, en ejecución del acuerdo adoptado por el Pleno del mismo Ayuntamiento con fecha 10 de agosto de 1.954, mediante escritura pública que autorizó con igual fecha el Notario que fué de León Don José Soto Saez, la citada Corporación cedió a favor del Estado Español, Ramo del Ejército, el usufructo de la misma, para destinarla a la instalación de los servicios necesario de un Depósito de Sementales, inscribiéndose en el Registro de la Propiedad a favor del Estado Español-Ramo del Ejército el expresado derecho, en cuanto a las cinco sextas partes indivisas de aquella, por ser las únicas que se hallaban inscritas a nombre del Excmo. Ayuntamiento de León, suspendiéndose igualmente la inscripción en cuanto a la sexta parte restante, por estar inscrita a nombre de persona distinta de la Corporación cesionaria del usufructo con fecha 14 de Septiembre del propio año.-





B6022477

20ª CLASE

1.954, con arreglo al asiento de presentación número 921, folio 166 vuelto del Diario 135, constando la misma al folio 108 vuelto del libro y tomo antes citados, como inscripción 12ª.- 3ª. - Que al margen de la indicada inscripción, se figuró la siguiente nota: "De la finca de este número a que se refieren la adjunta inscripción 12ª y las 11ª y 9ª que anteceden, y por su lindero Sur, se ha segregado la superficie ocupada por la huerta - que según reciente medición, con 9.010 m2. y que como finca independiente se inscribe bajo el número 10.880 al folio 106 del libro 157 de León, tomo 866 del Archivo, inscripción 1ª, quedando dicha finca matriz después de ésta segregación con una superficie de 387 m2. que son los ocupados por la casa.- León a tres de Julio de 1.964".- 4ª. Que justificaba todo lo anteriormente expuesto, mediante la correspondiente certificación registral, - que acompañaba a su escrito, en la que se transcriben los asientos de inscripciones registrales relacionados, e interesando a dicho Ayuntamiento reanudar el tracto registral interrumpido, en cuanto a la inscripción de la sexta parte de la nuda propiedad indivisa de las fincas segregadas a que se refiere el apartado anterior, que integraron la finca matrix descrita en el primero y cuya plena propiedad adquirió el mismo, en la forma que se ha detallado, a fin de obtener la inscripción registral de dicha sexta parte, por hallarse inscrita a nombre del citado Don Agustín Pérez Iglesias, en razón a cuya circunstancia se suspendió la inscripción de la misma, instaba al correspondiente expediente de dominio, al amparo de lo dispuesto en los artículos 200 y 201 de la vigente Ley Hipotecaria y 272 y siguientes de su Re -

gumento, haciendo constar que el titular registral a nombre del que figura inscrita la citada sexta parte del dominio de dichas fincas, así como sus presuntos herederos si hubiera fallecido, en razón a lo que deberán ser aquél y sus presuntos causahabientes desconocidos citados o convocados en el expediente por medio de edictos, conforme preceptúa la regla 3ª del artículo 201 de aquella Ley, insertándose también los edictos en el Boletín Oficial de la provincia y en el diario "Proa", de mayor circulación de ésta provincia, por exceder el valor de la expresada participación de cincuenta mil pesetas, fijando la cuantía del expediente en la cantidad de sesenta mil pesetas, toda vez que se trata de la sexta parte de la propiedad únicamente; que los colindantes de las fincas expresadas son el Instituto Nacional de Industria, propietario del edificio de San Marcos, hoy Hostel del mismo nombre, y los causahabientes desconocidos de Don Mauricio González-Reyero, propietario que fué de la huerta o prado colindante con aquellas por su viento Norte. Terminó suplicando al Juzgado que teniendo por presentado el escrito con los documentos que acompañaba, se sustanciase el expediente en forma legal, y en su día dictar auto declarando justificado el dominio, o en su caso, la nuda propiedad de la sexta parte indivisa a favor del Excmo. Ayuntamiento de León de las fincas segregadas a que se refiere el apartado tercero del escrito, de la finca matrix descrita en el apartado primero, cuya sexta parte consta inscrita a favor de persona distinta, en tanto que las restantes cinco sextas partes se hallan inscritas a nombre del citado Ayuntamiento, declarando reanudado así el trazo interrumpido de dicha sexta parte y ordenando la cancelación de las inscripciones contradictorias que con relación a dicha sexta parte indivisa de la propiedad de las mencionadas fincas constan en el Registro de la Propiedad a nombre de Don Agustín Pérez Iglesias o de cualesquiera otra persona y que están de más de treinta años de antigüedad, expidiendo testimonio de dicha resolución para que surta los efectos indicados



B6022478

20ª CLASE

en el Registro de la Propiedad. En un primer otrosí solicitaba la citación de las personas a que se refiere la regla 3ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, en relación con el artículo 277 de su Reglamento, así como al citado Don Agustín Pérez Iglesias o causahabientes del mismo desconocidos, aquél en ignorado paradero, así como al Estado Español-Ramo del Ejército, como titular del usufructo de las repetidas fincas, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio de edictos y en la forma preceptuada en la referida regla 3ª del artículo 201 de la referida Ley. En un segundo otrosí manifestó que acompañaba la certificación acreditativa de haberse adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de León, en su sesión de 14 de Septiembre de 1.967, el oportuno acuerdo para instar y sustanciar el expediente de dominio que promovía.

RESULTANDO: Que por providencia de dos de Mayo del pasado año se tuvo por parte legítima al Procurador Don Fernando Tejerina Alvarez Santullano en el presente expediente, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, mandando entenderse con el mismo las sucesivas diligencias; se admitió a trámite el escrito y de conformidad con lo dispuesto en la regla 3ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria se acordó dar traslado del mismo al Ministerio Fiscal; citar personalmente al abogado del Estado en la representación que le es propia, como representante del Ramo del Ejército; y por medio de edictos a Don Agustín Pérez Iglesias, persona de quien procedía la sexta parte indivisa del inmueble o a sus causahabientes desconocidos, -

la inscripción solicitada, para que en el término de diez días - pudieran comparecer en el expediente a alegar cuanto a su derecho conviniera. En cumplimiento de lo acordado en la providencia a que se hace referencia anteriormente se publicaron edictos en el Diario "Proa", de esta capital, y en el Boletín Oficial de la provincia, fijándose otros en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el del Ayuntamiento de esta capital, sin que dentro - del término señalado en los mismos compareciera persona alguna; y citado asimismo el Sr. Abogado del Estado, presentó escrito con fecha 30 de Mayo del pasado año, en el que manifestó que la cita - ción practicada era ineficaz al haberse entendido con la Aboga - cía del Estado, debiendo realizarse directamente con la Jefatura del Organismo que haya poseído y del que en la actualidad posea - el inmueble objeto del expediente. En su virtud, se dictó provi - dencia en cuatro de Junio acordando librar exhorto al Juzgado de 1ª Instancia decano de los de Valladolid, a fin de citar al Excmo. Sr. Capitan General de la 7ª Region Militar para que dentro del - referido término de diez días compareciera en el expediente a ale - gar lo que le conviniera, contestando dicha Autoridad Militar - que el Organismo competente para conocer del asunto es la Junta - Central de Acuartelamiento, por lo que en su consecuencia y a - virtud de escrito del Procurador de la parte actora se acordó li - brar un nuevo exhorto al Juzgado decano de Madrid para practicar la citación al Sr. Jefe de la Junta Central de Acuartelamiento, - que con fecha 7 de Octubre último acusó recibo del oficio que al efecto se le dirigió. - - - - -

RESULTANDO: que por providencia de primero de Febrero pasa - do se acordó hacer saber a las partes que en el plazo de seis - días podrían proponer las pruebas que estimaran pertinente para - justificar sus derechos, informando el Ministerio Fiscal en cin - co del mismo mes que no proponía prueba, y por la parte actora - se propuso como único medio de prueba la documental pública apor - tada con el escrito rector del expediente. Por nueva providencia



B6022476

20ª CLASE

de 11 de febrero se tuvo por unida definitivamente a los autos la documental a que antes se hace referencia y por no haberse formulado oposición alguna se acordó pasar el expediente al Ministerio Fiscal, quien dictaminó en 12 del mismo mes en el sentido de que procede acceder a lo solicitado por el Procurador de la parte actora. - - - - -

CONSIDERANDO: Que el solicitante ha cumplido con cuantos requisitos exige la Ley Hipotecaria (artículo 201 y siguientes) y su Reglamento (artículos 272 y siguientes) y a su vez, acreditadas las circunstancias de hecho necesarias para acceder a su petición, por lo que en armonía con aquellas disposiciones y de acuerdo con el dictámen del Ministerio Fiscal procede declarar justificado el dominio a favor del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, sobre la sexta parte indivisa de la nuda propiedad de las dos fincas hoy divididas, es decir, la casa como finca matriz y la huerta como finca segregada y cuyas dos fincas que pasaron a ser independientes en virtud de la segregación de la segunda de fecha 3 de Julio de 1.964, a que se refiere la nota del apartado 3º del escrito rector que integraban antes la finca única de casa y huerta de Peregrinos, descrita en el apartado 1º de dicho escrito, y mandando cancelar las inscripciones contradictorias (artículo 205 del reglamento hipotecario) que existen con relación a dicho derecho, declarando en virtud de ello reguando al efecto el tracto registral.

Vistos los precedentes citados y demás de aplicación,

Se resuelve por el Sr. Jefe de la Oficina Judicial, Sr. D. de la...

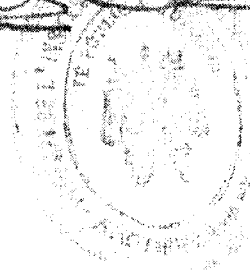
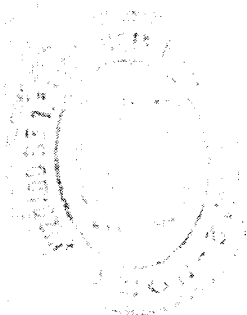
...en su virtud se declara el dominio a favor del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad...

sobre la sexta parte indivisa de la nuda propiedad de las dos -  
fincas hoy divididas, y que se describen en el primer Resultan-  
do de esta resolución, es decir, la casa como finca matriz y la  
huerta como finca segregada que pasaron a ser independientes, -  
procediéndose a la cancelación de las inscripciones contradicto-  
rias que puedan existir con relación a dicho derecho, y decla-  
rando en virtud de ello reanudado al efecto el tracto registral.  
Una vez firme esta resolución expídase testimonio del presente-  
auto, a los efectos procedentes.-----

Así lo mandó y firma el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Cres-  
po, Magistrado-Juez de 1ª Instancia num. 2 de esta capital. Doy-  
fé.- Gregorio Galindo Crespo.- Ante mí, Juan A. Fernandez.- Rubri-  
cados."-----

El auto inserto concuerda con su original, a que me remito,  
habiendo obtenido el caracter de firme.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, extiendo  
el presente testimonio que firmo en León a siete de Marzo de mil  
novecientos sesenta y nueve.--



# Don Maurilio Fernández Herrero

Licenciado en Derecho y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de León,

CERTIFICO: Que en el acta-borrador de la sesión que celebró la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el día trece de Marzo del año mil novecientos sesenta y nueve, aparece, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, se leyó un oficio de la Asesoría Jurídica, al que acompaña testimonio del auto dictado por el Juzgado de 1ª Instancia n.º 2 de León, en virtud del cual se ha resuelto la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, con relación a una sexta parte de la Casa y Huerta de Peregrinos, de pertenencia municipal.- La Comisión Municipal Permanente acordó recabar del Ministerio de la Vivienda el abono del importe de la expropiación de esta sexta parte indivisa, cuyo pago no realizó cuando ocupó los terrenos, por no figurar inscrita a nombre del Ayuntamiento y comunicar a la Empresa Nacional de Turismo, S.A. la conveniencia de que recabe del Ministerio/ del Ejército la cancelación del derecho de usufructo que tiene inscrito sobre la Casa de Peregrinos, y continuar el trámite para la cesión de ésta a la indicada Empresa de Turismo."

Y para que así conste, con la salvedad prevista en el art. 321 del Reglamento de O. F. y R. J. de las Corporaciones Locales, de orden del Ilmo. Señor Alcalde y con su Visto Bueno y sello, expido la presente en León y su Casa Consistorial a catorce de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

V.º B.º

EL ALCALDE

*[Handwritten signature and official seal of the Ayuntamiento de León]*

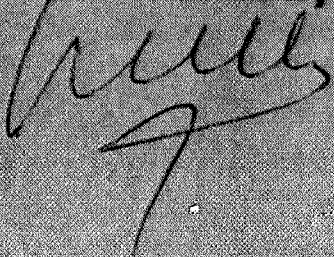
EXCMO. SR.:

Central  
5189

Me complace remitir a V.E. testimonio del auto dictado por el Juzgado de 1ª Instancia nº. 1 de los de León, con fecha 28 de Febrero último, relacionado con inscripción a favor de este Excmo. Ayuntamiento de la Casa y Huerta de Peregrinos, contigua al edificio de San Marcos, así como certificación del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en 13 de Marzo del corriente año, respecto a dicho particular, con el ruego de que disponga lo necesario para que sea abonado a este Excmo. Ayuntamiento el importe valorado de los terrenos ocupados por ese Ministerio con motivo de la creación y construcción del polígono Eras de Renueva, en esta ciudad.

Dios guarde a V.E. muchos años.  
León, 3 de Junio de 1969.

EL ALCALDE,



EXCMO. SR. MINISTRO DE LA VIVIENDA.-

MADRID





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
LEÓN

NUM. DEL NEGOCIADO 180/83

NUM. DEL REGISTRO GENERAL \_\_\_\_\_

SIGNATURA	
CAJA	DOCUM.
9652	64

# EXPEDIENTE

D. MINISTERIO DE CULTURA

Domicilio \_\_\_\_\_

NEGOCIADO URBANISMO

## ASUNTO

Coro de la Iglesia de San Marcos (Eutursa)

Tramitación \_\_\_\_\_

Fecha de entrada \_\_\_\_\_

Archivo \_\_\_\_\_



MINISTERIO DE CULTURA

Subsecretaría	: 1	
Dirección General	: 2	Dirección General de Bellas Artes y Archivos
Subdirección Gral.	: 3	
Servicio	: 4	Sección de Estadística
Sección	: 5	
Negociado	: 6	Sección de Estadística
	: 7	

De:

Fecha y ref.:

Madrid a 3 de noviembre de 1983 Exp.: 657/83 Ref.: NM/PS

AYUNTAMIENTO DE LEÓN  
REGISTRO GENERAL  
- 7 NOV. 1983  
N.º 22687  
ENTRADA

ASUNTO: Coro de la Iglesia de San Marcos

EMPLAZAMIENTO:

INTERESADO: ENTURSA, Hosteria de San Marcos

LOCALIDAD: LEÓN

Con esta fecha se comunica a los interesados lo que sigue:

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se ha acordado conceder a V. S. trámite de audiencia en el expediente instruido con motivo del asunto de referencia, a cuyo fin se le remite fotocopia del informe emitido por los Servicios Técnicos de esta Dirección General en relación con el citado expediente, significándole que, no obstante, podrá examinar en el término de diez días hábiles el precitado expediente en las oficinas sitas en el Ministerio de Cultura, paseo de la Castellana, 109, séptima planta, Madrid, y formular las alegaciones que estime oportunas en escrito dirigido al Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes y Archivos. --Lo que traslado a V.I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

EL JEFE DE LA SECCIÓN

*Natalia Niaguerra Lasosa*  
  
 Natalia Niaguerra Lasosa  
 MINISTERIO DE CULTURA

MINISTERIO DE CULTURA  
 Dirección Gen. de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas  
 - 3 NOV. 1983  
 N.º  
 SALIDA

Mod. 744

Ilmo. Sr. Alcald... - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de LEÓN



MINISTERIO DE CULTURA

Subsección	1
Sección	2
Dirección General	3
	4
	5
Sección	6
Negociado	7

De: ...  
 Fecha y ref.º

Madrid, a 28 de Octubre de 1983 ECM/PV

657/83

ASUNTO: Coro de la Iglesia de San Marcos en LEON

Ilmo. Sr.:

En relación con el asunto de referencia, se suscribe plenamente el informe imitado por la Comisión de Protección de Patrimonio Histórico Artístico de León en su sesión de 10 de octubre de 1983.

Lo que comunico a V.I.

EL JEFE DE SERVICIO DE LA INSPECCION  
 TECNICA DE MONUMENTOS Y CONJUNTOS

A: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE BELLAS ARTES Y ARCHIVOS

Med. 704

Oficial  
04  
13 OCT 1983  
Registro SALIDA  
Núm. 4453

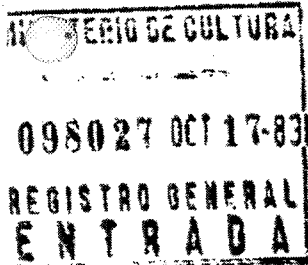
COMISION DEL PATRIMONIO HISTORICO - ARTISTICO DE LEON

Ref.:

- Exp. Dirección Gen. núm.
- » Ayto. de »
- » Comisión »
- Acta n.º 118 Fecha 10 de octubre 1983

ASUNTO: Escrito de Don Heliodoro Lorenzo Alonso en relación con lo difícil que resulta el acceso de las personas que desean visitar el Coro de la iglesia de San Marcos, de León.

León, a 13 de octubre de 1983 Ref. pl.



En relación con el asunto y referencias que se expresan, tengo el honor de comunicar a V.I. que en sesión de esta Comisión, celebrada el día 10 de octubre de 1983, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

"Elevar el escrito a la Dirección General de Bellas ARTES Y Archivos indicando que esta Comisión considera sería necesario recordar a ENTURSA la obligación que tienen los propietarios de Monumentos Nacionales de permitir que éstos sean visitados, al menos, una vez por semana.

"En cuanto al estado de abandono en que, parece ser se encuentra el Coro, se debería recordar, asimismo, que el propietario está obligado a conservar el Monumento en las mejores condiciones".

El escrito de referencia dice: "Después de 24 horas y por medio de una gran recomendación he podido ver el Coro de San Marcos, ya que al tener que pasar por delante de las habitaciones de los huéspedes, no es posible acceder al mismo si no te acompaña el personal del hotel.

"He podido comprobar que las termitas están haciendo estragos en esta maravillosa obra que también tiene mucho polvo y telas de araña".

DIOS GUARDE A V.I.

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES

Ramón Ruiz García

A  
M.L.  
Ndo. URBANISMO

SJ.-

21 NOV. 1983

# PROVIDENCIA

En virtud de cuanto dispone el art. 145.4 del Reglamento de funcionarios de Administración Local, en relación con el 289 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, pase el expediente n.º promovido por  
Ministerio de Cultura.-

relativo a Coro de la Iglesia de San Marcos (Eztursa)

al Sr. Arquitecto Municipal a fin de emisión de informe a la vista del escrito cuya fotocopia adjunto se remite.-

para que emita informe y una vez evacuado, devuélvase al proveyente en el plazo de ocho días, a efectos de acordar la tramitación que proceda, a través del Negociado de Urbanismo,

León, a 15 de Noviembre de 1983.-

EL SECRETARIO,



Art

Oficial  
104  
13 OCT. 1983  
Registro SALIDA  
Núm. 4453

COMISION DEL PATRIMONIO HISTORICO - ARTISTICO DE LEON

Ref.:  
- Exp. Dirección Gen. núm.  
- » Ayto. de »  
- » Comisión »  
- Acta n.º 118 Fecha 10 de octubre 1983

ASUNTO: Escrito de Don Heliodoro Lorenzo Alonso en relación con lo difícil que resulta el acceso de las personas que desean visitar el Coro de la iglesia de San Marcos, de León.

León, a 13 de octubre de 1983 Ref. pl.

MINISTERIO DE CULTURA  
098027 OCT 17-83  
REGISTRO GENERAL  
ENTRADA

En relación con el asunto y referencias que se expresan, tengo el honor de comunicar a V.I. que en sesión de esta Comisión, celebrada el día 10 de octubre de 1983, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

"Elevar el escrito a la Dirección General de Bellas ARTES Y Archivos indicando que esta Comisión considera sería necesario recordar a ENTURSA la obligación que tienen los propietarios de Monumentos Nacionales de permitir que éstos sean visitados, al menos, una vez por semana.

"En cuanto al estado de abandono en que, parece ser, se encuentra el Coro, se debería recordar, asimismo, que el propietario está obligado a conservar el Monumento en las mejores condiciones".

El escrito de referencia dice: "Después de 24 horas y por medio de una gran recomendación he podido ver el Coro de San Marcos, ya que, al tener que pasar por delante de las habitaciones de los huéspedes, no es posible acceder al mismo si no te acompaña el personal del hotel.

"He podido comprobar que las termitas están haciendo estragos en esta maravillosa obra que también tiene mucho polvo y telas de araña".

DIOS GUARDE A V.I.  
EL PRESIDENTE EN FUNCIONES

Ramón Ruiz García

A: Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes y Archivos. SUB  
DIRECCION GENERAL DE RESTAURACION DE MONUMENTOS. MADRID.



MINISTERIO DE CULTURA

1	.....
Subsecretaría	: 2
Dirección General	: 3
4	.....
5	.....
6	.....
Sección	: 6
Negociado	: 7

De: *[Handwritten]*  
 Fecha y ref.<sup>o</sup>  
 - 2 NOV 1983

Madrid, a 28 de Octubre de 1983 ECM/PV

*657/83*

ASUNTO: Coro de la Iglesia de San Marcos en LEON

Ilmo. Sr.:

En relación con el asunto de referencia, se suscribe plenamente el informe imitado por la Comisión de Protección de Patrimonio Histórico Artístico de León en su sesión de 10 de octubre de 1983.

Lo que comunico a V.I.

EL JEFE DE SERVICIO DE LA INSPECCION  
TECNICA DE MONUMENTOS Y CONJUNTOS

*[Handwritten Signature]*

A: ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE BELLAS ARTES Y ARCHIVOS

Mod. 704



MINISTERIO DE CULTURA

AYUNTAMIENTO DE LEON  
REGISTRO GENERAL  
- 7 NOV. 1983  
N.º 212687  
ENTRADA

De:

Fecha  
y ref.º

Subsecretaría	: 1	
Dirección General	: 2	Dirección General de Bellas Artes y Archivos
Subdirección Gral.	: 4	Subdirección Gral. de Protección del Patrimonio Artístico
Servicio	: 5	Servicio de Ordenación de
Sección	: 6	Conjuntos y Lugares Histórico-Artísticos
Negociado	: 7	SECCION DE RELACIONES CON EL PATRIMONIO ARTISTICO PROVINCIAL

Madrid a 3 de noviembre de 1983 Exp.: 657/83  
Ref.: 211/78

ASUNTO: Core de la Iglesia de San Marcos

EMPLAZAMIENTO:

INTERESADO: ENTURSA, Hostal de San Marcos

LOCALIDAD: L E O N

Con esta fecha se comunica a los interesados lo que sigue:

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se ha acordado conceder a V. S. trámite de audiencia en el expediente instruido con motivo del asunto de referencia, a cuyo fin se le remite fotocopia del informe emitido por los Servicios Técnicos de esta Dirección General en relación con el citado expediente, significándole que, no obstante, podrá examinar en el término de diez días hábiles el precitado expediente en las oficinas sitas en el Ministerio de Cultura, paseo de la Castellana, 109, séptima planta, Madrid, y formular las alegaciones que estime oportunas en escrito dirigido al Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes y Archivos. Lo que traslado a V.I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

EL JEFE DE LA SECCION  
DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES Y ARCHIVOS  
Subdirección de Protección del Patrimonio Artístico  
Servicio de Ordenación de Conjuntos y Lugares Histórico-Artísticos  
Natalia Lasnosa  
MINISTERIO DE CULTURA

A:

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de L E O N

MINISTERIO DE CULTURA  
Dirección Gen. de Bell. Artes, Archivos y Bibliotecas  
Servicio de Ordenación de Conjuntos y Lugares Histórico-Artísticos  
- 3 NOV. 1983  
N.º  
SALIDA

Mod. 7



**ENTORNO SAN MARCOS**

Oficina	Documento/Descripción	Fecha	Signatura
Apertura Establecimientos	Expte nº1087/59. Pedro Alonso Pascual Apertura taller reparación motor en Avda de Quevedo Nº12	1959	12016-111
Apertura Establecimientos	Expte 20/60 Gerardo Rodríguez Lavarga Apertura Venta de Muebles en Avda de Quevedo Nº5	1960	12016-130
Apertura Establecimientos	Expte 132/60 Manuel Carbajo Díez Apertura Venta de Calzados en Avda José Antonio Nº23	1960	12016-168
Apertura Establecimientos	Expte 59/60 Esperanza Fernández San Martín Traslado Taller Mecánico en Avda José Antonio Nº24	1960	12016-143
Apertura Establecimientos	Expte 239/60 Amador Melcón García Apertura Cantina en Avda de Quevedo Letra C	1960	12017-34
Apertura Establecimientos	Expte 364/60 Margarita Chamorro Chamorro Traspaso Perfumería en Avda José Antonio Nº16	1960	12017-81
Apertura Establecimientos	Expte 458/59 León Comercial, S.A. Apertura Automóviles y Recambios en Avda José Antonio Nº24	1959	12015-168
Apertura Establecimientos	Expte 912/60 Rosa González Paredes Apertura Peluquería de Señoras en Avda José Antonio Nº23	1960	12018-84

Oficina	Documento/Descripción	Fecha	Signatura
Apertura Establecimientos	Expte 83/61 Mª Sol Soto Fernández Traspaso Perfumería en Avda José Antonio Nº16	1961	12018-177
Apertura Establecimientos	Expte 191/61 Vicente García Otero Ampliación Podas y Útiles en Avda de Quevedo Nº10	1961	12019-1
Apertura Establecimientos	Expte 438/61 Basilio García Rodríguez Traspaso Cantina en Avda de Quevedo Letra C	1961	12019-130
Apertura Establecimientos	Expte 304/61 Angel Prado García Traspaso Carnicería en Avda José Antonio Nº17	1961	12019-57
Apertura Establecimientos	Expte 539/61 Avelino García Coque Apertura Despacho Leche en Avda José Antonio Nº17	1961	12019-176

Apertura Establecimientos	Expte 525/61 Rufina Ramos Álvarez Apertura Pescadería en Avda de Quevedo N°11	1961	12019-173
Apertura Establecimientos	Expte 757/61 Jesús Martín Fernández de Velas Apertura Avícola en Avda José Antonio N°25	1961	12020-60
Apertura Establecimientos	Expte 509/61 Alfredo Pérez Sánchez Traslado Escuela de Conductores en Avda Suero de Quiñones N°41	1961	12019-167
Apertura Establecimientos	Expte 789/61 Lucio Carabias Torres Apertura Taller Modista en Avda José Antonio N°41	1961	12020-76

Oficina	Documento/Descripción	Fecha	Signatura
Apertura Establecimientos	Expte 872/62 Lanz Ibérica, S.A. Apertura Tractores y Maquinaria en Avda José Antonio N°6	1962	12023-104
Apertura Establecimientos	Expte 26/62 Bernabé García García Apertura Relojería en Avda José Antonio N°16	1962	12020-134
Apertura Establecimientos	Expte 176/62 Antonio Velasco Velasco Apertura Juegos Recreativos en Avda de Quevedo N°11	1962	12021-33
Apertura Establecimientos	Expte 301/62 Banco de Bilbao Apertura Oficinas en Avda de Quevedo N°2	1962	12021-107
Apertura Establecimientos	Expte 453/62 Eladio Cadenas Cadenas Traspaso Casa Huéspedes en Avda Suero de Quiñones N°30	1962	12022-27
Apertura Establecimientos	Expte 488/62 José Sabugo López Apertura Venta de Calzado en Avda José Antonio N°23	1962	12022-38
Apertura Establecimientos	Expte 228/62 José Antonio Rodríguez Martín Traslado Agencia de Retornos en Avda de Quevedo N°11	1962	12021-61
Apertura Establecimientos	Expte 423/62 Nicolás García Álvarez y Constancio Cerezal Cármenes Apertura Bar en Avda José Antonio N°24	1962	12022-9
Apertura Establecimientos	Expte 620/62 Manuel Bernardo Garrido Apertura Venta Tejidos en Avda José Antonio N°13	1962	12022-90
Apertura Establecimientos	Expte 669/62 Gerardo Rodríguez de la Varga Ampliación Local Muebles Almacén en Avda de Quevedo N°5	1962	12023-3

Apertura Establecimientos	Expte 727/62 M <sup>a</sup> del Carmen Osle Asensio Apertura Estanco con Papelería en Travesía Avda de Quevedo N°13	1962	12023-34
Apertura Establecimientos	Expte 737/62 Vicente Rubio Pecifía Apertura Oficinas Administrativas en Avda José Antonio N°6	1962	12023-39
Apertura Establecimientos	Expte 721/62 Manuela Moratiel Rodríguez Traspaso Abacería en Avda de Quevedo N°9	1962	12023-30
Apertura Establecimientos	Expte 770/62 Rubiera, S.A. Apertura Oficinas en Avda José Antonio N°39	1962	12023-57
Apertura Establecimientos	Expte 732/62 Hurtado y Compañía Traslado Almacén Coloniales y Cereales en Paseo Malecón N°1 (Actualmente Paseo Salamanca)	1962	12023-36

Oficina	Documento/Descripción	Fecha	Signatura
Apertura Establecimientos	Expte 38/63 LANZ IBERICA, S.A. Rogelio Dominguez Santos Cambio de nombre Venta de Maquinaria y Motores en Avda José Antonio N°6	1963	12024-23
Apertura Establecimientos	Expte 57/63 Atlas Copto S.A.E. Apertura Oficinas en Avda José Antonio N°28-3°	1963	12024-34
Apertura Establecimientos	Expte 276/62 Marcial Manzano Rodríguez Traslado Punto a Máquina en Camino Eras de Renueva N°30	1962	12021-93
Apertura Establecimientos	Expte 296/62 M <sup>a</sup> del Pilar Hernando Giraldo Apertura Droguería y Perfumería en Avda de Quevedo N°12	1962	12021-104
Apertura Establecimientos	Expte 131/63 Miguel Bayón Juárez Apertura Oficinas Particular en Avda José Antonio N°39	1963	12024-78
Apertura Establecimientos	Expte 191/63 Isolina Robles Rodríguez Traspaso Bar en Avda Suero de Quiñones, N°23	1963	12024-110
Apertura Establecimientos	Expte 888/62 Fernando Velasco Díez Ampliación Bar en Avda de Quevedo, N°11	1962	12023-113
Apertura Establecimientos	Expte 212/63 Fermín Cardo Sandoval Traspaso Abacería en Avda de Quevedo N°9	1963	12025-8

Apertura Establecimientos	Expte 570/62 Guillermo Fernández Bandera Apertura Taller de Bicicletas Avda Suero de Quiñones N°7	1962	12022-62
Apertura Establecimientos	Expte 581/62 Simón Fernández González Apertura Almacén para carga y descarga de Carbón Mineral en C/ Eras de Renueva s/n	1962	12022-67
Apertura Establecimientos	Expte 373/63 Caja Hispana de Previsión, S.A. Traslado Oficinas Paseo Condesa de Sagasta N°4	1963	12025-93
Apertura Establecimientos	Expte 590/62 Domingo Pastor y Nicasio Rodríguez de Paz Apertura Taller de Bicicletas en Avda Suero de Quiñones N°22	1962	12022-75
Apertura Establecimientos	Expte 189/62 Aceites Elosua, S.A. Apertura Refinería Aceites en Paseo Salamanca N°11	1962	7441-39
Apertura Establecimientos	Expte 273/63 Avelino Rodríguez Mirantes Apertura Depósito de Carbones en Avda de Quevedo N°11	1963	12025-49
Apertura Establecimientos	Expte 490/63 Germán Muñoz Robles Apertura Accesorios Carrocerías en Avda Suero de Quiñones N°37	1963	12026-42
Apertura Establecimientos	Expte 661/63 Rosario Mozo Nieto Apertura Peluquería de Señoras en Avda José Antonio N°39	1963	12027-30
Apertura Establecimientos	Expte 553/63 Angel Fernández García Apertura Almacén de Piensos, Patatas, Legumbres y Huevos en Avda de Quevedo s/n	1963	12026-79
Apertura Establecimientos	Expte 756/63 Mauricio Vizán Lena Apertura Venta de Camiones en Avda José Antonio N°6	1963	12027-66
Apertura Establecimientos	Expte 657/63 Miguel Fernández Alcorta Traslado Taller Tapicería Avda Suero de Quiñones N°43	1963	12027-26
Apertura Establecimientos	Expte 445/63 Julia Sánchez Flórez Traslado Almacén de Hierros C/Eras de Renueva N°32	1963	12026-13
Apertura Establecimientos	Expte 476/63 Julio Muñoz Ranz Traspaso Droguería Avda de Quevedo N°12	1963	12026-35
Apertura Establecimientos	Expte 820/63 José Luis Gallego Benavides Apertura Taller Reparación Bicicletas Avda José Antonio	1963	12027-98

Oficina	Documento/Descripción	Fecha	Signatura
Apertura Establecimientos	Expte 169/64 Hilario Muñiz Cardo Apertura Cafetería-Restaurante en Paseo Condesa de Sagasta Nº2	1964	12028-100
Apertura Establecimientos	Expte 195/64 Juventina Ruano Garrido Apertura Estanco con Papelería y Artículo Fumador en Avda José Antonio Nº28	1964	12028-117
Apertura Establecimientos	Expte 185/64 MONCOBA. José Ramón Fernández (Gerente) Apertura Oficina en Avda José Antonio Nº39	1964	12028-111
Apertura Establecimientos	Expte 419/63 Ernesto Hidalgo Fernández Apertura Pescadería en Avda de Quevedo Nº15	1963	12025-115
Apertura Establecimientos	Expte 836/64 Fermín Escanciano Fernández Traslado Material Eléctrico Avda Suero de Quiñones Nº4	1964	12027-107
Apertura Establecimientos	Expte 352/64 Francisco Domínguez del Valle Apertura Farmacia en Avda José Antonio Nº23	1964	12029-87
Apertura Establecimientos	Expte 414/64 Eladio Cadenas Cadenas Apertura Bar en Avda Suero de Quiñones Nº30	1964	12030-7
Apertura Establecimientos	Expte 178/64 Valentín López Otero Apertura Comprobación de Aparatos en Avda Suero de Quiñones Nº34	1964	12028-105
Apertura Establecimientos	Expte 215/63 SOLRIZA, S.A. Traslado Artículos de Peluquería Avda José Antonio Nº15	1963	12029-7
Apertura Establecimientos	Expte 486/64 Carmen Bazus Lagunas Traslado Academia de Peluquería en Avda José Antonio Nº15	1964	12030-53
Apertura Establecimientos	Expte 637/64 Ignacio Caro Aznar Apertura Venta Automóviles y Recambios en Avda José Antonio Nº20	1964	12031-12
Apertura Establecimientos	Expte 595/64 ALCANI S.A. Traspaso Venta de Recambios Automóvil en Avda Suero de Quiñones Nº22	1964	12030-93
Apertura Establecimientos	Expte 703/64 Fernando Carnero Gómez Cambio de nombre Ferretería Avda de Quevedo Nº1	1964	12031-44

Oficina	Documento/Descripción	Fecha	Signatura
Apertura Establecimientos	Expte 798/65 Gregorio Acero Martínez Apertura Taller Radio y Televisión en Avda José Antonio N°28	1965	12031-84
Apertura Establecimientos	Expte 76/65 Fernando Reyero Fernández Apertura Agencia de Transportes en Paseo Condesa de Sagasta N°2	1965	12032-46
Apertura Establecimientos	Expte 567/64 Francisco Machín Llata Apertura Droguería y Perfumería en Avda de Quevedo N°9	1964	12030-104
Apertura Establecimientos	Expte 281/65 Víctor Díez Fernández Traspaso Cantina en Avda de Quevedo, Letra C	1965	12034-4
Apertura Establecimientos	Expte 243/64 Alfredo Pérez Pérez Apertura Taller Mecánico en Avda Suero de Quiñones N°41	1964	12029-23
Apertura Establecimientos	Expte 422/65 Gumersindo Gutiérrez García Apertura Bar en Avda de Quevedo N°8	1965	12035-11
Apertura Establecimientos	Expte 295/65 Carmen García Torquemada Traspaso Perfumería en Avda José Antonio N°9	1965	12034-13
Apertura Establecimientos	Expte 541/65 L.E.M.A., S.A. Apertura Venta Electrodomésticos en Avda José Antonio N°6	1965	12035-75
Apertura Establecimientos	Expte 536/65 Gregorio Suárez García y Germán Fidalgo Traspaso Bar en Avda de Quevedo N°4	1965	12035-71
Apertura Establecimientos	Expte 761/65 BATANO, S.A. Apertura Venta y Exposición de Coches y Recambios en Avda José Antonio N°33	1965	12036-64
Apertura Establecimientos	Expte 252/65 Amanda Colina Rodríguez Apertura Taller Mecánico en Avda de Quevedo N°22	1965	12033-72
Apertura Establecimientos	Expte 767/65 Caja de Ahorros y Monte de Piedad Apertura Oficinas en Avda de Quevedo N°8	1965	12036-70
Apertura Establecimientos	Expte 772/65 ALMACENES RIDRUEJO MARTINEZ Y CASAS Apertura Ferretería, Saneamiento Avda de Quevedo N°8.	1965	12036-72
Apertura Establecimientos	Expte 653/65 Santiago García Redondo Traspaso Bar en Avda de Quevedo N°31	1965	12036-3

Oficina	Documento/Descripción	Fecha	Signatura
Apertura Establecimientos	Expte 72/66 Alberto García Ordoñez Apertura Venta Electrodomésticos y objetos de regalo en Avda José Antonio N°6	1966	12037-41
Apertura Establecimientos	Expte 83/66 S.A. Montajes Electrónicos (S.A.M.E.) Ampliación Venta Material Eléctrico y Electrodomésticos en Avda José Antonio N°29	1966	12037-48
Apertura Establecimientos	Expte 161/66 Justiniano Álvarez Pérez Apertura Exposición de Coches de Alquiler en Avda Suero de Quiñones N°2	1966	12038-1
Apertura Establecimientos	Expte 115/66 DOCTOR ANDREU, S.A. Apertura Depósito de Productos Farmacéuticos en Avda José Antonio N°41	1966	12037-74
Apertura Establecimientos	Expte 596/65 Justiniano Álvarez Pérez Apertura Garaje, Lavado ,Engrase de Vehículos en Avda Suero de Quiñones N°4	1965	12035-104
Apertura Establecimientos	Expte 316/66 Valentina Sánchez Pérez Apertura Sastrería en Avda de Quevedo N°15	1966	12039-12
Apertura Establecimientos	Expte 258/66 Antonio Arteaga Pacios Traspaso Taller de Zapatería en Avda Suero de Quiñones N°15	1966	12038-58
Apertura Establecimientos	Expte 286/66 Antonio Pérez Blanco Traslado Taller de Tapicería en Avda Suero de Quiñones N°9	1966	12038-79
Apertura Establecimientos	Expte 420/66 Rosa López Pelaez Traspaso Peluquería de Señoras en Avda de Quevedo N°4	1966	12039-79
Apertura Establecimientos	Expte 530/66 MANTIS-PUBLICIDAD, S.A. Apertura Oficina de Publicidad en Avda José Antonio N°27	1966	12040-55
Apertura Establecimientos	Expte 482/66 Valentín Hernández Rodríguez Traspaso Bar en Avda José Antonio N°5	1966	12040-25
Apertura Establecimientos	Expte 327/66 Ángel Álvarez Álvarez Apertura Venta Accesorios, Repuestos y Montaje en Avda Suero de Quiñones N°9	1966	12039-18
Apertura Establecimientos	Expte 612/66 Laura Rodríguez Flórez Ampliac. Taller Confección Avda Suero de Quiñones,11	1966	12041-17

Apertura Establecimientos	Expte 234/66 Raimundo Santos García Traslado Taller Mecánico Avda de Quevedo N°18	1966	12038-43
Apertura Establecimientos	Expte 717/66 Emilio Martínez Velez Ampliación Alquiler de Coches sin Conductor en Avda de Quevedo N°2	1966	12041-66
Apertura Establecimientos	Expte 285/66 Anibal López Robles y Salustiano González Díez Apertura Lavandería Mecánica en Paseo Condesa de Sagasta N°28	1966	12038-78

Oficina	Documento/Descripción	Fecha	Signatura
Apertura Establecimientos	Expte 34/67 Joaquín Manzano Corral Ampliación Alquiler de Coches sin Conductor en Avda Suero de Quiñones N°45	1967	12047-54
Apertura Establecimientos	Expte 524/66 Maximina Miguelez Pertejo Apertura Ultramarinos, Frutas y Verduras en Avda Suero de Quiñones N°5	1966	12040-51
Apertura Establecimientos	Expte 99/67 Emeterio González Morán Apertura Kiosco en Avda de Quevedo N°19	1967	12043-15
Apertura Establecimientos	Expte 56/67 Elena Fernández Álvarez Cambio de Nombre Bar "Pereda" en Avda de Quevedo N°29	1967	12042-70
Apertura Establecimientos	Expte 228/67 Justo Fernández Vacas Apertura Corsetería en Avda José Antonio N°18	1967	12043-108
Apertura Establecimientos	Expte 398/66 María Ayala Hernando Apertura Peluquería de Señoras en Avda de Quevedo N°29	1966	12039-65
Apertura Establecimientos	Expte 257/67 PLAZA Y JANES, S.A. Apertura Venta de Libros en Avda José Antonio N°39	1967	12044-7
Apertura Establecimientos	Expte 190/67 Julio Benavides de la Varga Apertura Despacho de Pan en Avda José Antonio N°8	1967	12043-83
Apertura Establecimientos	Expte 288/67 Virginia García López Traspaso Kiosco, Libros y Novelas en Avda José Antonio N°11	1967	12044-25
Apertura Establecimientos	Expte 738/67 ABITAL, S.A. Apertura Oficinas en Avda José Antonio N°12	1967	12047-84



Oficina	Documento/Descripción	Fecha	Signatura
Apertura Establecimientos	Expte 509/67 Joaquín Manzano Corral Instalación Taller de Reparación de Coches en Avda Suero de Quiñones Nº45	1967	12046-15
Apertura Establecimientos	Expte 382/67 Jaime Quidos López Apertura Hotel, Cafetería y Bar en Avda José Antonio Nº30	1967	12045-4
Apertura Establecimientos	Expte 63/68 Jerónimo Blanco López Apertura Escuela de Enseñanza Primaria en C/Eras de Renueva Nº2	1968	12048-38
Apertura Establecimientos	Expte 360/68 José Alvarez Rodríguez Apertura Bar, Confitería en Avda de Quevedo N15	1968	12050-43

Oficina	Documento/Descripción	Fecha	Signatura
Apertura Establecimientos	Expte 26/69 José Vicente Vivas Santander y Segundo Vivas Santander Traslado Agencia de Viajes en Avda José Antonio Nº10	1969	12052-42
Apertura Establecimientos	Expte 47/69 José Antonio Terán Alonso Apertura Gimnasio Escuela de Judo en Avda Suero de Quiñones Nº9	1969	12052-59
Apertura Establecimientos	Expte 130/69 Sebastian Martínez Delgado Apertura Taller Reparación de Somieres en Avda de Quevedo Nº14	1969	12053-18
Apertura Establecimientos	Expte 218/69 Irene Izquierdo Román Apertura Administración de Lotería en Avda de Quevedo Nº25	1969	12053-85
Apertura Establecimientos	Expte 533/68 Serafin Martínez Blanco Traspaso Carnicería en Avda Suero de Quiñones Nº22	1968	12051-59
Apertura Establecimientos	Expte 230/69 Miguel Fuentes Casado Apertura Bar en Avda José Antonio Nº10	1969	12053-93
Apertura Establecimientos	Expte 303/69 Baltasar del Palacio Fernández Apertura Joyería en Avda Suero de Quiñones Nº19	1969	12054-39
Apertura Establecimientos	Expte 360/68 José Álvarez Rodríguez Apertura Bar, Confitería y Obrador en Avda de Quevedo	1968	12050-43
Apertura Establecimientos	Expte 286/69 Arturo Pelayo Paniagua Apertura Paquetería y Confecciones en Avda de Quevedo Nº6	1969	12054-28

Oficina	Documento/Descripción	Fecha	Signatura
Apertura Establecimientos	Expte 291/69 Oliva Gómez Pellitero Traspaso Lanas, Confección y Géneros de Punto en Avda José Antonio N°10	1969	12054-31
Apertura Establecimientos	Expte 447/69 LEONAUTO, S.L. Apertura Venta de Automóviles y Recambio en Avda José Antonio N°14	1969	12055-51
Apertura Establecimientos	Expte 390/69 Serafín Martínez Blanco Apertura Café-Bar en Avda Suero de Quiñones N°22	1969	12055-8
Apertura Establecimientos	Expte 480/69 Gregorio Martínez Santamarta Apertura Venta de Caramelos y Baratijas en Avda José Antonio N°18	1969	12055-74
Apertura Establecimientos	Expte 476/69 Humildad Remedios García Fernández Apertura Peluquería de Señoras en Avda de Quevedo N°29-1°D	1969	12055-71
Apertura Establecimientos	Expte 437/68 Argimiro Piñán Lobo Traspaso Carnicería en Avda de Quevedo (Bajo del Edificio del Cine "El Crucero")	1968	12051-6
Apertura Establecimientos	Expte 183/69 Isidro Martínez Borrego Traspaso Electrodomésticos en Avda José Antonio N°6	1969	12053-58
Apertura Establecimientos	Expte 565/69 FIBROTUBO, S.A. Apertura Oficinas en Avda José Antonio N°8	1969	12056-55
Apertura Establecimientos	Expte 584/69 César de Castro Corral Traslado Provisional Farmacia en Avda de Quevedo N°31	1969	12056-68
Apertura Establecimientos	Expte 587/69 Braulio Martínez García Cambio de Nombre Taller Mecánico en Avda de Quevedo N°18	1969	12056-71
Apertura Establecimientos	Expte 37/69 Emilio López Fernández y Juan Oblanca Fernández Traspaso Ebanistería en Avda Suero de Quiñones N°34	1969	12052-51

Oficina	Documento/Descripción	Fecha	Signatura
Apertura Establecimientos	Expte 143/70 José Manuel Pérez García y Otro Traslado Escuela de Conductores en Avda José Antonio N°9	1970	12058-53
Apertura Establecimientos	Expte 442/70 Jesús Fernández Saez Traspaso Ultramarinos en Avda de Quevedo N°12	1970	12060-14

Apertura Establecimientos	Expte 616/70 GARCIA RODRIGUEZ HNOS S.R.C. Apertura Electrodomésticos en Avda José Antonio N°27	1970	12061-8
Apertura Establecimientos	Expte 621/70 Petra Aparicio Carreño Reapertura Venta de Calzados en Avda de Quevedo N°2	1970	12061-10
Apertura Establecimientos	Expte 111/70 Silvino Martínez Díez Cambio a Bar en Avda de Quevedo N°25	1970	12058-30
Apertura Establecimientos	Expte 761/70 LECO, S.A. Cambio de Actividad Venta Mayor Maquinaria en Avda José Antonio N°24	1970	12061-65
Apertura Establecimientos	Expte 806/70 Dolseína Arias Rodríguez Traspaso Peluquería de Señoras en Avda José Antonio N°9	1970	12061-78
Apertura Establecimientos	Expte 892/70 Petronilo Fidalgo Colado Apertura Ultramarinos y Paquetería en Avda de Quevedo N°33	1970	12062-16
Apertura Establecimientos	Expte 374/70 Rosalino Fernández Traspaso Bar en Avda de Quevedo N°18	1970	12059-96

Oficina	Documento/Descripción	Fecha	Signatura
Apertura Establecimientos	Expte 69/71 Piedad Alonso González Reapertura Comestibles y Frutas en Avda de Quevedo s/n	1971	12062-109
Apertura Establecimientos	Expte 303/71 Eloy Rojo Melero Apertura Bazar en Avda de Quevedo N°33	1971	12064-11
Apertura Establecimientos	Expte 468/71 Julio Muñoz Ranz Apertura Estanco y Objetos Escritorio en Avda de Quevedo N°12	1971	12064-49
Apertura Establecimientos	Expte 362/71 Elena Laiz Gutiérrez Traslado Academia de Corte y Confección en Avda Suero de Quiñones N°31	1971	12064-27
Apertura Establecimientos	Expte 521/71 Jesús Cano Martínez Traspaso Calzados en Avda de Quevedo N°6	1971	12065-1
Apertura Establecimientos	Expte 738/71 Isidro Martínez Borrego Apertura Venta Electrodomésticos en Avda de Quevedo N°37	1971	12065-65

Apertura Establecimientos	Expte 754/71 Carlos y Julio Palacios Alonso Traspaso Kiosco en Avda José Antonio N°11	1971	12066-4
Apertura Establecimientos	Expte 745/71 Modesto Ramos Pérez Apertura Kiosco en Avda José Antonio N°18	1971	12065-69
Apertura Establecimientos	Expte 765/71 Baltasar del Palacio Fernández Apertura Venta de Confecciones en Avda Suero de Quiñones N°19	1971	12066-12
Apertura Establecimientos	Expte 962/70 Carmen y Julio Álvarez Caviedes Apertura Bar en Avda de Quevedo N°31	1970	12062-45
Apertura Establecimientos	Expte 932/71 Ramón Paniagua Guardo Apertura Venta y Exposición de Muebles en Avda de Quevedo N°37	1971	12067-39

Oficina	Documento/Descripción	Fecha	Signatura
Apertura Establecimientos	Expte 88/72 José Badiola Gutiérrez Traspaso Ultramarinos en Avda de Quevedo N°23	1972	12069-60
Apertura Establecimientos	Expte 321/71 Valentín Hernández Rodríguez Instalación Máquina de Fabricar Churros en Avda José Antonio N°5	1971	12064-18
Apertura Establecimientos	Expte 133/72 MªJesús Calleja Arteaga Apertura Venta de Pelucas en Avda José Antonio N°13	1972	12070-20
Apertura Establecimientos	Expte 19/72 Hipólito Díez Puente Apertura Cafetería en Avda José Antonio N°7	1972	12069-12
Apertura Establecimientos	Expte 186/72 Miguel Fernández Fernández Apertura Sastrería en Avda José Antonio N°25	1972	12070-57
Apertura Establecimientos	Expte 198/72 José Gutiérrez Robles Apertura Venta de Electrodomésticos en Avda de Quevedo N°33	1972	12070-64
Apertura Establecimientos	Expte 325/72 Antonio Pastor Rodríguez Apertura Optica, Fotografía y Objetos de Regalo en Avda de Quevedo N°23	1972	12071-42
Apertura Establecimientos	Expte 487/72 Anibal-Ángel Fernández García Traspaso Taller de Chapistería y Pintura en C/Eras de Renueva N°38	1972	12072-12

Apertura Establecimientos	Expte 500/72 FIBROTUBO-FIBROLIT, S.A. Traspaso Oficinas en Avda José Antonio N°8	1972	12072-20
Apertura Establecimientos	Expte 1131/71 Miguel Vega Martínez Apertura Garaje Encierra Coches en Avda Suero de Quiñones N°29 y N°31	1971	12068-56
Apertura Establecimientos	Expte 623/72 Guillermo Aparicio Díaz Traslado Ultramarinos en Avda José Antonio N°13	1972	12073-39
Apertura Establecimientos	Expte 647/72 Constancio Cerezal Cármenes Cambio de Nombre Bar en Avda José Antonio N°16	1972	12073-50
Apertura Establecimientos	Expte 756/72 R.E.C.A.S.A. Apertura Venta Recambios Automóvil en Avda José Antonio N°14	1972	12074-17
Apertura Establecimientos	Expte 839/72 José Manuel Pérez García Cambio de Nombre Escuela de Conductores en Avda José Antonio N°9	1972	12074-57
Apertura Establecimientos	Expte 827/72 MªÁngela Santos Gutiérrez Cambio de nombre Peluquería de Señoras en Avda de Quevedo N°29	1972	12074-52
Apertura Establecimientos	Expte 859/72 Jorge Puyol Lázaro Apertura Depósito de Confecciones en Avda José Antonio N°22	1972	12074-67
Apertura Establecimientos	Expte 453/72 Colegio Madres Dominicas Instalación Depósito Fuel-Oil en Avda Suero de Quiñones	1972	12071-59
Apertura Establecimientos	Expte 676/72 Mariano Santander Garzo Apertura Imprenta en Avda José Antonio N°14	1972	12073-64

Oficina	Documento/Descripción	Fecha	Signatura
Apertura Establecimientos	Expte 26/73 Domingo Fernández Bello Cambio de Nombre Depósito de Carbones en C/Eras de Renueva s/n	1973	12075-19
Apertura Establecimientos	Expte 1/73 FISESA, S.L. AUTO-SALÓN Apertura Bar de Empresa en Avda Suero de Quiñones N°14	1973	12075-1
Apertura Establecimientos	Expte 14/73 Florentino Cuadrillero Rey Traspaso Bar en Avda de Quevedo N°31	1973	12075-9

Apertura Establecimientos	Expte 85/73 Pedro Cela Torres Apertura Venta de Papeles Pintados en Avda de Quevedo N°29	1973	12075-69
Apertura Establecimientos	Expte 94/73 Banco Mercantil e Industrial Apertura Oficinas en Avda José Antonio N°8	1973	12121-33
Apertura Establecimientos	Expte 174/73 Alfonso Barrionuevo Torrellas Apertura Almacén y Oficinas en Avda José Antonio N°13	1973	12076-38
Apertura Establecimientos	Expte 272/73 Clementina Otero Gutiérrez Traspaso Kiosco en Avda José Antonio N°18	1973	12077-7
Apertura Establecimientos	Expte 509/73 FIBROTUBO-FIBROLIT, S.A. Traslado Oficinas Avda José Antonio N°8	1973	12078-43
Apertura Establecimientos	Expte 432/73 Gloria H. Calvo Martínez Apertura Venta de Recambios Automóvil en Avda de Quevedo N°33	1973	12078-1
Apertura Establecimientos	Expte 516/73 Baltasar del Palacio Fernández Apertura Confección de Peletería en Avda Suero de Quiñones N°19	1973	12078-50
Apertura Establecimientos	Expte 600/73 Javier Recio Martínez Traspaso Bar en Avda de Quevedo N°31	1973	12079-17
Apertura Establecimientos	Expte 706/73 Julián González Herrero Ampliación Peluquería Mixta en Avda José Antonio N°13	1973	12080-20
Apertura Establecimientos	Expte 863/73 Ernesto González Villafañe Traspaso Tienda de Comestibles en Avda Suero de Quiñones N°11	1973	12081-22
Apertura Establecimientos	Expte 588/73 Manuel Muñiz Alique Instalación Depósitos Fuel-Oil en Paseo Condesa de Sagasta N°30	1973	12079-9
Apertura Establecimientos	Expte 663/73 Manuel Villamañán Dueñas Apertura Perfumería y Droguería en Avda de Quevedo N°16	1973	12080-2

Oficina	Documento/Descripción	Fecha	Signatura
Apertura Establecimientos	Expte 20/74 Jesús Crespo de las Heras Apertura Venta y Exposición Depuradoras de Agua en Avda José Antonio N°13	1974	12081-25

Apertura Establecimientos	Expte 106/74 ORGANIZACIÓN PEREIRA, S.A. Cambio de Nombre Venta Mayor Material Eléctrico en Avda José Antonio N°6	1974	12082-6
Apertura Establecimientos	Expte 84/74 Angel González Simón Apertura Taller Sastrería en Avda de Quevedo N°23	1974	12081-58
Apertura Establecimientos	Expte 291/74 Tomás Lozano Lozano Traspaso Kiosco y Cámara de Helados en Avda José Antonio N°18	1974	12083-33
Apertura Establecimientos	Expte 296/74 José Luis Rodríguez de las Cuartas Traslado Venta de Coches en Avda Suero de Quiñones N°5-Bajo	1974	12083-36
Apertura Establecimientos	Expte 343/74 HERTZ INTERNACIONAL, L.C. Apertura Oficinas en Avda José Antonio N°13	1974	12083-58
Apertura Establecimientos	Expte 206/74 Avelino García Coque Apertura Despacho de Pan en Avda José Antonio N°11	1974	12082-67
Apertura Establecimientos	Expte 504/74 Germán Muñoz Robles Apertura Hostal-Residencia en Avda Suero de Quiñones N°15	1974	12085-25
Apertura Establecimientos	Expte 424/74 Eva García Menéndez Apertura Peluquería de Señoras en Avda José Antonio N°25	1974	12084-29
Apertura Establecimientos	Expte 564/74 María Fernández García Apertura Ultramarinos en C/Las Campanillas N°48	1974	12086-19
Apertura Establecimientos	Expte 727/74 Bernardo Ramiro Rodríguez Hidalgo Apertura Escuela de Conductores en Avda Suero de Quiñones N°11-Bajo	1974	12087-46
Apertura Establecimientos	Expte 859/74 Valentín Hernández Rodríguez Traspaso Perfumería en Avda José Antonio N°5	1974	12090-31
Apertura Establecimientos	Expte 841/74 SOCIEDAD CARDIFE LEONESA, S.A. Apertura Local Inversión Mobiliaria en Avda José Antonio N°8-2°A	1974	12090-14
Apertura Establecimientos	Expte 743/74 Javier Recio Martínez Apertura Cafetería-Marisquería en Avda de Quevedo N°37	1974	12157-16

Oficina	Documento/Descripción	Fecha	Signatura
Apertura Establecimientos	Expte 9/75 Arturo Pelayo Paniagua Traspaso Confecciones en Avda de Quevedo N°6	1975	12091-9
Apertura Establecimientos	Expte 29/75 M <sup>a</sup> de las Nieves Caso García y Máximo Fernández Juárez Traspaso Ultramarinos en Avda José Antonio N°19	1975	12091-28
Apertura Establecimientos	Expte 82/75 Francisco Rodríguez Mirantes Traspaso Bar en Avda de Quevedo N°31	1975	12092-20
Apertura Establecimientos	Expte 203/75 Carlos Palacios Alonso Apertura Provisional Prensa, Novelas y Baratijas en Avda José Antonio N°13	1975	12116-17
Apertura Establecimientos	Expte 241/75 BANCO DEL NOROESTE Apertura Oficinas en Avda José Antonio N°14	1975	12095-20
Apertura Establecimientos	Expte 249/75 Carlos Matías González Getino Apertura Oficinas en Avda José Antonio N°27	1975	12095-28
Apertura Establecimientos	Expte 228/75 Albino-Enrique Rivera Fresno Traspaso Despacho de Pan y Leche en Avda José Antonio N°11	1975	12095-8
Apertura Establecimientos	Expte 387/75 M.P.I. COMPAÑÍA DE INVERSIONES, S.A. Apertura Servicios Financieros en Avda José Antonio N°13	1975	12098-25
Apertura Establecimientos	Expte 66/75 Aurelia Álvarez Álvarez Apertura Seguros en Paseo Condesa de Sagasta N°30-1ºF	1975	12092-5
Apertura Establecimientos	Expte 393/75 Horacio Castro Pérez Traspaso Taller Relojería en Avda de Quevedo N°29	1975	12098-31
Apertura Establecimientos	Expte 428/75 César Ignacio Muñoz Robles Apertura Cafetería en Avda Suero de Quiñones N°15	1975	12099-17
Apertura Establecimientos	Expte 488/75 CENTRO DE ESTUDIOS 2005, S.A. Apertura Academia de Estudios en Avda José Antonio N°27	1975	12100-36

Oficina	Documento/Descripción	Fecha	Signatura
Apertura Establecimientos	Expte 15/76 Máximo Villa del Blanco Apertura Garage Cubierto para Guardar Coches en C/Eras de Renueva N°36	1976	12102-15



Apertura Establecimientos	Expte 66/76 Fidel Alonso Rubial Apertura Cafetería en Avda José Antonio N°22	1976	12103-32
Apertura Establecimientos	Expte 115/76 Alejandro Delgado Flórez Traspaso Auto-Servicio en Avda Suero de Quiñones N°11	1976	12104-29
Apertura Establecimientos	Expte 151/76 Gregorio Agustín Pérez Lera Apertura Academia en Avda José Antonio N°9	1976	12107-28
Apertura Establecimientos	Expte 220/76 Nieves Blanco Pestaña Apertura Peluquería de Señoras en Avda José Antonio N°27	1976	12109-27
Apertura Establecimientos	Expte 108/76 BANCO CENTRAL Apertura Oficina Bancaria en Avda de Quevedo N°29-Bis	1976	12104-24
Apertura Establecimientos	Expte 235/76 ASEPEYO Apertura Centro Asistencial en Avda Suero de Quiñones N°6	1976	12110-11
Apertura Establecimientos	Expte 219/76 Alberto Cuesta Cabo Apertura Despacho de Pan, Leche y Derivador en Avda de Quevedo N°4	1976	12109-26
Apertura Establecimientos	Expte 364/76 Joaquín López Cordero Apertura Autoescuela en Paseo Condesa de Sagasta N°30	1976	12115-10
Apertura Establecimientos	Expte 404/76 Carlos Palacios Alonso Reapertura Venta de Prensa, Novelas y Baratijas en Avda José Antonio N°11	1976	12116-17
Apertura Establecimientos	Expte 413/76 Nicanor Laiz Robles Traslado de Local destinado a Confeitería en Avda José Antonio N°11	1976	12116-25
Apertura Establecimientos	Expte 288/76 José Ordás de la Fuente. Comunidad de Propietarios Instalación Depósito de Gasóleo "C" en Paseo Condesa de Sagasta N°18	1976	12112-28

Oficina	Documento/Descripción	Fecha	Signatura
Apertura Establecimientos	Expte 178/77 SINTEL Apertura Oficina en Avda José Antonio N°5	1977	12122-3
Apertura Establecimientos	Expte 162/77 Ricardo Jesús García Prada Apertura Boutique de Señora en Avda José Antonio N°11	1977	12121-22

Apertura Establecimientos	Expte 165/77 Empresas Reunidas "García Rodríguez Hnos" S.R.C. Traslado Venta de Electrodomésticos Industriales en Avda José Antonio N°6	1977	12121-25
Apertura Establecimientos	Expte 174/77 BANCO HISPANO-AMERICANO, S.A. Traspaso Sucursal Bancaria en Avda José Antonio N°8	1977	12121-33
Apertura Establecimientos	Expte 185/77 Luis Otero Amado y Fernando Miranda Torre Apertura Venta de Baños, Lavabos, Grifería y Calefacción en Avda José Antonio N°18-Bajo	1977	12122-10
Apertura Establecimientos	Expte 202/77 José González Pérez Apertura Despacho de Pan en Paseo Condesa de Sagasta N°36	1977	12122-27
Apertura Establecimientos	Expte 214/77 Alfredo Sierra Canal Traspaso Tienda de Ultramarinos en Avda José Antonio N°9	1977	12123-9
Apertura Establecimientos	Expte 431/77 Mª del Carmen Fernández Mallo Traspaso Boutique de Señoras en Avda José Antonio N°11	1977	12129-14
Apertura Establecimientos	Expte 310/77 Paula Morán Álvarez Apertura Boutique de Señora y Caballero en Avda José Antonio N°17	1977	12126-9
Apertura Establecimientos	Expte 393/77 César Bahón del Campo Apertura Ortopedia y Aparatos Mecánicos en Avda José Antonio N°9	1977	12128-15
Apertura Establecimientos	Expte 435/77 Gabriel Ramos Longo Instalación Depósitos de Gasóleo para Calefacción en Avda José Antonio c/v Pz Calvo Sotelo	1977	12129-18
Apertura Establecimientos	Expte 271/77 Mª de las Nieves Morala Frade Apertura Perfumería y Artículos de Regalo en Avda José Antonio N°10-Bajo	1977	12124-28
Apertura Establecimientos	Expte 439/77 Mª Teresa Díez Caballero Apertura Academia de Enseñanza en Avda José Antonio N°13-1ª	1977	12129-22

Oficina	Documento/Descripción	Fecha	Signatura
Apertura Establecimientos	Expte 84/78 BANCO DE SANTANDER, S.A. Apertura Oficina Bancaria en Avda de Quevedo N°6 c/v C/Laureano Díez Canseco N°1	1978	12132-26

Apertura Establecimientos	Expte 130/78 M <sup>a</sup> de la Concepción Pérez Campo Apertura Peluquería de Señoras en Paseo Condesa de Sagasta N°40	1978	12134-1
Apertura Establecimientos	Expte 182/78 Fermín-Salvador Testera Tovar Apertura Taller de Reparación de Joyería en Avda José Antonio N°13	1978	12135-24
Apertura Establecimientos	Expte 220/78 Miguel Prieto Cabero Traspaso Bar en Avda Suero de Quiñones N°22	1978	12137-5
Apertura Establecimientos	Expte 374/78 Marino González Blanco Apertura Cafetería en Paseo Condesa de Sagasta N°18	1978	12142-4
Apertura Establecimientos	Expte 320/78 José Ángel Martínez Rodríguez Apertura Exposición y Venta de Material de Depuración y Calefacción en Avda José Antonio N°27	1978	12140-10
Apertura Establecimientos	Expte 366/78 José M <sup>a</sup> Iribarren Rodríguez Traspaso Venta de Electrodomésticos en Avda de Quevedo N°39	1978	12141-17
Apertura Establecimientos	Expte 159/78 Ángel Tomás Díez Apertura Taller de Recauchutado en C/Las Campanillas s/n	1978	12135-1
Apertura Establecimientos	Expte 251/78 Luis González Barriales Apertura Taller de Carrocería en C/Las Campanillas N°36	1978	12138-11

Oficina	Documento/Descripción	Fecha	Signatura
Apertura Establecimientos	Expte 124/79 Ricardo Morales García Apertura Agencia de Viajes en Paseo Condesa de Sagasta N°18	1979	12147-7
Apertura Establecimientos	Expte 225/79 FERES,S.L. Apertura Venta Mayor Material Eléctrico,Electrodomésticos e Instalaciones en Avda Suero de Quiñones N°2	1979	12150-7
Apertura Establecimientos	Expte 168/79 Marcelino Zotes Lozano Apertura Exposición Material de Construcción (Excepto Yeso y Cemento) en Avda de Quevedo N°26	1979	12148-24
Apertura Establecimientos	Expte 246/79 Astero Caballero del Blanco Apertura Mesón en Paseo de Salamanca N°31	1979	12150-26

Apertura Establecimientos	Expte 340/79 BANCO HISPANO-AMERICANO Apertura Oficina Bancaria en Avda José Antonio N°13	1979	12153-1
Apertura Establecimientos	Expte 314/79 QUICK SEC 2000 Apertura Sistemas de Limpieza en Seco en Avda Suero de Quiñones N°2	1979	12152-1
Apertura Establecimientos	Expte 396/79 ANTELECTRIC, S.A. Apertura Almacén de Material Eléctrico en Paseo de Salamanca N°15	1979	12154-4
Apertura Establecimientos	Expte 397/79 Gregorio García Conde Apertura Almacén de Material de Fontanería y Calefacción en Paseo de Salamanca N°9	1979	12154-5
Apertura Establecimientos	Expte 140/79 Manuel Martínez Mendoza y José M <sup>a</sup> Recio Martínez Traspaso Bar Americano en Avda de Quevedo N°33	1979	12147-23
Apertura Establecimientos	Expte 199/79 Francisco Morán Álvarez Apertura Oficina de Asesoría de Empresas y Agencias de Seguros en Avda José Antonio N°27	1979	12149-18
Apertura Establecimientos	Expte 519/79 FINCOVEN, S.A. Comunidad de Propietarios Instalación Depósito de Gasóleo en Glorieta de Guzman c/v Paseo Condesa de Sagasta	1979	12157-18
Apertura Establecimientos	Expte 517/79 Benigno Suárez García Traspaso Cafetería en Avda de Quevedo N°39	1979	12157-16

Oficina	Documento/Descripción	Fecha	Signatura
Apertura Establecimientos	Expte 328/80 Hogar "Víctor de Felipe" Apertura Salón Parroquial, Finalidades Apostólicas, Educativas en C/Las Campanillas N°2	1980	12166-10
Apertura Establecimientos	Expte 295/80 Patricio Turienzo González Apertura Restaurante en Paseo Condesa de Sagasta N°24	1980	12165-14
Apertura Establecimientos	Expte 287/80 Vicente Sabater Burguera Apertura Oficina Privada en Avda José Antonio N°8	1980	12165-7
Apertura Establecimientos	Expte 355/80 Francisco Fernández Ruiz Apertura Oficinas de Alquiler de Coches sin Conductor en Avda José Antonio N°13	1980	12167-3
Apertura Establecimientos	Expte 240/80 Fernando Reyero Fernández Apertura (Retorno) Agencia de Viajes en Paseo Condesa de Sagasta N°2	1980	12163-43

Apertura Establecimientos	Expte 14/80 M <sup>a</sup> Jesús Muñiz González Apertura Academia de Enseñanza en Avda José Antonio Nº10-1º	1980	12158-12
Apertura Establecimientos	Expte 38/80 Juan Carlos Dominguez Vázquez Apertura Peluquería de Señoras en Avda de Quevedo Nº29	1980	12158-34
Apertura Establecimientos	Expte 353/80 Rafael González Fernández Traspaso Autoservicio en Avda Suero de Quiñones Nº11	1980	12167-1
Apertura Establecimientos	Expte 515/80 BANCO DE FOMENTO, S.A. Apertura Sucursal Bancaria en Avda de Quevedo Nº10	1980	12172-11
Apertura Establecimientos	Expte 121/80 COPELE, S.L. Apertura Almacén y Venta de Material Ganadero en Avda Suero de Quiñones Nº23	1980	12161-1
Apertura Establecimientos	Expte 543/80 Manuel Aller López Apertura Gabinete Sanitario en Paseo Condesa de Sagasta Nº22	1980	12173-15
Apertura Establecimientos	Expte 51/81 MARE NOSTRUM, S.A. Apertura Oficinas en Paseo Condesa de Sagasta Nº2	1981	12176-20

**EXPEDIENTES DE VIAS Y OBRAS DE LOS AÑOS 1965 A 1980, CORRESPONDIENTES A LAS CALLES: CL. ERAS DE RENUOVA (ACTUAL CL.CAMPANILLAS), PZ. SAN MARCOS AV. SUERO DE QUIÑONES, AV. JOSE ANTONIO, PO.CONDESA DE SAGASTA, AV.QUEVEDO Y PO. SALAMANCA (ANTES PO. MALECON) :**

Oficina	Documento/Descripción	Fecha	Signatura
V.O.	Expte. nº 189/65 sobre construcción edificio de 8 viviendas subvencionadas y locales comerciales en Avda. de Quevedo	1965	7608-36
V.O.	Expte. 321/65 sobre construcción edificio destinado a hotel en Avda. José Antonio, 30	1965	7609-69
V.O.	Expte. 835/65 sobre ampliación locales comerciales en Avda. José Antonio, 39	1965	7614-19
V.O.	Expte. 936/65 sobre obra para elevar 1 piso en edificio destinado a viviendas en Avda. Quevedo c/v C/ Juan de Ribera	1965	7614-116
V.O.	Expte. 1289/65 sobre construcción de un kiosco en Pº Condesa de Sagasta Incluido expte. 1530/66 V.O.	1965	7616-144
V.O.	Expte. 1682/65 sobre ampliación en 2 plantas el edificio en construcción (Hotel Quindós) en Avda. José Antonio c/v C/ Juan de Badajoz	1965	7619-117
V.O.	Expte. 1722/65 sobre obra para reforma de local en C/ Suero de Quiñones, 4	1965	7620-30

Oficina	Documento/Descripción	Fecha	Signatura
V.O.	Expte. 97/66 sobre construcción edificio destinado a 57 viviendas y locales en C/ Lucas de Tuy c/v C/ Juan Madrazo c/v Avda. Suero de Quiñones	1966	7624-94
V.O.	Expte. 392/66 sobre construcción de nave destinada a cochiguera en Eras de Renuova C/ Campanillas, s/n	1966	7628-35
V.O.	Expte. 1153/66 sobre construcción edificio de 16 viviendas y locales comerciales en Avda. José Antonio, 10	1966	7637-3
V.O.	Expte. 1530/66 sobre construcción de kiosco en Pº Condesa de Sagasta Unido al expte. 1289/65	1966	7616-144

Oficina	Documento/Descripción	Fecha	Signatura
V.O.	Expte. 93/67 sobre derribo kiosco y construcción de otro en Avda. Quevedo Incluido expte. 326/67 V.O.	1967	7649-31
V.O.	Expte. 326/67 sobre solicitud licencia para construir kiosco en Avda. Quevedo Unido al expte. 93/67 V.O.	1967	7649-31
V.O.	Expte. 505/67 sobre obras para ampliación cochiguera en C/ Eras de Renuova, s/n	1967	7653-79

V.O.	Expte. 733/67 sobre obras para cubierta de patio en Avda. Quevedo, 37	1967	7655-94
V.O.	Expte. 844/67 sobre construcción edificio de 15 viviendas y locales en C/ Laureano Diez Canseco, 1 c/v Avda. Quevedo	1967	7657-2
V.O.	Expte. 1074/67 sobre derribo y posterior construcción de edificio de 2 viviendas y locales en C/ Campanillas, 34	1967	7659-65
V.O.	Expte. 1805/67 sobre obras de reformas de edificio para habilitación de escuela sindical en Av. Jose Antonio, 3	1967	7668-58
V.O.	Expte. 2126/67 sobre expediente de infracción urbanística contra Joaquín Manzano Corral por inicio de obras construcción de entreplanta en garaje sin licencia, en Av. Suero de Quiñones, 45	1967	7672-71

Oficina	Documento/Descripción	Fecha	Signatura
V.O.	Expte. 402/68 sobre obras para ampliar vivienda en Calle Bajada a las Eras, 3 (actual calle Campanillas)	1968	7679-9
V.O.	Expte. 583/68 sobre construcción edificio de 17 viviendas y locales en Av. Jose Antonio, 30	1968	7681-1
V.O.	Expte. 611/68 sobre obras de ampliación de entreplanta en Av. Suero de Quiñones, 14	1968	7681-29
V.O.	Expte. 787/68 sobre construcción edificio de 17 viviendas y locales en Av. Jose Antonio, 30	1968	7683-50
V.O.	Expte. 1045/68 sobre elevación una planta de edificio construido en Po. Condesa de Sagasta, 6	1968	7686-61

Oficina	Documento/Descripción	Fecha	Signatura
V.O.	Expte. 114/69 sobre construcción edificio 35 viviendas y locales en Av. Suero de Quiñones, 31	1969	7704-25
V.O.	Expte. 282/69 sobre construcción de una línea subterránea de baja tensión en Av. Suero de Quiñones.	1969	7706-45
V.O.	Expte. 345/69 sobre acondicionamiento de local en Av. Quevedo, 25	1969	7707-22
V.O.	Expte. 585/69 sobre acondicionamiento de local para establecimiento de calzado en Av. Quevedo, 6.	1969	7710-18
V.O.	Expte. 596/69 sobre construcción de edificio de 25 viviendas en Av. Quevedo c/v cl. Pardo Bazán	1969	7710-29
V.O.	Expte. 671/69 sobre construcción edificio de 15 viviendas en Av. Quevedo c/v cl. Juan de Rivera.	1969	7711-1
V.O.	Expte. 865/69 sobre derribo de edificio en Av. Jose Antonio, 13 (antes 19)	1969	7713-64
V.O.	Expte. 915/69 sobre derribo de edificio en Po. Condesa de Sagasta, 36.	1969	7714-1
V.O.	Expte. 925/69 sobre acondicionamiento de local en Av. Suero de Quiñones, 22	1969	7714-26

V.O.	Expte. 926/69 sobre construcción de edificio de 25 viviendas y locales en Av. Jose Antonio, 13 y Pz. Colón	1969	7714-27
V.O.	Expte. 1150/69 sobre derribo de edificio en c/ Eras de Renueva, 8 (actual cl. Campanillas)	1969	7716-61
V.O.	Expte. 1285/69 sobre derribo de edificio en c/ Eras de Renueva, 14 (actual c/Campanillas)	1969	7718-64
V.O.	Expte. 1331/69 sobre construcción edificio de 5 viviendas y locales en c/Eras de Renueva, 14 (actual calle Campanillas)	1969	7719-4
V.O.	Expte. 1603/69 sobre declaración ruina inminente de casa propiedad de Mariano González Florez en Av. Suero de Quiñones, 35 y 37	1969	7721-56
V.O.	Expte. 1665/69 sobre construcción de terraza en edificio en c/ Eras de Renueva, 6 (actual c/ Campanillas)	1969	7722-10
V.O.	Expte. 1799/69 sobre elevación de dos plantas para viviendas en c/ Eras de Renueva, 38 (actual c/Campanillas)	1969	7723-49
V.O.	Expte. 1826/69 sobre declaración ruina inminente de casa propiedad de Juan Torbado Franco en Av. Suero de Quiñones, 22	1969	7724-1
V.O.	Expte. 2093/69 sobre construcción de edificio de 3 viviendas y locales en c/Eras de Renueva, 8 (actual calle Campanillas)	1969	7726-44

Oficina	Documento/Descripción	Fecha	Signatura
V.O.	Expte. 55/70 sobre construcción edificio de 35 viviendas y locales en Av. Suero de Quiñones, 29	1970	7730-52
V.O.	Expte. 163/70 sobre construcción colegio menor femenino en Av. Suero de Quiñones y cl. Ramón Álvarez de la Braña	1970	7732-27
V.O.	Expte. 459/70 sobre acondicionamiento de local en Av. Jose Antonio, 1	1970	7737-45
V.O.	Expte. 650/70 sobre derribo de tendejones interiores en Av. Suero de Quiñones, 1 ¿y c/Ramón Álvarez de la Braña?	1970	7455-28
V.O.	Expte. 1024/70 sobre instalación de quiosco en Po. Condesa de Sagasta	1970	7460-23
V.O.	Expte. 1319/70 sobre acondicionamiento de local en Av. Jose Antonio, 27	1970	7463-2
V.O.	Expte. 1357/70 sobre acondicionamiento de local en Av. Quevedo	1970	7463-38
V.O.	Expte. 1383/70 sobre ampliar hueco de puerta en Av. Jose Antonio, 15	1970	7463-64
V.O.	Expte. 1387/70 sobre instalación de Cinco cabinas telefónicas en Ctra. Circunvalación, Pz. San Marcos y Po. Condesa de Sagasta	1970	7463-68
V.O.	Expte. 1819/70 sobre construcción edificio de 3 viviendas y locales en c/Eras de Renueva, 28	1970	7468-32
V.O.	Expte. 1830/70 sobre derribo de edificio en Po. Condesa de Sagasta c/v cl. Sampiro.	1970	7468-42
V.O.	Expte. 1855/70 sobre construcción de edificio de 14 viviendas y locales en Po. Condesa de Sagasta c/v cl. Sampiro, 36.	1970	7468-67



V.O.	Expte. 2174/70 sobre acondicionamiento de local en Av. Quevedo, 6	1970	7473-30
V.O.	Expte. 2185/70 sobre acondicionamiento de local en Av. Suero de Quiñones, 26	1970	7473-41
V.O.	Expte. 2207/70 sobre acondicionamiento de local en Av. Quevedo, 33	1970	7473-63
V.O.	Expte. 2237/70 sobre acondicionamiento de local en Av. Quevedo, 33	1970	7474-15

Oficina	Documento/Descripción	Fecha	Signatura
V.O.	Expte. 192/71 sobre construcción edificio de 33 viviendas y locales en Av. Quevedo, 29	1971	7479-1
V.O.	Expte. 553/71 sobre acondicionamiento de local en Po. Condesa de Sagasta, 2	1971	7484-21
V.O.	Expte. 729/71 sobre construcción edificio 16 viviendas y locales en Av. Quevedo, 18	1971	7486-2
V.O.	Expte. 1122/71 sobre construcción edificio 3 viviendas y locales en c/Campanillas, 42	1971	7492-36
V.O.	Expte. 1127/71 sobre construcción edificio de 27 viviendas y locales en Av. 18 de Julio y c/Campanillas	1971	7492-41
V.O.	Expte. 1660/71 sobre derribo de edificio en Po. Condesa de Sagasta, 30	1971	7500-65
V.O.	Expte. 1780/71 sobre construcción de edificio de 61 viviendas, locales y garajes en Pº Condesa de Sagasta, 30 Incluidos expte. 2347/72 V.O.-Infracción Urban. y expte. 2634/72 V.O.-Edificio singular.	1971	7502-1 y 7556-8
V.O.	Expte. 1899/71 sobre acondicionamiento de local en Av. Jose Antonio, 25	1971	7503-90
V.O.	Expte. 2047/71 sobre denuncia del estado de ruina del solar e inmueble propiedad de la Cooperativa de Facultativos de Minas y Juan Diez Robles, en Av. Suero de Quiñones c/v cl. Lucas de Tuy Unido al expte. 476/75 V.O.-Ruina.	1971	7450-8
V.O.	Expte. 2259/71 sobre acondicionamiento de local en Av. Jose Antonio, 7	1971	7509-68

Oficina	Documento/Descripción	Fecha	Signatura
V.O.	Expte. 142/72 sobre obras de distribución de 2ª planta de edificio para instalar ambulatorio de la S.S., en Av. Quevedo c/v av. Doctor Fleming, 2 Incluido expte. 78/72 V.O. (obra menor)	1972	7516-37
V.O.	Expte. 221/72 sobre solicitud de declaración Edificio Singular del que se pretende construir en Av. Padre Isla c/v av. Suero de Quiñones	1972	7517-39
V.O.	Expte. 797/72 sobre obra de canalización en la calle Av. Suero de Quiñones	1972	7525-47

V.O.	Expte. 1176/72 sobre construcción de edificio de 72 viviendas y locales en Av. Suero de Quiñones c/v cl. Lucas de Tuy Unido al expte. 2764/72 V.O.	1972	7561-8 y 7562
V.O.	Expte. 1287/72 sobre construcción edificio destinado a hostel – Residencia D.Suero- en Av. Suero de Quiñones, 15	1972	7532-34
V.O.	Expte. 1994/72 sobre construcción edificio 26 viviendas y locales en Po. Salamanca, 31	1972	7541-44
V.O.	Expte. 2347/72 sobre incoación infracción urbanística contra Manuel Muñiz Alique, en Po. Condesa de Sagasta, 30 Unido al expte. 1780/71 V.O.	1972	7502-1
V.O.	Expte. 2634/72 sobre solicitud calificación como Edificio Singular del edificio, en Po. Condesa de Sagasta, 30 Unido al expte. 1780/71 V.O.	1972	7502-1 y 7556-8
V.O.	Expte. 2683/72 sobre construcción edificio 10 viviendas y locales en cl. Eras de Renueva, 12	1972	7558-15
V.O.	Expte. 2702/72 sobre reforma de local en Av. Jose Antonio, 8	1972	7559-9
V.O.	Expte. 2722/72 sobre construcción edificio 87 viviendas y locales en Po. Salamanca	1972	7560-1
V.O.	Expte. 2764/72 sobre construcción de edificio de 56 viviendas y locales en Av. Suero de Quiñones c/v cl. Lucas de Tuy Incluidos expte. 1176/72 V.O. y expte.686/73 V.O.	1972	7561-8 y 7562

Oficina	Documento/Descripción	Fecha	Signatura
V.O.	Expte. 219/73 sobre reforma de local y entreplanta en Av. Jose Antonio, 15	1973	7340-28
V.O.	Expte. 220/73 sobre reforma y ampliación de nave interior en Av. Suero de Quiñones, 14	1973	7340-29
V.O.	Expte. 270/73 sobre construcción de marquesina en Av. Quevedo c/v av. Doctor Fleming	1973	7341-10
V.O.	Expte. 686/73 sobre construcción de edificio de 46 viviendas y locales en Av. Suero de Quiñones c/v cl. Lucas de Tuy Unido al expte. 2764/72 V.O.	1972	7561-8 y 7562
V.O.	Expte. 2261/73 sobre obra de conversión de la cubierta de edificio en construcción en atico-tendedero, en Po. Salamanca	1973	7370-50
V.O.	Expte. 2456/73 sobre acondicionamiento de local en Po. Condesa de Sagasta c/v cl. Sampiro	1973	7373-50
V.O.	Expte. 2623/73 sobre construcción escalera en local, en Av. Quevedo, 31	1973	7377-32
V.O.	Expte. 2699/73 sobre construcción edificio 38 viviendas y locales en Po. Salamanca, 17	1973	7379-19

V.O.	Expte. 2784/73 sobre construcción edificio 20 viviendas y locales en Po. Salamanca Incluidos expte.329/74 V.O.-obra menor-, expte.1865/74 V.O.-obra menor-, expte.742/76 V.O.-obra menor- y expte.760/76 V.O. -obra menor-.	1973	7381-45
V.O.	Expte. 2786/73 sobre derribo de edificio en Po. Condesa de Sagasta c/v cl.Lucas de Tuy	1973	7381-47

Oficina	Documento/Descripción	Fecha	Signatura
V.O.	Expte. 254/74 sobre construcción de edificio de 43 viviendas y locales en Po.Salamanca c/v cl.Antonio Nebrija	1974	7389-1
V.O.	Expte. 796/74 sobre declaración ruina inminente del edificio propiedad de los hermanos Torbado Franco, en Av. Suero de Quiñones, 22	1974	7402-52
V.O.	Expte. 899/74 sobre construcción de edificio de 114 viviendas y locales en Po.Condesa de Sagasta c/v cl.Lucas de Tuy	1974	7406-7
V.O.	Expte. 1261/74 sobre acondicionamiento de local en Av.Jose Antonio, 7	1974	7412-55

Oficina	Documento/Descripción	Fecha	Signatura
V.O.	Expte. 1/75 sobre reforma interior de dos viviendas en Av.Jose Antonio, 8	1975	7440-1
V.O.	Expte. 118/75 sobre denuncia por vertidos de materiales grasos que obstruyen el saneamiento (refinería de aceites) en Av.Astorga Incluidos Exptes. 495/60 V.O., 578/60 V.O., 1621/60 V.O., 1787/60V.O. y 189/62 Establecimientos	1975	7441-39
V.O.	Expte. 495/60 sobre construcción edificio destinado a refinería de aceites en Po.Salamanca, 11 Unido al expte. 118/75 V.O.	1960	7441-39
V.O.	Expte. 578/60 sobre construcción edificio destinado a oficinas y almacén en Po.Salamanca, 11 Unido al expte. 118/75 V.O.	1960	7441-39
V.O.	Expte. 1621/60 sobre acometida a colector av.Astorga desde su destilería en Po.Salamanca, 11 Unido al expte. 118/75 V.O.	1960	7441-39
V.O.	Expte. 495/60 sobre instalación de una caldera y chimenea en Po.Salamanca, 11 Unido al expte. 118/75 V.O.	1960	7441-39
Establecimientos	Expte. 189/62 sobre solicitud de licencia de apertura de la refinería de aceites, en Po. Salamanca, 11 Unido al expte. 118/75 V.O.	1962	7441-39

V.O.	Expte. 319/75 sobre construcción edificio destinado a Casa Sindical Provincial en Av. Jose Antonio, 1 Incluido expte. 319/75 V.O.-Infracción Urbanística	1975	7447-7
V.O.	Expte. 387/75 sobre construcción edificio de 15 viviendas y locales en Av. Suero de Quiñones, 22 Unido al expte. 1364/78 V.O.	1975	7078-21 y 7448-34
V.O.	Expte. 476/75 sobre denuncia estado de ruina del edificio propiedad de Juan Diez Robles en Av. Suero de Quiñones c/v cl. Lucas de Tuy Incluido expte. 2047/71 V.O.	1975	7450-8
V.O.	Expte. 1041/75 sobre construcción entreplanta parcial para ampliación y reforma de local en Av. Quevedo, 4	1975	7169-13
V.O.	Expte. 1134/75 sobre construcción edificio de 13 viviendas y locales en Av. Jose Antonio, 11 y pz. Colón	1975	7171-31
V.O.	Expte. 1379/75 sobre declaración estado de ruina inminente del inmueble propiedad de la Cooperativa Santa Barbara (Gonzalo García Rubio) en Av. Suero de Quiñones c/v cl. Lucas de Tuy	1975	7179-10
V.O.	Expte. 1636/75 sobre construcción de edificio de 28 viviendas y locales en Av. 18 de Julio y cl. Campanillas	1975	7184-22
V.O.	Expte. 2537/75 sobre construcción de edificio de 11 viviendas y locales en Av. Suero de Quiñones	1975	7207-8
V.O.	Expte. 2538/75 sobre derribar edificio en Po. Condesa de Sagasta, 6	1975	7207-9
V.O.	Expte. 2647/75 sobre construcción edificio de 40 viviendas y locales en Po. Condesa de Sagasta, 6	1975	7208-58
V.O.	Expte. 2690/75 sobre construcción edificio de 8 viviendas y locales en Av. Suero de Quiñones, 25 Incluido expte. 1420/87 V.O.-consulta obra menor-	1975	7210-32
V.O.	Expte. 2901/75 sobre reforma de rampa de acceso entrada sótano en Po. Condesa de Sagasta, 30 Incluido expte. 2551/75 V.O.-obra menor-	1975	7217-26
V.O.	Expte. 3064/75 sobre acondicionamiento de local en Av. Jose Antonio, 22	1975	7220-37

Oficina	Documento/Descripción	Fecha	Signatura
V.O.	Expte. 68/76 sobre construcción edificio de 13 viviendas y locales en Av. Quevedo c/v cl. Pérez Galdós	1976	7225-64
V.O.	Expte. 81/76 sobre derribo de edificio en Av. Quevedo, 10	1976	7227-11

V.O.	Expte. 123/76 sobre obras de instalación y decoración de local para centro asistencial en Av. Suero de Quiñones, 6	1976	7228-8
V.O.	Expte. 141/76 sobre obras de renovación de ascensores en Po. Condesa de Sagasta, 12-14-16.	1976	7228-23
V.O.	Expte. 245/76 sobre acondicionamiento de local en Av. Quevedo, 31	1976	7231-46
V.O.	Expte. 401/76 sobre derribo de edificio en Av. Padre Isla, 35 c/v av. Suero de Quiñones	1976	7234-26
V.O.	Expte. 1000/76 sobre acondicionamiento de local en Av. Quevedo, 2	1976	7247-37
V.O.	Expte. 1437/76 sobre acondicionamiento de locales destinados a garaje y rampa de acceso a sótano en Av. Jose Antonio, 8	1976	7254-35
V.O.	Expte. 2046/76 sobre consulta respecto a solar en Av. Suero de Quiñones, 28 Unido al expte. 818/77 V.O.	1976	7320-76
V.O.	Expte. 2221/76 sobre construcción de entreplanta en Av. Suero de Quiñones c/v cl. Juan de Badajoz Incluido expte. 2221/76 Infracción urbanística	1976	7278-11
V.O.	Expte. 2222/76 sobre construcción de entreplanta en Av. Jose Antonio, 18	1976	7278-12
V.O.	Expte. 2407/76 sobre acondicionamiento de local en Av. Jose Antonio, 13	1976	7281-53
V.O.	Expte. 2408/76 sobre reforma de planta para obtener dos viviendas en cl. Campanillas, 46	1976	7281-54
V.O.	Expte. 2483/76 sobre ampliación hostel-residencia en Av. Suero de Quiñones, 15	1976	7282-20
V.O.	Expte. 2496/76 sobre acondicionamiento de local en Po. Condesa de Sagasta, 30	1976	7283-26
V.O.	Expte. 2533/76 sobre reforma de hueco de ascensor en Av. Suero de Quiñones, 6	1976	7284-35
V.O.	Expte. 2631/76 sobre reforma de hueco de ascensor en Av. Suero de Quiñones, 5	1976	7287-10
V.O.	Expte. 2895/76 sobre construcción de edificio de 38 viviendas y locales en Po. Condesa de Sagasta, 2	1976	7296-1

Oficina	Documento/Descripción	Fecha	Signatura
V.O.	Expte. 158/77 sobre acondicionamiento de local en Av. Quevedo, 29	1977	7300-3
V.O.	Expte. 265/77 sobre acondicionamiento de local en Av. Jose Antonio, 22	1977	7303-27
V.O.	Expte. 280/77 sobre acondicionamiento de local en Po. Condesa de Sagasta, 36 Incluido expte. 282/77 V.O.	1977	7304-10
V.O.	Expte. 282/77 sobre acondicionamiento de local en Po. Condesa de Sagasta, 36 Unido al expte. 280/77 V.O.	1977	7304-10

V.O.	Expte. 818/77 sobre construcción edificio 48 viviendas y locales en Av. Suero de Quiñones, 28 Incluidos expte. 2046/76 V.O. y expte.1825/86 V.O.	1977	7320-76
V.O.	Expte. 1825/86 sobre certificación de licencia de obras en Av. Suero de Quiñones, 28 Unido al expte. 818/77 V.O.	1986	7320-76
V.O.	Expte. 1109/77 sobre construcción de edificio de 32 viviendas y locales en Av.Suero de Quiñones c/v cl.Juan de Badajoz c/v cl.Rodríguez del Valle	1977	7330-11
V.O.	Expte. 1818/77 sobre acondicionamiento de local en Po. Condesa de Sagasta, 36	1977	6992-24
V.O.	Expte. 1830/77 sobre acondicionamiento de local en Av. Jose Antonio, 17	1977	6992-36
V.O.	Expte. 1885/77 sobre construcción edificio 28 viviendas y locales en cl.Campanillas	1977	6995-17
V.O.	Expte. 1935/77 sobre ampliación almacén, ampliación y nueva instalación de cámaras frigoríficas y construcción de edificio para oficinas (refinería aceite) en Po. Salamanca, 13	1977	6996-49
V.O.	Expte. 2336/77 sobre construcción edificio 25 viviendas y locales en Av. Jose Antonio c/v cl.Juan de Badajoz	1977	7005-41
V.O.	Expte. 2409/77 sobre acondicionamiento de local en Av. Quevedo c/v cl.Laureano Diez Canseco	1977	7008-27
V.O.	Expte. 2538/77 sobre acondicionamiento de local en Av. Jose Antonio, 17	1977	7011-49
V.O.	Expte. 2614/77 sobre construcción de garaje-aparcamiento para Hotel San Marcos en Pz. San Marcos	1977	7012-59

Oficina	Documento/Descripción	Fecha	Signatura
V.O.	Expte. 53/78 sobre construcción edificio de 121 viviendas y locales en Po. Condesa de Sagasta, 8 c/v cl.Roa de la Vega c/v cl.Cardenal Lorenzana	1978	11420 y 11421
V.O.	Expte. 85/78 sobre construcción edificio de 2 viviendas y locales en Av. Quevedo c/v cl.Juan de Ribera	1978	7029-31
V.O.	Expte. 295/78 sobre construcción edificio de 9 viviendas y locales en Av. Condesa de Sagasta, 30	1978	3009-6
V.O.	Expte. 660/78 sobre construcción edificio de 22 viviendas y locales en Av. Condesa de Sagasta, 30 Incluido expte. 660/78 Infracción Urbanística	1978	7049-9
V.O.	Expte. 686/78 sobre construcción estación transformadora de distribución (de energía eléctrica) en Po. Condesa de Sagasta	1978	7050-25
V.O.	Expte. 873/78 sobre construcción edificio de 45 viviendas y locales en Av. Jose Antonio	1978	7063-3
V.O.	Expte. 919/78 sobre obras para cambiar puertas de ascensor en Av. Jose Antonio, 29	1978	7064-29

V.O.	Expte. 945/78 sobre construcción edificio de 55 viviendas y locales en Po. Condesa de Sagasta c/v Pz. San Marcos y cl. Sampiro	1978	7068-1
V.O.	Expte. 1087/78 sobre acondicionamiento de local en Po. Condesa de Sagasta, 18	1978	7073-1
V.O.	Expte. 1099/78 sobre acondicionamiento de hueco de ascensor en Po. Condesa de Sagasta, 26	1978	7073-13
V.O.	Expte. 1216/78 sobre instalación de grúa en cl. Campanillas	1978	7076-20
V.O.	Expte. 1248/78 sobre acondicionamiento de local en Av. Suero de Quiñones, 22 Incluido expte. 1158/78 V.O.-obra menor-	1978	7076-51
V.O.	Expte. 1263/78 sobre derribo de edificio en Po. Condesa de Sagasta, 30	1978	7076-65
V.O.	Expte. 1364/78 sobre construcción edificio 15 viviendas y locales (reitera petición formulada en el expte. 387/75 VO), en Av. Suero de Quiñones, 22 Incluido expte. 387/75 V.O.	1978	7078-21 y 7448-34
V.O.	Expte. 1440/78 sobre acondicionamiento de local en Po. Condesa de Sagasta, 20 Incluido expte. 2063/78 V.O.	1978	7079-45
V.O.	Expte. 1590/78 sobre rasgado de huecos en fachada en Po. Condesa de Sagasta, 26 cv cl. Lucas de Tuy	1978	7082-44
V.O.	Expte. 1744/78 sobre derribo de edificio en Po. Condesa de Sagasta c/v cl. Cardenal Lorenzana	1978	7085-33
V.O.	Expte. 1981/78 sobre acondicionamiento de local en Av. Jose Antonio, 14	1978	7091-26
V.O.	Expte. 2058/78 sobre derribo de edificio en Po. Condesa de Sagasta, 30	1978	7092-40
V.O.	Expte. 2063/78 sobre acondicionamiento de local en Po. Condesa de Sagasta, 20 ("edificio Bernesga") Unido al expte. 1440/78 VO.	1978	7079-45

Oficina	Documento/Descripción	Fecha	Signatura
V.O.	Expte. 169/79 sobre cerramiento de terraza en Po. Salamanca, 31	1979	7096-40
V.O.	Expte. 218/79 sobre reforma de hueco de ascensor en Av. Jose Antonio, 5	1979	7097-27
V.O.	Expte. 417/79 sobre construcción de 10 viviendas, 10 apartamentos y locales en Av. Jose Antonio c/v cl. Juan de Badajoz	1979	7102-1
V.O.	Expte. 474/79 sobre acondicionamiento de local comercial en planta baja en Po. Salamanca, 31	1979	7103-24
V.O.	Expte. 535/79 sobre acondicionamiento de local en Po. Condesa de Sagasta, 24	1979	7105-9
V.O.	Expte. 651/79 sobre acondicionamiento de local en Po. Condesa de Sagasta, 36 Unido al expte. 1599/80 V.O.-obra menor-	1979	6811-6

V.O.	Expte. 779/79 sobre sustitución de ascensor en Av. Jose Antonio, 6	1979	7108-34
V.O.	Expte. 1009/79 sobre acondicionamiento de local en Av. Jose Antonio, 27	1979	7112-27
V.O.	Expte. 1030/79 sobre acondicionamiento y ampliación del archivo de historias clínicas en ambulatorio de la S.S. en Po. Condesa de Sagasta, 28	1979	7112-47
V.O.	Expte. 1483/79 sobre instalación de grúa en Po. Condesa de Sagasta	1979	7120-36
V.O.	Expte. 1563/79 sobre acondicionamiento de local en Po. Condesa de Sagasta c/v Gt. Guzmán El Bueno	1979	7121-56
V.O.	Expte. 1576/79 sobre instalación de torre-grúa en Po. Condesa de Sagasta y cl. Cardenal Lorenzana	1979	7121-68
V.O.	Expte. 1712/79 sobre acondicionamiento de local en Av. Quevedo c/v cl. Laureano Diez Canseco	1979	7124-24
V.O.	Expte. 1883/79 sobre instalación grúa en Po. Condesa de Sagasta, 6 y cl. Cardenal Lorenzana	1979	7127-47

Oficina	Documento/Descripción	Fecha	Signatura
V.O.	Expte. 238/80 sobre denuncia en Av. Jose Antonio, 18	1980	7136-37
V.O.	Expte. 781/80 sobre acondicionamiento de local en Po. Condesa de Sagasta, 24	1980	7145-55
V.O.	Expte. 1089/80 sobre acondicionamiento de local en Av. Jose Antonio, 12	1980	7152-48
V.O.	Expte. 1248/80 sobre acondicionamiento de local en Av. Quevedo c/v cl. Pérez Galdós	1980	7157-2
V.O.	Expte. 1365/80 sobre acondicionamiento de local en Av. Jose Antonio, 27	1980	7160-7
V.O.	Expte. 1441/80 sobre construcción edificio 53 viviendas y locales en Av. Suero de Quiñones, 10	1980	7161-41
V.O.	Expte. 1826/80 sobre acondicionamiento de local en Po. Condesa de Sagasta, 2 Incluido expte. 338/82 V.O.	1980	6817-14
V.O.	Expte. 338/82 sobre obras insonorización de local en Po. Condesa de Sagasta, 2 Unido al expte. 1826/80 V.O.	1982	6817-14
V.O.	Expte. 1925/80 sobre acondicionamiento de local en Po. Condesa de Sagasta, 20-22	1980	6821-3
V.O.	Expte. 2086/80 sobre construcción edificio de 8 viviendas y locales en Po. Condesa de Sagasta c/v cl. Colón	1980	6826-1



SESION ORDINARIA DEL AJUNTAMIENTO PLENO DE 14 DE ENERO DE 1965

Señores

Alcalde-presidente:

Hno. Sr. D. José Martínez Llamazares

Concejales de Alcalde:

De la Puente Fernández (D. Eduardo)

Puente Fernández (D. Octavio)

Santos Gutiérrez (D. Mariano)

Martín-Gravico Casado (D. Miguel)

Bañuelos Valladares (D. Pablo)

Siles Rodríguez (D. Mariano)

Ruiz García (D. Ramón)

Sendra Otero (D. Fernando)

Concejales:

Fernández Martínez (D. Gabriel)

Reyero González (D. José)

Ramos Sabugo (D. Gabriel)

Fernández Hervás (D. Joaquín)

Lugue Fernández (D. Ricardo)

Rodríguez Siles (D. Máximo)

Roa Rico (D. Juan Manuel)

Redondo Saus (D. Sicius)

En la Casa Consistorial de León, a catorce de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

Bajo la presidencia del Hno. Sr. Alcalde, D. José Martínez Llamazares, y con asistencia de los señores al margen relacionados, así como del infrascrito secretario, se reunió, en sesión ordinaria, el pleno de este Excmo. Ayuntamiento.

Los Sres. Siles Campelo (D. José) y Corral Guerrero (D. Luis), no han excusado su inasistencia.

La Presidencia declara abierta y publica la sesión a las veinte horas y cinco minutos y, leída, en

orden, el acta-borrador, fue aprobada.

**PRESUPUESTOS.** - Se da lectura a una propuesta de la Comisión de Hacienda, en relación con los presupuestos ordinario del año en curso y especiales de Urbanismo y del Servicio Municipalizado de Aguas, en la que, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de diciembre último, considera que es conveniente **prorrogar** los Presupuestos que estuvieron vigentes en el año mil novecientos sesenta y cuatro, para que rijan la vida económica municipal en el presente año.

El Pleno Municipal en el acta de sesión de toda la sesión

teute, acordó la prórroga de los citados presupuestos, recibieron la sanción municipal en sesión de 30 de enero de 1964 y fueron aprobados por el Ylmo. Sr. Selegado Hacienda, en 25 de febrero del pasado año el ordinario; 28 de febrero los especiales de Urbanismo y Aguas.

INSTALACION DE INDUSTRIA. - Se acuerda dejar sobre la mesa un estudio más detenido de la Comisión de Obras, el expediente relativo a la enajenación de una parcela de terreno municipal con destino a la instalación de una industria.

MERCADO DE COLON. - Siguiendo el orden del día se da lectura a una moción que ha presentado el concejal Sr. Joaquín Fernández Flervás, Selegado de Mercado de Abasto, proponiendo que se ejecuten obras de reforma en casetas del Mercado de Colón que se encuentran vacías, para que pueda estar en condiciones de uso en cualquier momento en el que siguiendo las instrucciones del Gobierno, se pretendan establecer puestos para la venta de productos destinados al abasto público, leyendo igualmente, el informe de la Comisión de Obras que, a la vista del proyecto, estima que no es conveniente la ejecución de las obras en tanto no exista demanda de los referidos puestos. Pide la palabra el Sr. Fernández Flervás para argumentar en favor de la propuesta leyendo un artículo aparecido en el diario "Ja", en el que se razona forma análoga a la contenida en la moción. Contesta el Alcalde rechazando los argumentos y estimando que tales obras no deben ser ejecutadas hasta que no surja la necesidad de utilizar las casetas, proponiendo que se apruebe el informe de la Comisión y así se acuerda por el Pleno.

ADQUISICION DE SOLARES. - Se ordena de la Presidencia se olectura a una carta que el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia dirige al Ylmo. Sr. Alcalde en la que transmite otra del Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Gobernación, en relación con el solar que adquirió el Sr. Do (Dirección General de Correos y Telégrafos) en esta cu

Los leoneses, dijo, somos, aunque no todos, personas agradecidas y es lógica la propuesta en favor de un Hijo Adoptivo de la Ciudad y que tiene en ella una calle, propuesta a la que, por otra parte, se han adherido una serie de instituciones, como la FELE, Consejo de Empresarios, Asociación de Amas de Casa, Casa de Galicia, la Federación de Pesca, la Cámara de Comercio e Industria, o la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería.

Cerró las intervenciones el Ilmo. Sr. Alcalde, indicando que esta moción, en su origen, había sido consensuada por todos los Grupos y que era una pena que las cosas se planearan ahora de esta forma, no obstante lo cual creía que era su obligación someter a votación esta propuesta, que resultó aprobada con 14 votos favorables de los miembros del Grupo IU, 1 voto en contra del Grupo IU y 6 abstenciones de los representantes del Grupo PSOE.

(Finalizada la votación, se reintegran a la sesión los 12 Concejales que se habían ausentado).

5.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD AL PARADOR DE SAN MARCOS.- Se da cuenta de una moción de la Alcaldía Presidencia, con el contenido siguiente:

"D. Mario Amilivia González, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, al Pleno Corporativo expone:

Que un aspecto fundamental en la promoción turística de la ciudad de León está constituido por la existencia del Hostal de San Marcos, el cual se ha convertido en una señal de identidad.

Que el Hostal de San Marcos es lugar obligado para la celebración de acontecimientos de todo tipo, con una tremenda proyección social de carácter interno, nacional e internacional, por la categoría y calidad de sus servicios e instalaciones, siendo siempre alabado y admirado.

Que aquel eslogan promocional de la ciudad, León, ciudad de congresos se debió a tener aquí su sede este Hostal de San Marcos, que se ha convertido en centro de congresos, exposiciones, reuniones ministeriales y de primeras autoridades, y marco para las visitas de la familia real desde su inauguración en 1965.

Que el Hostal de San Marcos es responsable de que un edificio insigne de León, cuya construcción se iniciara en 1513 como Casa de la Orden de Santiago, haya sobrevivido a mil y un avatares que en algún momento del pasado llegaron a hacer peligrar su propia existencia.

Por todo ello, solicita:

La concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de León al Hostal de San Marcos, por considerar que reúne méritos sobrados de acuerdo al vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones."

En relación con esta moción, D. Miguel Alejo mostró la conformidad de su grupo, indicando que, a su juicio, la concesión de esta Medalla suponía el reconocimiento a la persona que creó el Parador, a quienes trabajan en él y a todos los que, de alguna forma, han contribuido a su funcionamiento, y que ésta debía ser la forma de hacer las cosas.

Sometida a votación la moción antes transcrita, se aprueba por unanimidad.

6.- PROPUESTA DE HERMANAMIENTO CON LA CIUDAD PORTUGUESA DE GUIMARAES.- Se da cuenta de una moción del Ilmo. Sr. Alcalde, con el contenido siguiente:

"D. Mario Amilivia González, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, al Pleno Corporativo expone:

Que las ciudades de León (España) y Guimarães (Portugal) vienen colaborando conjuntamente en la presentación de proyectos a la Unión Europea, como han sido el "Ecos Ouverture" o el "Raphael", estableciendo unos lazos administrativos en los que se debe profundizar, dado el gran paralelismo que ambas ciudades han mantenido en la historia de sus respectivos países.

Que Guimarães es considerada la cuna del Reino de Portugal, pues en ella nació su primer rey, Alfonso I Henriquez, emparentado por vía natural con Alfonso VI y primo de Alfonso VII, proclamado emperador en la iglesia leonesa de Santa María y al cual reconoció su preeminencia. Posteriormente, este monarca luso amplió las fronteras de la reconquista ibérica tomando Lisboa, Évora y Badajoz.

4.2.1.- ES-AHPLE- Delegación de Hacienda. Administración de Propiedades/Patrimonio del Estado. Expediente del edificio de San Marcos:

- Carpetillas 1 a 5: 1877-1918
- Carpetilla 6: Correspondencia 1951-1965
  - Ministerio de Hacienda, Dirección General de Propiedades
  - Delegación de Hacienda de León, Sección Patrimonio del Estado
  - Registro de la Propiedad de León
  - Obispado de León
  - Ayuntamiento de León
  - Capitanía General de la 7ª Región Militar: Acta de entrega del edificio de San Marcos
  - Comisión Gestora de la Empresa Nacional de Turismo: Entrega del edificio de San Marcos a Fernando Moreno Barberá

#### AREA DE IDENTIFICACIÓN

**Código de referencia:** {ES-AHPLE-Delegación de Hacienda. Administración de Propiedades/Patrimonio del Estado. Expediente del edificio de San Marcos}  
**Título:** Expediente del edificio de San Marcos  
**Fechas:** 1877, enero, 26 / 1965, junio, 16  
**Volumen:** 1 Expediente. 88 folios. 161 cuartillas. 2 medias cuartillas. 1 ficha.  
**Nivel de descripción:** 8. Documento compuesto.

#### ÁREA DE CONTEXTO

**Nombre del productor :** ESPAÑA. Delegación de Hacienda. Patrimonio del Estado.

**Historia institucional:**

**Historia archivística:** El expediente se custodiaba en las dependencias de la Delegación de Hacienda en Gran Vía de San Marcos, Sección Patrimonio del Estado, siendo uno de los pocos expedientes que superaron el incendio que se produjo en el Archivo de Hacienda.

**Fuente inmediata de adquisición o transferencia** Se transfiere al AHP el 7 de junio de 2010 dejando constancia en un acta de entrega.

#### AREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Patrimonio del Estado.

**AREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y USO**

<b>Condiciones que rigen el acceso:</b>	Libre, salvo problemas de conservación.
<b>Condiciones que rigen la reproducción:</b>	Solicitud expresa en formulario.
<b>Lengua/escritura del material:</b>	Castellano
<b>Características físicas y requisitos técnicos:</b>	Buen estado de conservación.
<b>Instrumentos de descripción:</b>	Ficha descriptiva siguiendo la norma ISAD(G) y el MDM.

**AREA DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA**

**Localización de copias:  
Unidades de descripción  
relacionadas:**

- Expediente de venta de bienes nacionales del Convento de San Marcos. AHPLe. Hacienda. Desamortización. E. 841. 11637.
- Expediente de la Comisión de Monumentos sobre el Museo de León. AHPLe. Cultura. Comisión de Monumentos. s/s.
- Estudio sobre la conveniencia de dedicar al turismo, como hotel el Convento de San Marcos de León. Centro de documentación y archivo histórico de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI). 679. 83
- Expediente de solicitud de ampliación del financiamiento de los trabajos para la consolidación y restauración del Convento de San Marcos de León e instalación en el mismo de un hotel. ENTURSA. Centro de documentación y archivo histórico de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI). 920.137.
- Expedientes AGA (ver ficha adjunta).
- Expediente del edificio de San Marcos. Delegación de Hacienda. Patrimonio del Estado.

**Nota de publicación:**

**AREA DE NOTAS**

**Nota:**

**AREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN**

**Nota del archivero:**

El expediente ha sido ordenado respetando el principio al orden original. Por tratarse de un expediente que refleja la historia del edificio, incluye procedimientos diferentes que se han ido

desarrollando con el paso de los años. Debido a que algunos de ellos estaban cosidos y previamente foliados por funcionarios de Hacienda se ha decidido no volver a foliar el expediente, sino respetar su foliación y organizarlos en carpetas en función del procedimiento seguido, sin modificar en ningún caso el orden dado en la oficina. La división en carpetas se ha decidido, ya que los documentos no foliados se han foliado al realizar su descripción, y de esta forma no es posible equivocarse la numeración.

Descripción realizada por Eva Merino Flecha.

**Reglas o Normas:**

Manual de Descripción Multinivel: Propuesta de adaptación de las normas internacionales de descripción archivística / Cood. José Luis Bonal Zazo, Juan José Generelo Lanaspá y Carlos Travesí de Diego.- [Salamanca]. Junta de Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura, 2002.

**Fecha(s) de la(s) descripción(es):**

Junio 2010.



**Alcance y  
contenido:**

**CARPETILLA 1:**

1-3) 1877, enero, 26. Madrid. Traslado de la R.O. comunicada de 31 de diciembre de 1876, emitido por el Negociado de Censos, Dirección General de Propiedades y derechos del Estado y dirigida al Jefe Económico de la Provincia de León, comunicando la intención de establecer las bases para llevar a efecto la ley de 2 de septiembre de 1873 de redención de censos y arrendamientos anteriores a 1820. (3 Cuartillas cosidas a cuadernillo. 21'5 cm x 15'5 cm). Incluye:

- 1877, enero 26. Nota marginal ordenando su cumplimiento a la sección de propiedades y cursando recibo.

4) 1877, febrero, 1. Minuta emitida por el Delegado de Hacienda y dirigida al Director de Propiedades y Derechos del Estado, acusando recibo del traslado anterior. (1 Cuartilla cosida a cuadernillo. 21'5 cm x 15'5 cm).

5-10) 1888, julio, 12. Traslado emitido por el Director General de Propiedades y Derechos del Estado y dirigido al Delegado de Hacienda de la R.O. comunicada de 17 de junio en la que parte de los antecedentes de la solicitud del Ayuntamiento de León para que el Estado incaute el edificio de San Marcos. Se remite a la R.O. del Ministerio de Hacienda de 24 de septiembre de 1845 en la que se concede el edificio a la Comisión de Monumentos Históricos que lo había solicitado para su conservación. Sin que conste autorización es ocupado por los Padres de la Compañía de Jesús que según comunicación de la Real Academia de Bellas Artes conservaron perfectamente el edificio, siendo abandonado en 1868. En esa fecha son trasladados los presos de la cárcel pública y se establece el campo de tiro del batallón de voluntarios de la ciudad en el patio de San Marcos, sirviendo de blanco la fachada norte del edificio. Por orden de 22 de Marzo el Ministerio de Gobernación ordena desalojar el edificio de presos y que se designen voluntarios para sus ejercicios. Se solicita por parte de la Diócesis de León se le conceda la Iglesia del Convento para trasladar a ella la parroquia de San Juan de Renueva que amenazaba ruina, siendo informada la solicitud favorablemente por la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos, con la condición que la realización de obras se hiciese bajo su supervisión. En 1878 el Vicario de las Escuelas Pías solicita la cesión del edificio con todas sus dependencias para establecer una casa central de jóvenes profesores y por R.O. de 3 de enero de 1879 se resuelve la cesión en calidad de usufructo a los Padres Escolapios con las condiciones de mantener el servicio parroquial de San Juan de Renueva, el Museo Arqueológico y la conservación del edificio. Por R.O. del Consejo de Ministros se resuelve la reversión total al Estado y se comunica para que sea llevada a efecto. (5 cuartillas. 21'5 cm x 15'5 cm). Incluye:

- 1888, julio, 15. Acuse de recibo de la R.O. a la Dirección General de Propiedades y traslado al Ayuntamiento de la realización de la incautación, así como al rector de los Padres Escolapios y a la Comisión de Monumentos. Se reclama además el auxilio del Juez de 1ª instancia para establecer día y hora en la que se realizará la incautación en su presencia, levantando acta.
- 1888, julio, 15. Pase al negociado de Administración.
- (s/f) Nota de registro.

11) 1888, julio, 16. Minuta emitida por la Delegación de Hacienda dirigida al Rector de los Padres Escolapios comunicando la R.O. anterior. (Cuartilla cosida a cuadernillo. 21'5 cm x 15'5 cm).

12) 1888, julio, 16. Minuta del oficio emitida por la Delegación de Hacienda dirigida al Ayuntamiento de León y al Presidente de la Comisión de Monumentos Históricos, comunicando la R.O. anterior. (Cuartilla cosida a cuadernillo. 21'5 cm x 15'5 cm).

13) 1888, julio, 17. Recibí emitido por el Rector de los Padres Escolapios, dirigido al Delegado de Hacienda. (Pliego de cuartilla cosida a cuadernillo. 21'5 cm x 15'5 cm). Incluye:

- 1888, julio, 18. Pase a Administración de Propiedades.
- 1888, julio, 18. Pase al negociado de Administración.

- s/f Nota de registro.
- 14-15) 1888, julio, 20. Oficio emitido por el Gobernador interino como presidente de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos y dirigida al Delegado de Hacienda, dando cuenta de la recepción del oficio anterior. (Pliego de cuartilla cosido a cuadernillo. 21'5 cm x 15'5 cm). Incluye:
  - 1888, julio, 23. Nota de pase a la Administración de Propiedades emitida por el Delegado de Hacienda.
  - 1888, julio, 23. Nota de pase al Negociado de Administración.
  - s/f. Nota de registro.
- 16) 1888, julio, 23. Minuta del oficio emitido por el Delegado de Hacienda y dirigido al Juez de 1ª Instancia comunicándole los términos de la R.O. anterior y solicitando su asistencia en la incautación para la que debe fijar día y hora. (Cuartilla cosida a cuadernillo. 21'5 cm x 15'5 cm).
- 17-18) 1888, julio, 26. Oficio emitido por el Juez de 1ª Instancia, dirigido al Delegado de Hacienda, fijando como posible horario para realizar la incautación a partir de las cuatro de la tarde el día que el Delegado de Hacienda decida. (Pliego de cuartilla cosido a cuadernillo. 21'5 cm x 15'5 cm). Incluye:
  - s/f Decreto marginal emitido por el Delegado de Hacienda ordenando se comunique al Juez de 1ª Instancia que la incautación se realizará el 28 de julio a las cinco de la tarde.
- 19) 1888, julio, 28. Copia del acta de incautación del ex convento de San Marcos con nota de remisión del original a la Dirección General de Propiedades. (Folio cosido a cuadernillo. 32 cm x 22 cm).
- 20) 1888, julio, 30. Minuta del oficio emitido por el Delegado de Hacienda, dirigido al Juez de 1ª instancia para resolver la protesta realizada en el acta de incautación sobre la propiedad de los Padres Escolapios del edificio, solicitando certificación del Registro de la Propiedad en la que se refleje la existencia o no de derechos reales a favor de las Escuelas Pías. (Cuartilla cosida a cuadernillo. 21'5 cm x 15'5 cm).
- 21) 1888, agosto, 8. Oficio emitido por el alcalde de León, remitido al Delegado de Hacienda solicitando permiso para que un oficial reconozca el convento de San Marcos con el fin de establecer la viabilidad de instalar una academia militar preparatoria. (Pliego cuartilla cosido a cuadernillo. 21'5 cm x 15'5 cm).
- 22) 1888, agosto, 22. Oficio de remisión emitido por el Juez de 1ª instancia, adjuntando certificación del Registrador de la Propiedad sobre la inscripción del ex Convento de San Marcos. (Cuartilla cosida a cuadernillo. 21'5 cm x 15'5 cm). Incluye:
  - 23 agosto, 1888. Nota de pase a Propiedades emitida por el Delegado de Hacienda.
  - 24 agosto, 1888. Nota de pase al negociado de Administración.
  - s/f Nota de registro.
- Acompaña:
- 23) 1888, agosto, 2. Mandamiento emitido por el Juez de 1ª Instancia, dirigido al registrador de la propiedad instándole a que emita certificación sobre la propiedad del edificio de San Marcos. (Pliego de folio cosido a cuadernillo. 32 cm x 21 cm).
  - 1888, agosto, 8. Certificación del Registrador de la Propiedad dando fe de que el edificio del ex Convento de San Marcos no está inscrito y no está gravado con ninguna carga.
- 24-25) 1888, septiembre, 6. Acta de toma de posesión por parte de la Hacienda del ex Convento de San Marcos realizando una descripción del inmueble, así como de lo contenido en el mismo, incluyendo la Iglesia, altar, sillería del coro, órgano y refiriéndose a la parte ocupada por el Museo Arqueológico. (Pliego folio cosido a cuadernillo. 32 cm x 21 cm).
- 26-27) 1888, Septiembre, 7. Minuta del oficio de remisión emitido por el Delegado de Hacienda, dirigido al Director General de Propiedades y Derechos, adjuntando el acta anterior y dejando constancia de la necesidad de realizar obras que aseguren el edificio, así como de nombrar un conserje que se encargue del cuidado del mismo.

(Pliego de cuartilla cosido a cuadernillo. 21'5 cm x 15'5 cm). Incluye:

- 1888, septiembre, 7. Nota de remisión dejando constancia de su envío.

28-31) 1888, septiembre, 11. Minuta de orden emitida por el Delegado de Hacienda, dirigida al Gobernador Civil, disponiendo que se cedan temporalmente dos habitaciones al portero D. Juan Bautista Bernardo, se recojan las llaves de las celdas que permanecerán cerradas, así como la entrada a la Iglesia y la imposición de que el portero vigile la seguridad tanto del edificio como del Museo. (4 Cuartillas cosidas a cuadernillo. 21'5 cm x 15'5 cm). Incluye:

- 1888, septiembre, 11. Nota de realización de la orden.

- 1888, octubre, 13. Nota marginal dejando constancia del traslado de dicha orden al Gobernador Civil.

32-33) 1888, septiembre, 22. Madrid. Oficio emitido por el Director General de Propiedades y Derechos del Estado, dirigido al Delegado de Hacienda, comunicando que por tratarse de un Monumento Histórico declarado en el año 1845, no corresponde a esta Dirección General, realizar obras de reparación sin el informe previo de la Comisión de Monumentos y la Academia de Bellas Artes de San Fernando; ordenando que bien el Arquitecto provincial o el encargado de la reforma de la Catedral realicen un estudio y un proyecto con pliegos de condiciones para su subasta, que debe ser estudiada por la Comisión, informando lo que estime oportuno, solicitando además el acta de incautación del edificio. (Pliego de cuartilla cosido a cuadernillo. 21'5 cm x 15'5 cm). Incluye:

- 1888, septiembre, 24. Nota marginal emitida por el Delegado de Hacienda, ordenando su pase a la sección de Propiedades, el acuse de recibo y la remisión del acta de incautación.

- 1888, octubre, 2. Nota marginal dejando constancia de la remisión del acta de incautación.

- 1888, octubre, 13. Nota marginal reflejando el traslado del oficio al Gobernador Civil.

34) 1888, octubre, 2. Minuta del oficio de remisión emitido por el Delegado de Hacienda y dirigido al Director General de Propiedades adjuntado el acta de incautación solicitada. (Cuartilla cosida a cuadernillo. 21'5 cm x 15'5 cm).

35) 1889, febrero, 25. Minuta emitida por el Delegado de Hacienda, dirigida al Director General de Propiedades del oficio de remisión de la instancia de D. Arturo de la Puerta solicitando ser conserje de San Marcos. (Cuartilla cosida a cuadernillo. 21'5 cm x 15'5 cm).

36-37) 1889, febrero, 27. Madrid. Oficio emitido por la Dirección General de Propiedades, comunicando una orden en la que accede a aprobar la solicitud de conserje presentada, cediéndole en usufructo una habitación y un máximo de dos hectáreas de huerta, cuya plantación deberá separarse debidamente de los muros, pudiendo ser revocado el nombramiento en cualquier momento. Ordena además la salvaguarda de las 54 verjas arrancadas de terrenos del convento. (Pliego de cuartilla cosido a cuadernillo. 21'5 cm x 15'5 cm). Incluye:

- 1889, marzo, 2. Decreto marginal emitido por el Delegado de Hacienda ordenando su pase a Administración de Propiedades para que se realice el nombramiento de conserje y se cumplan los demás extremos de esta orden.

38) 1889, marzo, 2. Notificación emitida por el Delegado de Hacienda y dirigida a D. Juan Bautista Bernardo comunicándole que queda sin efecto su anterior nombramiento como conserje, pudiendo ocupar sus habitaciones hasta el nuevo nombramiento a condición de vigilar las dependencias destinadas a Museo. (Pliego de cuartilla cosida a cuadernillo. Segunda cuartilla sin numerar, en blanco inhabilitada. 21'5 cm x 15'5 cm).

39) 1889, marzo, 2. Minuta del oficio emitido por el Delegado de Hacienda, dirigido al Director General de Propiedades, participando el nombramiento en la fecha del oficio a D. Arturo de la Puerta como conserje de San Marcos. (Cuartilla cosida a cuadernillo. 21'5 cm x 15'5 cm).

40) 1889, marzo, 2. Minuta del nombramiento emitido por el Delegado de Hacienda y

dirigido a D. Arturo de la Puerta como conserje de San Marcos. (Pliego de cuartilla cosido a cuadernillo. 21'5 cm x 15'5 cm).

41) 1889, marzo, 2. Inventario realizado por el oficial de 1ª de la Administración de Impuestos y Propiedades con el fin de entregar las llaves de San Marcos al nuevo conserje. (Pliego folio cosido a cuadernillo, segundo folio en blanco inhabilitado 31'5cm x 22 cm). Incluye:

- s/f Recibi.

42) 1889, marzo, 20. Minuta del oficio emitido por el Delegado de Hacienda, dirigido al Gobernador Civil, como presidente de la Comisión de Monumentos comunicando el nombramiento del nuevo conserje y la necesidad de que se designe un arquitecto que redacte un proyecto de las obras del edificio. (Cuartilla cosida a cuadernillo. 21'5 cm x 15'5 cm). Incluye:

- s/f Nota de fecho.

43-44) 1889, marzo, 20. Carta del conserje de San Marcos dirigida al Delegado de Hacienda comunicando la toma de posesión y el estado ruinoso de la cubierta de San Marcos, así como de algunos cerramientos. (Pliego de cuartilla cosido a cuadernillo. 21'5 cm x 15'5 cm). Incluye:

- 1889, marzo, 20. Decreto marginal emitida por el Delegado de Hacienda ordenando su pase a la Administración de Impuestos y Propiedades para que se comunique al Gobernador Civil la toma de posesión y que se realicen los trámites oportunos para que se realicen las obras necesarias.

45-46) 1889, abril, 4. Oficio emitido por el Presidente de la Comisión de Monumentos comunicando lo acordado en sesión de 1 de abril, considerando que la Comisión no puede nombrar arquitecto para la reparación del edificio al no poder hacerse cargo de los honorarios, y manifestando su insatisfacción por el modo en que les ha sido comunicado el nombramiento del nuevo conserje. (Pliego de cuartilla cosido a cuadernillo. 21'5 cm x 15'5 cm). Incluye:

- 1889, abril, 10. Decreto marginal emitido por el Delegado de Hacienda ordenando la contestación del oficio anterior.

47) 1889, junio, 1. Oficio emitido por el Presidente de la Comisión de Monumentos, dirigido al Delegado de Hacienda, poniendo en su conocimiento el acuerdo de la sesión de 28 de mayo por el cual solicitan se les permita la entrada a las dependencias de San Marcos, con el fin de valorar su estado. (Pliego de cuartilla cosido a cuadernillo, segunda cuartilla en blanco, inhabilitada. 21'5 cm x 15'5 cm). Incluye:

- 1889, junio, 1. Decreto marginal emitida por el Delegado de Hacienda ordenando su pase a Administración de Propiedades a los efectos oportunos.

48) 1889, junio, 12. Minuta del oficio emitido por el Delegado de Hacienda y dirigido al Gobernador Civil comunicando la realización de lo solicitado en el oficio anterior. (Cuartilla cosida a cuadernillo. 21'5 cm x 15'5 cm).

49-54) 1889, septiembre, 23. Madrid. Traslado de la R.O. comunicada de fecha 10 de septiembre de 1889 emitido por la Dirección General de Propiedades, dirigido al Delegado de Hacienda de León ordenando que en coordinación con el Ministerio de Fomento y ante el incumplimiento de obligaciones por parte de la Comisión de Monumentos de que se destine el edificio de San Marcos a instalar en él el Archivo Provincial de Hacienda en base al art. 3 de la instrucción provisional de dos de julio de 1889, se le dé un destino al edificio. (Pliego de cuartilla cosido a cuadernillo. 21'5 cm x 15'5 cm). Incluye:

- 1889, septiembre, 26. Decreto marginal ordenando su pase a Administración de Propiedades con el fin de que se traslade dicha R.O. a la Diputación provincial y al Presidente de la Comisión de Monumentos.

- s/f Nota marginal ordenando su pase al Negociado de Administración para cumplir el anterior decreto.

- s/f Nota de registro.

55) 1889, septiembre, 28. Minuta emitida por la Administración de Propiedades y dirigida al Presidente de la Diputación Provincial y al de la Comisión de Monumentos

Históricos comunicando la R.O anterior. (Pliego de cuartilla cosido a cuadernillo, segunda cuartilla en blanco inhabilitada. 21'5 cm x 15'5 cm). Incluye:

- s/f Nota de fecho.

56 recto) 1890, agosto, 2. Minuta de oficio dirigido al Intendente de Hacienda comunicando la instrucción de un expediente gubernativo para la depuración de responsabilidades, en relación con la aparición de unos fragmentos de madera tallada cuya procedencia se identifica con la sillería del coro de San Marcos. (Cuartilla cosido a cuadernillo. 21'5 cm x 15'5 cm).

56 vuelto) 1890, agosto, 2. Minuta de oficio dirigido al Ministro de Hacienda comunicando la realización de dicho expediente. (Cuartilla cosida a cuadernillo. 21'5 cm x 15'5 cm).

57) 1890, agosto, 2. Minuta de oficio dirigido al Interventor General del Estado comunicando la realización de dicho expediente. (Cuartilla cosida a cuadernillo. 21'5 cm x 15'5 cm).

57) 1890, agosto, 2. Minuta de oficio emitido por el Delegado de Hacienda, dirigido al Director General de Propiedades y Derechos del Estado remitiendo el expediente gubernativo instruido por el Administrador de Propiedades. (Cuartilla cosida a cuadernillo. 21'5 cm x 15'5 cm).

58-59) 1889, agosto, 4. Minuta del nombramiento emitido por el Delegado de Hacienda como conserje del edificio de San Marcos. (Pliego de cuartilla cosido a cuadernillo. 21'5 cm x 15'5 cm).

60) 1890, agosto, 4. Nota interior emitida por el Delegado de Hacienda y dirigida al Administrador de Propiedades en agradecimiento al trabajo realizado en la instrucción del expediente gubernativo. (Cuartilla cosida a cuadernillo. 21'5 cm x 15'5 cm).

61) 1891, julio, 13. Nota interior emitida por el Delegado de Hacienda, dirigida al Administrador de propiedades resolviendo la destitución del conserje de San Marcos por conservar material inflamable en el interior del edificio, así como la comunicación del expediente gubernativo a la Dirección General de Propiedades. (Pliego de cuartilla cosido a cuadernillo. 21'5 cm x 15'5 cm).

62) 1891, julio, 13. Minuta de oficio dirigido al Gobernador Civil solicitando se manifieste sobre la conveniencia de nombrar al portero del Museo, conserje del edificio de San Marcos. (Cuartilla cosida a cuadernillo. 21'5 cm x 15'5 cm).

63) 1891, julio, 15. Oficio emitido por el Gobernador Civil y dirigido al Delegado de Hacienda comunicando que no existe inconveniente en acceder a la propuesta anterior. (Pliego de cuartilla cosido a cuadernillo, segunda cuartilla en blanco. 21'5 cm x 15'5 cm). Incluye:

- 1891, julio, 16. Decreto marginal emitido por el Delegado de Hacienda ordenando el nombramiento del conserje de San Marcos.

64) 1891, julio, 16. Minuta de oficio dirigido a la Dirección General de Propiedades, comunicando la notificación del nombramiento de D. Juan Bautista Bernardo como conserje de San Marcos. (Cuartilla cosida a cuadernillo. 21'5 cm x 15'5 cm).

65) 1891, julio, 16. Minuta de notificación emitida por el Delegado de Hacienda y dirigida a D. Juan Bautista Bernardo del nombramiento como conserje de San Marcos. (Cuartilla cosida a cuadernillo. 21'5 cm x 15'5 cm).

66-68) 1890, agosto, 5. Acta de entrega de las llaves de San Marcos e inventario de los bienes muebles existentes en el edificio. (Cuadernillo folio. 31,5 cm x 22 cm). Incluye:

- s/f Recibí por parte de D. Francisco Macías.

- s/f Recibí por parte de D. Arturo de la Puerta.

- 1890, diciembre, 11. Adición al inventario de los objetos entregados por el Juez de 1ª instancia e instrucción.

- 1891, julio, 18. Acta certificando la separación del servicio de D. Francisco Macías como conserje y la toma de posesión de D. Juan Bautista Bernardo. (Unido a folio en blanco).

**CARPETILLA 2:**

**EXPEDIENTE GUBERNATIVO INSTRUIDO POR EL ADMINISTRADOR DE PROPIEDADES EN AVERIGUACIÓN A LA PROCEDENCIA DE UNOS FRAGMENTOS DE MADERA TALLADA DEPOSITADOS EN EL JUZGADO POR CREERSE PROCEDENTES DEL CORO DEL EDIFICIO DE SAN MARCOS:**

1-2) 1890, junio, 23. Acuerdo emitido por el Juez de 1ª Instancia e Instrucción de León, comunicando al Delegado de Hacienda que permita la entrada en el edificio de San Marcos a dos miembros de la Comisión de Monumentos, con el fin de que realicen el cotejo de las tallas por las cuales se está instruyendo una causa sobre hurto, con el fin de comprobar si pertenecen a la sillería del coro. (Pliego de cuartilla cosido a cuadernillo. 21'5 cm x 15'5 cm). Incluye:

- 1890, junio, 23. Decreto marginal emitido por el Delegado de Hacienda ordenando se comunique al conserje de San Marcos que permita la entrada a las personas designadas.

- 1890, junio, 24. Decreto emitido por el Delegado de Hacienda ordenando al Administrador de Propiedades que inicie expediente gubernativo, ya que al realizar una visita al edificio de San Marcos se encuentran una serie de tallas no inventariadas al realizar la entrega del edificio en el interior de una alacena en el ante coro. Ordena además la comunicación de los hechos al Ministro de Hacienda y la Dirección General de Propiedades.

3) 1890, junio, 23. Minuta de comunicación emitida por el Delegado de Hacienda y dirigida al conserje de San Marcos para que permita el acceso a las personas que el juez designe. (Cuartilla cosida a cuadernillo. 21'5 cm x 15'5 cm).

4) 1890, junio, 23. Minuta de oficio emitido por el Delegado de Hacienda y dirigido al Juez de 1ª Instancia e Instrucción poniendo en su conocimiento que ha dado las oportunas órdenes al conserje de San Marcos para que le facilite el acceso. (Cuartilla cosida a cuadernillo. 21'5 cm x 15'5 cm).

5-6) 1890, junio, 25. Minuta de oficio emitido por el Delegado de Hacienda, dirigido al Ministro de Hacienda comunicando la instrucción de un expediente gubernativo por los hechos que anteceden. (Pliego de cuartilla cosido a cuadernillo. 21'5 cm x 15'5 cm). Incluye:

- s/f Decreto emitido por el Delegado de Hacienda, ordenando igual comunicación a la Dirección General de Propiedades.

- 1890, junio, 25. Propuesta del nombramiento como secretario del expediente incoado a D. Jerónimo Hernández, inspector de Hacienda.

- 1890, junio, 25. Decreto emitido por el Delegado de Hacienda, aprobando el nombramiento de D. Santiago Illán como instructor del expediente.

- 1890, junio, 25. Toma de posesión de D. Jerónimo Hernández como secretario del expediente.

7) 1890, junio, 25. Providencia emitida por el instructor y diligenciada por el secretario del expediente ordenando se expidan copias autorizadas de la orden de la Dirección General en la que se dispone el nombramiento del conserje de San Marcos, nombramiento de conserje, inventario de entrega del edificio, oficio de toma de posesión. (Folio cosido a cuadernillo. 32 cm x 21 cm). Incluye:

- 1890, junio, 25. Acreditación de la realización de la notificación.

8-11) Copias autorizadas de los documentos que se solicitan en la providencia anterior. (4 Folios cosidos a cuadernillo. 32 cm x 21 cm). Incluye:

- 1890, junio, 26. Nota de cumplimiento de la providencia anterior emitida por el secretario del expediente.

- 1890, junio, 26. Providencia emitida por el instructor ordenando la presentación de D. Arturo de la Puerta, conserje de San Marcos ante el juez instructor.

11-12) Notificación de la providencia anterior. (2 folios cosidos a cuadernillo. 32 cm x

21 cm)

12-13) 1890, junio, 26. Declaración certificada de D. Antonio de la Puerta ante el instructor. (2 folios cosidos a cuadernillo. 32 cm x 21 cm)

13-14) 1890, junio, 26. Declaración certificada del portero D. Juan Bautista Bernardo. (2 folios cosidos a cuadernillo. 32 cm x 21 cm)

14-15) 1890, junio, 26. Declaración certificada de D. Francisco Campelo, peón de la Catedral que vivió en las habitaciones de San Marcos. (2 folios cosidos a cuadernillo. 32 cm x 21 cm).

15-16) 1890, junio, 26. Declaración certificada de D. Víctor Campos, comerciante, sobre los objetos por los cuales se abrió causa. (2 folios cosidos a cuadernillo. 32 cm x 21 cm)

16) 1890, junio, 27. Providencia del instructor, ordenando a D. Arturo de la Puerta le notifique la fecha en que miembros de la Comisión de Monumentos han cotejado los fragmentos recuperados con la sillería del coro. (Folio cosido a cuadernillo. 32 cm x 21 cm). Incluye:

- 1890, junio, 27. Notificación de la providencia anterior emitida por el instructor y firmada por D. Arturo de la Puerta.

17) 1890, junio, 27. Minuta de oficio emitida por el instructor del expediente, solicitando al Juez de 1ª instancia comunique al instructor del expediente gubernativo el resultado de la causa. (Cuartilla cosida a cuadernillo. 21'5 cm x 15'5 cm). Incluye:

- s/f Nota de fecho.

18) 1890, junio, 28. Providencia emitida por el instructor ordenando la comparecencia de D. Pascual de Juan Flórez con el fin de tomarle declaración.

18) 1890, junio, 28. Notificación de la providencia anterior.

18) 1890, junio, 28. Declaración de D. Pascual de Juan Flórez, empleado de las oficinas de Hacienda sobre su relación con D. Antonio de la Puerta. (Folio cosido a cuadernillo 32 cm x 21 cm).

19) 1890, junio, 28. Providencia ordenando la comparecencia de D. Juan Penaos con el fin de prestar declaración.

19) 1890, junio, 28. Notificación en la que D. Juan Penaos excusa su comparecencia, enviando a su mujer.

19) 1890, junio, 28. Declaración de Dña. Juana Barrio. (Folio cosido a cuadernillo. 32 cm x 21 cm).

20) 1890, junio, 30. Providencia emitida por el instructor, certificada por el secretario solicitando la comparecencia de D. Arturo de la Puerta.

20) 1890, junio, 30. Notificación emitida por el secretario de la providencia anterior.

20) 1890, julio, 1. Acta de reconocimiento del edificio de San Marcos emitida por el instructor y certificada por el secretario, con el fin de comprobar la exhaustividad del inventario realizado en el momento de la entrega de las llaves a D. Arturo de la Puerta. (Folio cosido a cuadernillo. 32 cm x 21 cm).

21) 1890, julio, 1. Declaración tomada por el instructor y certificada por el secretario de D. Arturo de la Puerta sobre los datos aportados por otros declarantes. (Folio cosido a cuadernillo. 32 cm x 21 cm).

22) 1890, julio, 1. Oficio de remisión emitido por el juez de 1ª instancia de León remitiendo la diligencia de cotejo interesada por el instructor del expediente a la Administración de Propiedades. (Cuartilla cosida a cuadernillo 21'5 cm x 15'5 cm).

Acompaña:

23-24) 1890, junio, 27. Diligencia de cotejo de las tallas incautadas con la sillería del coro de San Marcos, a la que corresponden en su mayoría. (Folio cosido a cuadernillo 32 cm x 21 cm). Incluye:

- 1890, julio, 1. Diligencia de remisión emitida por el Juez de 1ª instancia.

25) 1890, julio, 9. Providencia emitida por el instructor del expediente gubernativo certificada por el secretario ordenando que D. Liborio de Castro, vendedor de las tallas sea exhortado para indicar la procedencia de los mismos. (Folio cosido a cuadernillo. 32 cm x 21 cm).

26) 1890, julio, 9. Minuta del oficio de remisión dirigido al Coronel del Regimiento de Caballería n° 27 solicitando se investigue lo indicado en la anterior providencia. (Cuartilla cosida a cuadernillo. 21'5 cm x 15'5 cm).

Acompaña:

27) 1890, julio, 9. Interrogatorio dirigido al Coronel de Regimiento de Caballería n° 27 con las preguntas que deben realizarse a D. Liborio de Castro. (Folio cosido a cuadernillo. 32 cm x 21 cm). Incluye:

- 1890, julio, 12. Aranjuez. Decreto emitido por el Coronel ordenando que se diligencie el interrogatorio.

28) 1890, julio, 12. Aranjuez. Nombramiento emitido por el Coronel de Regimiento de secretario para dejar constancia de la realización del interrogatorio anterior. (1 Folio cosido a cuadernillo. 32 cm x 21 cm).

28-29) 1890, julio, 12. Aranjuez. Declaración de D. Liborio de Castro.

29) 1890, julio, 13. Aranjuez. Diligencia de entrega emitida por el secretario de la declaración anterior al Coronel. (1 Folio cosido a cuadernillo. 32 cm x 21 cm).

- s/f Folio en blanco inhabilitado.

30) 1890, julio, 17. Aranjuez. Oficio de remisión emitido por el Coronel del Regimiento de Cazadores María Cristina, n° 27 de Caballería dirigido al Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, adjuntando la declaración anterior. (Pliego cuartilla cosido a cuadernillo 21'5 cm x 15'5). Incluye:

- 1890, julio, 21. Recibí emitido por el instructor y decreto ordenando que se adjunte al expediente.

31) 1890, julio, 21. Diligencia emitida por el secretario dejando constancia de la realización del decreto anterior. (Pliego cuartilla cosido a cuadernillo 21'5 cm x 15'5).

- 1890, julio, 21. Providencia emitida por el instructor del expediente ordenando se investigue el domicilio de D. Alejandro Martínez, vendedor de las tallas, así como su posterior declaración.

32) 1890, julio, 21. Notificación emitida por el secretario del expediente a D. Alejandro Martínez con el fin de prestar declaración el día 22 de julio. (Folio cosido a cuadernillo 32 cm x 21 cm). Incluye:

- 1890, julio, 22. Declaración de D. Alejandro Martínez.

- 1890, julio, 22. Providencia emitida por el instructor del expediente citando a D. Antonio Martínez para que se presente a prestar declaración.

33) 1890, julio, 22. Notificación emitida por el secretario del expediente de la providencia anterior a D. Antonio Martínez. (Folio cosido a cuadernillo. 32 cm x 21 cm).

- 1890, julio, 24. Declaración de D. Antonio Martínez.

34) 1890, julio, 24. Minuta de oficio emitida por el Administrador de Propiedades como instructor del expediente gubernativo dirigida al Interventor de Hacienda solicitando informe sobre D. Arturo de la Puerta. (Cuartilla cosida a cuadernillo. 21'5 cm x 15'5 cm).

35) 1890, julio, 24. Oficio emitido por el Interventor de Hacienda, dirigido al Administrador de Propiedades informando sobre la conducta de D. Arturo de la Puerta. (Pliego de cuartilla cosido a cuadernillo, segunda cuartilla en blanco inhabilitada, 21'5 cm. x 15'5 cm).

36- 41) 1890, julio, 24. Informe y propuesta emitida por el instructor del expediente, proponiendo la separación del servicio de D. Arturo Puertas, así como la realización de un inventario exhaustivo del edificio al realizar una nueva entrega de llaves. (6 Folios cosidos a cuadernillo. 32 cm x 21 cm). Incluye:

- 1890, julio, 24. Decreto emitido por el Delegado de Hacienda, ordenando su pase al Abogado del Estado.

42-43) 1890, agosto, 1. Conforme emitido por el Abogado del Estado. (2 Folios cosidos a cuadernillo. 32 cm x 21 cm). Incluye:

- 1890, agosto, 1. Decreto emitido por el Delegado de Hacienda ordenando el cese de D. Arturo de la Puerta, su sustitución, la suspensión de sueldo y una sanción económica, así como el traslado de este expediente a la Dirección



General de Propiedades.

44) 1894, marzo, 21. Minuta de oficio emitida por el Administrador de Hacienda, dirigida al Jefe de la Sección de Propiedades del Ministerio de Hacienda dejando constancia de haber recibido el expediente promovido por D. Arturo de la Puerta sobre el cobro de haberes correspondientes a agosto de 1890. (Cuartilla. 21'5 cm. x 15'5 cm). Incluye:

- s/f Nota de unión de minuta al expediente.

45) 1894, marzo, 21. Minuta de oficio dirigido al Administrador de Hacienda, para que solicite a la Intervención que practique los haberes que se adeudan. (Cuartilla. 21'5 cm. x 15'5 cm).

46) 1894, abril, 3. Minuta de oficio dirigido a la Sección de Propiedades del Ministerio de Hacienda, comunicando que al no haberse remitido el expediente de haberes la Intervención no ha practicado la liquidación. (Cuartilla. 21'5 cm. x 15'5 cm).

47) 1894, abril, 11. Minuta de nota interior dirigida al Administrador de Hacienda comunicándole que no ha sido posible practicar la liquidación solicitada, debido a la falta de antecedentes. (Cuartilla. 21'5 cm. x 15'5 cm).

48) 1894, abril, 11. Minuta de oficio dirigido a la Sección de Propiedades del Ministerio de Hacienda comunicando lo anterior y trasladando el expediente gubernativo. (Cuartilla. 21'5 cm. x 15'5 cm). Incluye:

- s/f Nota de fecho.

- s/f Nota de remisión del expediente gubernativo.

49) 1894, abril, 23. Minuta de nota interior, comunicando al Administrador de Hacienda que tras recibir la instancia de D. Arturo de la Puerta para el cobro de haberes, procede que el Delegado de Hacienda ordene su libramiento. (Cuartilla 21'5 cm. x 15'5 cm).

CARPETILLA 3:

s/n) Extracto de los documentos que forman el expediente.

1) 1890, agosto, 13. Oficio del Gobernador trasladando a la Delegación de Hacienda otro del Ayuntamiento de León, referente a la conveniencia de instalar en San Marcos de forma preventiva un Hospital para coléricos. (Pliego cuartilla. 22 cm x 16,5 cm). Incluye:

- [18]90, agosto, 14. Decreto marginal emitido por el Delegado de Hacienda, ordenando su pase a la Administración de Propiedades para que informe sobre el asunto contenido en el anterior oficio.

2) 1890, agosto, 14. Minuta de oficio emitido por el Delegado de Hacienda dando cuenta de ello a la Dirección General de Propiedades. (Pliego cuartilla. 22 cm x 15'5 cm).

3) 1890, noviembre, 20. Madrid. Traslado de la real orden comunicada de 6 de noviembre emitido por el director general de Propiedades, denegando la autorización interesada por el Ayuntamiento de León. (Cuadernillo cuartilla. 4 cuartillas. 22 cm x 16'5 cm). Incluye:

- [18]90, noviembre, 25. Decreto marginal emitido por el Delegado de Hacienda dirigido a la Administración de Propiedades, ordenando el inmediato cumplimiento del anterior traslado.

- [1890, noviembre], 27. Decreto marginal emitido por el Delegado de Hacienda dirigido al negociado de Administración para su cumplimiento.

- s/f Nota de registro.

4) 1890, noviembre, 28. Minuta del oficio de remisión del traslado de la resolución anterior emitida por el Delegado de Hacienda, dirigidas al Alcalde, así como el oficio de remisión del mismo. (Cuartilla. 22 cm x 15'5 cm). Incluye:

- 1890, noviembre, 28. Oficio de remisión del traslado de la R.O. anterior.

5) 1890, noviembre, 28. Oficio de remisión del traslado de la R.O. anterior al Alcalde de León. (Pliego cuartilla. 22'3 cm x 16 cm). Incluye:

- 1890, noviembre, 29. Recibí del documento por el Alcalde de León.
  - 1890, diciembre, 1. Decreto marginal emitido por el Delegado de Hacienda ordenando su traslado a la Administración de Propiedades a los efectos oportunos.
- 6) 1892, febrero, 9. Madrid. Oficio de remisión emitido por la de Propiedades, remitiendo instancia de la Junta ejecutiva de la Exposición Regional de León para que se informe sobre la posibilidad de que se realice en el edificio del ex Convento de San Marcos y solicitando la devolución del expediente remitido el 21 de enero. (Pliego cuartilla. 22'5 cm x 16'5 cm). Incluye:
- [18]92, febrero, 10. Decreto marginal emitido por el Delegado de Hacienda ordenando el cumplimiento del oficio anterior por parte de la Administración de Propiedades.
  - s/f. Nota de remisión emitida por el Delegado de Hacienda para que se traslade el oficio al negociado de Administración.
  - s/f Nota de registro.
- 7) 1892, febrero, 10. Minuta de oficio emitido por el Delegado de Hacienda, dirigido al Gobernador Civil, reclamándole con urgencia el expediente que le ha sido remitido el día 5 de febrero para que informe la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos como presidente. (Cuartilla. 22'5 cm x 16 cm).
- 8) 1892, febrero, 15. Minuta de oficio emitida por el Delegado de Hacienda, remitiendo a la Dirección General de Propiedades el expediente solicitado e informando de forma favorable la solicitud de la Junta ejecutiva de la Exposición Regional a condición de devolver el usufructo del edificio una vez finalizada. (Cuartilla. 22 cm x 16 cm).
- 9) 1892, marzo, 24. Madrid. Traslado de la Real Orden Comunicada de 7 de marzo por la Dirección General de Propiedades concediendo a la Junta ejecutiva de la Exposición Regional de León hasta el 30 de noviembre, prorrogable por un mes la ocupación del edificio, exceptuando la parte del Museo arqueológico, el coro y la iglesia e imponiendo la condición de que las obras para instalar la exposición sean intervenidas por la Comisión de Monumentos. (Cuadernillo. 4 cuartillas. 22'5 cm x 16'5 cm). Incluye:
- [18]92, marzo, 29. Nota marginal remitiendo el traslado anterior a la Administración de Propiedades.
  - s/f. Nota marginal ordenando al negociado de administración el cumplimiento del traslado y su comunicación a la Junta Ejecutiva y a la Comisión de Monumentos.
  - s/f Nota de registro.
- 10) 1892, marzo, 30. Minuta del traslado de la Real Orden a la Junta Ejecutiva. (Cuartilla. 22 cm x 16 cm).
- 11) 1892, marzo, 30. Minuta del traslado de la Real Orden al Gobernador Civil. (Cuartilla. 22 cm x 16 cm).
- 12) 1892, marzo, 30. Minuta del traslado de la Real Orden al Conserje de San Marcos. (Cuartilla. 22 cm x 16 cm).
- 13) 1892, marzo, 31. Minuta del oficio emitida por el Delegado de Hacienda, dirigida al Gobernador Civil señalando la fecha de entrega del edificio para el día 1 de abril. (Cuartilla. 22 cm x 16 cm).
- s/n) 1892, marzo, 31. Minuta del oficio emitida por el Delegado de Hacienda, a la Junta Ejecutiva de la Exposición Regional señalando la fecha de entrega del edificio para el día 1 de abril. (Cuartilla. 22 cm x 16 cm).
- 14) 1892, marzo, 31. Acta de la reunión de los Jefes de Hacienda en la que se acuerda lo comunicado en la orden anterior. (Pliego folio. 31'5 cm x 21'5 cm).
- 15) 1892, abril, 1. Acta de entrega por los Jefes de la Delegación de Hacienda al Presidente de la Junta de Gobierno de la Exposición en las condiciones de la Real Orden anterior. (Pliego folio. 31'5 cm x 21'5 cm).
- 16) 1892, abril, 2. Minuta emitida remitiendo a la Dirección General de Propiedades copia del acta anterior. (Cuartilla. 22 cm x 16 cm). Incluye:

- (s/f) Nota de fecho.
  - (s/f) Nota de registro.
- 17/1) 1892, mayo, 5. Oficio emitido por el Presidente de la Comisión de Instalación de la Exposición Regional, dirigido al Delegado de Hacienda, solicitando su permiso para realizar obras y derribar muros en el interior del edificio citado. (Pliego cuartilla. 22 cm x 16 cm). Incluye:
- [18]92, mayo, 17. Decreto marginal emitido por el Delegado de Hacienda, ordenando se realice informe por parte de la sección de Administración de Propiedades en base a la opinión de la Comisión de Monumentos.
  - (s/f) Nota de pase a registro.
  - (s/f) Nota de registro.
- 17/2) (s/f). Borrador emitido por el Delegado de Hacienda trasladando el oficio anterior al Gobernador Civil, como presidente de la Comisión de Monumentos para que informen lo que consideren oportuno. (Cuartilla. 22 cm x 16 cm).
- 17/3) 1892, junio, 17. Copia del oficio emitido por el Gobernador Civil, dirigido al Delegado de Hacienda, transcribiendo la R.O. de Fomento por la que se encargaba incautarse como Presidente de la Comisión de Monumentos del edificio, teniendo en cuenta que estaba declarado Monumento Nacional por R.O. de 28 de agosto de 1844 y que con posterioridad, el 10 de septiembre de 1889 el Ministerio de Hacienda tenía resuelto que se dedicase a Archivo y Museo. (Pliego cuartilla cosido a cuadernillo. 22 cm x 16 cm).
- 18) 1892, junio, 18. Copia del informe emitido por la Administración de Propiedades y acuerdo de conformidad de la Delegación de Hacienda solicitando a la Dirección General de Propiedades órdenes en relación con la entrega de llaves propuesta en el documento anterior a la Comisión de Monumentos por parte del Gobernador Civil. (Pliego folio cosido a cuadernillo. 31 cm x 21'5 cm).
- 19) 1892, junio, 18. Minuta de oficio de la Delegación de Hacienda, dando cuenta de que se ha cumplido dicho acuerdo al Gobernador Civil. (Pliego cuartilla cosido a cuadernillo. 22 cm. x 16 cm).
- 19/1) 1892, junio, 18. Minuta de oficio emitido por la Delegación de Hacienda solicitando a la Dirección General de Propiedades que se pronuncie en el sentido que considere oportuno en relación con la solicitud del Gobernador Civil. (Cuartilla cosida a cuadernillo. 22 cm. x 16 cm.).
- Incluye:
- s/f. Nota dejando constancia de que se remite junto con el oficio el informe de Administración de Propiedades y el oficio del Gobernador Civil.
- 20) 1892, agosto, 11. Madrid. Traslado de la R.O. comunicada de 8 de julio de 1892 por la Dirección General de Propiedades a la Delegación de Hacienda, disponiendo que se entregue el edificio al Ministerio de Fomento bajo la supervisión de la Comisión de Monumentos y se mantenga la cesión temporal a la Junta Ejecutiva de la Exposición Regional, a excepción de las zonas cedidas al Museo Arqueológico, la Iglesia y el Coro. (Cuadernillo cuartilla. 4 cuartillas 22'5 cm x 16'5 cm). Incluye:
- 1892, septiembre, 5. Nota marginal ordenando su traslado a la Administración de Impuestos y Propiedades.
  - 1892, septiembre, 6. Nota de pase a registro y a la Comisión.
  - s/f Nota de registro.
- 21) 1892, septiembre, 6. Minuta de traslado del anterior al Gobernador Civil. (Cuartilla. 16 cm x 22 cm.). Incluye.
- s/f Nota de fecho.
- 22) 1892, febrero, 16. Traslado de la R.O. de 5 de enero de 1894 por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, por la cual se reconoce no se ha cumplido con el fin para el que había sido cedido el edificio al Ministerio de Fomento, el cual es de la exclusiva propiedad de Hacienda y se resuelve su cesión en usufructo al ramo de Guerra para instalar las oficinas del Estado Mayor del 7º Cuerpo del Ejército. (Cuadernillo cuartilla. 4 cuartillas. 22 cm x 16 cm). Incluye:
- 1894, febrero, 17. Decreto marginal emitido por el Delegado de Hacienda

ordenando su pase a la Administración de Hacienda.

- 1894, febrero, 17. Nota marginal para su pase al negociado de propiedades a los efectos oportunos.

23) 1894, febrero, 20. Minuta de la consulta realizada por el Delegado de Hacienda al Ministro de Hacienda sobre cómo realizar la entrega del edificio en usufructo al ramo de Guerra, dado que el Ministerio de Fomento no ha comunicado su renuncia al mismo tras no haber cumplido con la finalidad que se le había dado (Bibliotecas y Museos). Incluye un extracto de contenido. (Pliego cuartilla. 16 cm x 21 cm).

24) 1894, febrero, 24. Oficio emitido por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, dirigida al Delegado de Hacienda comunicando que se ha dado traslado al Ministerio de Fomento de la consulta anterior con el fin de que se ordene a la Comisión de Monumentos la entrega del citado edificio al ramo de Guerra. (Pliego cuartilla. 22 cm x 16 cm). Incluye:

- [18]94, febrero, 28. Decreto marginal emitido por el delegado de Hacienda ordenando su traslado a la Administración de Propiedades.

25) 1894, marzo, 3. Minuta del oficio de remisión emitido por el Delegado de Hacienda de copia del oficio anterior al Comandante Jefe del 7º Cuerpo del Ejército. (Pliego cuartilla. 21 cm x 16 cm).

26) 1894, marzo, 3. Minuta de oficio emitida por el Delegado de Hacienda dando traslado del documento en el que se ordena el cumplimiento de la cesión del edificio al Gobernador Civil para su conocimiento. (Pliego cuartilla. 21 cm x 16 cm).

27) 3 marzo, 1894. Minuta con el mismo contenido que las anteriores, dirigida al Comandante Militar de León. (Pliego cuartilla. 22 cm. X 16 cm.)

28) 1894, marzo, 9. Traslado de la R.O. de 5 de marzo del Ministerio de Guerra emitido por el Comandante en Jefe del 7º Cuerpo del Ejército comunicando que por dicha R.O. se ordena al Ministerio de Fomento la entrega del edificio de San Marcos al ramo de Guerra. (Pliego cuartilla. 22 cm x 16 cm). Incluye:

- 1894, marzo, 10. Decreto marginal emitido por el Delegado de Hacienda ordenando el pase a la Administración de Hacienda.

29) 1894, marzo, 29. Traslado emitido por la Subsecretaria de Hacienda, dirigido al Delegado de Hacienda, de la R.O. del Ministerio de Fomento por la cual se reservan de la cesión al Ministerio de Guerra la Iglesia, la sacristía, y los locales que comprende el Museo Arqueológico. (Cuadernillo cuartilla. 6 cuartillas. 22 cm x 16 cm). Incluye:

- 1894, marzo, 30. Nota marginal ordenando el traslado del documento anterior a la Administración de Hacienda.

30) 1894, junio, 11. Oficio emitido por el Gobernador Presidente de la Comisión de Monumentos, dirigido al Delegado de Hacienda dejando constancia de los locales que deben exceptuarse de la cesión. (Cuadernillo 4 cuartillas. 23 cm x 16'5 cm).

#### CARPETILLA 4:

1) 1894, septiembre, 6. Minuta de oficio de remisión del acta de entrega del edificio ex convento de San Marcos emitido por el Delegado de Hacienda y remitido al Subinspector Jefe del 7º Cuerpo del Ejército. Incluye:

- s/f Nota de fecho.

- 1894, septiembre, 19. Minuta de nota reflejando la remisión de un ejemplar del acta al Gobernador Civil. (Media cuartilla. 22 cm x 10,3cm).

Acompaña:

2) 1894, septiembre, 5. Acta de entrega y recepción del edificio de San Marcos por parte de la Comisión de Monumentos al Ministerio de Hacienda, con el fin de que se cumpla la R.O. de 8 de julio de 1892 dictada por el Ministerio de Hacienda, de conceder el usufructo de dicho edificio al ramo de Guerra. (Pliego folio. 31,2 cm x 22,2 cm).

3) Borrador del acta anterior. (Pliego 2 folios. 31,2 cm x 22,2 cm).

- 4) 1894, septiembre, 12. Oficio emitido por el Subinspector General del Gobierno Militar, dirigido al delegado de Hacienda, fijando como fecha para recibir el edificio del ex Convento de San Marcos el día 13 de septiembre de 1894. (Pliego cuartilla, segunda cuartilla en blanco. 23 cm x 16,5 cm). Incluye:
- nota marginal de 12 de septiembre de 1894 ordenando el registro y devolución del documento para acuerdo.
- 5) 1894, septiembre, 20. Minuta de oficio de remisión emitido por el Delegado de Hacienda, dirigido al Subsecretario de Hacienda remitiendo las actas de entrega y recepción del exconvento de San Marcos de la Comisión de Monumentos a la Delegación de Hacienda y de la Delegación de Hacienda al ramo de Guerra en cumplimiento de las reales órdenes de 5 de enero y 10 de abril de 1894. (Cuartilla. 23 cm x 10,5 cm). Acompaña:
- 6) 1894, septiembre, 13. Acta de entrega y recepción del edificio ex Convento de San Marcos por parte de la Delegación de Hacienda al la Subinspección del 7º Cuerpo del Ejército. (Pliego folio. 33,5 cm x 23 cm).
- 7) 1894, octubre, 26. Oficio emitido por el comandante militar y dirigido al Delegado de Hacienda, emplazando a éste a reunirse con el fin de realizar y firmar un inventario que incluya los bienes que se encontraban en el edificio del ex Convento de San Marcos con el fin de acompañarlo al acta de entrega de dicho edificio. (Pliego cuartilla. 23 cm x 16,4 cm). Incluye:
- 1894, octubre, 27. Decreto marginal del Delegado de Hacienda ordenando contestar en los términos de la minuta adjunta.
- 8) 1894, octubre, 27. Minuta del oficio emitido por el Delegado de Hacienda, dirigido al Comandante Militar de León, comunicando la necesidad de realizar por parte del ramo de Guerra un inventario de los bienes muebles e inmuebles (detalles constructivos) que a la fecha de la entrega se encontraban en el edificio de San Marcos, además de la obligación de sustituir y reparar los elementos que sean necesarios para su conservación y uso. (Pliego cuartilla. 22,5 cm x 16 cm).
- 9) 16 noviembre, 1894. Oficio emitido por el Coronel Comandante de León comunicando al Delegado de Hacienda la realización del inventario y la fecha señalada para autorizar por acta dicho inventario. (Pliego cuartilla. 23 cm x 16,5 cm). Incluye:
- 1894, noviembre, 17. Decreto marginal emitido por el Delegado de Hacienda ordenando que se comuniquen el contenido del oficio anterior al Interventor, el Administrador de Hacienda y el Abogado del Estado.
- 10) 1894, noviembre, 19. Acta de la sesión celebrada en la Secretaría de la Subinspección del 7º Cuerpo del Ejército con representación del Ministerio de Guerra y del de Hacienda con el fin de autorizar el inventario del edificio del ex Convento de San Marcos. (Pliego folio. 33,5 cm x 23 cm). Acompaña:
- 1894, noviembre, 20. Inventario de la parte del edificio del ex Convento de San Marcos que el ramo de Hacienda cede al de Guerra. Cuadernillo (33,5 cm x 23 cm), 6 folios.

#### CARPETILLA 5:

- 1) 1918, julio, 13. Minuta de la nota interior emitida por Administración de Propiedades, dirigida al Delegado de Hacienda solicitando que el Archivo de la Delegación facilite los antecedentes del edificio de San Marcos con el fin de informar la solicitud del Obispo de León sobre la devolución del Convento e Iglesia de San Marcos. (Cuartilla. 21'5 cm. x 15'5 cm).
- 2) 1918, julio, 13. Nota interior emitida por Administración de Propiedades, dirigida al Delegado de Hacienda solicitando que el Archivo de la Delegación facilite los antecedentes del edificio de San Marcos con el fin de informar la solicitud del Obispo de León sobre la devolución del Convento e Iglesia de San Marcos. (Cuartilla. 21'5 cm. x 15'5 cm).

- 3) 1918, diciembre, 4. Minuta del oficio emitido por el Delegado de Hacienda al Director General de Propiedades e Impuestos remitiendo el expediente de solicitud de devolución del Convento e Iglesia de San Marcos. (Cuartilla. 21'5 cm. x 15'5 cm).
- 4) 1918, julio, 13. Minuta de la nota interior emitida por Administración de Propiedades, dirigida al Delegado de Hacienda solicitando que el Archivo de la Delegación facilite los antecedentes del edificio de San Marcos con el fin de informar la solicitud del Obispo de León sobre la devolución del Convento e Iglesia de San Marcos. (Cuartilla. 21'5 cm. x 15'5 cm).

**CARPETILLA 6:**

- 1) 1951, febrero, 12. Madrid. Oficio emitido por la Dirección General de Propiedades, dirigido al Delegado de Hacienda solicitando información relativa a la propiedad, procedencia y posibilidad de desalojo de fuerzas militares, en orden a informar la petición del Obispado de León de devolución del edificio de San Marcos. (Folio 31'5 cm. x 22'5 cm).
- 2) 1951, febrero, 26. Copia del oficio de remisión emitido por el Delegado de Hacienda y dirigido a la Dirección General de Propiedades enviando los informes requeridos. (Cuartilla. 21'5 cm x 16'8 cm). Acompaña:
  - 3) 1951, febrero, 26. Copia del informe remitido por el oficio anterior aportando datos sobre el uso, cargas, titularidad, superficie y valoración catastral. (Folio. 31'5 cm. x 22'5 cm).
- 4) 1953, junio, 25. Madrid. Oficio emitido por la Dirección General de Propiedades, dirigido al Delegado de Hacienda solicitando todos los datos y antecedentes relacionados con la solicitud del Obispado de León de la devolución del Convento de San Marcos, ya que debido a un incendio de 10 de mayo de 1953 se ha perdido el expediente. (Folio. 31'5 cm. x 22'5 cm).
- 5) 1953, junio, 30. Copia del traslado del oficio anterior al Obispo de León con el fin de que remita antecedentes. (Cuartilla. 21'5 cm x 16'8 cm).
- 6) 1953, julio, 1. Copia del oficio de remisión de los datos enviados sobre el expediente desaparecido así como la comunicación al obispado con el fin de reproducir la instancia que inició el expediente. (Cuartilla. 21'5 cm x 16'8 cm).
- 7) 1953, julio, 1. Copia del informe remitido por el oficio anterior aportando datos sobre el uso, cargas, titularidad, superficie y valoración catastral. (Folio. 31'5 cm. x 22'5 cm).
- 8) 1963, marzo, 6. Madrid. Oficio emitido por el Director General de Patrimonio del Estado, solicitando información sobre la situación actual del Convento de San Marcos, así como sus antecedentes. (Folio. 31'5 cm. x 22'5 cm).
- 9) 1963, abril, 5. Madrid. Oficio emitido por la Dirección General de Patrimonio del Estado solicitando información sobre la titularidad del Convento de San Marcos, así como datos sobre su superficie, ya que el Ayuntamiento de León solicita su devolución. (Folio. 31'5 cm. x 22'5 cm).
- 10) 1963, abril, 11. Copia de la comunicación emitida por el Delegado de Hacienda y dirigida al Alcalde de León, solicitando información sobre lo expresado en el oficio anterior, ya que en los antecedentes que se encuentran en Hacienda no consta una titularidad municipal. (Folio. 31'5 cm. x 22'5 cm).
- 11) 1963, abril, 11. Oficio de remisión emitido por el Alcalde de León, dirigido al Delegado de Hacienda, trasladando la inscripción registral de la finca urbana de la casa de peregrinos, lindante con el Convento de San Marcos, inscrita a nombre del Ayuntamiento de León. (Cuartilla. 15'7 cm x 21,6 cm). Acompaña:
  - 12) 1963, marzo, 23. Certificación emitida por el registrador de la propiedad de León dando fe de la inscripción de la casa y huerta de peregrinos inscrita a nombre del Ayuntamiento de León incluyendo su descripción. (3 folios. 31,5 cm x 22'5 cm).
- 13) 1951, febrero, 20. Hoja catastral del inmueble de San Marcos. Incluye croquis de

la parcela (24,8 cm x 18,5 cm.)

14) 1963, marzo, 26. Copia de oficio emitido por el Delegado de Hacienda, dirigido al Director General de Patrimonio del Estado, comunicando los antecedentes y la situación actual de propiedad del edificio de San Marcos. (3 folios. 31,5 cm x 22,5 cm).

15) 1963, abril, 13. Copia del oficio emitido por el Delegado de Hacienda de León, dirigido al Director General de Patrimonio del Estado, comunicando la titularidad de la casa y huerta de Peregrinos, así como del resto del inmueble de San Marcos. (2 folios. 31,5 cm x 22,5 cm).

16) 1963, septiembre, 13. Oficio emitido por el Director General de Patrimonio del Estado, dirigido al Delegado de Hacienda, comunicando que se levanten actas de entrega con el fin de que el Instituto Nacional de Industria vaya ocupando zonas del edificio de San Marcos que vayan siendo desalojadas por el Ejército. (1 folio. 31,5 cm x 22,5 cm).

17) 1963, septiembre, 30. Oficio emitido por el Director General de Patrimonio del Estado, dirigido al Delegado de Hacienda, comunicando los representantes del ejército y de la Comisión Gestora de la Empresa Nacional de Turismo (ENTURSA), que asistirán al acto de cambio de afectación del edificio de San Marcos. (1 folio. 31,5 cm x 22,5 cm).

18) 1963, octubre, 8. Copia de la comunicación emitida por el Delegado de Hacienda, dirigida al Gerente de la Comisión Gestora de la Empresa Nacional de Turismo, haciendo constar que ha sido designado para levantar acta de recepción del edificio del Convento de San Marcos. (1 cuartilla. 15,7 cm x 21,6 cm).

19) 1963, octubre, 8. Copia de oficio emitida por el Delegado de Hacienda comunicando al Capitán General de la 7ª Región Militar su nombramiento como representante del Ministerio del Ejército para formalizar el acta de entrega del edificio de San Marcos a ENTURSA. (1 folio. 31,5 cm x 22,5 cm).

20) 1964, febrero, 7. Oficio emitido por el Director General de Patrimonio del Estado, dirigido al Delegado de Hacienda, solicitando contestación a su escrito de 5 de octubre de 1963. (1 folio. 31,5 cm x 22,5 cm).

21) 1964, mayo s/d. Oficio emitido por el Director General de Patrimonio del Estado, dirigido al Delegado de Hacienda solicitando contestación en relación con el cambio de afectación del edificio de San Marcos. (1 folio. 31,5 cm x 22,5 cm).

22) 1964, mayo, 20. Copia del oficio emitido por el Delegado de Hacienda, dirigido al Director General de Patrimonio del Estado comunicando que el Ministerio del Ejército había hecho entrega del edificio sin que el Delegado de Hacienda estuviera presente. Ante su requerimiento el acta de entrega queda como provisional hasta que éste la acepte. (1 folio. 31,5 cm x 22,5 cm).

23) 1965, junio, 12. Oficio emitido por el Director General de Patrimonio del Estado, dirigido al Delegado de Hacienda requiriéndole que una vez finalizadas las obras se realice la entrega y recepción del inmueble. (1 folio. 31,5 cm x 22,5 cm).

24) 1965, junio, 16. Copia del oficio emitido por el Delegado de Hacienda y dirigido al Gerente de la Comisión Gestora de la Empresa Nacional de Turismo para comunicarle que se realice la entrega del edificio de San Marcos. (1 folio. 31,5 cm x 22,5 cm).

Información sobre valoración, selección y eliminación:

Por tratarse de documentos con carácter histórico: conservación permanente.

Nuevos ingresos:

???

Sistema de organización:

Las series documentales de Patrimonio del Estado se organizan por municipios y propietarios, siguiendo un orden alfabético en ambos casos. En este caso al tratarse de un expediente único será integrado con el resto de documentación procedente de







MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES  
Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

*A Propiedades*

340  
14 febrero 1951  
CENTRO

Iltnº. Sr.:

A efectos de la resolución que proceda adoptar en orden a la petición deducida por el Iltnº. y Revdº Sr. Obispo de esa Diócesis, sobre devolución del edificio conocido con el nombre de Convento de San Marcos, precisa este Centro que por la Delegación de Hacienda de su digno cargo se le facilite una información comprensiva de los siguientes extremos: 1º.- Propiedad, procedencia y estado actual de disfrute o destino de tal inmueble; 2º.- Posibilidades que existan en cuanto al desalojamiento de los servicios a que se halla adscrito el edificio de que se trata y por las fuerzas militares que lo ocupan, y 3º.- Cuantos antecedentes de interés, relativos a este asunto, obren en esa Oficina provincial.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de Febrero de 1.951.

EL DIRECTOR GENERAL

*Propiedades*  
15-2-1951

*[Handwritten signature]*

663  
12 FEB 1951

15-2-51  
*[Handwritten notes]*

Iltnº. Sr. Delegado de Hacienda en León.-

Iltmo. Sr.

Dando cumplimiento a la comunicación de V. I. de fecha 12 del actual, referente a información a facilitar por esta Delegación de Hacienda sobre el edificio sito en esta Capital y conocido con el nombre de Convento de San Marcos; tengo el honor de adjuntar a V. I. los datos que en relación a dicho inmueble obran en esta Oficina provincial. Significando a V. I. que en esta Dependencia no se encuentran otros antecedentes relativos a este asunto, desconociéndose asimismo las posibilidades que puedan existir en cuanto al desalojamiento de los servicios a que se halla adscrito el edificio de que se trata y por las fuerzas militares que lo ocupan.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
León 26 de febrero de 1.951  
EL DELEGADO DE HACIENDA.

26. 331  
febrero 1951

Iltmo. Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial.-MADRID.



DATOS REFERENTES AL EXCONVENTO DE SAN MARCOS, QUE FIGURAN EN EL INVENTARIO GENERAL DE LOS EDIFICIOS Y SOLARES PROPIEDAD DEL ESTADO EXISTENTES EN ESTA PROVINCIA, OBRANTE EN ESTA ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL Y FORMADO EN CUMPLIMIENTO DE LA REAL ORDEN DE 8 DE ENERO DE 1.913 Y CIRCULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE FECHA 17 DEL MISMO MES Y AÑO.

NUMERO DE ORDEN.- 5

DENOMINACION.- Exconvento de San Marcos.

SITUACION.- En León, carretera de Renueva ( hoy calle de Suero de Quiñones).

EXTENSION EN METROS Y LINDEROS.- 19.757 metros cuadrados. Linda al Norte con eras de Renueva, al Sur carretera de Madrid a Coruña, al Este con casa llamada de Peregrinos y al Norte con el rio Bernesga.

PISOS DE QUE CONSTA Y ESTADO DE CONSERVACION.- Consta de tres pisos y se encuentra en buen estado de conservación.

VALOR APROXIMADO.- 498.925'55 pesetas.

SERVIDUMBRES U OTRAS CARGAS.- Ninguna.

PROCEDENCIA.- Pertenecia el edificio a los Caballeros Santiaguistas y está declarado Monumento Nacional.

TIEMPO QUE LLEVA EN POSESION DEL MISMO EL ESTADO.- Se desconoce.

SERVICIO A QUE SE HALLA ADSCRITO Y EN VIRTUD DE QUE DISPOSICION.- Se halla instalado en él el 4º Depósito de Caballos Sementales y Museo Arqueológico. Fué cedido al ramo de Guerra en 13 de septiembre de 1.894 por el Ministerio de Hacienda según acta de entrega y otra parte corresponde al Ministerio de Instrucción Pública que lo utiliza para Museo de Antigüedades.

D

DATOS REFERENTES AL MISMO EDIFICIO, QUE FIGURAN EN LA FICHA CATASTRAL CORRESPONDIENTE.

PROVINCIA.- León. TERMINO MUNICIPAL.- León. PROPIETARIO.- El Estado.

MATRICULA nº 3809. Nº Ref. 892.

CALLE.- De Suero de Quiñones, sin número.- Nº de gobierno 48

LONGITUD FACHADAS.- Principal 213'50 m., derecha 113 m.- HUECOS, 44.

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.- Luz y agua.

LINDEROS.- Derecha, Calle de Ponferrada; Izquierda, Terreno del rio Bernesga; Fondo, Un prado.

MUROS.- Mampostería, piedra y ladrillo. ENTRAMADOS.- Madera. PAVIMENTOS.- Madera.

CUBIERTAS.- Teja árabe y uralita.- ESCALERAS.- Piedra y madera. CARPINTERIA.- Corriente.

LOCALES.- Sótano, bajo, 1º, 2º y torreón.

DESTINO.- Museo, Escuela de Veterinaria y Remonta; según la ficha del año 1.935. En la actualidad, según nueva ficha, Iglesia, Museo y 8º Depósito de Sementales.

RENTA.- 235.860 pesetas.- LIQUIDO IMPONIBLE.- Exenta.

SUPERFICIA CUBIERTA.- 10. 208 metros cuadrados.

SUPERFICIE DESCUBIERTA.- 10. 308 metros cuadrados.

SUPERFICIE TOTAL DEL SOLAR.- 20. 516 metros cuadrados.

VALORACION.- En 11 de febrero del año 1.935 se valoró en 4. 717. 150 pesetas. En la última valoración efectuada en nueva ficha, 12.270. 600 pesetas.

León 26 de febrero de 1.951

El Jefe del Negociado.

Vs. Bg.  
EL ADMINISTRADOR.

D/R.



MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

*a Respetables*

DELEGACIÓN DE HACIENDA  
LEÓN  
1834  
27 JUNIO de 1953  
ENTRADA

ILMO. SR.:

La Dirección general de lo Contencioso del Estado ha comunicado a este Centro que, entre los expedientes desaparecidos con ocasión del incendio que tuvo lugar en los locales de aquélla el día 10 del pasado mes de mayo, figura el incoado a instancia de la Mitra de León sobre devolución y entrega a la misma del edificio que fué Convento de San Marcos, radicado en esa Capital.

Como dicho expediente deberá reconstituirse, precisa esta Dirección general que por la Delegación de Hacienda de su digno cargo se remitan cuantos datos y antecedentes relacionados con este asunto existan en ella, expidiéndose las certificaciones que al efecto fueren pertinentes; debiendo recabarse del Ilmo. y Revdmo. Sr. Obispo de León que se sirva reproducir la instancia que motivó la instrucción del expediente desaparecido.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Madrid 25 de Junio de 1.953.

EL DIRECTOR GENERAL,

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten notes and signatures]*  
Admón. CONTENCIOSA  
PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL  
Resolución  
N.º 27-6-53  
E. ALCANTARA

DELEGACIÓN DE HACIENDA  
LEÓN  
N.º 3592  
25 JUL 1953  
SALIDA

APROBADO  
N.º 27-6-53  
25/5  
E. ALCANTARA

Ilmo. Sr: Delegado de Hacienda en LEON.

Excmo. Sr.:

El Ilmo. Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial, en escrito fecha 25 de los corrientes, me comunica lo siguiente:

"Ilmo. Sr.- La Dirección general de lo Contencioso del Estado ha comunicado a este Centro que, entre los expedientes desaparecidos con ocasión del incendio que tuvo lugar en los locales de aquélla el día 10 del pasado mes de mayo, figura el intcoado a instancia de la Mitra de León sobre devolución y entrega a la misma del edificio que fué Convento de San Marcos, radicado en esta Capital.

Como dicho expediente deberá reconstituirse, precisa esta Dirección general que por la Delegación de Hacienda de su digno cargo se remitan cuantos datos y antecedentes relacionados con este asunto existan en ella, expidiéndose las certificaciones que al efecto fueren pertinentes; debiendo recabarse del Ilmo. y Revdmo. Sr. Obispo de León que se sirva reproducir la instancia que motivó la instrucción del expediente desaparecido."

Lo que tengo el honor de trasladar a V.E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.E. muchos años.

León 30 de Junio de 1.953.

EL DELEGADO DE HACIENDA,

RECIBIDO  
1195  
20. Junio 1953

Excmo. y Revdmo. Sr. Obispo de LEON

Ilmo. Sr.:

En cumplimiento de lo ordenado por V.I. en comunicacion fecha 25 de Junio ultimo sobre reconstruccion del expediente incoado a instancia de la Mitra de Leon sobre devolucion y entrega a la misma del edificio que fue Convento de San Marcos, radicado en esta Capital, expediente desaparecido con ocasion del incendio ocurrido en los locales de la Direccion General de lo Contencioso del Estado el dia 10 del pasado mes de Mayo; tengo el honor de remitir a ese Centro Directivo copia literal de la Nota enviada en 26 de Febrero de 1.951 sobre el mismo asunto, y que son cuantos se encuentran en esta dependencia; significando a V.I. que con fecha de ayer se dio traslado al Excmo. y Revdmo. Sr. Obispo de esta Diocesis de la expresada comunicacion de esa Direccion General, fecha 25 de Junio proximo pasado, al efecto de que pueda reproducir la instancia que motivo la instruccion del expediente desaparecido.

Dios guarde a V.I. muchos años.  
Leon, 1º de Julio de 1.953.  
EL DELEGADO DE HACIENDA,

LEON

1210  
1º Julio 53

Ilmo. Sr. Director General de Propiedades y Contribucion Territorial.

M A D R I D .  
=====

DATOS REFERENTES AL EX-CONVENTO DE SAN MARCOS, QUE FIGURAN EN EL INVENTARIO GENERAL DE LOS EDIFICIOS Y SOLARES PROPIEDAD DEL ESTADO EXISTENTES EN ESTA PROVINCIA, OBRANTE EN ESTA ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL Y FORMADO EN CUMPLIMIENTO DE LA REAL ORDEN DE 8 DE ENERO DE 1.913 Y CIRCULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE FECHA 17 DEL MISMO MES Y AÑO.

NUMERO DE ORDEN.- 5

DENOMINACION:- Exconvento de San Marcos

SITUACION:- En León, Carretera de Renueva (Hoy calle de Suero de Quiñones)

EXTENSION EN METROS Y LINDEROS:- 19.757 metros cuadrados. Linda al Norte con eras de Renueva; al Sur carretera de Madrid a Coruña; al Este con casa llamada de Peregrinos, y al Norte con el río Bernesga.

PISOS DE QUE CONSTA Y ESTADO DE CONSERVACION.- Consta de tres pisos y se encuentra en buen estado de conservación.

VALOR APROXIMADO:- 498.925,55 pesetas.

SERVIDUMBRES U OTRAS CARGAS.- Ninguna

PROCEDENCIA.- Pertenecía el edificio a los Caballeros Santiaguistas y está declarado Monumento Nacional.

TIEMPO QUE LLEVA EN POSESION DEL MISMO EL ESTADO.- Se desconoce.

SERVICIO A QUE SE HALLA ADSCRITO Y EN VIRTUD DE QUE DISPOSICION.- Se halla instalado en él el 4º Depósito de Caballos Sementales y Museo Arqueológico. Fue cedido al Ramo de Guerra en 13 de septiembre de 1.894 por el Ministerio de Hacienda según acta de entrega, y otra parte corresponde al Ministerio de Instrucción Pública, que lo utiliza para Museo de Antigüedades.

=====

DATOS REFERENTES AL MISMO EDIFICIO, QUE FIGURAN EN LA FICHA CATASTRAL CORRESPONDIENTE.

PROVINCIA.- León. TERMINO MUNICIPAL.- León. PROPIETARIO.- El Estado.

MATRICULA, nº 3809. Nº R.F. 892.

CALLE.- D Suero de Quiñones, sin número.- Nº de gobierno 48.

LONGITUD FACHADAS.- Principal 213,50 m., derecha 113 m.-HUECOS, 44.

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.- Luz y agua.

LINDEROS.- Derecha, calle de Ponferrada; Izquierda, Terreno del Río Bernesga Fondo, un prado.

MUROS.- Mampostería, piedra y ladrillo. ENTRAMADOS.- Madera. PAVIMENTOS.- Madera.

CUBIERTAS.- Teja árabe y uralita.- ESCALERAS.- Piedra y madera. CARPINTERIA.- Corriente.

LOCALES.- Sótano, bajo, 1º y 2º y torreón.

DESTINO.- Museo, Escuela de Veterinaria y Remonta; según la ficha del año 1.935. En la actualidad, según nueva ficha, Iglesia, Museo y 8º Depósito de Sementales.

RENTA.- 235.860 pesetas.- LIQUIDO IMPONIBLE.- Exenta.

SUPERFICIE CUBIERTA.- 10.208 metros cuadrados.

SUPERFICIE DESCUBIERTA.- 10,308 metros cuadrados.

SUPERFICIE TOTAL DEL SOLAR.- 20.516 metros cuadrados.

VALORACION.- En 11 de febrero del año 1.935 se valoró en 4.717.150 pesetas. En la última valoración efectuada en nueva ficha, 12.270.600 pesetas.

=====

León 1 de julio de 1.952.

El Jefe de Negociado.

Vº. Bº.  
EL ADMINISTRADOR.

JM/MJL



MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL  
DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO

se a Puosi clavados  
sus debidos efectos.  
Delegado de Hacienda

Ilmo. Sr.:

OFICINA GENERAL DE HACIENDA  
LEON  
15 MAR 1963 de 194  
ENTRADA

Ruego a V.l. se sirva informar a esta Dirección General de la situación actual del edificio denominado "Convento de San Marcos", de esa capital, - organismo que lo ocupa y cuantos antecedentes tenga sobre el particular.

Dios guarde a V.l. muchos años.

Madrid 6 de marzo de 1.963.

EL DIRECTOR GENERAL,

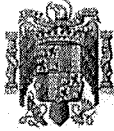
MINISTERIO de HACIENDA  
REGISTRO GENERAL P  
- 6 MAR 1963  
SALIDA | 1259

ILMO. SR. DELEGADO DE HACIENDA. L E O N

(UNE A4 210 X 297 - 11-63 - 4.000 EJA.)



JM. MJ



MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL  
DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO

Excmo. Sr. Patricio...  
a sus debidos efectos.  
El Delegado de Hacienda,  
*[Firma]*

MINISTERIO DE HACIENDA  
LEON  
1798  
10 ABR 1953 de 194  
ENTRADA

Ilmo. SR.:

Con motivo de una petición del Instituto Nacional de Industria, ha tenido entrada en este Centro una información de dicho Organismo en la que hace figurar el Convento de San Marcos, en su completo recinto, como de 19.757 metros cuadrados, atribuyendo la propiedad del Estado a una parte de 11.858 metros cuadrados, y el resto de 7.899 metros cuadrados, al Excmo. Ayuntamiento de León.

Por otra parte, V.l. en su informe de fecha 26 de marzo ppdd, no hace referencia a la posible titularidad del Ayuntamiento sobre parte de dicho edificio, siendo coincidentes la extensión que atribuye al citado edificio, en su totalidad, el Instituto Nacional de Industria y la que figura en el Inventario de Bienes del Estado; sin embargo, en la ficha catastral se hace figurar una superficie de 20.516 metros cuadrados.

Este Centro espera de V.l. se sirva informar sobre tal asunto de acuerdo con lo expuesto, especialmente sobre la supuesta titularidad del Ayuntamiento de León sobre parte del indicado inmueble.

Para la mejor comprensión de lo que se interesa, adjunto remito a V.l. plano del edificio de referencia

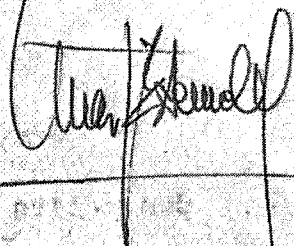
(UNE 44 210 X 237 - 11-53 - 4.000 ejes.)

que se envia a titulo de devolución.

Dios guarde a V.l. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1.963.

EL DIRECTOR GENERAL,



MINISTERIO de HACIENDA  
REGISTRO GENERAL P  
- 6 ABR 33  
SALIDA 2/01

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en León.

SECCION DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

ILMO. SR.:

El Ilmo. Sr. Director General del Patrimonio del Estado, con fecha cinco del corriente mes, me dice lo siguiente:

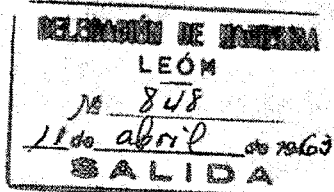
" Ilmo. Sr.: Con motivo de una petición del Instituto Nacional de Industria, ha tenido entrada en este Centro una información de dicho Organismo en la que hace figurar el Convento de San Marcos, en su completo recinto, como de 19.757 metros cuadrados, atribuyendo la propiedad del Estado a una parte - de 11.858 metros cuadrados, Al Excmo. Ayuntamiento de León.- Por otra parte, V.I. en su informe de fecha 26 de marzo ppdo. no hace referencia a la posible titularidad del Ayuntamiento sobre parte de dicho edificio, siendo coincidentes la extensión que atribuye al citado edificio, en su totalidad, el Instituto Nacional de Industria y la que figura en el Inventario de Bienes del Estado; sin embargo, en la ficha catas - tral se hace figurar una superficie de 20.516 metros cuadrados.- Este Centro espera de V.I. se sirva informar sobre tal asunto de acuerdo con lo expuesto, especialmente sobre la su puesta titularidad del Ayuntamiento de León sobre parte del - indicado inmueble.- Para la mejor comprensión de lo que se in - teresa, adjunto remito a V.I. plano del edificio de referen - cia que se envía a título de devolución.- Dios guarde a V.I. muchos años.- Madrid, 5 de abril de 1963.- El DIRECTOR GENERAL, Firmado y rubricado.- Ilmo. S. Delegado de Hacienda en León."

Y como quiera que en esta Delegación de Hacienda, no existen anteceden - tes relativos a la titularidad de ese Excmo. Ayuntamiento sobre par - te del inmueble de San Marcos, luego a V.I., tenga a bien dar las orde - nes oportunas para que se informe a esta Dependencia provincial sobre - los extremos referidos.

Dios guarde a V.I. muchos años.

LEON, 11 de Abril de 1963.

EL DELEGADO DE HACIENDA,



Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de LEON



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
LEÓN

Negociado Fomento.  
Número 1782

Pase a Sección P. del Estado  
a sus debidos efectos.  
El Delegado de Hacienda,

Ilmo. Sr. [Firma]

En contestación a su escrito del día de la fecha, en relación con la titularidad de la casa y huerta de Peregrinos, me es grato poner en su conocimiento lo siguiente:

Esta propiedad figura inscrita a nombre de este Excmo. Ayuntamiento en el Libro 46, folio 107, finca número 17 sextuplicada con la siguiente descripción, "Urbana. Casa con huerta adyacente llamada vulgarmente la casa de los peregrinos, contigua al edificio de San Marcos, por lo que también se llama Hospedería u Hospital de San Marcos, en la calle de Renueva, número sesenta antiguo y setenta moderno, compuesta de planta baja y 7 piso principal, midiendo toda la casa cinco mil doscientos noventa y dos pies cuadrados, equivalentes a trescientos ochenta y siete metros, y teniendo la huerta una cabida de doce heminas o una carga de terreno de primera calidad, regadio igual a setenta y 7 cinco areas y doce centiáreas, con varios árboles frutales, lindan la casa y huerta de frente o Mediodía con dicha carretera o paseo, derecha entrando u/Oriente con camino o calleja que conduce a las Eras de Renueva, izquierda o Poniente, con el convento de San Marcos y espalda o Norte con corral del mismo Convento y huerta o prado de herederos de Don Mauricio González Reyero".

Esta finca fue adquirida en virtud de escritura pública, fechada en 10 de marzo de 1897, autorizada por el Notario de Gijón D. Evaristo de Prendes, por compra a D<sup>a</sup>. Angela y D<sup>a</sup>. Rafaela Valdés y García Miranda, habiendo sido autorizado el contrato por resolución del Gobierno Civil de la Provincia del día 12 de junio del mismo año en que se otorgó la compraventa.

Lo que antecede considera esta Alcaldía --

que es suficiente para que V.I. pueda informar al Excmo.Sr.Ministro de Hacienda en relación con la propiedad de la indicada casa y huerta de Peregrinos.

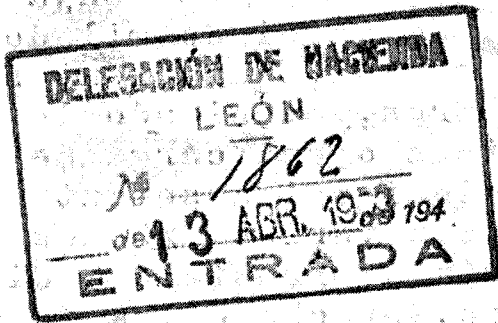
Dios guarde a V.I.muchos años.

León, 11 de abril de 1963.

EL ALCALDE,



*Francisco Leary*



Ilmo.Sr.Delegado de Hacienda.- LEÓN.

DON FEDERICO ALONSO PALOMO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LEON Y SU PARTIDO.

CERTIFICO:

Que en vista de la precedente instancia, suscrita por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, y ateniendome a lo que por la misma se solicita, examinados los libros de este Registro de mi cargo, resulta:

Que en el Tomo 675 del Archivo, libro 52 del Ayuntamiento de León, Folio 101, consta la inscripción 1ª de la finca n.º 2488 que literalmente es como sigue:

"URBANA: CUARTEL DE SAN MARCOS y Huerta y Casa de Peregrinos, en la parte Noroeste de esta Ciudad, a la orilla izquierda del rio Bernesga y junto al Puente denominado de San Marcos, linda por su frente o fachada principal al Sur con la carretera de Galicia, al Oeste con las orillas del rio Bernesga, al Norte con huerta y prado de Herederos de D. Mauricio Gonzalez Palacios y al Este con el camino vecinal de las Eras de Renueva; forma un poligono irregular de diez y siete lados, con extensión superficial de diez y nueve mil setecientos cincuenta y siete metros cuadrados, de los cuales diez y seis mil ochocientos cuarente y cinco pertenecen al Ramo de Guerra y los dos mil novecientos doce restantes al Ministerio de Instrucción Pública. Está formado por dos grandes patios, el edificio que tiene planta baja y principal en toda la crujia que forma la fachada principal que dá a la carretera de León a Caboalles, y de igual manera está constituida toda la parte del edificio que forma el patio principal; tienen planta baja entresuelo y principal las crujias del Este y Norte que forman el patio segundo y entresuelo, principal y segundo en la fachada Oeste que dá al rio Bernesga, además existen dos torreones, uno en la fachada principal en el angulo del rio y otro en el extremo opuesto de la fachada Oeste. Además del acuartelamiento del IV Deposito de Caballos Sementales existe Pabellón para el Primer Jefe en la fachada principal y cuatro pabellones más en la crujia del Bernesga. No resulta según el titulo que tenga cargas y está tasado todo en cuatrocientas noventa y ocho mil novecientas veinticinco pesetas cincuenta y cinco centimos. En esta finca está incluida la registrada con el n.º 17 -

sextuplicado al folio ciento siete del tomo cuarenta y seis de León, que es una casa con su huerta llamada vulgarmente la casa de los Peregrinos ú Hospederia ú Hospital de San Marcos, cuya extensión es de -- trescientos ochenta y siete metros la casa y de doce heminas la huerta y pertenecen al Excmo. Ayuntamiento de León menos una sexta parte que corresponde a D. Agustín Pérez Iglesias, hallándose gravado con las dos hipotecas y con los cuatros embargos indicados en la sección de cargas de la inscripción undecima obrante en dicho tomo y folio. La construcción del edificio de San Marcos empezó en el año mil quinientos sesenta y cuatro y suspendidas las obras mas de un siglo se terminaron en mil setecientos diez y nueve; pertenecía a los Caballeros Santiaguistas y en épocas reciente estuvieron instalados en él el Instituto Provincial, la Carcél Pública y varias comunidades religiosas dedicadas a la enseñanza. El edificio de San Marcos está declarado monumento nacional. En trece de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro, el Ramo de Hacienda hizo entrega de él al de Guerra, reservando para el Ministerio de Instrucción Pública una parte destinada a Museo de Antigüedades y el Ayuntamiento de León hizo entrega al Ramo de Guerra de la huerta y casa de Peregrinos inmediata al edificio en veintidós de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve. Examinado el Registro no hallé asiento alguno contrario a lo referido en cuanto al edificio de San Marcos, pero hallé inscrita la casa y huerta de Peregrinos a favor del Excmo. Ayuntamiento de León y de D. Agustín Pérez Iglesias como queda dicho y en su virtud inscribo a favor del Estado con destino al Ramo de Guerra y de Instrucción Pública el edificio de San Marcos o sea la posesión del mismo sin perjuicio de tercero que pueda tener mejor derecho a la propiedad y no admito la inscripción en cuanto a dichas casa y huerta pertenecientes a tercero. Todo lo referido consta en dichos asientos y en la certificación expedida en Valladolid a treinta de Septiembre último por la Comisión Regional de Castilla la Vieja formada con arreglo a la Real Orden de veintinueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve para inscribir las fincas pertenecientes al Estado que usufructua el Ramo de Guerra, cuyo Presidente es el Sr. Coronel de Ingenieros D. Sixto Soto y Alonso, Vocal, D. Luis Robles Juarez, Comisario de Guerra de Segunda Clase y

Secretario D. Valeriano Villanueva y Rodriguez, Teniente Auditor de Primera, cuya certificación con el plano de la finca, de los que archivo un ejemplar, ha sido presentada a las diez de la mañana de ayer, según el asiento numero mil doscientos cincuenta y siete, folio dos--cientos treinta y uno, tomo veinte del Diario. El acto está exento del Impuesto según nota de la Oficina Liquidadora. Y siendo conforme todo lo dicho con los documentos a que me refiero, firmo la presente en -- León a veintiocho de Octubre de mil novecientos cuatro." Agustín Jimenez. Rubricado.

El asiento preinserto está literalmente conforme con el que obra en el folio, y libro citados, siendo el único que figura practicado de la reseñada finca, y para que conste expido la presente que vá extendida en dos pliegos de papel timbrado de la clase 16ª numeros B.3817415 y el correlativo siguiente en numeración que firmo y sello en León a -- veintrés de Marzo de mil novecientos sesenta y tres.- Federico Alonso. Rubricado. Hay un sello en tinta que dice. Registro de la Propiedad. León.

Es Copia.



PROVINCIA:

TERMINO MUNICIPAL:

PROPIETARIO:

MATRICULA N.º

LEON

LEON

El Estado

3809

N.º R.F.

892

SITIO:	NÚMEROS			FACHADAS	PRINCIPAL	DERECHA	IZQUIERDA	POSTERIOR	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
	Actual	De Gobierno	De Manzana	LONGITUD...	213.50	113			
CALLE:				HURCOS...	16				
Calle de Luce de Anisones									

LINDEROS	DERECHA:	LOCALES	DESTINO	RENTA	ANT. CASO	%	BAJA	LÍQUIDO IMPONIBLE
	Calle de Pamporada	1.º	Galeria					
	IZQUIERDA:	2.º	Museo y					
	Rio Bernago	3.º	Deposito de					
FONDO:	Terras	4.º	Instrumentos					

MUROS:	ENTRAMADOS:	PAVIMENTOS:
mamposteria, piedra y ladrillo	madera	madera
REVOGOS:	CUBIERTAS:	ESCALERAS:
	teja azul y verde	piedra y madera
REVESTIDOS:	CARPINTERÍA:	DECORACIÓN:
	corriente	

SUPERFICIE CUBIERTA	EDIFICACIÓN		PRECIO	VALOR
	M.²	Periodo		
Las cinco plantas	107	2.º	2.000	214.000
cuatro "	56	"	1.800	100.800
tres "	3764	"	1.700	6.398.800
dos "	730	"	1.000	730.000
una "	5.551	"	500	2.775.500
TOTAL.....	10.208			10.219.100
DESCUBIERTA:	10.308			
TOTAL DEL SOLAR.....	20.516		100	2.051.600
			TOTAL.....	12.270.700

El Aparejador,

El Arquitecto,

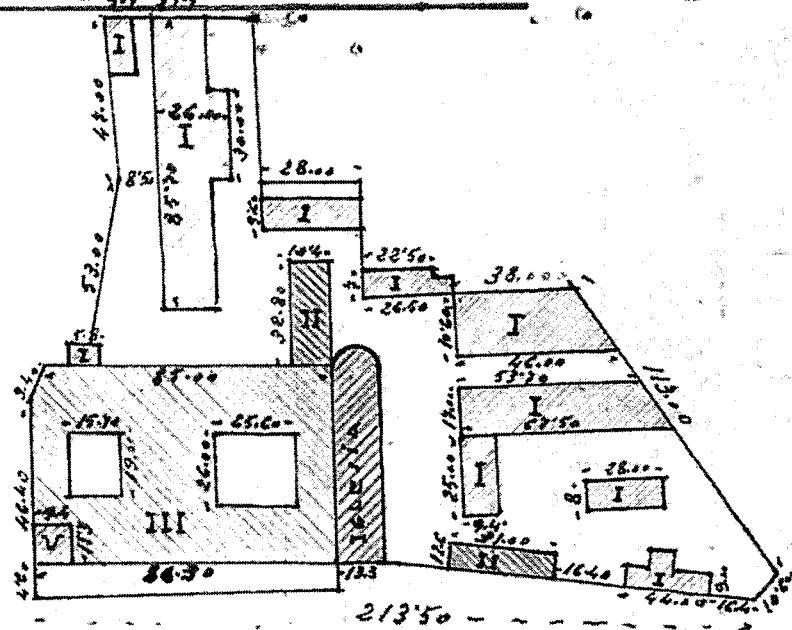
Fecha: 20 Febrero - 1951

Fecha: 20 Febrero - 1951

RESPUESTA DE MADRID, S. L.

TOTALES.....

CROQUIS ACOTADO DEL APAREJADOR



OBSERVACIONES DEL ARQUITECTO:

TRANSMISIONES PROPIETARIOS SUCESIVOS	FECHAS	CAUSAS DE LA TRANSMISION

Sr. Administrador:

Procede practicar la siguiente liquidación.

Líquido imponible por que tributa..... Pesetas

Idem id. comprobado .....

Aumento .....

AÑOS	Número de trimestres	Cuota del Tesoro 17'20 por 100	Recargo 50 por 100	Recargo Tesoro 20 por 100	Paro Obrero 10 por 100				TOTAL

Intervención de Hacienda.

Queda tomada nota del nuevo líquido imponible para su inclusión en el Padrón de 19....., debiendo pasar a la Intervención para su censura y toma de razón.

..... de ..... de 19.....

Conforma:  
El Administrador de Propiedades.



DELEGACION DE HACIENDA

LEON

SECCION DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

ILMO. SR.:

En relación con su escrito de fecha seis de Marzo corriente, pláceme participar a V.I., que el "Convento de San Marcos" de esta capital, está ocupado actualmente por la Compañía de Jesús y el Depósito de Semovientes del Ministerio del Ejército.

En cuanto a los antecedentes obrantes en esta Delegación sobre el mencionado edificio, he de significarle que se encuentra registrado en el Inventario de Bienes del Estado, al n.º. 5, formado en cumplimiento de lo dispuesto en la Real Orden de 8 de Enero de 1913 y Circular de la Dirección General de Propiedades e Impuestos de fecha 17 siguiente.

Entre los documentos aquí conservados, existe una copia del Acta de incautación formalizada en 28 de Julio de 1.888, en la que se hace constar que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 17 de Julio de dicho año, queda sin efecto la de 30 de Enero de 1879, que facultó a los PP. Escapulario a ocupar dicho ex-Convento. Contra esta incautación, eleva protesta el Sr. Rector del Colegio de Escapulario, y como consecuencia de ello, se interesa por esta Delegación de Hacienda con fecha 30 de Julio de 1888, del Sr. Juez de 1ª Instancia, solicite del Registro de la Propiedad copia certificada en la que se haga constar si el Sr. Vicario de las Escuelas Pías de España, tiene inscrito a su favor dominio sobre el mencionado edificio. En 8 de Agosto de 1888, el Sr. Registrador de la Propiedad, expide la certificación interesada en el sentido de que "examinados los Libros de Registro no consta que el edificio de San Marcos, situado en esta ciudad, cuyo dominio ni posesión resultan inscritos a favor de persona alguna, se halle gravado con carga o derecho real de ninguna especie a favor del Rector del Co-



DELEGACION DE HACIENDA

LEON

legio de Escolapios que se hayan registrado desde el establecimiento del Registro hasta hoy". Como consecuencia de todo ello, se hace entrega del edificio a la Hacienda en 6 de septiembre de 1888, mediante la formalización de la oportuna Acta.

Se encuentra igualmente un traslado de la Real Orden de 23 de Septiembre de 1889, de la que se desprende que el edificio de San Marcos, fué cedido a la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos en 24 de septiembre de 1845; que por esta Comisión, fué cedido sin autorización a la Diputación provincial, y / más tarde -sin que se precise la fecha-, a la Compañía de Jesús, que estuvo en posesión del mismo hasta 1868, y en ella se dispone que el referido edificio / sea dedicado para Archivo Nacional de la clase de documentos que indica la instrucción de 2 de Julio de 1889 y además algún otro análogo como Museo Arqueológico de Ciencias, etc.

En 13 de Septiembre de 1894, se formalizó el Acta de entrega del edificio de San Marcos, al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, representado por la / Subinspección del 7º Cuerpo de Ejército, cediéndole en usufructo la totalidad / del edificio a excepción de la Iglesia y Sacristía, la escalera que da comunicación a éstas con la parte alta del Claustro, que comunica a su vez, con las / habitaciones contiguas a este, y que serán destinadas para la habitación del / conserje del Museo, así como la cocina inmediata, todo esto en la parte alta / principal; y en la planta baja, además de la Iglesia y Sacristía, los lados del Claustro principal que miran a poniente y norte con las dos habitaciones que / tienen su entrada por este, quedando la entrada al Museo por la Iglesia, y la / entrada a las dependencias de Guerra, por la puerta principal. Se hace constar que según lo dispuesto en la Real Orden de cesión de cinco de enero de este año, que los planos de las obras que allí se proyecten para utilizar el edificio, serán sometidos al examen del <sup>A</sup>Arquitecto de Hacienda, por conducto de la Delegación. La Orden recibida en esta Delegación de Hacienda para llevar a cabo la referida cesión, es de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de Marzo de 1894. Como consecuencia de esta cesión, se autorizó el oportuno in-



DELEGACION DE HACIENDA

LEON

ventario en 20 de Noviembre de 1894, de cuanto se entrega al Ramo de Guerra con todo detalle y minuciosidad. Encontramos un Acta de la sesión celebrada en 19 / de noviembre de 1894, suscrita por las representaciones de Guerra y Hacienda, / en la que se aprueba el inventario anterior, y se hace constar en ella, la re- / cepción del antiguo convento de San Marcos de plena conformidad, obligándose pa- / ra el caso de realización de obras el poner previamente los planos a disposi- / ción del representante de Hacienda para ser examinados por el Arquitecto de es- / te Ministerio, todo ello, en cumplimiento de cuanto se dispone en la Real Orden / de cesión en usufructo.

Esta cesión se llevó a cabo por gestiones seguidas por el Ayuntamiento y / Diputación de León, y previo informe del Ministerio de Fomento, se acordó en / Consejo de Ministros de fecha 3 de Octubre de 1893, pasara al de Hacienda por / si aceptaba la cesión en las condiciones que señalaba la Ley de 1º de Julio de / 1869 e Instrucción para su cumplimiento de 11 de Enero de 1870. El Ministerio / de Hacienda, accede a la expresada petición condicionandola a que, cuantos gastos / se produjeran con ocasión de la instalación del expresado 7º Cuerpo de Ejército, / sean costeados por las Corporaciones Leonesas "considerando que el citado conve- / nto es de la única y exclusiva propiedad de la Hacienda", y puesto que el Ministe- / rio de Fomento no lo había utilizado para los fines que le habían sido cedido, / veía con agrado su cesión en usufructo al Ramo de Guerra.

En cuanto tengo el honor de informar a V.I., de los antecedentes obrantes / en esta Delegación en relación con el edificio de San Marcos de esta capital.

Dios guarde a V.I. muchos años.

LEON, 26 de Marzo de 1963.

EL DELEGADO DE HACIENDA,

DELEGACIÓN DE HACIENDA
LEON
Nº 776
26 de Marzo de 1963
SALIDA

Ilmo. Sr. Director General del Patrimonio del Estado

SECCION DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

15

DELEGACIÓN DE HACIENDA
LEÓN
N <sup>o</sup> 860
del 3 ABR. 1933
SALIDA

ILMO. SR.:

En contestación a su escrito de fecha cinco del corriente mes, y en relación con la supuesta titularidad del Ayuntamiento de León sobre parte del inmueble del Convento de San Marcos, pláceme participar a V.I., que al no existir antecedentes en esta Delegación de Hacienda sobre la circunstancia expresada y realizadas las gestiones oportunas, el Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, con fecha de hoy, me dice lo siguiente:

" Ilmo. Sr.: En contestación a su escrito del día de hoy, en relación con la titularidad de la casa y huerta de Peregrinos, me es grato poner en su conocimiento lo siguiente: Esta propiedad figura inscrita a nombre de este Excmo. Ayuntamiento en el Libro 46, / folio 107, finca numero 17 sextuplicada con la siguiente descripción: Urbana. Casa con huerta adyacente llamada vulgarmente la casa de los peregrinos, contigua al edificio de San Marcos, por lo que también se llama hospedería u Hospital de San Marcos, en la calle de Remueva, numero sesenta antiguo y setenta moderno, compuesta de planta baja y piso principal, midiendo toda la casa cinco / mil doscientos noventa y dos pies cuadrados, equivalentes a trescientos ochenta y siete metros, y teniendo la huerta una cabida de doce heminas o una carga de terreno de primera calidad, regadio / igual a setenta y cinco areas y doce centíareas, con varios arboles frutales, lindan la casa y huerta de frente ó Mediodía con dicha / carretera o paseo, derecha entrando u Oriente con camino o calleja que conduce a las Eras de Remueva, izquierda o Poniente, con el / Convento de San Marcos y espalda o Norte con corral del mismo Convento y huerta o prado de herederos de Don Mauricio González Reyero.- Esta finca fué adquirida en virtud de escritura pública, fe -

chada en 10 de marzo de 1897, autorizada por el Notario de Gijón Don Evaristo de Prendes, por compra a Doña Angela y Doña Rafaela Valdés y García Miranda, habiendo sido autorizado el contrato / por resolución del Gobierno Civil de la provincia del día 12 de junio del mismo año en que se otorgó la compraventa".

Por lo que respecta a su superficie, he de significar a V.I., que examinada la ficha catastral obrante en Administración de Contribución Territorial, y que ha sido autorizada en 11 de Febrero de 1935, por los señores Arquitecto y Aparejador realizadores de los servicios de medición, se hace figurar la de 20.516 metros cuadrados, con el siguiente detalles:

En cinco plantas .....	107 m <sup>2</sup> .
En cuatro id. ....	56 "
En tres id. ....	3.764 "
En dos id. ....	730 "
En una id. ....	<u>5.551 "</u>
TOTAL SUPERF. CUBIERTA ..	10.208 "
DESCUBIERTA .....	<u>10.308 "</u>
<b>T O T A L .....</b>	<b>20.516 "</b>

Ajuntó devuelvo a V.I., el plano del edificio de referencia que me fué enviado a título de devolución.

Dios guarde a V.I. muchos años.

LEON, 13 de Abril de 1963.

EL DELEGADO DE HACIENDA,

Ilmo. Sr. Director General del Patrimonio del Estado.



MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL  
DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO

Pase a Patrimonio  
a sus debidos efectos.  
El Delegado de Hacienda.

*[Firma manuscrita]*

Cítese esta Refª.

LEON = P.I. = R.G. 15/50 y  
3/51 - R.Nº 30/10 =C.S./D.R.

ILMO. SR.:

Con esta fecha se interesa del Instituto Nacional de Industria y de la Junta Central de Acuartelamiento la designación de representantes que de acuerdo con V.I. suscribirán la oportuna Acta de recepción y entrega del edificio denominado Convento de San Marcos, de esa Ciudad, cuya propiedad fué reconocida a la Diócesis por este Ministerio, ocupado actualmente por determinados servicios dependientes del Ministerio del Ejército.

Se faculta a V.I. para levantar Actas parciales si resulta conveniente, a juicio del Instituto Nacional de Industria, ocupar diversas partes de la finca a medida que vayan siendo desalojadas por los Servicios del Ejército que actualmente las ocupan.

Oportunamente se darán a conocer a V.I. el nombre de las personas que en representación de los dos Organismos referidos concurrirán a formalizar el Acta referida o tantos documentos de igual clase como en su caso sean necesarios.

Dios guarde a V.I. muchos años.  
Madrid 13 de Septiembre de 1.963.

EL DIRECTOR GENERAL,

*[Firma manuscrita]*

UNF. 4.210.7.297. IV. 68.1.780 EJR.

DELEGACIÓN DE HACIENDA  
LEÓN  
Nº 4843  
14 SEP 1963 de 194  
ENTRADA

MINISTERIO de HACIENDA  
REGISTRO GENERAL P  
14 SEP. 1963  
SALIDA 4904

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en LEON.





MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL  
DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO

Cítese esta Refª  
LEON = 15/50 P.I.  
30/10 = JM/DR.  
120

Pase a Peticiones  
a sus debidos efectos.  
El Delegado de Hacienda  
*[Firma]*

17

Ilmo. Señor:

Ha tenido entrada en este Centro directivo una comunicación relativa al cambio de afectación del edificio Convento S. Marcos a que se refiere el escrito cuya copia no se adjunta.

En su consecuencia, me es grato comunicar a V. I. que por parte de los Ministerios del Ejército y del Instituto Nacional de Industria han sido designados, respectivamente, El Excmo. Sr. Capitán General de la 7ª Región Militar y D. Fernando Moreno Barberá, Gerente de la Comisión Gestora de la Empresa Nacional de Turismo para intervenir en el cambio de afectación interesado.

Lo que traslado a V. I. al objeto de que, en unión de los aludidos representantes, proceda a formalizar, en nombre de la Hacienda, la recepción de los bienes en cuestión, y su inmediata entrega al Departamento que corresponda, suscribiendo las correspondientes Actas, uno de cuyos ejemplares se elevará a esta Dirección General, en unión de la correspondiente Ficha de Inventario, modelo oficial, debidamente diligenciada, en triplicado ejemplar.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de Septiembre de 1963.

EL DIRECTOR GENERAL

*[Firma]*

ILMO. SR. DELEGADO DE HACIENDA en L E O N.

DELEGACIÓN DE HACIENDA  
5172/  
8 OCT. 1963  
ENTRADA

*[Firma]*

*[Firma]*

MINISTERIO de HACIENDA  
REGISTRO GENERAL P  
- 5 OCT 1963  
SALIDA 5754

LINEAS 210 x 207 - 41133 - 800 244

18

Sr. Don, Fernando Moreno Barberá

Gerente, de la Comisión Gestora de la EMPRESA NACIONAL

DE TURISMO

M A D R I D

Muy distinguido señor mío:

Por la Dirección General del Patrimonio del Estado, se dá cuenta a esta Delegación de Hacienda, haber sido designado usted, por el INSTITUTO NACIONAL DE INDUSTRIA, para que, en su nombre, represente a dicho Instituto, para levantar las actas de recepción y dñchega del edificio Convento de San Marcos de esta Ciudad.

En el deseo de que ambos Organismos, marchen siempre unidos, y se lleve una labor conjunta, mucho le agradeceré se ponga en contacto con estas oficinas, a fin de realizar los trabajos ordenados por la Superioridad.

Las actas parciales de recepción, se llevarán a cabo, cuando los servicios

militares, que en la actualidad la ocupan, abandonen aquél edificio.

Me pongo a su incondicional disposición, para llevar a cabo felizmente el logro de los deseos expuestos por nuestro Ministerio.

Atentamente le saluda, affmo. s. s.

q. E. m. e.

8 Octubre 1.963



DELEGACION DE HACIENDA

LEON

Excmo. Sr.:

Con fecha 13 de Septiembre último la Dirección General del Patrimonio del Estado, comunica a esta Delegación lo que sigue:

" Ilmo. Sr.:-Con esta fecha se interesa del Instituto Nacional de Industria y de la Junta Central de Acuartelamiento la designación de representantes que de acuerdo con V.I. suscriban la oportuna acta de recepción y entrega del edificio denominado Convento de San Marcos, de esa Ciudad, cuya propiedad fué reconocida a la Diócesis por este Ministerio, ocupado actualmente por determinados servicios dependientes del Ministerio del Ejército.- Se faculta a V.I. para levantar Actas / parciales si resulta conveniente, a juicio del Instituto Nacional de Industria, ocupar diversas partes de la finca a medida que vayan siendo desalojadas por los Servicios del Ejército que actualmente las ocupan.- Oportunamente se darán a conocer a V.I. el nombre de las personas que en representación de los dos Organismos referidos concurrirán a formalizar el Acta referida o tantos documentos de igual clase como en su caso sean necesarios."

Y en oficio de 30 del mismo mes, recibido en el día de hoy, de dicho Centro, se comunica:

"Ilmo. Sr.:- Ha tenido entrada en este Centro Directivo una comunicación relativa al cambio de afectación del edificio Convento S. Marcos/ a que se refiere el escrito cuya copia no se adjunta.-En su consecuencia, me es grato comunicar a V.I. que por parte del Ministerio del Ejército y del Instituto Nacional de Industria han sido designados, respectivamente, el Excmo. Sr. Capitán General de la 7ª Región Militar y D. Fernando Moreno Barberá, Gerente de la Comisión Gestora de la Empresa Nacional de Turismo, para intervenir en el cambio de afectación interesado.- Lo que traslado a V.I. al objeto de que, en unión de los aludidos representantes, proceda a formalizar, en nombre de la Hacienda, la recepción de los bienes en cuestión, y su inmediata entrega al Departamento que corresponda, suscribiendo las correspondientes actas, uno de cuyos ejemplares se elevará a esta Dirección General, en unión de la correspondiente Ficha de Inventario, modelo oficial, debidamente diligenciada, en triplicado ejemplar."

Lo que tengo el honor de comunicar a V.E. para su conocimiento.

Dios guarde a V.E. muchos años.

León, 8 de Octubre de 1,963

EL DELEGADO DE HACIENDA

Excmo. Sr. Capitán General de la 7ª Región Militar

VALLADOLID



MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL  
DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO

Cítese al contestar:  
LEON-15/50 P.I.30/120 JM/GG

... a Patrimonio  
... sus debidos efectos.  
... Delegado de Hacienda.  
*[Handwritten signature]*

Ilmo. Señor:

LEON  
10 FEB 1964  
ENTRADA

Este Centro directivo, con fecha 5 octubre 1.963  
al nº 5.154 de salida, dirigió a V.I. la comunica-  
ción referente al Convento de S. Marcos

Y como quiera que esta Dirección General no  
ha recibido contestación al citado escrito, ruégole  
se sirva disponer sea informada sobre el asunto de  
referencia.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1964.

EL DIRECTOR GENERAL.

*[Handwritten signature]*

MINISTERIO DE HACIENDA  
REGISTRO  
8 FEB 1964  
774

ILMO. SR. DELEGADO DE HACIENDA EN LEON



MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL  
DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO

Cítese al contestar:  
LEON-15/50 P.I.30/120 JM/GG

Pase a Patrimonio  
y sus debidos efectos.  
El Delegado de Hacienda,

Ilmo. Sr.:

LEON  
20 MAY 1964  
ENTRADA

Este Centro Directivo, con fecha 8 de febrero de 1964, al nº 774 del Registro de salida, dirigí V. I. la comunicación referente a cambio de afectación del edificio denominado Convento de San Marcos.

Y como quiera que esta Dirección General no ha recibido contestación al citado escrito, que fué reiteración de otro fecha 30-9-63, ruégole se sirva disponer sea informada sobre el asunto de referencia a la mayor brevedad posible.

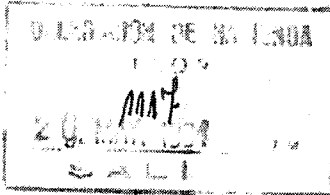
Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, de mayo de 1964

EL DIRECTOR GENERAL,

MINISTERIO DE HACIENDA  
REGISTRO GENERAL P  
4 MAY 1964  
SALIDA 3196

Ilmo. Sr. DELEGADO DE HACIENDA EN LEON



LEON-15/50 P.I.30/120 JM/CG

ILMO. SR.

En contestación a su escrito fecha 16 del corriente mes relativo al cambio de afectación del edificio Convento de San Marcos, tengo el honor de informar a V.I. lo siguientes:

En comunicación de ese Centro directivo de fecha 13 de septiembre de 1963, se me comunicaba que por el Ministerio de Hacienda había sido reconocida la propiedad del expresado inmueble a la Diócesis de León, y que, se interesaba del Instituto Nacional de Industria y de la Junta Central de Acuartelamiento la designación de representantes quienes de acuerdo con el Delegado de Hacienda que suscribe, procederían a levantar Actas parciales si resultase conveniente a juicio del Instituto Nacional de Industria, ir ocupando las partes de finca a medida que fueran desalojadas por los Servicios del Ministerio del Ejército.

En 8 de Octubre de 1963, y una vez conocidos aquellos representantes, di cuenta al Excmo. Sr. Capitán General de la 7ª Región Militar y a don Fernando Moreno Barberá Gerente de la Comisión Gestora de la Empresa Nacional de Turismo, de cuanto antecede, a fin de fijar la actuación a seguir en la entrega del edificio.

Como quiera que en la prensa local se dió la noticia de que el Ministerio del Ejército había entregado al Instituto Nacional de Industria el expresado inmueble, me personé en el despacho oficial del Excmo. Sr. Gobernador Militar, al objeto de conocer las circunstancias que habían concurrido para que se realizase en ausencia y sin conocimiento del representante del Ministerio de Hacienda. La expresada Autoridad Militar, manifestó que en efecto, habían sido levantadas las oportunas Actas de entrega si bien - por orden del Excmo. Sr. Capitán General, tendrían carácter provisional /

hasta tanto no se hubiese llevado a cabo la ejecución de las obras que actualmente vienen realizándose en cuyo momento serán suscritas las definitivas por los representantes designados por los Ministerios de Hacienda, Ejército y Gerente de la Comisión Gestora de la Empresa Nacional de Turismo.

Dios guarde a V.I. muchos años.

León, 20 de Mayo de 1964.

EL DELEGADO DE HACIENDA,



Ilmo. Sr. Director General del Patrimonio del Estado. MADRID





MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL  
DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO

Cítese al contestar:  
LEON-15/50 P.I.30/120 JM/GG

PATRIMONIO

sus debidos efectos.  
Delegado de Hacienda.

*[Firma manuscrita]*

Ilmo. Sr.:

Con fecha 5 de octubre de 1.963 se facultó a V.I. para intervenir en el cambio de afectación -- del edificio denominado Convento u Hospital de San - Marcos, cuya entrega y recepción correspondientes -- quedaron pendientes de la terminación de las obras a realizar en el inmueble de referencia.

Y habiendo finalizado las mismas, ruego a V.I. se sirva interesar de los organismos que intervengan la realización inmediata del indicado trámite, que se verificará en la forma dispuesta por nuestro escrito al principio referenciado.

Dios guarde a V.I.

Madrid, 12 junio de 1.965

EL DIRECTOR GENERAL

*[Firma manuscrita]*

DELEGADO DE HACIENDA  
15 JUN 1965

MINISTERIO de HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL P - PI  
12 JUN 1965  
SALIDA 3457

\* ILMO SR DELEGADO DE HACIENDA EN LEON

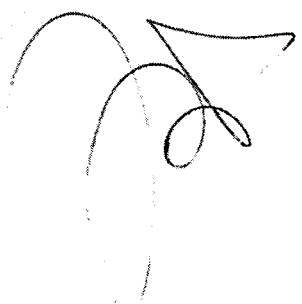
DELEGADO DE HACIENDA  
 LEON  
 16 JUN 1965  
 de 134  
 BALIZA

Con fecha 12 de Junio corriente, el Ilmo. Sr. Director General del Patrimonio del Estado, me dice lo siguiente:

" Ilmo. Sr.: Con fecha 5 de octubre de 1.963 se facultó a V.I. para intervenir en el cambio de afectación del edificio denominado Convento u Hospital de San Marcos, cuya entrega y recepción correspondientes quedaron pendientes de la terminación de las obras a realizar en el inmueble de referencia. Y habiendo finalizado las mismas, ruego a V.I. se sirva interesar de los organismos que intervengan la realización inmediata del indicado trámite, que se verificará en la forma dispuesta por nuestro escrito al principio referenciado. Dios guarde a V.I. Madrid, 12 de junio de 1965. EL DIRECTOR GENERAL."

Lo que me complace en participar a V.S. para su conocimiento.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
 León, 16 de Junio de 1965.  
 EL DELEGADO DE HACIENDA,




Sr. D. Fernando Moreno Barberá, Gerente de la Comisión Gestora de la Empresa Nacional de Turismo.